TOMO 172 — Montevideo, Jueves 12 de Agosto de 1948 — Núm. 12537

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Director General de Secretaría del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 12.027).

Montevideo, 30 de julio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional al señor Coronel don Aníbal Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se determina la condición de los sufragantes, en las elecciones para delegados de las Cajas de Compensación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

Vista la consulta formulada por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios respecto a las condiciones que se requieren para tener derecho a votar en las elecciones de delegados patronales y de trabajadores de la Caja de Compensación N.o 19, del Comercio detallista, convocada el 20 de febrero de 1948.

Considerando: I) Consultado el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, éste se expide en el sentido de que corresponde consultar los fundamentos de leyes análogas o los principios generales de derecho, por cuanto la ley número 10.449, ni la reglamentación de 17 de mayo de 1944, nada establecen al respecto.

II) Se trata de una cuestión de índole electoral y es doctrina constitucional que el electo es la vez titular de un derecho e investido de una función y, siendo una función es necesario determinar las condiciones que deben reunirse para ejercitarlo por cuanto el electorado no es una situación jurídica subjetiva, sino objetiva. No es por la sola voluntad del interesado que éste puede ejecutar esa función; debe reunir ciertas condiciones para desempeñarlas.

III) La primera de estas condiciones es el interés directo, actual, que debe tener para votar, y que constituye el fundamento del sufragio universal; existen, según Duguit, ciudadanos activos y pasivos; todos, son ciudadanos pasivos: he aquí el derecho; algunos, que reuniendo ciertas condiciones votan, son ciudadanos activos: esa es la función.

IV) El derecho subjetivo es, de acuerdo con la doctrina del maestro Ihering, un interés jurídicamente protegido de modo que, la sustancia o contenido del derecho es un interés; excluído éste desaparece el derecho porque no tiene razón de ser. La acción —medio para defender en juicio el derecho— también supone imprescindiblemente la existencia de un interés, puesto que es una axioma de la doctrina procesal clásica, que recoge Lagarmilla en "Las Acciones en Materia Civil", que donde no hay interés no hay acción.

En el caso en consulta existen trabajadores pasivos que son los que integran el personal de las firmas cotizantes de la Caja, y activos que son los atributarios de la misma; éstos son únicamente los que pueden votar porque tienen un interés directo, inmediato actual en la administración de la Caja por recibir de ella sus beneficios.

En lo que atañe a los patronos corresponde declarar que tienen derecho al voto todos los que aportan a la Caja, en virtud de lo que establece la ley en su artículo 25.

De acuerdo con lo manifestado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En las elecciones de delegados patronales y trabajadores ante las Cajas de Compensación serán electores, por los primeros, los patronos afiliados cotizantes y por los empleados y obreros aquellos que tengan la calidad de atributarios legales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se contemplan la antigüedad y efectividad de obreros que reclaman el subsidio por desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1948.

Vista la nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en la que se establecen las formas de vinculación para los obreros afiliados a ese Servicio a fin de acreditar derecho a la compensación.

Resultando que por el artículo 8.o de la ley el Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para determinar la vinculación del obrero al gremio.

Considerando que de los estudios realizados sobre zafras anteriores y en especial de reclamaciones obreras presentadas en este Servicio, se deduce que obreros de arraigo no han podido alcanzar un nivel promedial uniforme de horas de trabajo.

Considerando que la antigüedad y efectividad del trabajo en las zafras anteriores son factores necesarios para estimar la vinculación y el consiguiente derecho a la compensación.

Atento a lo que establece el artículo 22 de la ley y con lo opinado por la Caja de Compensaciones referenciada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los obreros tendrán derecho al subsidio legal de compensación por desocupación en la zafra 1947|1948 si computaren (400) cuatrocientas horas en el período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1947 y el 31 de agosto de 1948 y además alcanzaren la siguiente cantidad de horas:

1) Seiscientas cincuenta (650) horas entre el 1.o de noviembre de 1946 y el 31 de octubre de 1947; o

2) Un mil doscientas (1.200) horas entre el 1.o de noviembre de 1945 y el 31 de octubre de 1947; con actividad en las dos zafras; o

3) Un mil seiscientas (1.600) horas entre el 1.o de noviembre de 1944 y el 31 de octubre de 1947, con actividad en las tres zafras.

Art. 2.o Los obreros que hubieren ingresado al gremio antes del 31 de diciembre de 1944 y no hubiesen alcanzado cuatrocientas (400) horas en el período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1947 y el 31 de agosto de 1948 y registraren actividad en las tres últimas zafras totalizando no menos de dos mil (2.000) horas entre el 1.o de noviembre de 1944 y el 31 de octubre de 1947, y no menos de trescientas (300) horas en la zafra 1946|947, tendrán derecho a la compensación en la zafra 1947|948 si a juicio del Consejo se justificara la forzosa desocupación.

Art. 3.o El obrero que no reuniese las condiciones exigidas en los artículos anteriores también se le considerará vinculado en la zafra 1947|948, y tendrá por tanto derecho a la compensación por desocupación, a partir de la fecha en que lograse mil (1.000) horas de trabajo desde el 1.o de noviembre de 1947 y el 31 de agosto de 1948, que será el plazo máximo para la obtención de la misma.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de los cinematógrafos de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1948.

Vista la incidencia planteada en los Cinematógrafos de la Capital con motivo de las demandas de aumentos de retribuciones formuladas a los patronos por su personal,

Considerando: 1) Conveniente someter el problema a la resolución de un Consejo de Salarios, organismo al que le comete la ley la tarea de fijar salarios (motivo de la incidencia) y de conciliación.

II) La asamblea patronal ha hecho conocer al Ministerio su conformidad en que los salarios que fije el Consejo rijan a partir de la fecha de este decreto; esta circunstancia permitirá a los trabajadores asegurar las mejoras que han solicitado directamente los empleadores.

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 5.o y 6.o.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en los cinematógrafos de la Capital (salas de exhibición del Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o El registro de listas, envío de nóminas y complementos, y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 así como por las demás disposiciones, antecedentes, y concordantes. Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Decreto. Se fijan las cuotas para hacer efectiva la retroactividad del laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1948.

Vista la resolución del día de la fecha confirmando el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, correspondiendo complementarle en el sentido de establecer la fecha en que se hará efectivo el pago de la retroactividad;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La retroactividad fijada por el laudo de fecha 16 de junio de 1948 confirmado por resolución del día de hoy se hará efectiva en tres (3) cuotas iguales que serán satisfechas a los obreros dentro de los veinte (20), cuarenta (40) y sesenta (60) días, respectivamente, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se nombran Inspectores en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

Vista la resolución de 21 de julio de 1948, en lo que se refiere a la designación del señor José Montes de Oca para el cargo de Inspector de 1.a clase; habiéndose apercibido el Poder Ejecutivo que en la misma se omitió considerar una categoría del escalafón inspectivo; y

Siendo el propósito del Poder Ejecutivo contemplar en el momento de decretar ascensos a los funcionarios que han evidenciado capacidad, laboriosidad y honorabilidad en el desempeño de sus cargos y habiendo autorizado el Consejo de Ministros en sesión de fecha 8 de julio próximo pasado la provisión del cargo vacante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 21 de julio de 1948 en favor del señor José Montes de Oca para ocupar el cargo de Inspector de 1.a clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.08, categoría III, grado 7, sueldo ciento setenta y cinco ($ 175.00), partida 14 y designar para el expresado cargo al señor Otto Rath, actual Inspector, categoría IV, grado 6, sueldo ciento cincuenta y cinco pesos

($ 155.00), partida 20; para subrogar a éste a la señora María Delia Carta, actual Auxiliar 1.o, categoría IV, grado 5, sueldo mensual ciento cuarenta y cinco pesos (pesos 145.00), partida 23; y en lugar de ésta al señor José Montes de Oca, ciudadano natural, credencial cívica serie N H B N.o 5769, enrolado en la Región Militar N.o 2, a quien se le cometen funciones inspectivas con todas las atribuciones que a los Inspectores Trabajo confieren las disposiciones vigentes.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES.— FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para Barracas de Lanas, Cueros y Establecimientos Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1948.

Visto el recurso interpuesto por la Cámara Mercantil de Productos del País contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios para Barracas de Lanas, Cueros, Afines, etc., del Grupo I, con fecha 16 de junio de 1948, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.505 del día 6 de julio de 1948;

Resultando: I) el laudo establece "un aumento de salarios del treinta por ciento (30 o|o) sin distinción de categorías, para todos los obreros ocupados en los establecimientos de Barracas de Lanas, Cueros y Afines sobre sus retribuciones actuales" sobre las categorías del laudo anterior y fecha de vigencia del 1.o de diciembre de 1947 en virtud de así haberlo establecido las partes antes de la instalación del Consejo de Salarios por convenio colectivo ratificado por las mismas en el seno del Consejo:

II) La apelación se dirige a la modificación de los aumentos decretados declarando la Cámara Mercantil de Productos del País, en forma expresa, que no se refiere a la retroactividad;

III) Entiende la entidad recurrente que el Consejo actuó obsedido por la preocupación de las ganancias de los establecimientos patronales; que se trató más de establecer las utilidades de las empresas que el costo de la vida en un lugar determinado, y que la delegación patronal se opuso a la designación de contadores para el estudio de las utilidades por entender que tales inspecciones sólo procedían, en caso de que las empresas adujeran imposibilidad material de pagar los salarios laudados;

IV) Reputa excesivo el aumento porcentual del treinta por ciento (30 o|o), el cual, a su vez no está fundado en forma terminante, que dichos aumentos gravarán la producción, que los salarios deben guardar una relación directa con el costo de la vida, que tratándose de un artículo (la lana) de gran porcentaje exportable debe tenerse en cuenta la cotización internacional que oscila con la competencia de los países exportadores y que el encarecimiento que se opere en nuestros precios afecta las posibilidades de nuestra concurrencia a los mercados mundiales, con la correlativa influencia desfavorable para nuestro comercio e industria y para el productor.

V) Que el aumento indiscriminado sobre los salarios bases del laudo de 31 de enero de 1946 elevados a su vez por el aumento general de ochenta centésimos ($ 0.80) por día a partir del 1.o de diciembre de 1946 supone un acrecimiento desproporcionado con el alza operado en el costo de la vida desde las épocas indicadas a la del laudo;

VI) En su extenso escrito se refiere la institución apelante a los índices de costo de la vida, a los salarios reales de los obreros de la lana, a los precios de los artículos de primera necesidad e incluye en la apelación varios estados comparativos;

VII) Se refiere finalmente la Cámara Mercantil de Productos del País al carácter aleatorio del comercio de la lana y a los efectos de una disminución en su valor internacional;

VIII) El Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio ha tenido en cuenta, para resolver en este asunto, la información de carácter general sobre costo de la vida, poder adquisitivo de la moneda, situación económica del país y luego ha realizado estudios de carácter particular;

IX) Se ha recogido información en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, para extraer conclusiones y en cuanto se refiere a la situación económico-financiera del grupo de empresas parte de la base de que ella permite la fijación de los salarios laudados, por lo que surge del resultado III);

Considerando: el Poder Ejecutivo mantiene una política de fijar el salario mínimo vital y luego establecer o aceptar los aumentos de salarios en función de los rendimientos o cuando ellos pueden ser absorbidos por las utilidades de las empresa, para evitar que incidan en el costo de los suministros vitales o de primera necesidad. Es natural que, debiendo resolver dentro del plazo improrrogable que fija la ley, no ha podido entrar al problema de los rendimientos, al que por otra parte no se refieren los patronos en su apelación ni aportan su experiencia para estudiarlo y resolverlo, lo que inhibe al Poder Ejecutivo de realizar los profundos estudios que serían necesarios para determinar las básicas de rendimientos.

Como consecuencia, el Poder Ejecutivo solamente podría vetar o modificar los aumentos si resultara que las utilidades del grupo de empresas no son capaces de enjugar la erogación correlativa que ellos significan. Surge de lo actuado por el Consejo y de lo que se expresa en la apelación que los patronos no se han excepcionado en ningún momento por tal motivo;

Considerando: por otra parte el sector patronal rechazó oportunamente y ratifica su rechazo en el escrito de apelación, una proposición sobre establecimiento de la participación en las utilidades que hubiera ligado más a los trabajadores a la suerte de las empresas hubiera incidido sobre los rendimientos y hubiera significado la congelación de los salarios;

Considerando: el trabajo en las barracas de lanas y cueros presenta características excepcionales que lo singularizan, dentro del conjunto de actividades, en primer lugar por la insalubridad y en segundo lugar por el esfuerzo que exige de los trabajadores de determinadas categorías;

Considerando: la tesis limitativa de las funciones y atribuciones de los Consejos de Salarios que sienta la Cámara Mercantil recordando los artículos 1.o y 5.o de la ley N.o 10.449 no puede ser aceptada.

Si no surgiera de la letra clara de la ley en sus artículos 1.o, 9.o y 17 que la doctrina que la inspira se nutre de los conceptos del salario mínimo vital, del salario mínimo industrial y del salario justo o equitativo, el informe analítico de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, es abundantemente ilustrativo. No puede de ninguna manera olvidarse el texto terminante de la ley en su artículo 17, que descarta expresamente la tesis de la Cámara apelante;

Considerando: la actividad que cumplen las barracas de lanas exige la existencia del personal apto y especializado y como es zafral no puede asegurar una ocupación regular.

Ello ha conducido a la creación de una Caja de Compensaciones por Desocupación en cuya creación participó la Cámara Mercantil.

Si una empresa o actividad solamente puede cumplir sus funciones económico-sociales contando con el concurso de personal apto y especializado al que sólo se asegura trabajo durante la zafra, forzoso es admitir que durante ella los salarios deben ser suficientemente remunerados para que sus trabajadores puedan alcanzar la disponibilidad de un salario mínimo vital a lo largo de todo un año.

Por ello, las remuneraciones en los trabajos de zafra son generalmente mayores que en las otras actividades de ritmo de trabajo regular y permanente.

Una política de salarios que no se ajuste a ese criterio conduce inevitablemente a desposeer a una industria o actividad zafral, del concurso humano en la calidad mínima indispensable para poderse mantener y desarrollar;

Considerando: en el período noviembre de 1947-junio de 1948, los tres mil ciento cincuenta y dos (3.152) obreros ocupados en las barracas se dividen en dos grupos: el 99.17 o|o —en período de zafra— no alcanzó a trabajar 1.600 horas que es la ocupación normal para ocho meses de trabajo y solamente el 0.83 o|o pudieron alcanzar las 1.600 horas.

A mayor abundamiento cabe destacar que en el mismo período citado más de la mitad de los trabajadores —exactamente el 55.68 o|o— no pudieron llegar a mil horas y más de la tercera parte —el 37.02 o|o— no pudo llegar a setecientas horas El promedio de horas trabajadas por obreros durante la zafra de 8 meses sólo alcanza a 815 horas o sea 102 horas mensuales.

Esto significa que si la actividad requiere tanto personal, es la propia actividad la que debe estar a las consecuencias naturales del hecho y que si realmente el número de trabajadores está en demasía en relación a las necesidades reales es porque existe un desajuste en la toma de personal.

En el período de enero a agosto de 1947, solamente noventa y seis (96) trabajadores en tres mil cinco (3.005) cubrieron el mínimo de 1.600 horas.

En el período enero-junio de 1947, solamente ciento veintiocho (128) trabajadores en tres mil cinco (3.005) cubrieron el mínimo de 1.200 horas.

Se hace constar que solamente en el período noviembre 1947-junio 1948 —el más reciente— los datos correspon-

dientes a barracas están separados de los de lavaderos y que el número de personal con actuación pasa de dos mil doscientos dieciséis (2.216) en el período enero-junio 1946 a tres mil cinco (3.005) de enero a junio 1947 en barracas y lavaderos en conjunto y en período noviembre 1947-junio 1948 el número llega a tres mil seiscientos (3.600), correspondiendo a las barrascas solamente tres mil ciento cincuenta y dos (3.152);

Considerando: según uno de los estados de la Caja de Compensaciones, correspondiente a los doce meses de 1947, se pagaron compensaciones por ciento noventa y ocho mil noventa y ocho pesos con ochenta y seis centésimos (pesos 198.098.86) a 5.749 trabajadores, con un promedio de treinta y cuatro pesos ($ 34.00) variando los promedios del año entre diecisiete pesos ($ 17.00) en enero a cuarenta y un pesos ($ 41.00) en diciembre. En el período correspondiente a noviembre de 1947-junio 1948 se pagaron ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 159.939.44) a 4.214 trabajadores, con un promedio de treinta y ocho pesos ($ 38.00);

Considerando: los salarios nominales que resultan de sumar el aumento convencional de ochenta centésimos ($ 0.80) y el nuevo fijado en el laudo apelado, pueden, desde luego impresionar, pero a medida que se profundiza el análisis de los índices de ocupación y de los de compensación, esa impresión se diluye. Si tomamos como base correcta para un peón de actividad de ocupación normal, apreciamos que el salario establecido con conformidad de partes oscila alrededos de cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 4.60), en líneas generales, en obreros que laboran 2.400 horas anuales o doscientas mensuales.

En el caso de las barracas de lanas, 1.367 trabajadores en 3.152 (43.37 o|o) no pudieron llegar a cien horas de trabajo mensual, la mitad de lo normal, en el período noviembre 1947-junio 1948.

En ese mismo período 2.131 trabajadores (61.61 o|o) no han podido lograr 150 horas mensuales de trabajo, o sea tres cuartos de lo normal.

Este problema se ahonda, se agrava, en los períodos de post zafra.

Resulta de todo ello que no solamente hay que cubrir déficits de ingresos en la post zafra sino también déficits en plena zafra en que a números apreciables de trabajadores han de sevírsele compensaciones porque no llegan a laboran cien horas mensuales.

Los mismos estados revelan el enorme déficit de los ingresos durante los meses de post zafra.

Se dirá que la ley permite la ocupación al servicio de terceros, pero la misma ley permite imputar a la compensación el cincuenta por ciento (50 o|o) de los ingresos. Por otra parte la reglamentación del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo ha sido dictada y su efectiva aplicación permitirá ir normalizando progresivamente los contralores de la actividad al servicio de terceros y haciendo más estricta la permanencia a la orden, pero ello necesariamente llevará algunos meses de labor y no puede esperarse un cambio radical en los índices de ocupación;

Considerando: la Cámara apelante dice que en definitiva esos aumentos van a gravar la producción. Este argumento podría tener valor si el plazo de duración del laudo fuese de varios años, pero siendo de aplicación al respecto la disposición contenida en el artículo 30 de la ley, la situación a preverse es contraria a las deducciones, porque:

A) El stock de lanas gruesas y de barriga de las tres últimas zafras fué colocado este año a precios remuneradores;

B) El interés por las mismas es sostenido y varios los mercados adquirentes;

C) El valor de las lanas de salida normal se ha incrementado enormemente a extremo de pasar de cotizaciones de doce pesos ($ 12.00) a veinte pesos ($ 20.00) y veinticinco pesos ($ 25.00);

D) La demanda es tan activa que se realizan operaciones de lana a cuenta de la próxima zafra, consignándose fuerte porcentaje por adelantado;

E) Que dados los valores internacionales imperantes los precios pueden aún experimentar aumentos y se ha desarrollado una campaña de especulación sobre el producto, sin que en la misma intervengan como factores ni los productores ni los salarios obreros;

Considerando: tampoco resulta forzoso admitir que los aumentos de salarios deban ser enjugados por los productores porque las alternativas del mercado lanero hacen pensar en buenos resultados financieros para las empresas, lo que está abonado por la ausencia de declaración de imposibilidad de pago de los aumentos;

Considerando: finalmente, que los razonamientos de carácter particular que efectúa en esta resolución el Poder Ejecutivo significan que se resuelve un caso también particular, y por lo tanto — aunque sea redundante, queda bien establecido que por esas circunstancias no puede ser considerada como aquellas que sientan precedente;

Por tales fundamentos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confirmar en todas sus partes el laudo de fecha 16 de junio de 1948, publicado en el "Dario Oficial" número 12.505 de 6 de julio último, dictado por el Consejo de Salarios para las Barracas de Lana, Cueros y Establecimientos Afines.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el registro de la marca "Caballo Blanco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Visto el recurso interpuesto por la firma Solas Hnos., de Montevideo, contra la resolución de fecha 24 de marzo de 1944, por la cual se concedió el registro de la marca "Caballo Blanco" N.o 39.172;

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la resolución referida;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de la Pripiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por la firma Solas Hnos., de Montevideo, contra la resolución de fecha 24 de marzo de 1944, por la cual se concedió el registro de la marca "Caballo Blanco" N.o 39.172.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Decreto. Se da la misión de preparar un Reglamento Orgánico y Funcional del Ministerio Público y Fiscal, y se consagran ya normas en la materia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

Vistos los artículos 170 a 199 del Código de Organización de los Tribunales; las leyes N.os 3.246 (de 28 de octubre de 1907), 9.164 y 9.172 (de 19 y 27 de diciembre de 1933), 9.222 (de 25 de enero de 1934), 9.463 (de 10 de marzo de 1935), 10.500 (de 25 de julio de 1944 y 10.757 y 10.808 (de 27 de julio y de 16 de octubre de 1946); los decretos del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1875, 11 de abril de 1891, 14 de marzo de 1907, 8 de julio de 1915, 15 de enero de 1916, 14 de agosto de 1924, 1.o de febrero de 1934, 28 de junio de 1939, 21 de agosto de 1941, 3 de junio y 12 de agosto de 1942, 22 de agosto y 26 de setiembre de 1944, 22 de abril y 4 de noviembre de 1947 y 7 de julio de 1948; leyes concordantes y complementarias y reglamentos, decretos y resoluciones dictados en su cumplimiento o para su ejecución;

Y considerando: 1.o que las leyes que rigen la organización y funciones del Ministerio Público y Fiscal nunca han sido materia de un reglamento general que las desarrolle sistemáticamente a los efectos de asegurar el cabal ordenamiento orgánico de dicho cuerpo, su mayor eficiencia funcional, el regular contralor administrativo de la actuación de sus funcionarios técnicos y administrativos y la caracterización de la actividad que importa el desempeño de sus servicios en los distintos empleos, grados y líneas que lo integran como una carrera administrativa, tal como debe ser;

2.o Que la ampliación que en los últimos años han tenido los servicios públicos de que se trata, la promulgación de nuevas leyes que de un modo u otro los afectan, la falta

de una coincidencia total entre todas ellas (unas veces por sus textos, otras por los principios que las informan) y la coexistencia de numerosas disposiciones administrativas que sólo regulan aspectos parciales del respectivo régimen legal, de las cuales muchas no se adaptan ya a las exigencias de su correcto funcionamiento, han dado y dan lugar a confusiones que perturban la relación administrativa normal entre sus distintos órganos y perjudican la marcha misma de los servicios;

3.o Que todo ello, agregado a las particularidades que singularizan la modalidad peculiar de la relación jerárquica de cada una de las diversas líneas del Ministerio Público y Fiscal, por la distinta naturaleza de sus funciones propias y la concurrencia, en cada una de ellas, de actividades de diferente carácter hacen más sensibles los vacíos señalados y cada vez más urgente la adopción de la referida reglamentación general, cuya conveniencia ya fuera apuntada por el Poder Ejecutivo hace más de cincuenta años (D. 11 de Abril de 1891);

4.o Que entretanto se formula esa reglamentación es conveniente incorporar al régimen administrativo vigente algunas disposiciones modificativas, aclaratorias y complementarias, cuya adopción es actualmente indispensable.

Atento a esas consideraciones, con la opinión del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y de conformidad con el artículo 157, inciso 4.o de la Constitución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación la preparación de un proyecto de "Reglamento General Orgánico y Funcional del Ministerio Público y Fiscal" en todas sus ramas, comprendiendo los servicios técnicos y administrativos del mismo en sus distintas líneas y grados, sustitutivo de los reglamentos, decretos y resoluciones dictados hasta la fecha sobre esos servicios y materias.

Dicho proyecto será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una vez o por capítulos completos separados referente a cada materia.

Mientras cada uno de los capítulos de ese Reglamento General no sea aprobado regirán, en cuanto a las materias respectivas, lo que disponen los artículos siguientes y, en todo lo que a estos no se opongan, las disposiciones vigentes a que se refiere el primer apartado del presente artículo.

Art. 2.o El Ministerio Público y Fiscal es el cuerpo técnico-administrativo legalmente jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social bajo la jefatura directa e inmediata del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, que integran éste, los Fiscales Letrados Nacionales, los Fiscales Letrados Departamentales, las oficinas de sus respectivas dependencias y el Fiscal Letrado Suplente (Constitución artículo 157; ley N.o 9.463, de 19 de marzo de 1935; Código de Organización de los Tribunales, artículo 197; Código de Instrucción Criminal, artículo 425; y ley N.o 10.500, artículo 1.o).

De las distintas funciones que desempeñan los Fiscales mencionados, unas conciernen a la actuación de los mismos ante los Tribunales Judiciales y otras a su actuación como funcionarios administrativos.

Art. 3.o En el orden administrativo el Fiscal de Corte tiene las funciones de asesoramiento de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Ejecutivo que establecen las leyes N.os 3.246, 10.757, 10.808 y concordantes y las de jefe de todos los Fiscales Letrados u Oficiales del Ministerio Público y Fiscal y de sus respectivas dependencias (Código de Organización de los Tribunales, artículo 197) y los Fiscales Letrados Nacionales y Departamentales las de jefes directos de sus respectivas reparticiones; uno y otros con las obligaciones y facultades que, conforme a la legislación vigente y a los principios de derecho público que la informan, corresponde a sus respectivas competencias en el orden jerárquico.

Art. 4.o En sus funciones de asesoramiento del Poder Ejecutivo, la Fiscalía de Corte deberá ser oída, en los asuntos en que se le dé intervención, una vez que estén debidamente instruídos para ser resueltos y, salvo casos excepcionales debidamente fundados después de haberse expedido las Fiscalías de Gobierno en los casos en que el dictamen de éstas corresponda. En esos asuntos deberá ser notificada de las resoluciones que se dicten, de las que, además, el Ministerio respectivo le remitirá una copia autenticada. En todos los casos en que se le dé intervención, los expedientes le serán pasados y ella los devolverá, precisamente por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 5.o Todos los Fiscales Letrados tienen, como funcionarios administrativos y jefes de las respectivas oficinas del Ministerio Público y Fiscal, los deberes y atribuciones que a los de su categoría administrativa asigna la legislación vigente y, en particular, estos cuya contravención constituirá en todos los casos falta del servicio o personal del funcionario:

1.o Cumplir las obligaciones de su cargo con estricta sujeción a las leyes y decreto vigentes y a las resoluciones, órdenes e instrucciones de servicio que conforme a los mismos impartieren, —en función de sus respectivas competencias en el orden jerárquico,— el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación; y hacer cumplir las de sus subordinados en igual forma;

2.o Concurrir siempre a las audiencias que les fijen los Tribunales absteniéndose de pedir su transferencia por más de una vez excepto en el caso de mediar causas excepcionales bien justificadas, en este caso dando cuenta a la Fiscalía de Corte; procurar presentar sus escritos y expedir sus vistas precisamente dentro de los términos fijados en las leyes, no demorando en ningún caso ni por ningún concepto la devolución de los expedientes que les sean pasados al Despacho, más de noventa días, sin previa autorización escrita del Superior;

3.o Corregir las irregularidades que advirtieren en el funcionamiento de sus oficinas o en la conducta de sus empleados, dando cuenta cuando por la naturaleza o entidad de las mismas así correspondiere;

4.o Cada vez que adviertan la necesidad de una modificación de las disposiciones que rigen su servicio, ponerla en conocimiento del superior, solicitando de él la adopción de las medidas o la promoción de las gestiones que a juicio de éste correspondiere;

5.o Abstenerse de emitir censuras, manifiestas o encubiertas, públicamente o en sus escritos, sobre sus superiores o en relación con disposiciones por éstos adoptadas o comentarios al respecto en cualquiera de esas formas; de dar a publicidad, o de facilitarla de cualquier modo de antecedentes o informaciones sobre cuestiones o asuntos administrativos de cualquier naturaleza de que tengan conocimiento o en que intervengan o haya intervenido en razón de sus funciones; de promover gestiones relativas a la organización o funcionamiento de los servicios a su cargo o de su situación administrativa propia o de la de los funcionarios de su dependencia de otro modo que por escrito y ante su superior; e impedir por medios eficaces la ejecución de cualquiera de esos actos por parte de sus subordinados. Estas obligaciones cesarán, únicamente, si, para proceder en contrario, solicitasen por escrito y obtuviesen en igual forma autorización superior previa;

6.o Abstenerse, igualmente los que como representantes, dependientes o agentes del Poder Ejecutivo tengan que defender ante los tribunales judiciales los intereses del Fisco o el Estado, de renunciar expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta, a cualquier acción excepción, defensa o recurso que legalmente puedan hacer valer, de rechazar en todo o en parte denuncias favorables a dichos intereses; y, en fin, de realizar cualquier acto cuyo cumplimiento pueda perjudicar de cualquier modo las posibilidades de defensa de aquellos intereses estando obligados a cumplir cualquiera de aquellos otros cuya ejecución favoreciese estas posibilidades. Estas obligaciones cesan en los mismos casos circunstancias y condiciones que las mencionadas en el inciso anterior;

7.o Elevar a la Fiscalía de Corte entre los días, cinco y quince de cada uno de los meses de febrero, mayo y setiembre de cada año (y en todas las demás oportunidades que ella lo ordene), una "Relación de los expedientes pendientes de "Despacho" el último día del mes hábil inmediato anterior. Estas relaciones serán circunstanciadas y precisas y comprenderán la totalidad de los asuntos en esas condiciones, sea cual fuere su naturaleza, procedencia y motivo de ingreso a su Despacho; y los expedientes serán alistados y numerados en ellas por orden cronológico de entrada al mismo, haciéndose constar, respecto de cada uno, su carátula, la fecha de esa entrada y el motivo de la misma (en traslado, vista informe, etc., etc.). Además, los Fiscales Letrados Departamentales incluirán en ellas los expedientes por ellos iniciados ante los Juzgados de Paz del Departamento en cuya tramitación se hubiesen producido demoras a su juicio injustificadas y los de los mismos juicios que dentro del año de su iniciación no hubiesen sido terminados;

8.o Llevar un legajo especial para cada uno de los funcionarios de su dependencia en el que se anotarán todos los hechos de actuación del mismo desde su nombramiento hasta su cese. Estos legajos, en caso de cambio de oficina del titular, serán pasados a aquella en que pase a actuar.

Art. 6.o La relación interadministrativa entre las Fiscalías Letradas y el Ministerio de Instrucción Pública y Pre-

visión Social salvo en lo que se refiere a sus funciones de asesoramiento se hará efectiva, en todos los casos, por intermedio de la Fiscalía de Corte.

Al efecto, las comunicaciones que con motivo de la misma hayan de cursarse serán dirigidas al Fiscal de Corte, quién en cada caso les dará el trámite que corresponda.

En las comunicaciones administrativas que las Fiscalías dirijan a reparticiones de igual o superior categoría, la firma del Fiscal deberá ser refrendada por la del respectivo Secretario; para las demás bastará la firma de éste.

Art. 7.o Las sanciones administrativas de advertencia, amonestación, prevención, apercibimiento o censura, pueden ser impuestas a los funcionarios del Ministerio Público y Fiscal en los casos de falta administrativa de los mismos no prevista expresamente en las leyes o en que éstas no señalen expresamente la sanción correspondiente.

La Fiscalía de Corte puede, en ejercicio de sus facultades propias en el orden administrativo, llamar a su Despacho a cualquiera de dichos funcionarios, pedirles informes verbales o escritos, impartirles en una u otra forma instrucciones relativas al servicio o a su conducta funcional, aprobar o modificar las medidas que ellos hubiesen adoptado para el cumplimiento del mismo y tomar las disposiciones que estimase conveniente para evitar o prevenir faltas o errores posibles, pudiendo al efecto dictar órdenes de servicios generales o individuales e instrucciones de servicio generales o individuales, así como también practicar, por sí o por intermedio del funcionario de su dependencia, que designe a ese fin, visitas e inspecciones periódicas en las oficinas de los mismos y realizar en ellas investigaciones sumarias, de cuyo resultado dará cuenta al Ministerio respectivo pidiéndole la adopción de las medidas que correspondan sin perjuicio de las que sea de su resorte adoptar.

Art. 8.o Contra las resoluciones administrativas de carácter disciplinario el funcionario afectado tendrá el recurso de revisión, que deberá deducir dentro de las veinticuatro horas de notificada o comunicada la resolución respectiva. Tendrá también recurso para ante el Superior inmediato, el que cuando se interponga deberá serlo conjuntamente con el de revisión y como subsidiario de éste, en tal caso ambos dentro de tercero día. Este recurso será resuelto por expediente dentro de los quince días de recibidos los antecedentes en las oficinas del Superior; y si vencido ese término no hubiese sido dictada la correspondiente resolución, se tendrá por desestimada devolviéndose los antecedentes con la constancia pertinente.

Siempre que por resolución firme del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social o de la Fiscalía de Corte se impusiere una sanción pecuniaria, para hacerla efectiva bastará la comunicación auténtica que de la misma haga esta Fiscalía a la Contaduría General de la Nación, la que descontará su importe del primer sueldo que deba liquidar al sancionado.

Art. 9.o Los Fiscales de Hacienda procurarán aunar criterios para la aplicación de las leyes impositivas y, cuando no lo lograren y por tal motivo aparezcan patrocinando ante los tribunales soluciones contradictorias, darán cuenta a la Fiscalía de Corte de la situación planteada a los efectos a que haya lugar.

Art. 10 El Fiscal Letrado Suplente desempeñará las tareas y comisiones que en relación con sus funciones legales la Fiscalía de Corte determine, entre las cuales estarán, necesariamente, las de practicar visitas e inspecciones periódicas a las Fiscalías Letradas Departamentales y las de colaborar, siempre que ello fuere menester, en las que el Fiscal de Corte disponga en las Fiscalías Letradas Nacionales. El número, la oportunidad, el objeto y la forma de cumplimiento de esas visitas e inspecciones, así como la naturaleza y criterio de desempeño de aquellas tareas y comisiones, como los extremos sobre que deberán versar los informes respectivos, los establecerá en cada caso dicha Fiscalía de Corte.

Art. 11. Queda vedado a los Fiscales Letrados Departamentales el actuar como intermediarios en el pago, cobro, consignación o depósito de los dineros o valores a que refieran las gestiones o ejecuciones administrativas o judiciales que les estén encomendadas por las leyes o por resolución de otras autoridades, debiendo en tales casos cuando a ellos correspondiese justificar directamente el cumplimiento de cualquiera de dichos actos jurídicos ante su comitente, exigir del interesado la exhibición del comprobante expedido por la respectiva repartición, de haber hecho el pago o el depósito a la orden de la autoridad ante quien se siga la gestión o ejecución.

Art. 12. El Fiscal de Corte dictaminará en todas las solicitudes de licencia por término mayor de tres días que formulen los funcionarios del Ministerio Público y Fiscal.

Art. 13. Salvo el caso de enfermedad u otro de análoga naturaleza, debidamente justificado, ningún funcionario técnico o administrativo del Ministerio Público y Fiscal podrá gozar de las licencias que autorizan los reglamentos, si en el momento de solicitarlas no se hallase al día en sus tareas, en opinión de su jefe inmediato.

Art. 14. Los Fiscales Letrados organizarán sus tareas y las de sus Adjuntos, en su Despacho y fuera de él, de manera que en ningún momento, dentro del horario judicial, ocurra que ambos se hallen ausentes de sus oficinas.

Art. 15. La no concurrencia de un funcionario administrativo del Ministerio Público y Fiscal a su empleo durante quince días consecutivos, sin autorización escrita de su superior, se considerará como abandono del empleo (decreto de 15 de octubre de 1929).

Art. 16. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.**

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10

Circular N.o 22. Se comunica el decreto del Poder Ejecutivo sobre Contratos de Prenda Agraria

Montevideo, 30 de julio de 1948.

(Librada a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior).

El Poder Ejecutivo transmitió a la Suprema Corte de Justicia el texto del decreto que dictó con fecha 9 de junio del año en curso referente a los contratos de prenda agraria, cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

"Montevideo, 9 de junio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

"Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para sustituir en las copias de los Contratos de Prenda Agraria que debe enviar al Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 12 de marzo de 1946, los nombres de los prestatarios, por las iniciales de los nombres y apellidos completada con la profesión principal.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI".**

De mandato de la Superioridad de fecha 28 del corriente mes, cumplo con llevar a su conocimiento lo que se ha dejado transcripto a los efectos consiguientes.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

11

Circular N.o 23. Se dispone que los Jueces de Paz del Interior remitan los informes requeridos por el Instituto Nacional de Colonización. (Desalojos).

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de ....

Llevó a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución dictada en fecha 30 de julio próximo pasado en los antecedentes respectivos, a requerimiento del Instituto Nacional de Colonización, mandó que los señores Jueces de Paz de ese Departamento eleven una nómina completa de los juicios de desalojos rurales correspondientes a sus jurisdicciones, cuyos plazos se inicien a partir del 30 de abril de 1948, con las precisiones detalladas en los formularios adjuntos, que usted se servirá distribuir entre dichos Magistrados, para ser llenados.

Asimismo, se dispuso que el informe solicitado por esta Circular deberá ser evacuado por los señores Jueces de Paz, en el término de cinco días por intermedio de ese Juzgado Letrado. Vencido ese término, se elevarán a esta Suprema Corte los informes recibidos en esa Oficina, dando cuenta de las omisiones, sin perjuicio de reiterar directamente el cumplimiento de lo mandado a quienes correspondiere.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 4 de agosto de 1948.

1—Aprobar los estatutos de la Caja de Compensación N.o 31 "Industria metalúrgica, vidrio y caucho", con sede en esta Capital y concederle la personera jurídica que solicita. (Carpeta 2262|948).

2—Idem, idem del "Club Residentes de Río Negro", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2263|948).

3—Idem, idem, de la "Caja de Compensación N.o 29 de Industrias Gráficas periodísticas, Papel y Cartón", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que esolicita. (Carpeta número 2261|948).

4—Dispónese respecto del funcionario D. Justo Sellanes Díaz, ex-Oficial 1.o de la Dirección General de Institutos Penales, actualmente por permuta funcionario del Registro General de Inhibiciones, la continuidad en el cargo y el goce del total de sus sueldos, sin perjuicio de las medidas que proceda adoptar una vez concluídos los procedimientos sumariales pertinentes. (Carpeta 790|937).

5—Disponer por razones de mérito, a regir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva al respecto, se reduzca a la mitad la retención de sueldos dispuesta en 26 de mayo próximo pasado, respecto del funcionario de la Colonia Educacional de Menores, señor Jaime Marti Dasori. (Carpeta 1172|948).

6—Disponer la retención de la totalidad de los sueldos del señor Nepomuceno Pascuas, durante el período que abarcó la fecha de su suspensión —18 de abril de 1945 - 16 de octubre del mismo año— no haciéndose lugar a la reclamación interpuesta. (Carpeta 2522|945).

7—Autorízase a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, para abonar a la Casa Coates y Cía., $ 364.00, por provisión de una máquina de escribir con destino a sus oficinas. (Carpeta 73|947).

8—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 200.00, con destino a retribuir los servicios de un sereno, a razón de pesos 50.00 mensuales, por el término que corre desde el 1.o de abril al 31 de julio próximo pasado. (Carpeta 117|947).

9—Autorízase a la División Fotocinematográfica, para disponer de $ 1.332.14 en la adquisición de materiales útiles y pago de cuentas. (Carpeta 134|947).

10—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de la suma total de $ 528.00, a fin de atender el pago de los jornales que se le adeudan a las persnoas que en la resolución respectiva se citan, como retribución de los trabajos realizados para la habilitación del nuevo edificio, mudanza parcial al mismo y clasificación del material. (Carpeta 117|947).

11—Dar por renunciado de su cargo al señor Silvio Arioni, funcionario de la Caja de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y P. Rurales, Personal de Servicio y Afines, y declarar en consecuencia vacante su cargo. (Carpeta 2678|947).

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Plinio Oribe, del cargo de Inspector de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 373|940).

13—Idem, idem, idem, por el señor Felipe A. Viñas, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Industria y Comercio. (Carpeta 585|942).

14—Nómbrase al señor José G. Andreoni, para el cargo de Auxiliar 4.o del Registro General de Inhibiciones. (Carpeta 3185|946).

15—Desígnase a la persona que actuará en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo en los Jurados de los concursos a realizarse en la Dirección General de Institutos Penales, para proveer cargos vacantes durante el corriente año. (Carpeta 800|944).

16—Autorízase a la Caja de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, para adquirir de la firma Alberto Villa, por $ 216.00, doce bancos de madera, destinados a su servicio. (Carpeta número 107|946).

17—Dar por renunciado de su cargo al señor Hugo Vázquez Bizzozero, Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y declarar en consecuencia vacante dicho cargo. (Carpeta 304|948).

18—Desígnase para integrar la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social de Rivera, a los señores Edmundo de Mello y Eulogio Arizaga. (Carpeta 1470|947).

19—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 200.00, con destino a abonar lo que le adeuda a "La Liga Sanitaria", por trabajos realizados en su sede. (Carpeta 1000|945).

20—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de E. P. y Normal, por $ 96.797.14, con destino al pago del predio expropiado para la Escuela de 2.o grado N.o 36, de esta Capital, perteneciente al señor Isabelino B. Maupe. (Carpeta 343|947).

21—Resolución por la que se dispone solicitar al Senado de la República, la venia constitucionalmente necesaria para destituir al Regente del Hogar Rural de Tacuarembó, señor Diego O. O'Neill. — (Carpeta 3211|947).

22—Mensaje al Senado de la República, solicitándole la venia a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 321|947).

23—Decreto por el que se dispone un nuevo sistema de subrogación para los Fiscales Letrados Departamentales, durante los períodos correspondientes a las Ferias Judiciales. (Carpeta 819|944).

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia del decreto a que se refiere la anotación anterior. — (Carpeta 819|944).

25—Mensaje al Tribunal de Cuentas, adjuntándole a los fines que estime pertinentes, las actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas documentada de todas las partidas de sueldos y gastos asignadas por ley N.o 10.850, a los Juzgados de Paz de la República. (Carpeta 133|14|944).

26—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 650.00, para adquirir en Pablo Ferrando y Cía., por $ 650.00, un microscopic con sus correspondientes accesorios. (Carpeta 117|947).

27—Decreto por el que se sustituye el inciso 2.o del artículo 14 del decreto de 3 de abril de 1936, modificado por decreto de 2 de enero de 1945, sobre concursos de pedagogía. (Carpeta 1581|935).

28—Declárase de carácter oficial, la misión confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora María del C. Romero de Vieyte, con motivo de su viaje al Brasil. (Carpeta 2385|948).

29—Idem, idem, idem, idem, a la señorita Celia Boasso, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América. (Carpeta 2383|948).

30—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 120.00, con destino a abonar a la Casa "Gerónimo Tammaro", lo que se le adeuda por suministro de una medalla de oro para el Primer Premio del Concurso de Remuneraciones Literarias. (Carpeta 120|946).

31—Nómbrase para ocupar el cargo de Director de la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo, al profesor señor Raúl V. Blanco. (Carpeta 281|946).

32—Decreto por el cual se comete a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, la preparación de un proyecto de "Reglamento General Orgánico y Funcional del Ministerio Público y Fiscal en todas sus ramas, comprendiendo los servicios técnicos y administrativos del mismo en sus distintas líneas y grados, sustitutivo de los reglamentos, decretos y resoluciones dictados hasta la fecha sobre esos servicios y materias, disponiéndose además que, mientras cada uno de los capítulos de ese Reglamento General no sea aprobado regirán, en cuanto a las materias respectivas lo que disponen los artículos que se aprueban por este decreto, en todo lo que éstos no se opongan a las disposiciones vigentes.

33—Decreto por el que se fija un plazo de ciento ochenta días, para que los Directorios de cada una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, creadas por la ley de 14 de enero último, eleven al Poder Ejecutivo, las conclusiones a que arriben en el estudio de la situación económico-financiera y las reformas que estimen oportuno introducir en la materia. (Carpeta 1530|947).

34—No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor Fiscal de Hacienda de primer turno, para que se le autorice a aceptar los dictámenes periciales recaídos en seis juicios de expropiación en trámite, recomendándole a dicho magistrado que, como representantes del Poder Ejecutivo en defensa de los intereses fiscales, proceda como lo indica el señor Fiscal de Corte.

35—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se eleva a $ 1.680.00 anuales, la pensión graciable acordada a la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos. (Carpeta 2685|944).

36—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se eleva a $ 130.00 mensuales, la pensión graciable correspondiente a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo e hijos. (Carpeta 1269|941).

37—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda al señor Federico Susviela, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 1198|948).

38—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la suma de 300.000.00 pesos, con destino a la adquisición de víveres para los Comedores del Instituto Nacional de Alimentación. (Carpeta número 702|946).

39—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que haga efectivo el pago de la suma de $ 56 06, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en concepto de devolución retenida como 1 o|o sobre la partida de $ 5.606.44, correspondiente a la expropiación de un terreno para emplazamiento del edificio para la escuela N.o 90, de Pueblo Nuevo Departamento de Colonia. (Carpeta 2939|945).

La Secretaria.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 4 de agosto de 1948.

1—Aprobar los estatutos reformados del "Carrasco Polo Club", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurí-

dica que le fuera reconocida. (Carpeta N.° 2221|939).

2—Concédense seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a regir del 6 del corriente al Auxiliar 2.o del Registro de Traslaciones de Dominio, señor Omar Monegal. (Carpeta 920|938).

3—Modifícase al resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de octubre de 1947, en el sentido de establecer que el nombre de la persona designada para ocupar un cargo de Oficial de 3.a clase del Cuerpo de Guardia Penitenciaria, es Angel Antonio Sosa y no Angel María Sosa, como por error se estableció. (Carpeta 1513|948).

4—Declárase de carácter oficial, la misión confiada por la Facultad de Medicina al Profesor doctor Justo M. Alonso, con motivo de su viaje a Italia. (Carpeta 2116|1948).

5—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Agosto próximo pasado, en el solo sentido de establecer que la erogación de $ 36.00, deberá ser atendida con cargo a otro rubro. (Carpeta 789|46).

6—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para aceptar la propuesta de la firma Rodríguez y Cía. "Casa París", para la confección de impermeables al precio de 38.50 cada uno, calidad "A" con capuchón, con destino al personal de servicio y choferes de la misma. (Carpeta N.o 3190|946).

7—Idem, ídem, ídem de sobretodos al precio de $ 56.00 cada uno, con destino al personal de servicio y choferes de la misma. (Carpeta 3190|1946).

8—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 500.00 que entregará a la Asociación Coral de Montevideo, como contribución a los gastos que le demanda la realización del plan cultural que se ha trazado. (Carpeta N.o 2508).

9—Idem, ídem, ídem $ 1.000.00, que entregará a la Comisión Departamental de Artes Plásticas de San José, como contribución a los gastos que le demanda la realización del Primer Salón de Artistas del Interior. (Carpeta 1078|1946).

10—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por $ 1.800.00 con destino a abonar lo adeudado al señor Jasé Belloni, en concepto de la cuota correspondiente a los trabajos de modelado en yeso de dos caballos pertenecientes a la obra que ejecuta titulada "Monumento a la Diligencia". (Carpeta 4066|942).

11—Resolución por la que se crean nuevas secciones judiciales en el Departamento de Tacuarembó, que se obtienen de la subdivisión de la 8.a y 5.a, ya existentes en tres y dos secciones respectivamente, que se denominarán con relación a la primera, 8.a, 12.a y 13.a, y con la segunda: 5.a y 14.a. (Carpeta 1556|948).

12—Decreto por el que se dispone que los Oficiales del Registro del Estado Civil, remitirán mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, la nómina completa de los contrayentes de matrimonio, con sus datos filiatorios, a los efectos de proceder en consecuencia, al examen y cancelación de las pensiones, por aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919. (Carpeta 663|1948).

13—Concédese a las estudiantes Dora Elvira Ponte Dotta, egresada del Liceo de Juan Lacaze y María Luisa Pérez, egresada del Liceo de Carmelo, becas liceales, para cursar estudios preparatorios en esta Capital, en química industrial e ingeniería, respectivamente. (Carpeta 23|948).

14—Autorízase al onsejo del Niño, para disponer de $ 4.142.00, con destino a adquirir de la firma Emilio C. Ailloud y Cía. Hidrotécnica Uruguaya, una máquina cepilladora para el taller de carpintería de la Colonia de Educación Profesional. (Carpeta 133|1947).

15—Desígnase para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela Rural N.o 20 de Puntas de Cagancha, San José, el terreno padrón N.o 8602, perteneciente a la firma Lasa Hermanos, ubicado en ese paraje. (Carpeta 2291|1947).

16—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Juan Ramón Escanda, Hugo Gianarelli y Aladin Da Rocha y señora María Celia F. de Cremella, de los cargos de Miembros de la Comisión Departamental y Previsión Social de Soriano y desígnase para ocupar los mismos, a los señores Héctor Requiterena, Luis Alberto Rial, Félix Iturralde y señorita Amanda Maneiro. (Carpeta 1470|17|1947).

17—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 50.00 mensuales, a partir del 1.o de julio de 1948, que entregará al Centro Enciclopédico de Montevideo, como contribución al desarrollo de su labor cultural. (Carpeta 2376|948).

18—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 264.00 con destino a abonar una indemnización, a los propietarios del terreno empadronado con el N.o 13, expropiado para asiento del edificio de la Escuela de Colo[illegible]on, (San José). (Carpeta 1425|19[illegible]).

19—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 4.543.05, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1203|1947).

20—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, enviándole los antecedentes recibidos del Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionados con irregularidades cometidas por funcionarios de la Dirección General de Asuntos Económicos, que dieron lugar a un juicio radicada en el Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno, y manifestándole que dicha Secretaría de Estado, desea conocer la vista fiscal y el fallo respectivo. (Carpeta 2251 de 1948).

21—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 30.00 mensuales, para ser entregados al señor Carlos María Martínez, en carácter de contribución a los gastos que le demandan sus estudios artísticos en nuestra Capital.

22—Mensaje a la Corte Electoral solicitándole se sirva emitir opinión respecto a palabras pronunciadas en Cámara, por el señor Repreentante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre integración de las Comisiones de los Comedores Populares. (Carpeta 1470|1947).

23—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales $ 8.000.00, a fin de realizar reparaciones en el local ocupado por el Hogar Rural de Treinta y Tres. (Carpeta 3487|1947).

24—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza tomar de Rentas Generales, $ 10.000.00, a fin de contribuir a los gastos que se originen con motivo de la realización de un viaje de estudios por Europa, a efectuarse por un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 929|42).

25—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 3.000.00, con destino a subvencionar el viaje de intercambio cultural que realizarán los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, por la vecina República del Brasil. (Carpeta 2962|1943).

26—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o, de la Fiscalía del Crimen de primer turno, al actual Auxiliar de la misma, don Jorge Baliñas Barbagelata. (Carpeta 1352|1946).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y Gonzáles. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

33.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 29 Y 30 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR DON LUIS A. BRAUSE Y DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

tes García Austt, Bonilla García, Olivera Ubios, Lezama y Cardoso. — Se aprueba el artículo. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica de la cuestión planteada por el señor Representante Lezama, a la Comisión respectiva.
—Consideración del artículo 2.o — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Se aprueba el artículo con una modificación propuesta por este señor Representante.
—Consideración del artículo 3.o. — Exposición del señor Representante Ois. — Se aprueba el artículo. Se aprueba sin observación el artículo 4.o.
—El artículo 5.o es de orden — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

22—**Equipos mecánicos para uso agrícola.** — Emisión hasta de $ 5:000.000.00 v|n de "Bonos de Fomento Agrario". — (Antecedentes: Repartido N.o 252, de mayo de 1948. — Carpeta N.o 826 de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra para que este asunto vuelva a Comisión. — Consideración de la moción. — Exposiciones de los señores Representantes García Pintos, Fischer, Oribe Coronel, Palomeque, Badano, Fernández Crespo y Cutinella. — Se resuelve pasar este proyecto a Comisión y que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria de agosto próximo.

CUESTIONES DE ORDEN

23—**Orden del día para las sesiones del 29 y 30 del corriente mes.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Cutinella a nombre de la Comisión Especial. — Previo debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Fischer, Calleriza, Sarmiento, Payssé Reyes Fernández Crespo, Barrios Amorín, Cutinella, Chouhy Terra, Raffo Arrosa, Ois, Tejera y Mattos, se resuelve suspender la sesión ordinaria de mañana y realizar, en cambio, una sesión extraordinaria a la hora 16, como asimismo se fijan los asuntos que deben constituir la orden del día de las sesiones de hoy y mañana.

24—**Licencia.** — Al señor Representante Amorim Sánchez.

25—**Juicios de desalojo.** — Por moción del señor Representante doctor García Pintos se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto venido con sanción del Senado.

26—**Ministerio de Salud Pública.** (Refuerzo de rubros). — Por moción del señor Representante Cersósimo, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—**Juicios de desalojo.** — Suspensión de los procedimientos que no sean ratificados dentro de los 60 días de la promulgación de la ley. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 28 de junio de 1948. — Carpeta N.o 1.009, de 1948. — Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, García Pintos y Arismendi. — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra se resuelve pasar a Comisión este proyecto.

28—**Amnistía por delitos electorales.** — Por moción del señor Representante Morales Arrillaga se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 247, de mayo de 1948. — Anexo I, de junio de 1948. — Carpeta N.o 860, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes González (don Juan G.), Carballa y Fusco. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Debate en que intervienen los señores Representantes Morales Arrillaga, Fusco, Carballa, Sosa Aguiar y Barrios Amorín. — Se aprueba el artículo en nueva forma propuesta por el señor Representante doctor Barrios Amorín.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

29—**Pensión a la señora María Angélica Vercesi de Negués y a su hijo menor.** (Antecedentes: Repartido N.o 273, de junio de 1948. — Carpeta N.o 928, de 1948 — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

30—**Asociación Rural de San José.** (Contribución del Estado a la financiación de las Exposiciones y Concursos). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 253, de junio de 1948. — Carpeta número 782, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Chouhy Terra, Cersósimo y Gómez Gavazzo. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.
—Intermedio.

31—**XIV Olimpíada (Londres).**—Destínanse $ 230.000.00 para gastos de la Delegación uruguaya. — (Antecedentes: Repartido N.o 287, de junio de 1948. — Carpeta N.o 951, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Cartolano, Fernández, García Pintos, Gómez Gavazzo, Ricaldoni, Ferrer Serra, Cersósimo, Giuria, Payssé Reyes, Leone, Sarmiento, Bianchi Altuna y Fusco. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ciompi, Fernández Crespo y Palomeque.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo.
—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.
—Consideración de un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se vota: Negativa.
—El artículo 3.o del proyecto es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Aclaración del señor Representante doctor Ferrer Serra. — (Texto del proyecto sancionado).

32—**Club Banco República.** (Sede). — No se entra a la consideración de este proyecto de la orden del día por falta de quórum reglamentario.

33—**Corte Electoral.** (Destino de $ 290.000.00 para gastos). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 286, de junio de 1948. — Carpeta N.o 984, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

34—**Club de Funcionarios del Banco de la República.** — Destino de $ 600.000.00 para adquisición de un predio y construcción de sede social. (Antecedentes: Repartido N.o 219, de diciembre de 1947. — Carpeta N.o 662, de 1947. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — (Se interrumpe esta exposición).
—Moción del señor Representante Tejera para que se levante la sesión y se continúe la consideración de este proyecto en la sesión próxima: Afirmativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Margarita Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, T[illegible]s G. Brena, Oscar P. Calleriza, Juan B. Carballa, [illegible]e Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. Gonzáles, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Leg-

nani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Julio A. Zavalla.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Francisco E. Areco, Efraín González Conzi, Juan A. Lorenzi, Ventura Puig, Antonio Richero, Horacio Terra Arocena y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes: Camelo R. González, Ventura Pírez, Jaime E. Pou y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes: Francisco A. Gilmet y César A. Piffaretti.

2

[illegible]NTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a varios Saladeros del interior a faenar hasta el 31 de diciembre de 1948, ampliándoles la cuota autorizada por decreto de octubre 16 de 1947.

La misma Presidencia destina a la Cámara mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, sustitutivo del artículo 1.o del a estudio de la Cámara, fijando los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

—[illegible]us antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Autorización a la Intendencia Municipal de Montevideo para emitir Deuda Pública Departamental.

Destino de $ 10.000 00 para proseguir la lucha antidiftérica en el medio escolar.

Prórroga hasta el 30 de setiembre próximo, de las leyes de rebaja y estabilización de alquileres.

Designación con el nombre de "José H. Figueira", una Escuela Pública o Grupo escolar de Montevideo".

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se tendrán por desistidos, sin necesidad de manifestación alguna, todos los juicios de desalojo pendientes, que no sean ratificados dentro de los sesenta días de su promulgación".

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

"La misma Cámara remite con modificaciones, un proyecto por el que se autoriza la ampliación de varias partidas de las leyes N.o 10.589 y 10.690, para obras públicas a realizarse en 1948.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes asuntos:

Autorización al Poder Ejecutivo para adquirir un terreno destinado a la ampliación de la Sede de la Embajada de la República en Buenos Aires, ampliando en pesos 270.000.00 la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1944".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Interpretación del artículo 55, parte denominada "Tercera Categoría" de la ley N.o 9.940, declarando que los hijos adoptivos en las condiciones de dicha disposición, pueden optar por la pensión causada por el adoptante o por la de su familia natural".

—A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra a los siguientes Ministerios:

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de las causas por las que no se ha habilitado el nuevo edificio de la Escuela de Niñas N.o 6, de Carmelo.

Al mismo Ministerio, referente a la situación presupuestal del Albergue Regional de Menores de Rosario.

Al Ministerio de Obras Públicas, relativo a la situación presupuestal del Encargado del Mareógrafo de Colonia".

—Trasmítanse.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Francisco E. Areco, por el día de hoy y por mañana.

Del señor Representante don Felipe Amorim Sánchez, por el día de hoy y mañana".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Enrique Rodríguez, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, relacionada con las bolsas empleadas para la cosecha de cereales en Salto.

De los señores Representantes don Enrique Rodríguez y don Héctor Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relativa a la distribución del carbón en los talleres metalúrgicos nacionales.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de una nota de la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.o 44, de Estación Egaña, Departamento de Soriano".

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don José Urrutia Serrato, relativa a las condiciones de vida del personal del Banco de la República que presta servicios en el interior.

Del mismo Ministerio a las de los señores Representantes doctor Washington Beltrán y don Adolfo Tejera, relacionadas con la interpretación de la Contaduría General de la Nación, respecto de la ley de aumentos de sueldo a los funcionarios públicos en la parte correspondiente a los jornales.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, acerca de la oficialización del Instituto Normal de la ciudad de Artigas".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor Humberto Badano, sobre el Instituto Normal de la ciudad de Artigas.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Re[illegible] Enrique Rodríguez, referente a la exclusión de los obreros de los talleres de reparaciones de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, del Laudo del Consejo de Salarios".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a las razones que ha tenido el Gobierno Paraguayo, para rechazar a la Directora de la Escuela Uruguaya "Solar de Artigas".

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante doctor Washington Beltrán respecto de los permisos de importación de automóviles despachados desde el 1.o de enero de 1947 al 15 de junio de 1948, por la Dirección General de Aduanas".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Treinta y Tres presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se

ampllan varias partidas de las leyes N.os 10.589 y 10.690, para obras públicas a realizarse en 1948".

—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28:

Con licencia: Areco, González Conzi, Lorenzi, Puig, Ribero, Terra Arocena y Urrutia Serrato.

Con aviso: Gaggero, Miranda y Oliú.

Sin aviso: Amorim Sánchez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 28:

Legislación del Trabajo, Integrada.

Sin aviso: Beltrán, Dubra, Grauert, Tróccoli y Reyes Cabrera.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Dubra, Grauert y Tróccoli.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Bacigalupi, Dubra y Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

—Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: Por el artículo 9.º de la ley de 23 de octubre de 1946, en la que se establecieron las pasividades, jubilaciones y pensiones, en favor de las amas y cuidadoras-dependientes del Consejo del Niño que tuvieran a su cargo el cuidado de menores, viejos, inválidos e incapaces, se dispuso que estas amas y cuidadoras obtendrían un aumento en las asignaciones mensuales de $ 5.00 cuando tuvieran un niño a su cargo, más $ 1.00 por cada uno más que tuvieran en esas condiciones.

Estas asignaciones no se les han liquidado aún por el Consejo del Niño, a pesar de que esta ley fué aprobada hace ya casi dos años. Pero ocurre que nuevamente el Consejo del Niño ha caído en falta con este núcleo de modestísimas servidoras del Estado, ya que a pesar de haberse dispuesto por el artículo 11 de la reciente ley de aumento de $ 30.00 en los sueldos de los funcionarios públicos, un aumento equivalente al 50 o|o de las actuales retribuciones que deberían tener esas amas y cuidadoras, el Consejo del Niño aun no ha liquidado este nuevo aumento sancionado por el Parlamento.

A mí me parece señor Presidente, que no es posible que pueda quedar al arbitrio antojadizo del Consejo del Niño la interpretación que pueda hacer o no de la ley, el que se le retribuya a estas servidoras del Estado de acuerdo con lo que ha sido la voluntad del Parlamento.

Por lo tanto, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo del Niño, pero particularmente al Poder Ejecutivo ya que el actual Presidente señor Batlle Berres se ha manifestado tan justicieramente propenso a aumentar los sueldos de los servidores del Estado para que puedan vivir de acuerdo con el encarecimiento de la vida, a efectos de que llame la atención al Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, respecto de la necesidad de que cumpla estas dos leyes y pague el aumento dispuesto en la ley de 1946, con la retroactividad correspondiente, así como el 50 o|o de aumento, dispuesto por la ley reciente, de los sueldos que deben percibir por la ley de 1946.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Grauert al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo del Niño.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: Hace algunas semanas tuve el propósito de hacer en Cámara algunos comentarios con motivo de la huelga en CONAPROLE, en particular sobre la actuación de la fuerza pública en dicho movimiento. Pero en aquel momento se produjeron algunas intervenciones con propósitos de mediación en el conflicto y luego el movimiento de algunas organizaciones sindicales en torno al mismo, y me pareció prudente no intervenir desde la Cámara para no producir interferencias de ningún género.

Pero hoy quiero que conste en el acta de la Cámara algunas puntualizaciones con respecto a nuestra opinión, repito, en torno a la actuación de la fuerza pública en dicho conflicto.

Yo no voy a entrar —no dispongo de tiempo— al examen de los detalles de su comienzo y su desarrollo. Si a ello entrase, podría demostrar que la intervención de la fuerza pública fué inoportuna, fué perturbadora y hasta fué contraproducente.

Planteada la huelga y durante el desarrollo de la misma, se produjeron una serie de mediaciones que fracasaron. Parecería que más que el propósito de lograr la definitiva normalización del trabajo se tenía, tanto por las autoridades dirigentes del organismo como por la fuerza pública el propósito de destruir la organización sindical. Y esto, señor Presidente, tiene un significado especial, en estos momentos, en la vida del país, cuando hemos visto que en diversas industrias y con motivo de conflictos huelguísticos cuyos móviles —cuyas tácticas no vamos a entrar a juzgar en estos momentos— se han constituído orvanizaciones gremiales o seudo-gremiales de carácter indiscutiblemente dirigido, patronal, lo que llamamos "sindicatos amarillos".

Creo que esto no puede ser indiferente al Poder Público. El artículo 56 de la Constitución de la República, cuando habla de que el Estado propiciará la organización de sindicatos gremiales, no se refiere por cierto a sindicatos que respondan a los intereses patronales, sino a sindicatos obreros, auténticamente libres. Y estaríamos asistiendo, con esta intervención que yo considero abusiva de la fuerza pública, aún cuando se trate de normalizar servicios públicos, como en el caso de la CONAPROLE y aún cuando el Estado en cumplimiento de una ley dictada por el Parlamento se considere obligado a intervenir para normalizar el servicio; aún en esos casos estaríamos asistiendo, de ese modo, al hecho de que la intervención del Estado contribuiría a esa consecuencia, que yo considero lamentable, de destruir organizaciones sindicales obreras, bien orientadas o erróneamente orientadas, para ser sustituídas acaso, por organizaciones de tipo patronal.

El propósito fundamental que yo tengo al decir estas palabras, señor Presidente es, repito, señalar la actuación, a mi modo de ver excesiva, de la fuerza pública, con motivo de la huelga en CONAPROLE. Quiero dejar sentada mi protesta con este motivo.

Repito que el deber —determinado por una ley— en que se cree el Poder Ejecutivo, de contribuir a la normalización de un servicio público interrumpido por una huelga, no autorizaba a hacer verdaderas redadas de hombres y mujeres, de obreros que trabajaban en esa industria y a conducirlos presos, ni a ejercer una verdadera persecución policial sobre determinados dirigentes sindicales. La ley, vuelvo a decir, no autoriza a ese tipo de intervención del Poder Ejecutivo cuando actúa buscando la normalización de un servicio público. Nosotros la consideramos arbitraria, y no podemos dejar pasar esta oportunidad sin dejar sentada nuestra protesta por esa conducta.

Quiero que estas puntualizaciones, señor Presidente, hasta como un antecedente para posibles actuaciones del Parlamento en torno a este asunto, consten en el acta de la sesión de hoy.

Nada más, señor Presidente.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Voy a referirme a un asunto de incumbencia de la UTE.

En los alrededores de la ciudad de Colonia existen las localidades de "General", "Caballada", "Laguna de los Patos" y "Riachuelo", muy pobladas por ser grande la subdivisión de la tierra, y que carecen del servicio de luz eléctrica, a pesar de su importancia y la proximidad de la ciudad.

Hace años fueron hechos los estudios necesarios para la instalación de la luz, pero la obra no fué llevada a la práctica según se dijo por escasez de materiales, consecuencia de las dificultades propias de la guerra mundial.

Ha pasado el tiempo, y las circunstancias han cambiado; ahora hay materiales, y ha de ser posible atender la necesidad de esos vecindarios.

Para que llegue a conocimiento de las autoridades del ente autónomo referido la aspiración de los pobladores de aquellos parajes, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Directorio de la UTE por medio del Ministerio correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa en la forma solicitada.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo referirme, señor Presidente, a los problemas relacionados con el Mercado de Productores que funciona en la explanada del Palacio Municipal, cuya instalación fué un verdadero acierto de la Comisión de Subsistencias y de las autoridades Municipales.

Se logró con este mercado poner en contacto directo a productores y público de Montevideo. En esta forma, los productores de las zonas agrícolas de Montevideo y de Canelones ofrecen sus inmejorables artículos, frutas, verduras y productos de granja, directamente al público, con un gran beneficio para compradores y productores; porque, primero, al eliminarse los intermediarios, se abarata el precio; segundo, los productores ganan más, se esmeran más teniendo un mercado seguro para colocar sus productos, y van conociendo personalmente las necesidades del mercado, la preferencia del público, y las nuevas posibilidades de éxito al poder ofrecer otros productos; tercero, el público toma confianza al comprar directamente a los productores, pues observa que todo es de calidad, que hay seguridad en el peso, y que se respetan los precios establecidos por la Comisión de Subsistencias.

Además los productores se sienten estimulados al poder vender a su justo precio el producto que cuesta tanto trabajo, tanto esfuerzo a familias enteras que se dedican a la heroica labor de arrancar a la tierra, con tesón y energía, riquezas permanentes —que son riquezas y prosperidad para la patria— productos que muchas veces, por no tener oportunidad de colocarlos han pasado a manos de intermediarios que sin mayor trabajo se llevan la mejor parte.

Nosotros visitamos a menudo ese mercado, donde tenemos buenos amigos. Hemos conversado con esos agricultores; hemos asistido también a una asamblea que realizaron en Las Piedras la semana pasada, y hemos comprobado cómo aprecian al público de Montevideo que llega a sus puestos, teniendo palabras de elogio por la cordialidad y afecto con que se les trata.

"Esto hace" —nos decía un productor— "que cada día le tomemos más cariño a nuestro mercado, y nos estimule a realizar el mayor esfuerzo para atender en la mejor forma posible a tan generosos colaboradores. Producir más y mejor para complacer a nuestros compradores, es la norma que nos hemos impuesto, y, aún más: realizar la mayor propaganda entre muchos productores que no vienen al Mercado, para que traigan sus productos. Puede tener la seguridad el público de Montevideo" —nos decían los productores— "que estamos realizando el mayor esfuerzo para retribuírle el apoyo y colaboración que se nos presta".

Pude observar también, y me es grato ponerlo de relieve, su reconocimiento por la ayuda y colaboración recibida de las autoridades, funcionarios municipales y de Subsistencias.

En la asamblea de Las Piedras, a la que asistieron agricultores de las zonas de Pando, Toledo, Mendoza, Melilla, La Paz, Las Piedras, Colorado, Progreso, etc. que concurren al Mercado de Productores, a la que asistimos, se plantearon interesantes asuntos, que deseo los conozca la Cámara.

Deseo de los productores es el sostener ese mercado, atendido por auténticos productores; realizar el mayor esfuerzo para sostener la calidad de los productos; tratar de conseguir mayor número de agricultores que concurran al mercado a fin de satisfacer ampliamente las exigencias del público; el deseo de que se vigile atentamente la actuación de revendedores o de intermediarios que puedan conspirar contra el creciente prestigio de este mercado.

Estas aspiraciones fueron planteadas al Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias.

No dejo de reconocer lo complejo de este problema. Pero he observado atentamente todo esto desde estos dos puntos de vista: en defensa del público, la ventaja que representa la venta directa del productor al consumidor; como estímulo a una mayor producción, la ventaja que representa para el productor vender directamente sus productos sin ser explotados por intermediarios, como paso seguro para ir a la pequeña granja.

Es útil, también, que los agricultores observen personalmente las necesidades de la población de Montevideo, y las amplias posibilidades que para todos representa una producción inteligentemente ordenada.

Es aspiración que ese Mercado de Productores, que ha costado tanto instalar, sea de auténticos productores, para que en esta forma la población de Montevideo pueda ser contemplada ampliamente; aspiramos a eso, y creo que todos aspiran a lo mismo, y por lo tanto pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión Nacional de Subsistencias y al Ministerio de Industrias, con el propósito de que se vigile bien ese Mercado de Productores, para que los intermediarios o revendedores, que puedan conspirar contra los verdaderos productores, no pongan en peligro esta obra importante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía en la forma solicitada.

(Se vota: **22 en 36. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palara el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: tengo conocimiento que ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la señora Teresa Torrello de Merino ha formulado una gestión, con el propósito de obtener una pensión graciable.

Esta señora es anciana, tiene ochenta y cinco años de edad y carece totalmente de recursos. Es nieta del doctor López Merino, médico cirujano español que se radicó en el país antes del año 1830, que fué el segundo extranjero, o el primero, de esa nacionalidad que obtuvo la carta de ciudadanía y sobre cuya actuación en el país existe documentación en el Senado, en el Estado Mayor del Ejército y creo que hasta en la Cámara de Representantes.

Me parece, señor Presidente, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social debiera agilitar todos los trámites para que esta anciana pueda obtener del Parlamento la pensión que solicita.

Entiendo yo que siendo el doctor López Merino un hombre de vasta actuación en el escenario científico del país en ese entonces, habiendo prestado con su sapiencia médica el auxilio a los hombres que sufrían y a los que se debatían en luchas sangrientas por la Independencia de la República, es justificada la solicitud de la mencionada señora, y tengo la seguridad de que el Parlamento votará esa pensión una vez que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social haga llegar hasta él el mensaje correspondiente después de haber llenado todos los requisitos de rigor y una vez pasado a la Comisión pertinente dicho mensaje para el logro de los propósitos que guían a esta señora.

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García da Rosa, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace bastante tiempo se están realizando en Las Piedras las obras relacionadas con la instalación de agua corriente y saneamiento para esa localidad. Debemos señalar que el plan de organización de los trabajos de saneamiento y agua corriente, se ha venido realizando en una forma irregular y con extraordinario perjuicio para los obreros que trabajan allí y también para toda la población de la localidad de Las Piedras.

No sabemos cuál es el plan que se utiliza para realizar estas obras, pero lo que sabemos es que durante el verano, en la mejor época para levantar las calles principales de la ciudad, se dejó perder tiempo y muchos días no se trabajaba y ahora, justamente en pleno invierno, se están levantando calles, como la carretera, que es una de las vías en que hay más tránsito lo que hace sumamente peligrosa en este instante la circulación por esa calle, tanto de vehículos como de peatones. Ya se han registrado algunos accidentes por este motivo.

Pero además, la forma cómo se han organizado estos trabajos perjudica extraordinariamente a la población, porque se levantan a un mismo tiempo una cantidad de calles en las que se abren profundas zanjas que son necesarias para la instalación de las cañerías, pero sin dejar libre las calles necesarias para el acceso y salida de la ciudad.

Y así es realmente frecuente encontrar en las calles de Las Piedras, a dos o tres cuadras de la calle central, o a una cuadra de la carretera, camiones, autos y ómnibus empantanados en pleno centro de Las Piedras, y para los habitantes de esta localidad resulta un gran inconveniente, sobre todo en esta época de abundantes lluvias, en que por el barro y las zanjas se producen baches, el tránsito es casi imposible.

Debemos señalar también, que no sabemos si la responsabilidad por la falta de arreglo de algunas calles corresponde a la Empresa que realiza los trabajos o a la Intendencia, porque, señor Presidente, algunas de esas zanjas podrían ser reparadas fácilmente con uno o dos camiones de balasto, poniendo esas calles en condiciones de transitar por ellas.

Y además, señor Presidente, debemos agregar que Las Piedras, siendo una de las localidades —a no ser las capitales de Departamento— tal vez la más rica y más poblada del interior de la República, sin embargo durante muchos años ha sufrido toda clase de dificultades en lo que se refiere arreglo de calles, caminos y al hormigonado de la ciudad.

Ahora se están efectuando las obras de saneamiento y aguas corrientes, que tanta falta hacían pero creemos que es necesario agilitar estas obras y desearíamos saber —esperamos que el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia nos informen— qué aporte dan por concepto de patentes etc. los ómnibus y las bañaderas que entran a Las Piedras, especialmente en los días de carreras, y que son los que más destrozan las calles de la ciudad, para el arreglo de estas vías de tránsito, y si están al día en sus pagos, porque tenemos noticias de que tanto los ómnibus como los otros vehículos a que me he referido, no contribuyen como es debido, y además están sumamente atrasados en el pago de su contribución al progreso edilicio de Las Piedras. Tenemos entendido que lo mismo sucede con la Sociedad Hípica de esa ciudad.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras, sea remitida, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones, a los efectos consiguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía, en la parte pertinente, al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Canelones.

(Se vota: 23 en 28. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Quiero referirme a un hecho del cual tuve conocimiento en alguno de mis viajes al interior del país. En el verano próximo pasado, y con motivo de las fiestas de carnaval, en un pueblo del interior apareció un buen día una compañía de las llamadas de bailarinas, que se instaló en unos ranchos deshabitados en la linde pueblerina, y allí se organizaron bailes y fiestas con la asistencia casi unánime de la mayoría de los jóvenes de la localidad.

Tuve conocimiento del hecho y hasta supe que integraban el tal elenco algunas jovencitas menores de edad. El asunto parece inocente, pero no lo es tanto. pues las tales compañías están integradas por mujeres que viven explotadas, y el hecho de que haya entre las mismas menores de edad es suficiente para que la policía vigile, intervenga y no permita la formación de tales elencos. ya que en la realidad, y dicho en una forma clara y llana, ellos son un medio de llevar a los centros poblados elementos de vicio; vicio que se ejerce a costa de tanta mujer desviada y extraviada, que si bien deben provocar cierta consideración, no por ello dejan de ser elementos de vicio.

Y para acentuar lo que digo, señor Presidente, puedo expresar que si una mujer tiene el derecho de hacer de su vida, cuando es mayor de edad, lo que crea más conveniente, en el bien entendido de que sus actos no perturben la moralidad del medio social en que actúen estimo que si una mujer es menor de edad, entonces la sociedad entera y en especial nosotros, que desde aquí debemos velar por el bienestar social, hemos de evitar que sean llevadas por el tortuoso camino que lleva inevitablemente al ejercicio del comercio más infame y degradante: el de la prostitución.

Señor Presidente: la policía debe vigilar y evitar que esas jovencitas estén integrando esos elencos de bailarinas. Y no sólo en campaña; aquí en Montevideo, en algunos centros de diversión, en los cabarets y en las calles están ofreciéndose al caminante.

Días pasados una persona de gran autoridad cívica y moral me explicaba que algunas jovencitas a las cuales por su edad no se les expide el carnet correspondiente, ostentan carnets de otras mujeres, y que como la revisión de esos carnets parece que se efectúa en muchos casos, muy rápidamente, no se descubre el engaño. Con un poco más de atención de parte de la policía, se evitarían esos hechos.

Pero, señor Presidente, yo que vine a esta Cámara quizá por el voto de muchas mujeres, sería injusta con mi sexo si sólo me limitase a hacerles a ellas una crítica. La policía tiene también que preocuparse, y mucho, por ese montón de desgraciados que pululan por la Rambla, por las calles adyacentes, por los terrenos baldíos, por las casas destruídas, por los barrancones, en el famoso pozo y en las cuevas que se encuentran en la misma Rambla.

A estos vencidos debe aplicarse la ley de vagancia del 22 de octubre de 1941; llevarlos a los cuarteles para que trabajen y dejen de ser un semillero de vicios y un lastre para la sociedad. Sabemos bien —y no están tan lejanos— de los crímenes espantosos y repugnantes que han cometido algunos de estos individuos. Y esto hay que evitarlo en el futuro.

La prostitución y la vagancia como negación de trabajo, como negación de producción que es, está fuera de los conceptos actuales de la vida. La mujer como el hombre, han de tener una ocupación, dedicarse a una labor que gaste sus fuerzas y no los haga pensar en el vicio, para tener derecho al descanso y gozar del mismo.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y del Interior, a fin de que la policía, que es integrada por elementos meritorios y capaces, aplique su acción y corrija todos estos trastornos para la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña, se envía a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

11

El señor Diputado Enrique Rodríguez ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, relacionada con las bolsas empleadas para la cosecha de cereales en Salto.

Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 28 de junio de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

El legislador abajo suscrito amparándose en las disposiciones reglamentarias internas, encarece al señor Presidente de la Cámara de Representantes el envío de la siguiente exposición escrita al señor Ministro de Industrias y Trabajo, al de Ganadería y Agricultura y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios:

"En reciente estada en la ciudad de Salto, me he informado de una patriótica actitud de los obreros del molino salteño y del granero oficial, conducta que traduce el alto espíritu de tolerancia y la elevada comprensión de los obreros y que debe complementarse con medidas adecuadas por parte de los Poderes Públicos para no invalidar los plausibles propósitos de esos trabajadores.

La última cosecha triguera ha tenido dificultades en las etapas de su comercialización por la acción dolosa y especulativa de los acaparadores de las bolsas en que se envasa el cereal. Las consecuencias de esas maniobras inescrupulosas fueron atenuadas en parte ya que los obreros del molino salteño y del granero oficial, habiendo trabajado siempre con bolsas de 70 kilogramos, debieron

haciendo en esta cosecha con bolsas de 80, 90 y hasta 105 kilogramos, en virtud de que los agricultores envasaban la cosecha no en las bolsas que correspondían sino en otras de mayor capacidad y peso. Por tal causa, los obreros deberán cumplir jornadas diarias agotadoras, a fin de que no se resintieran las necesidades del consumo ni que se proyectaran por las dificultades existentes, aumentos en los precios de la harina, pan, fideos, etc.

Entiendo que cuando los obreros son capaces de cumplir trabajos excesivos a fin de que se resuelvan los problemas de acuerdo a las necesidades nacionales, se impone que el Ministerio de Industrias y Trabajo, así como el de Ganadería y Agricultura, y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para las cosechas de 1948 y 1949 implanten drásticas medidas tendientes a solucionar el grave problema de la escasez de bolsas, procediendo implacablemente contra aquellos que en distintas formas intentan sabotear nuestra producción y crear mayores dificultades al pueblo consumidor, que como he referido cuenta con la firme colaboración de los trabajadores.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por M vi- deo".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Héctor y Enrique Rodríguez han presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la distribución de carbón en los talleres metalúrgicos nacionales.

Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 29 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, la siguiente exposición escrita sobre abastecimiento de materias primas esenciales a la industria metalúrgica. En fotografías publicadas en el número de mayo último de la Revista de la Unión Industrial, puede observarse las cantidades de carbón acumuladas por "El Acero S. A.". Mientras esta compañía realiza tal acaparamiento del carbón sudafricano (que vale $ 70.00 la tonelada) obligó a consumir a otros talleres el carbón americano de $ 120.00 la tonelada, que es bastante malo y ordinario. Lo obligó a consumir a través de la Barraca de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. (No hay que olvidar que el señor Grondona es Presidente del Directorio de "El Acero S. A." y de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal). Actualmente están sin carbón Talleres Metalúrgicos de Manuel Pellicer, Talleres Metalúrgicos de la A.N.P. (Polti, Estevez y Cía. cedió a esos talleres [illegible] toneladas de carbón para fundir una pieza que necesitaba el Rodríguez Luis). Talleres de Fundición de Peñarol (recibió un préstamo de 2 toneladas hace pocos días). Ferrosmalt está trabajando con unas toneladas recibidas en préstamo). Creemos que están sin carbón los talleres de fundición del Dique Nacional. Se nos informa, también por industriales, que es posible adquirir en grandes cantidades carbón de coke de fundición y hierro en lingotes en la Unión Soviética y en Polonia. Frente a maniobras de acaparamiento con el hierro redondo y con la hojalata, el Poder Ejecutivo hizo adquirir en el pasado esos materiales por el Banco de la República para venderlos a los industriales que los necesitaran. No escapa la importancia que tienen estos abastecimientos para la industria y para los trabajadores, que si faltaran esas materias primas se verían obligados a perder jornales. Creemos que pueden combatirse las maniobras de acaparamiento y también resolver el problema del abastecimiento a toda la industria. Como hay precedentes que han motivado eficaces intervenciones del Ministerio y como ellas son ahora posibles, también elevamos esta exposición al Ministerio.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Olivera Ubios solicita que se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una exposición escrita, relativa a una nota de la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.o 44 de la localidad de Egaña, Departamento de Soriano.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 29 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Utilizando el trámite parlamentario que me acuerda el Reglamento de la Cámara, solicito sea elevada la adjunta exposición escrita al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. "Señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, profesor don Luis Sampedro. De mi consideración. Utilizando este trámite parlamentario adjunto la nota remitida de la activa Comisión de Fomento Escolar de Pueblo Egaña, Departamento de Soriano. A este respecto existen, como antecedentes, diversas intervenciones y gestiones realizadas personalmente y desde el Parlamento en favor de un decoroso y más humanitario centro de enseñanza primaria para el pueblo Joaquín Teodoro Egaña. Recuerdo asimismo, al señor Presidente mis anteriores y recientes gestiones pro mejoras y ampliaciones escolares del Departamento de Soriano, entre las cuales cabe destacar las realizadas en favor de las escuelas de Dolores, Villa de Soriano, Corralito, Ampliación Larrañaga, Colonia Larrañaga Santa Catalina, José Enrique Rodó, Cardona, cursos nocturnos para esta última localidad, presupuesto suficiente para el Instituto Normal de Mercedes, etc. No desconoce el Diputado por Soriano todas las dificultades de orden técnico-económico que experimenta el Consejo de su digna presidencia, pero sí insiste en que dentro de las posibilidades actuales y las previsiones de futuro no deben ni pueden perderse de vista todas las solicitudes y reclamaciones que se vienen realizando por una enseñanza primaria y normal digna del Departamento de Soriano.

Saluda al señor Presidente y demás miembros del Consejo con su consideración más distinguida.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Areco para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en el día de ayer solicité de la Secretaría de la Cámara los antecedentes relacionados con la implantación de la ley cristal.

Me llegaron algunos datos, uno de ellos vinculado al proyecto del Ministerio del Interior de año 1934, relativo a la declaración de bienes de los funcionarios públicos, cuyo artículo 1.o establece: "Los gobernantes, legisladores, directores de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y los funcionarios públicos en general, cualquiera sea la categoría de sus funciones, deberán practicar una relación detallada de bienes y de deudas dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley o a la fecha en que asuman sus funciones".

Luego existe un proyecto presentado por los legisladores de entonces señores Miguel Angel Pringles, Ramón Salgado, César O. Argüello y Fernando Carballo, de fecha 1.o de abril de 1940, y que fué reiterado en la sesión del 15 de octubre de 1941 por sus autores.

En la sesión del 18 de octubre de 1944 presenté una moción para que se tratara en el período legislativo de ese año lo relativo a la implantación de la ley cristal.

En el año 1945, a raíz de las denuncias de implicancias de hombres públicos, el señor Diputado Gilmet —y no recuerdo si también el señor Diputado Penco— presentó una proposición interesándose por ese problema.

Bien, señor Presidente: ahora, como en 1948, actualizo mi moción de 1944, de la siguiente manera: "Mociono para que la Cámara de Representantes, antes de terminar el presente ejercicio legislativo, se aboque al estudio de la moralizadora y tan imprescindible ley cristal, para cuyo estudio existe en las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, iniciativas valiosas.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Montevideo, 29 de junio de 1948".

Fundamento esta moción repitiendo algunas expresiones y juicios que ya vertiera en otras oportunidades.

"Tomar las medidas del caso para asegurar la moralidad administrativa en todas las esferas es misión fundamental de una ley cristal.

"El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario", preceptúa el artículo 57 del Estatuto Político.

"Para darle efectividad a este justo precepto, nada más claro que el hacer posible el contralor previo de los bienes de los gobernantes y de los funcionarios.

"La denuncia de bienes constituirá un freno de extraordinaria eficacia para los que no se sienten inclinados a cumplir con honradez las funciones públicas y en nada lesionará a esa enorme masa de funcionarios y de gobernantes que saben realizar con verdadero amor y sacrificio las tareas a su cargo".

En ese sentido presento la moción que formulé anteriormente, a fin de que se actualice el proyecto de ley que implanta la ley cristal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara de Representantes, antes de terminar el presente ejercicio legislativo, se aboque al estudio de la moralizadora y tan imprescindible ley cristal, para cuyo estudio existen en las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara, iniciativas valiosas.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Montevideo 29 de junio de 1948".

—Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios que se ha leído.

(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa).

16

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Seguramente por error, señor Presidente, no figura en la orden del día de la sesión de hoy el asunto relacionado con la ampliación de facultades para la Junta Local de la ciudad de San Carlos. Una moción que en el día de ayer formuló el señor Diputado Grauert, y que según la versión taquigráfica tuvo 52 votos en 56, hizo aplazar este asunto para después de los que consideró en el día de ayer la Cámara. En consecuencia, debió haber figurado en el orden del día de la sesión de hoy.

Solicito que se dé cumplimiento de la resolución de la Cámara, y que se coloque el asunto referido en el orden del día en el lugar que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió aplazar este asunto, pero no desplazarlo de la orden del día.

SEÑOR ANFUSSO. — Es exacto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara designó también una Comisión Especial para organizar las órdenes del día de las sesiones de hoy y de mañana. De manera que la Mesa entiende que la orden del día de las sesiones de hoy y de mañana tiene que ser estructurada por esa Comisión Especial designada por la Cámara.

SEÑOR ANFUSSO. — Pero teniendo en cuenta las preferencias que había votado la Cámara. Los asuntos que figuran en los primeros términos de la orden del día de la sesión de hoy, son aquellos para los cuales votó preferencia la Cámara, y en esa situación está el asunto a que yo he hecho mención.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Comisión Especial designada para estudiar este problema tomó en cuenta la resolución de la Cámara. Pero a pedido del Diputado que habla, y a nombre de su sector, la Comisión resolvió no incluir este asunto en la orden del día, por cuanto nuestro sector quiere opinar al respecto, y además por entender que este asunto de la autonomía de San Carlos lo está considerando la Junta Departamental en estos momentos, y no ha terminado aún su estudio.

Estas expresiones las hago por así habérmelo dicho en la tarde de ayer mi compañero de bancada, Representante por Maldonado, Agrimensor don Jaime E. Pou.

Esa fué una de las razones por las cuales la Comisión no incluyó este asunto para ser tratado en el día de hoy o de mañana, dejando un plazo prudencial de más o menos un mes para que se puedan realizar los estudios pertinentes.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — No tengo ningún inconveniente en que se dé todo el tiempo necesario a los señores legisladores para estudiar este asunto, pero le informo al señor Diputado Calleriza, que hace dos días, una Comsiión Especial integrada por el señor Intendente de Maldonado, el Presidente de la Junta, varios miembros de la Junta Departamental, la Junta Local de San Carlos en pleno y el Contador de la Intendencia de Maldonado, por unanimidad de votos, resolvió pedir la sanción de este proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No he hecho nada más que repetir las palabras de mi compañero de bancada el Diputado Agrimensor Jaime E. Pou; corre por cuenta de él la exactitud de sus palabras. No digo, por el contrario, que no sea verdad lo que manifiesta el señor Diputado Anfusso, pero este asunto debería ser tratado en la sesión de hoy o de mañana, y nuestro sector quiere considerar el fondo del problema. Considerando este asunto en las primeras sesiones del mes de agosto, queda contemplado el deseo del señor Diputado Anfusso y el de nuestro sector, que solicita tiempo para estudiarlo. Hago moción para que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Anfusso?

SEÑOR ANFUSSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que el asunto referente a la ampliación de facultades para la Junta Local de San Carlos se coloque en el orden del día de la primera sesión del mes de agosto.

(Se vota: 39 en 40. — Afirmativa).

17

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Se ha difundido periodísticamente, señor Presidente, un documento que la Intendencia Municipal de Colonia habría enviado a la Cámara de Representantes, en respuesta de la exposición que el Diputado que habla formulara en ocasión de considerarse por este Cuerpo el proyecto del aumento al impuesto a la extracción de arena en el Departamento de Colonia.

Como supongo que ese documento ha tenido entrada en la Cámara, iba a solicitar que se le diera lectura de inmediato y se me permitiera, también de inmediato, contestarlo, sin límite de tiempo. Pero como la de hoy es la penúltima sesión que realiza la Cámara en este mes y en julio se cumplirá el receso, y considerando, por lo tanto, que la Cámara debe ocuparse de asuntos urgentes que han motivado la constitución de una Comisión especial para incorporarlos a su orden del día, solicitaré que ese documento sea leído y se me permita contestarlo, sin límite de tiempo, en la primera sesión del mes de agosto próximo.

Anticipo que consideraré, en mi réplica, únicamente los hechos denunciados y controvertidos, para dejarlos defi-

nimvamente probados, en algunos casos con las propias palabras del documento emanado de la Intendencia Municipal de Colonia.

Pido, pues, que se fije la primera sesión del mes de agosto para considerar ese documento y se me permita contestarlo sin límite de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

18

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el día de hoy he sido entrevistado por alguno de los señores Contadores que trabajaron a las órdenes de la Comisión Investigadora de las Implicancias.

El Parlamento ha tenido siempre la costumbre de retribuir en forma especial a los funcionarios que no dependen del Cuerpo Legislativo cuando realizan trabajos encomendados por las Comisiones. Así se ha hecho en otras oportunidades, sobre todo cuando se trata de Comisiones investigadoras.

Se ha hecho en realidad una excepción con estos funcionarios y creo que el Parlamento está todavía en tiempo de corregir esa omisión.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la consideración de la Comisión de Asuntos Internos, para que ella, tomando en consideración los trabajos realizados, que en su mayoría son informes escritos, estime la remuneración que se debe otorgar a dichos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota: 40 en 42. — Afirmativa).

19

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en quinto término de la orden del día de hoy figura una pensión a otorgarse a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor. Solicito que se distribuyan las boletas y se fije como término de esta votación la hora veinte

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert

(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa).

20

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Días pasados dimos cuenta de que la Comisión de Instrucción Pública cumpliendo una resolución de la Cámara, había hecho llegar a la Mesa el texto corregido del discurso que pronunció el doctor Quadros en oportunidad de la conmemoración del día de las Américas, eliminando algunas apreciaciones de carácter político que habían determinado observaciones de algunos señores Diputados.

Se nos hace saber ahora, señor Presidente, que en aquella ocasión la Cámara omitió el cumplimiento de un requisito formal: omitió votar una proposición del señor Diputado Cutinella para que se imprimiera en folleto ese discurso y se difundiera en los centros de enseñanza, en los Parlamentos americanos, etc.

Yo pediría, para salvar esa omisión —ya que era evidente el deseo de la Cámara de difundir ese discurso— que se actualizara la proposición que formulara en Cámara en aquella oportunidad el señor Diputado Cutinella y que la Mesa procediera a ponerla a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Cutinella.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara resuelva que el brillante estudio del Representante doctor Quadros, sobre la ilustre personalidad del americano Tomás Jefferson, se imprima en folleto, para que el homenaje que hoy le tributa este Cuerpo Legislativo, tenga la debida difusión en las escuelas e institutos de enseñanza de la República y en los Parlamentos americanos".

—Se va a votar la proposición hecha por el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota: 44 en 49. — Afirmativa).

—La Mesa entiende que, con esta votación, queda aprobada la moción presentada en oportunidad por el señor Diputado Cutinella.

21

Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Patronato de Psicópatas. (Creación)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 30 de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el "Patronato de Psicópatas".

Considera el Poder Ejecutivo que tal creación es una verdadera necesidad, que podría constituir una base seria para el futuro funcionamiento de la Liga de Higiene Mental, —habiéndose dejado de lado, al procederse al estudio de esta materia— la parte teórica y conceptual para planear la realización de una obra práctica, de acuerdo con las posibilidades de nuestro medio.

El pensamiento orientador del proyecto es el siguiente: que el enfermo mental sea no sólo debidamente tratado, sino también ayudado o protegido al reintegrarse a la vida social; que su alimento y su habitación estén asegurados mientras no encuentra el trabajo conveniente; que tenga el apoyo solidario de la Sociedad en todas las etapas de su asistencia y aún fuera de ella para prevenir dentro de lo posible, una nueva caída en la enfermedad. La protección social debe, en muchos casos, alcanzar a la familia del psicópata.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, al apoyar la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública confía en que el Poder Legislativo, dispensará preferente atención al proyecto de ley adjunto, por considerar que el problema planteado no sólo es de orientación médica, sino asunto de innegable orden social.

Para mayor ilustración de ese Cuerpo, se acompaña al presente mensaje los antecedentes que han dado origen al adjunto proyecto de ley.

Me complazco en reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el "Patronato del Psicópata", cuyas finalidades serán las siguientes:

A) Proteger al enfermo mental en todas las etapas de su asistencia —hospitalaria y externa— y durante su convalecencia; velar por su bienestar al reintegrarse a la sociedad procurándole habitación y alimentación —si no las tiene— y trabajo adecuado; prestarle la ayuda necesaria para resolver sus problemas económicos, profesionales y afectivos.

B) Velar por la situación de los familiares del enfermo mental y asesorarlos en la realización de gestiones, tales como obtención de licencias, trámites jubilatorios, juicios de incapacidad, etc.

C) Fundar y administrar un "Hogar-taller" destinado especialmente a aquellos enfermos mentales que no tengan amparo familiar y cuyo estado les permita continuar la cura realizando trabajos adecuados por los que pueden obtener una remuneración.

D) Proponer al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a los demás organismos públicos, las medidas que considere convenientes para el cumplimiento de las finalidades anteriores.

Art. 2.o El "Patronato del Psicópata" estará dirigido por una Comisión Honoraria de 15 miembros, integrada de la siguiente forma:

A) Ocho personas designadas directamente por el Ministerio de Salud Pública.
B) Cuatro miembros natos que serán: el Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, el Inspector General de Psicópatas, el Director del Hospital Vilardebó y el Director de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".
C) Un delegado por cada una de las siguientes Instituciones: Sociedad de Psiquiatría, Liga Uruguaya contra el Alcoholismo y Asociación pro Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó.

En el caso de que esta última Institución resolviera transferir sus bienes y cometidos al "Patronato del Psicópata", los miembros designados por el Ministerio serán nueve, debiendo tener en cuenta, en lo posible, en las designaciones, a las personas que han dirigido la mencionada Asociación.

Los miembros no permanentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Comisión Honoraria designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y proyectará su Reglamento interno que someterá a la aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Los recursos del "Patronato del Psicópata" serán los siguientes:

A) La subvención que establezca el Presupuesto General de Gastos.
B) El producido de las hospitalidades pagadas por asistencia de enfermos en el Hospital Vilardebó y en la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".
C) Las contribuciones voluntarias que la Comisión Honoraria gestionará de los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.
D) Las contribuciones, permanentes o no, donaciones, herencias o legados de particulares.
E) El producido de la cooperación social en las diversas formas que la Comisión Honoraria pueda arbitrar.
F) Los proventos que resultasen del funcionamiento del "Hogar Taller".

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública proporcionará de su personal, a la Comisión Honoraria, los funcionarios que realicen las tareas de contabilizar el movimiento de fondos así como las demás tareas administrativas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA. — FRANCISCO S. FORTEZA.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de abril de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, poniendo en su conocimiento, que con fecha 30 de setiembre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a ese Alto Cuerpo, para su consideración, el Mensaje N.o 24, al que se adjuntaba un proyecto de ley, por el que se creaba el "Patronato del Psicópata" adjuntándose al mismo, para mejor ilustración, los antecedentes que dieron base al referido proyecto.

Considera el Poder Ejecutivo, que tal creación es una verdadera necesidad, que podría constituir una base seria para el futuro funcionamiento de la Liga de Higiene Mental.

En consecuencia, al apoyar la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, el Poder Ejecutivo confía en que el Poder Legislativo dispensará preferente atención al proyecto de ley precedentemente citado, por considerar que el problema planteado no sólo es de orientación médica, sino asunto de innegable orden social.

Al permitirme reiterar al Poder Legislativo la atención de este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

"Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley viene a hacer realidad la creación de un Patronato del Psicópata, que era reclamado en todas las reuniones médicas realizadas en el país, como una necesidad para la buena asistencia de enfermos mentales, que encontrarán apoyo solidario de la sociedad, al reintegrarse a la vida civil, por lo general hostil para el que se ha visto en el triste trance de ser hospitalizado. Además velará por la situación de los familiares del enfermo, que en el momento actual se encuentran sin ninguna posibilidad de buscar apoyo u orientación para resolver los problemas que crea a la familia un enfermo mental.

Los antecedentes que nuestra Comisión ha encontrado en carpetas, aclararían suficientemente la significación e importancia de este proyecto. Son estos:

A raíz de una iniciativa del doctor Walter Martínez, que era Director Interino del Hospital Vilardebó, el Ministro de Salud Pública, doctor Francisco Forteza, designó, a principios de 1946, una Comisión Especial de Psiquiatras que presidió el doctor José P. Cardoso y que integraron los doctores Walter Martínez, Antonio Sicco, Ventura Darder, Julio César Estrella, Carlos Pleiff Guani y Angel A. Fascioli, a la que se le encomendó el estudio del asunto planteado por la Dirección del Hospital Vilardebó, "referente a la conveniencia de la creación de un Consejo de Higiene Mental, Patronato de Psicópatas o Liga de Higiene Mental, en síntesis, un Instituto cuya finalidad sería la organización de la Higiene Mental en todos sus aspectos, sobre todo en lo referente a la parte social (profilaxis y complemento de la asistencia hospitalaria".

Sin perjuicio de otros trabajos y estudios, la Comisión encaró, en primer término y con preferencia, el aspecto que hemos subrayado y, en particular, lo referente a la protección especial que requiere el enfermo mental, no sólo en la etapa de su enfermedad propiamente dicha —es decir, el tratamiento médico— sino en cuanto a las repercusiones que una enfermedad de esa índole tiene sobre el porvenir del psicópata y sobre la situación de su familia.

De esa preocupación surgió el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo hizo llegar con mensaje a la Asamblea General.

Se trata de una iniciativa que, si se concreta en la realización que se espera, puede ser la base, modesta pero firme, de una obra mucho más amplia, de un Consejo o una Liga de Higiene Mental. Cumplirá de inmediato finalidades cada día más necesarias y —debemos decirlo— urgentes en lo que se refiere a la protección del enfermo mental en todas las etapas de su asistencia; protegerá también, en la forma que prevé el proyecto, a sus familiares; fundará y administrará un "Hogar-taller", y planteará al Ministerio o a los órganos públicos que correspondan, las medidas útiles para el cumplimiento de sus funciones.

El proyecto no deja de lado la iniciativa y el aporte privados que, en una obra de la índole del Patronato que se estructura, puede llegar a tener una importancia considerable.

Es justo hacer constar que desde 1942 ha funcionado en el país una "Asociación pro Enfermos Mentales" del Hospital Vilardebó, obra en gran parte de la extinta doctora María Inés Alustiza, asociación que, dentro de sus posibilidades, ha realizado una útil tarea de amparo, continuada por la labor solidaria de la doctora Ema Pereira.

El profesor de Clínica Psiquiátrica de nuestra Facultad de Medicina, doctor Antonio Sicco en su estudio sobre "Imperfecciones del sistema actual de la Asistencia de Alienados en nuestro país" examina en el capítulo de la asistencia externa las finalidades del Servicio Social Psiquiátrico, finalidades que pueden ser contempladas, en buena parte, en el Patronato que ahora se proyecta. Y refiriéndose, a continuación, precisamente al Patronato de Psicópatas dice:

"Ya están un poco pasadas de moda, aunque todavía no llegaron al Uruguay, las instituciones de beneficencia como la "Hilfsvereine fur Psychischokranke" de Alemania, la "After care Association" de Estados Unidos y el "Patronato degli pazzi" de Italia, destinados a proteger al alienado y a su familia".

vez son más sustituídas por la protección de la ... pecialmente por el servicio social. Yo creo, sin embargo, que hay ventaja en encauzar las fuerzas generosas de la sociedad para beneficio del psicópata que se halla entre nosotros tan desamparado.

"Las antiguas sociedades de beneficencia, en su nueva forma de instituciones médico-sociales, sometidas a la influencia médica y organizadas para ser un complemento de la asistencia, pueden proteger eficientemente a los psicópatas y a sus familias. Actualmente la sociedad puede dilapidar con motivos banales sus fuerzas caritativas. Hay que darle la oportunidad y enseñarle el arte de hacer el bien. Es necesario que alguien vele por los hijos del alienado, proteja al convaleciente, prepare su reingreso a la sociedad, le busque habitación, le procure trabajo, etc.".

La Seccional de Psiquiatría del Congreso Médico del Centenario, después de considerar el informe del doctor A. Sicco, y luego de oídas en la discusión las opiniones de los doctores J. Rossi, José M Estapé, Abel I. Zamora y Elio García Ausst, aprobó seis conclusiones que encaran los diversos aspectos de la asistencia del psicópata y que en lo referente al aspecto que hoy tratamos dicen así:

"Esta reforma (se refieren a la reforma de la asistencia psiquiátrica oficial) debe realizarse: A) Mejorando la asistencia social externa por la creación de dispensarios, del servicio social psiquiátrico y del Patronato de Psicópatas, y dando la amplitud y organización a la asistencia familiar. B) Construyendo un hospital psiquiátrico destinado a la asistencia de enfermos agudos. C) Perfeccionando la asistencia de los crónicos por la creación de servicios especializados".

Las orientaciones esbozadas precedentemente están contenidas en el sencillo y concreto articulado del proyecto. Basta su lectura para comprender claramente el alcance de cada una de sus disposiciones tanto en lo referente a las finalidades como a la dirección y a la financiación.

Si el Parlamento transforma en ley este proyecto habrá comenzado a llenarse en nuestro país un considerable vacío en la asistencia médica y social del enfermo mental.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

Oscar Bonilla García, Miembro informante. — José Olivera Ubios. — Mario R. Gaggero. — Pantaleón L. Astiazarán. — Carlos Leone".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el "Patronato del Psicópata", cuyas finalidades serán las siguientes:

A) Proteger al enfermo mental en todas las etapas de su asistencia —hospitalaria y externa— y durante su convalecencia; velar por su bienestar al reintegrarse a la sociedad procurándole habitación y alimentación, si no las tiene, y trabajo adecuado; prestarle la ayuda necesaria para resolver sus problemas económicos, profesionales y afectivos.

B) Velar por la situación de los familiares del enfermo mental y asesorarlos en la realización de gestiones, tales como obtención de licencias, trámites jubilatorios, juicios de incapacidad, etc.

C) Fundar y administrar un "Hogar - taller" destinado especialmente a aquellos enfermos mentales que no tengan amparo familiar y cuyo estado les permita continuar la cura, realizando trabajos adecuados por los que puedan obtener una remuneración.

D) Proponer al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a los demás organismos públicos, las medidas que considere convenientes para el cumplimiento de las finalidades anteriores.

Art. 2.o El "Patronato del Psicópata" estará dirigido por una Comisión Honoraria de 15 miembro, integrada de la siguiente forma:

A) Ocho personas designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

B) Cuatro miembros natos que serán: el Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, el Inspector General de Psicópatas, el Director del Hospital Vilardebó y el Director de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".

C) Un delegado por cada una de las siguientes instituciones: Sociedad de Psiquiatría, Liga Uruguaya Contra el Alcoholismo y Asociación pro-Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó.

En el caso de que esta última Institución resolviera transferir sus bienes y cometidos al "Patronato del Psicópata", los miembros designados por el Poder Ejecutivo serán nueve, debiendo tener en cuenta, en lo posible, en las designaciones, a las Personas que han dirigido la mencionada Asociación.

Los miembros no natos designados por el Poder Ejecutivo cesarán con las autoridades que las designen. Los miembros delegados de las asociaciones determinadas en el inciso C) de ese artículo, cesarán conjuntamente con los anteriores. Tanto los unos como los otros podrán ser reelectos.

La Comisión Honoraria designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y proyectará su Reglamento interno, que someterá a la aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Los recursos del "Patronato del Psicópata" serán los siguientes:

A) Una subvención anual de $ 50.000.00 que se tomará de Rentas Generales.

B) El producido de las hospitalidades pagadas por asistencia de enfermos en el Hospital Vilardebó y en la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".

C) Las contribuciones voluntarias que la Comisión Honoraria gestionará de los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

D) Las contribuciones, permanentes o no, donaciones, herencias o legados de particulares.

E) El producido de la cooperación social en las diversas formas que la Comisión Honoraria pueda arbitrar.

F) Los proventos que resultasen del funcionamiento del "Hogar-taller".

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública proporcionará de su personal, a la Comisión Honoraria, los funcionarios que realicen las tareas de contabilizar el movimiento de fondos así como las demás tareas administrativas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

Oscar Bonilla García, Miembro informante. — José Olivera Ubios. — Mario R. Gaggero. — Pantaleón L. Astiazarán. — Carlos Leone".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 37 en 43. — Afirmativa)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 37 en 43. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo esperaba, naturalmente, que algún miembro de la Comisión de Higiene hiciera uso de la palabra para defender este proyecto, que me parece una iniciativa muy feliz. En consecuencia debía haber hablado en el momento de la discusión general, pero como en este primer artículo se fundamentan en realidad los cometidos y finalidades de este Patronato que se propone fundar yo voy a exponer ahora brevemente mi pensamiento al respecto.

Cada vez que en Cámara se plantea alguna cuestión relativa a la situación de los alienados, yo me siento un poco obligado y, al mismo tiempo, inhibido para intervenir. No se alarmen los señores Representantes que no voy a dar una lección de psiquiatría: voy simplemente a exponer mi posición personal en este asunto. Me siento obligado naturalmente, porque en una vida adulta ya larga como la mía, ella ha transcurrido casi enteramente en contacto con el enfermo mental y, por consiguiente conociendo, como creo conocer, los problemas de ese tipo de asistencia, estoy obligado a intervenir; pero me siento inhibido al mismo tiempo, porque ese largo vivir al contacto del alienado ha creado en mí una comprensión tan íntima de la situación del mismo, que ella se ha transfor-

mado en una especie de simpatía, de actitud permanente de íntima simpatía piadosa para ese tipo de enfermo y, por lo tanto, quiero suponer que todos mis juicios están un poco tocados de ese aspecto emocional y, en consecuencia, no son emitidos con la absoluta imparcialidad con que debieran considerarse problemas de esta índole.

Es esa posición de simpatía hacia el enfermo mental lo que me hace aceptar con vivo agrado la presentación de este proyecto, cuya iniciativa ha partido creo del señor Diputado Cardoso, que es un competentísimo médico psicópata y que conoce, tan bien o mejor que yo, todos los problemas de esta índole. Y lo que sobre todo me satisface en la presentación de este proyecto, es que él puede significar un primer esfuerzo en el sentido de difundir en el público la comprensión del enfermo mental.

El enfermo mental ha tenido que sufrir en nuestro país de una posición muy particular, de total incomprensión, no sólo de parte de las autoridades sino de parte del público en general.

Es curioso que un pueblo como el nuestro, cuyas últimas generaciones —por lo menos, digamos, las generaciones de este siglo— han sido educadas dentro de normas absolutamente liberales, no haya llegado a percibir todavía en toda su angustia el drama del enfermo mental.

Hasta hace poco, la enfermedad mental aparecía como una enfermedad vergonzante, como una enfermedad que había que ocultar, que disimular, porque el exhibirse como un ex enfermo mental podría significar un desmedro para la vida social. Felizmente, ese prejuicio tiende a desaparecer. Pero subsiste otro, igualmente infundado: el de la incurabilidad del enfermo mental.

Hace muy pocos días, en una de las sesiones anteriores, el señor Diputado Cardoso, con toda eficiencia destacó el error en que se incurre con frecuencia, de suponer incurable al enfermo mental, y señaló que el porcentaje de altas entre los enfermos alienados, es igual si no superior al de altas en los hospitales generales de agudos. Y así es, en efecto. El enfermo mental es un enfermo perfectamente curable, siempre que se le dispense la atención necesaria indispensable y los cuidados pertinentes.

Este proyecto contribuye en buena parte a eso. Concurre a asegurar la curación del enfermo mental y a evitar la recidiva del enfermo mental, dispensándole el mínimo de protección necesaria una vez que el enfermo ha abandonado el hospital. Es en ese cometido primario donde yo coloco la virtud saliente de este proyecto.

No creo que pueda esperarse del proyecto así, de inmediato, resultados muy sensibles. Es un principio; todas las cosas tienen que tener principio. Y yo supongo que este es un principio feliz, en el sentido de que, a la larga, sus resultados serán fructuosos. Naturalmente que reducido solamente a este papel de protección del enfermo una vez dado de alta del hospital, el deber que tienen las autoridades de realizar, dentro de lo posible, un programa de profilaxia integral del enfermo mental, no se consigue sino a medias.

Este proyecto tiene que ser necesariamente completado —en el informe se afirma eso y yo comparto enteramente esa manera de pensar— por otras iniciativas, particularmente por un desarrollo más intensivo de todo lo que concierne a la higiene mental. Hay que multiplicar las Policlínicas Psiquiátricas, hay que instalar Dispensarios para enfermos mentales, sobre todo en los grandes centros hospitalarios.

Una de las deficiencias mas seria, todavía no corregida, de la organización del gran Hospital de Clínicas que todos deseamos que entre pronto en funciones, es justamente la ausencia de un Servicio Psiquiátrico en su seno. Cuando en el Plan de Obras Públicas se trató todo lo concerniente a construcciones hospitalarias, yo propuse que se destinara una suma importante —creo que era alrededor de los $ 300.000.00— para la construcción de una Clínica Psiquiátrica dentro del Hospital. Desgraciadamente a pesar de que esa iniciativa fué aceptada, todavía no se ha llevado a cabo y no parece que se pueda cumplir de inmediato. Institutos de esta índole, Clínica Psiquiátrica dentro de los hospitales generales, Policlínica Psiquiátrica, Dispensario Psiquiátrico, podrían contribuir en gran parte a disminuir en forma muy apreciable, no sólo el número de los enfermos mentales, sino el de los enfermos mentales internados, que significan una enorme carga para Salud Pública.

El señor Ministro de Salud Pública señaló con toda verdad en Cámara, que casi la tercera parte de las camas de Salud Pública están destinadas a la asistencia de enfermos mentales. Si todo este sistema de protección del enfermo por medio de Dispensarios, de Policlínicas, de Patronatos, etcétera, se llevara a cabo ordenadamente, es muy posible que el número de enfermos mentales disminuyera de manera muy sensible y se aminorarían así apreciables cargas presupuestales.

Son esas las razones fundamentales por las cuales yo creo que se debe dar andamiento a este proyecto de ley. Más, aún: esta iniciativa, en el futuro, y mismo dentro de un futuro breve, casi inmediatamente después de entrar en funciones el organismo propuesto, tendrá que ser ampliada, una vez que se empiecen a palpar los éxitos que yo tengo la seguridad que llegarán a obtenerse ampliamente.

Por ahora, es lo único que me consideraba obligado a decir, señor Presidente.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Compartiendo enteramente la manifestaciones vertidas por el señor Diputado García Austt es que nuestra Comisión de Higiene y Asistencia tomó el proyecto de ley creando el Patronato del Psicópata, que desde la legislatura anterior tenía ya el consenso unánime de la Comisión de Higiene y Asistencia de entonces. Pero, por un defecto de la redacción del mensaje, que no fijaba el aporte con que Rentas Generales haría viable esta iniciativa —que también nosotros tenemos la esperanza de que llegará a dar la utilidad que, con toda justicia, presume ha de dar el doctor García Austt— es que pedimos nuevamente al Poder Ejecutivo que fijara esa cantidad.

Ha venido el mensaje a fines del año pasado, fijándose la suma de $ 50.000.00 anuales para el mantenimiento de esta Institución, cantidad módica, que no va a solucionar todo el problema que crea dentro del orden asistencial y social el enorme número de psicópatas que tienen que asistir nuestros hospitales en un internamiento de más de seis mil enfermos, y en un aislamiento —como lo decía con justicia y posiblemente con un poco de dolor profesional el doctor García Austt— con respecto a los demás hospitales de asistencia general.

Hemos visto este mismo problema, y lo hemos sentido y comprendido aún más cuando hemos vivido nuestra medicina en campaña, al apreciar el desamparo enorme en que se encuentra cada uno de los enfermos que son dados de alta, sin contar con ninguna Institución que pueda hacer que su reingreso a la vida civil tenga apoyo y tenga solidaridad como para no poder recidivar en su afección psiquiátrica.

Muchas veces hemos firmado reingresos, por lo general enviados por vía policial o por vía judicial hacia Montevideo; reingresos que sabemos que tendremos que firmar poco tiempo después de haber sido dados de alta, porque enfermos con una sensibilidad especial frente a un medio social que se les presenta hostil, necesariamente tienen que recidivar su enfermedad o tienen que hacer un nuevo empuje que ha de traerlos de nuevo hacia su tratamiento en Montevideo.

Tenemos la misma esperanza de que la creación del Patronato de Psicópatas llegue a agitar los medios asistenciales y sociales, y permita la creación y utilización de una vida de higiene mental tan indispensable y tan necesaria para la ordenación profiláctica de esas enfermedades.

El señor Diputado Cardoso, que fué comisionado con un conjunto de psiquiatras para la redacción de este proyecto, lo había informado y se había interesado repetidas veces en Cámara por su sanción.

Hoy felizmente está a consideración y tenemos la seguridad de que si con esta creación no vamos a solucionar el problema de las enfermedades psiquiátricas, por lo menos vamos a dar un paso firme hacia la realización de un mejor porvenir en una rama de la patología que en parte ha sido desconocida y en parte dejada de lado, no sólo por las autoridades nacionales, sino hasta un poco por nuestra propia comprensión profesional médica.

El Patronato del Psicópata, que está dirigido por una Comisión Honoraria integrada principalmente por personas que tienen amplio conocimiento de estos problemas, ha de dar un rendimiento indudable, el que será mayor, y dentro de poco tiempo tendremos la satisfacción de haber creado un instituto de extrema utilidad profilática y social para el porvenir de nuestros enfermos.

Por ahora, nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a pronunciar muy pocas palabras, después de las tan autorizadas dichas en Cámara por los señores Diputados García Austt y Bonilla García.

Es así que debo expresar que en verdad estamos tratando una etapa tan sólo de un problema, un capítulo insufi-

ciente, pero con vistas a ampliarlo cuando se cuente con mayores recursos y mayor comprensión dentro del medio social.

He actuado intensamente en una cruzada que guarda ciertos puntos similares con el servicio que atiende este proyecto que estamos considerando, sobre todo en lo que se refiere a la parte económico-social —se trata de la Cruzada Anti-tuberculosa en el Uruguay. Este proyecto abarca una serie de capítulos desde la profilaxis a la asistencia, sobre todo en su parte social.

La situación del enfermo mental en el Uruguay, como bien lo decía el señor Diputado García Austt y mi compañero de Comisión el doctor Bonilla García, ha sido incomprendida; ese estado patológico ha sido considerado, si no un delito, una vergüenza, error que es necesario corregir a efectos de proteger no sólo al enfermo, sino a sus familiares, y particularmente al enfermo cuando ha sido dado de alta.

Tengo la seguridad de que la Cámara abreviará los trámites y dará su voto afirmativo al proyecto que estamos considerando; y si ningún otro señor Legislador va a hacer uso de la palabra, pido que se ponga a votación el artículo 1.o.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo voy a votar afirmativamente este proyecto, que me parece muy importante. Recién en la mañana de hoy lo he conocido, y con respecto al artículo 1.o se me ha planteado una cuestión que considero de cierto interés, y si hablo en este momento es para pedir que sea pasado a la Comisión Especial correspondiente de la Cámara.

Se desprende del texto del artículo 1.o, aunque no está dicho de manera expresa, que la protección que se organiza con este Patronato se refiere a los psicópatas indigentes; a pesar de eso, me parece necesario —no sólo conveniente— estudiar la forma de protección que se organiza por esta ley, con relación al instituto de la curatela. Quizás la solución sea que en caso de enfermos indigentes la curatela —por lo menos la llamada curatela dativa— se le entregue al Patronato que se estatuye por esta ley para evitar, en la aplicación práctica de las disposiciones de este artículo 1.o, fundamentalmente, conflictos con esa curatela del orden civil.

Sin poder concretar más detalladamente observaciones, porque nos sacarían del problema concreto que contiene el artículo 1.o, pediría a la Cámara que remitiera el estudio de este aspecto particular a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que dictamine con relación al instituto de la curatela, sin perjuicio, de aprobar el artículo.

(Interrupciones).

—Mi propósito es ampliar el alcance de las facultades que tenga este Patronato. Creo que va a ser más eficaz para el enfermo la protección por este Patronato que por la del propio curador, de manera que en los casos de curatela dativa sea el Patronato quien la ejerza por una disposición legal expresa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Me parece que el problema que plantea el señor Diputado Lezama corresponde a una modificación de la ley que organiza la asistencia de psicópatas en general. Correspondería, en ese caso, la modificación de las normas actualmente vigentes, según las cuales tiene ingerencia directa una Comisión asesora de asistencia del psicópata creada por ley en 1933, Comisión que sobre los problemas civiles de los psicópatas puede tener una acción más directa.

(Apoyados).

—Esto se refiere mucho más al problema directo de asistencia social y de preservación, que al problema legal de la curatela de los psicópatas que están asegurados o vigilados por esa Comisión asesora de asistencia de psicópatas creada por la ley a que me referí.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que la idea expuesta por el señor Diputado es buena; parecería interesante considerar que la curatela de ese tipo de enfermos estuviese a cargo de este Patronato del Psicópata, especialmente preparado para esta clase de funciones; ahora, creo que el mérito de la idea no debe impedirnos llevar adelante este proyecto tal como está, sin perjuicio de que el aspecto planteado por el señor Diputado Lezama sea considerado posteriormente.

Creo que no es su propósito detener el andamiento del proyecto.

SEÑOR LEZAMA. — En modo alguno!

SEÑOR CARDOSO. — De modo que yo propondría que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lezama y las demás expuestas en torno de esta cuestión, pasaran a la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA. — Esa era mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar, en primer término, el artículo 1.o.

(Se vota: 50 en 52. — **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lezama y las demás con referencia al punto por él planteado, se pasa a la Comisión respectiva.

(Se vota: 52 en 54. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En este artículo, la Comisión dictaminante ha introducido una pequeña modificación al texto primitivo del proyecto.

Primeramente, una de forma sustituyendo el término "no permanentes" por el de "no natos". Yo no insisto en este aspecto de la cuestión, aunque lo de "no natos", no suena bien. Pero no es a eso a lo que me quería referir.

La modificación que ha introducido la Comisión dictaminante, se refiere principalmente a establecer que los miembros designados por el Poder Ejecutivo cesan con la autoridad que los ha nombrado, y esto me parece bien, para dar así oportunidad a las autoridades correspondientes a que puedan renovar, si lo juzgan adecuado, los dirigentes de este organismo.

Pero considero conveniente prever, cosa que ya está prevista en la legislación nacional en lo referente, por ejemplo, a los Entes Autónomos, el caso de que el Poder Ejecutivo demore, al cambiarse las autoridades nacionales, en designar las nuevas autoridades del Patronato. Entonces, yo propongo, señor Presidente, que el penúltimo párrafo diga así: "Los miembros delegados de las asociaciones determinadas en el inciso C) de este artículo, cesarán conjuntamente con los anteriores, aunque tanto los unos como los otros podrán ser reelectos y continuarán en sus cargos hasta que se efectúen las nuevas designaciones".

De esta manera me parece que evitaríamos una solución de continuidad en la tarea directiva del organismo.

Creo que la Comisión no tendrá inconveniente en aceptar esta proposición.

(Apoyados).

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Yo la conceptúo lógica.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Me parece bien. Ya tiene antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la expresión "no natos", se puede suprimir y el artículo diría: "Los miembros designados por el Poder Ejecutivo...".

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el proyecto ganaría hasta en elegancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. El "Patronato del Psicópata" estará dirigido por una Comisión Honoraria de 15 miembros, integrada de la siguiente forma:

A) Ocho personas designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

B) Cuatro miembros natos que serán: el Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, el Inspector General de Psicópatas, el Director del Hospital Vilardebó y el Director de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".

C) Un delegado por cada una de las siguientes instituciones. Sociedad de Psiquiatría, Liga Uruguaya contra el Alcoholismo y Asociación Pro-Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó.

En el caso de que esta última institución resolviera transferir sus bienes y cometidos al "Patronato del Psicópata", los miembros designados por el Poder Ejecutivo serán nueve, debiendo tener en cuenta, en lo posible, en las designaciones, a las personas que han dirigido la mencionada Asociación.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo cesarán con las autoridades que los designen. Los miembros delegados de las Asociaciones determinadas en el inciso C) de este artículo, cesarán conjuntamente con los ante-

riores, aunque tanto los unos como los otros podrán ser reelectos y continuarán en sus cargos hasta que se efectúen las nuevas designaciones.

La Comisión Honoraria designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y proyectará su reglamento interno que someterá a la aprobación del Ministerio de Salud Pública".

—Se va a votar el artículo 2.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR OIS Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo, desde luego, a este proyecto de ley, pero hago una observación a este artículo 3.o.

Creo que la Comisión de Higiene y Asistencia debía de haber solicitado la integración de la misma con miembros de la Comisión de Presupuesto, a los efectos de estudiar los recursos que deben de financiar este proyecto.

(Apoyados).

Hoy mismo, en la distribución de asuntos informados por esta Comisión, hemos recibido otro por el que se destinan 50.000 dólares para la creación de una Oficina Sanitaria Internacional y también está informado solamente por la Comisión de Higiene y Asistencia.

Con el respeto que me merecen los compañeros integrantes de esa Comisión, y la Mesa, que le ha dado tal destino a ese proyecto de ley, creo que se procede equivocadamente cuando no se le da intervención a la Comisión de Presupuesto en esta materia.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—El artículo 5.o es de orden.

(Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación:)

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GAGGERO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase el "Patronato del Psicópata", cuyas finalidades serán las siguientes:

A) Proteger al enfermo mental en todas las etapas de su asistencia —hospitalaria y externa— y durante su convalecencia; velar por su bienestar al reintegrarse a la sociedad, procurándole habitación y alimentación, si no las tiene, y trabajo adecuado; prestarle la ayuda necesaria para resolver sus problemas económicos, profesionales y afectivos.

B) Velar por la situación de los familiares del enfermo mental y asesorarlos en la realización de gestiones, tales como obtención de licencias, trámites jubilatorios, juicios de incapacidad, etc.

C) Fundar y administrar un "Hogar-taller" destinado especialmente a aquellos enfermos mentales que no tengan amparo familiar y cuyo estado les permita continuar la cura, realizando trabajos adecuados por los que puedan obtener una remuneración.

D) Proponer al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a los demás organismos públicos, las medidas que considere convenientes para el cumplimiento de las finalidades anteriores.

Art. 2.o. El "Patronato del Psicópata" estará dirigido por una Comisión Honoraria de 15 miembros, integrada de la siguiente forma:

A) Ocho personas designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

B) Cuatro miembros natos que serán: el Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, el Inspector General de Psicópatas, el Director del Hospital Vilardebó y el Director de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare.

C) Un delegado por cada una de las siguientes Instituciones: Sociedad de Psiquiatría, Liga Uruguaya Contra el Alcoholismo y Asociación pro-Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó. En el caso de que esta última Institución resolviera transferir sus bienes y cometidos al "Patronato del Psicópata", los miembros designados por el Poder Ejecutivo serán nueve, debiendo tener en cuenta, en lo posible, en las designaciones, a las personas que han dirigido la mencionada Asociación.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo cesarán con las autoridades que los designen. Los miembros delegados de las asociaciones determinadas en el inciso C) de ese artículo, cesarán conjuntamente con los anteriores, aunque tanto los unos como los otros podrán ser reelectos y continuarán en sus cargos hasta que se efectúen las nuevas designaciones.

La Comisión Honoraria designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y proyectará su Reglamento interno que someterá a la aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Los recursos del "Patronato del Psicópata" serán los siguientes:

A) Una subvención anual de $ 50.000.00 que se tomará de Rentas Generales.

B) El producido de las hospitalidades pagadas por asistencias de enfermos en el Hospital Vilardebó y en la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

C) Las contribuciones voluntarias que la Comisión Honoraria gestionará de los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

D) Las contribuciones, permanentes o no, donaciones, herencias o legados de particulares.

E) El producido de la cooperación social en las diversas formas que la Comisión Honoraria pueda arbitrar.

F) Los proventos que resultasen del funcionamiento del "Hogar-taller".

Art. 4.o. El Ministerio de Salud Pública proporcionará de su personal, a la Comisión Honoraria, los funcionarios que realicen las tareas de contabilizar el movimiento de fondos así como las demás tareas administrativas.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.".

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Equipos mecánicos de uso agrícola. (Creación de la Deuda "Bonos de Fomento Agrario", para su adquisición)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, abril 14 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, tendiente a arbitrar fondos para la adquisición de equipos de uso agrícola, destinados a ser cedidos en arrendamiento a los agricultores que no se encuentran en condiciones de adquirir sus propios elementos mecánicos para el laboreo rápido de sus tierras.

Con motivo de la escasez mundial de cereales, el Poder Ejecutivo dispuso por decreto de 6 de junio de 1947, con el fin de intensificar en ese año la siembra de trigo, preparando las tierras necesarias para aumentar en todo lo posible la producción de ese cereal a fin de abastecer las necesidades del país, y evitar las importaciones, defendiendo así la economía y el prestigio nacionales; facilitar

a los agricultores interesados en la preparación de tierras para siembra de trigo, mediante el pago del servicio correspondiente, hasta el 80 o|o de la totalidad de los tractores de potencia mayor de 45 caballos de fuerza que posee la Dirección de Vialidad.

Ante gestiones sucesivas de los agricultores, el Poder Ejecutivo se vió en la necesidad de hacer extensivos a la trilla de la cosecha de trigo y al cultivo de la feterita y la papa, los beneficios del decreto antes mencionado. Pero esa situación de emergencia no puede prolongarse por más tiempo sin perjudicar la construcción y conservación de las carreteras nacionales a que están destinados los tractores que se han cedido en arriendo a los agricultores.

Ante el pedido apremiante de los trabajadores de la tierra para que se dé permanencia al régimen de arrendamiento de tractores para agricultura establecido en el decreto antes mencionado y considerando que mientras no se organicen entre los propios productores, cooperativas destinadas a proporcionarles ese servicio mecánico a los trabajadores modestos que no pueden adquirirlo a causa de su elevado costo, el Poder Ejecutivo considera conveniente para la economía nacional que lo siga prestando el Estado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas que cuenta con talleres adecuados para la reparación y conservación de tractores, y con el personal idóneo para su manejo.

Esperando que el adjunto proyecto de ley merezca la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General con su mayor consideración y respeto.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en dos millones de pesos valor nominal ($ 2:000.000.00 m|n) la deuda denominada "Deuda de Obras Públicas 5 por ciento, 1942", que se autorizó a emitir por el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.o La expresada deuda de dos millones de pesos se invertirá en la adquisición, por el Ministerio de Obras Públicas, de equipos mecánicos de uso agrícola para ser cedidos en arriendo a los agricultores interesados en la preparación de tierras para la siembra, trilla y recolección de los productos que determinará anualmente el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. El precio del arrendamiento a cobrarse a los usuarios de estos equipos será fijado por el Poder Ejecutivo en forma que cubra los gastos de amortización y reparación de los mismos, debiendo verterse a Rentas Generales el importe de las amortizaciones de esos equipos.

Art. 4.o. La distribución de los referidos equipos, entre los agricultores que los soliciten, será realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la forma que se establezca en la reglamentación de esta ley.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 14 de 1948.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutvo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, mayo 12 de 1948.

A la Asamblea General:

Con fecha 14 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo sometió a ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley relativo a la adquisición de maquinaria agrícola, que fué considerado en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, integrada al efecto, con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros de la misma Cámara.

En el curso de aquel estudio, el Diputado A. Carlos Cutinella, sometió a consideración de la Comisión así integrada, un nuevo proyecto —modificando el enviado por el Poder Ejecutivo— que éste recoge ahora, en carácter de sustitutivo del originario y cumpliendo también las exigencias vigentes en materia de emisión de Deuda Pública.

En lugar de ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o — 1942" en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), se autoriza la emisión de una nueva deuda autónoma denominada "Bonos de Fomento Agrario", por valor de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) con interés del 5 o|o, pagadero semestralmente y en régimen de amortizaciones a cumplirse en diez anualidades.

La innovación responde a características especiales de nuestro medio bursátil —cuya capacidad de absorción, debe avaluarse prudentemente— ofreciéndole una deuda totalmente nueva, individualizada y consagrada a un fin específicamente determinado: el fomento agrario, con características seductoras, en cuanto al régimen de amortización, fijado solamente en una década.

El resto del proyecto sustitutivo, no contiene modificaciones sustanciales al proyecto primitivo, y entre ellas, deben sólo destacarse: la facultad concedida al Poder Ejecutivo para extraer del Fondo de Diferencias de Cambio, con carácter de reintegro, las cantidades necesarias para atender el servicio de amortización e intereses, hasta tanto el producido de arrendamientos de la maquinaria adquirida, no proporcione los fondos suficientes para aquel destino; la facultad concedida al Poder Ejecutivo para la compra directa de los referidos equipos y la intervención prevista del Banco de la República, en los contratos de arrendamientos y percepción del importe de los mismos, asegurando así un régimen de contratación, que se reputa más serio y rodeado de mayores garantías para el Estado, que si hace el sacrificio de la adquisición de equipos, debe asegurarse el pago mínimo pero estable, de las sumas que integran la contrapartida de esta prestación de servicios

Constituye innovación el artículo 5.o del adjunto proyecto —incluído a propuesta del titular de Ganadería y Agricultura, en el seno de la referida Comisión integrada— por el cual se toman medidas contra la explotación anticientífica o incontrolada de las tierras. Parece inútil destacar a los señores legisladores, los peligros de la erosión, que invade en forma creciente ricas zonas del territorio nacional convirtiéndolas en eriales, y el Poder Ejecutivo —por su notoriedad— no insistirá en este punto, pero destacará otro objetivo que persigue y que aparece intercalado en el texto del mismo artículo. Sin llegar a un dirigismo económico, que sería traba funesta a la iniciativa individual, el Estado debe orientar al agricultor, señalándole qué cultivo es adaptable a su tierra, y aún dentro del cultivo, qué semilla o variedades de semilla, debe plantar de acuerdo con las indicaciones de los técnicos, habida consideración de la composición química del suelo, sus características topográficas, las modalidades climatológicas de la región, o la necesidad de atender planes nacionales o locales de producción, con vista a satisfacer exigencias del consumo interno o de la exportación.

El buen sentido de las reglamentaciones que se adopten, hará que aquel dirigismo esté reducido al mínimo indispensable para asegurar los fines que se persiguen.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo concederá al adjunto proyecto de ley, la atenta y urgente consideración que su importancia reclama, el Poder Ejecutivo, se complace en reiterar a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en una o varias series, hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), valor nominal, de "Bonos de Fomento Agrario" de hasta el 5 o|o de interés como máximo, pagadero semestralmente, y amortizables en diez anualidades.

Dicha emisión se destinará a atender la adquisición de equipos mecánicos de uso agrario para ser cedidos en arriendos a los cultivadores interesados en la preparación de tierras para el cultivo de los productos que determinará anualmente el Poder Ejecutivo.

El servicio y rescate de estos Bonos se efectuará con el producto de los arrendamientos de los referidos equipos y el producido de la subasta de los mismos al llegar al término de uso.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para extraer del Fondo de Diferencias de Cambio, con carácter de reintegro, las cantidades que fueren necesarias para el cumplimiento del servicio de amortización e intereses de dicha deuda.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá adquirir los expresados equipos por compra directa en los centros de producción, contratando, total o parcialmente, la producción o parte de ella, de las fábricas cuyos modelos de máquinas se consideren más adecuados y convenientes para su uso en el país, quedando facultado, también para concertar con otros gobiernos los arreglos que fueren necesarios para el otorgamiento y cumplimiento de esos convenios.

En esos casos, la importación de los mismos estará exenta de todo derecho y gravamen, con excepción de los gastos de servicios portuarios.

Art. 3.o El precio del arrendamiento a cobrarse a los usuarios de estos equipos será fijado por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que cubra los gastos de amortización e intereses del capital invertido y los de mantenimiento y reparación de los mismos, y gestión del servicio.

Art. 4.o La distribución de los referidos equipos entre quienes lo soliciten, será realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la forma que se establezca en la reglamentación de esta ley.

Art. 5.o Por el solo hecho de acogerse a los beneficios de la presente ley, el arrendatario aceptará las directivas técnicas que imparta la Dirección de Agronomía, en cuanto a la naturaleza de los cultivos y forma de realizar los mismos.

Art. 6.o El Banco de la República Oriental del Uruguay tendrá a su cargo el otorgamiento de los contratos de arrendamiento y percepción del importe de los mismos, en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo, quedado facultado éste para retribuir su intervención con la comisión usual por dichos servicios bancarios.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Fomento de la Producción, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto de ley que, en esencia, constituye un factor de estímulo de la producción en el país, en una de sus formas más necesarias, cual es la producción agrícola.

Originariamente el propósito de adquirir maquinarias agrícolas se funda, principalmente, en la necesidad ineludible para el Ministerio de Obras Públicas de entrar en posesión de considerable número de tractores, cedidos en préstamo a muchos agricultores el año pasado, con el fin de favorecer el intenso cultivo de la tierra, requerido por un sensible déficit de la producción agraria, con el consiguiente recargo para el Estado que debía compensarlo con onerosas importaciones de países extraños.

Si esta cesión del Ministerio de Obras Públicas de sus indispensables medios de trabajo, pudo admitirse como una medida de emergencia, no se justifica que ella se transforme en una indefinida situación de hecho en favor de los agricultores, cuando se tiene presente el grave perjuicio que esa situación irroga a la también urgente necesidad de construir y conservar caminos, que la ley ha impuesto a aquel Ministerio. De ahí la primitiva iniciativa del Poder Ejecutivo en sentido de ampliar en $ 2:000.000.00 la Deuda de Obras Públicas de 1942 con el fin de adquirir maquinarias agrícolas o equipos mecánicos integrados con tractores, que le permitiría al Ministerio de Obras Públicas recuperar los tractores prestados a los agricultores, quienes, naturalmente, oponen toda clase de razones para que no se les despoje de tan importantes elementos de trabajo.

Esta adquisición de un stock de equipos agrícolas, que además de permitir al Ministerio de Obras Públicas recuperar sus tractores, estimularía la producción agrícola, al cederles en arriendo a los productores que no tienen posibilidad de adquirirlos por su cuenta, debe merecer aprobación.

Y de hecho, vuestra Comisión de Fomento de la Producción, le prestó la atención que merece, sin perjuicio de hacerle dos observaciones principales: primero, la naturaleza un tanto híbrida del recurso propuesto, a saber, la ampliación de una deuda de obras públicas para atender una necesidad de carácter agrícola; y segundo, la exigüidad del monto propuesto, en relación con el número de equipos necesarios y su elevado costo.

Por eso vuestra Comisión aceptó un proyecto sustitutivo, presentado por el señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, miembro integrante por la Comisión de Asuntos Financieros, que contempla las dos observaciones; primero, dando autonomía al recurso para la adquisición y segundo, elevando su monto.

El Poder Ejecutivo, por su parte, hizo suya la iniciativa de la Comisión, a la que asistió siempre el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, colaborando en la redacción de este proyecto.

Se trata de la emisión de una deuda hasta de pesos 5:000.000.00 de "Bonos de Fomento Agrario" de hasta el 5 o|o de interés, pagaderos semestralmente y amortizables en diez anualidades.

Asimismo, el actual proyecto, al par que amplía el monto de los recursos para la adquisición de equipos agrícolas, extiende a otros destinos su finalidad, pues además de cederlos en arriendo, prevé que el Poder Ejecutivo podrá también venderlos a precio de costo, a cooperativas agrarias o sociedades de fomento rural organizadas para la explotación cooperativa de la tierra mediante la adquisición colectiva de todo implemento necesario para la misma. De este modo la ley agrega un elemento más al estímulo para la formación de estas cooperativas de producción.

No debe el legislador, por otra parte, perder ninguna ocasión propicia de introducir en nuestra legislación elementos de defensa y protección del suelo contra los dramáticos fenómenos de erosión, debiéndose decir lo mismo con relación a los tipos indeseables de cultivos, tanto desde el punto de vista de la economía general como de la futura fertilidad de la tierra, sometida a tratamientos inconvenientes. Por eso la ley dispone en su artículo 4.o ciertas circunstancias condicionantes del arriendo o venta de equipos mecánicos agrícolas, a las que tendrán que someterse los beneficiarios. Hay un cierto dirigismo agrario saludable que todos debemos aceptar, como que en el modo de tratar la tierra va implicado un interés nacional y la misma suerte del país.

Queda confiado a la reglamentación de la ley porción de detalles concernientes a la aplicación de la misma, fáciles de prever dentro del espíritu de estimulación de la producción que anima esta iniciativa.

Si fuera preciso recapitular en un cuadro sinóptico los fines o ventajas que de un modo directo o indirecto esta ley puede alcanzar, diríamos:

1.o Devolución al Ministerio de Obras Públicas de sus indispensables elementos de trabajo que, en un momento de emergencia, cedió a los agricultores.

2.o Estímulo a la producción agraria asegurando la llegada al país de un stock importante de equipos agrícolas.

3.º Ayuda al agricultor que podrá arrendar lo que no puede comprar.

4.o Estímulo para la formación de cooperativas de producción agrícola.

5.o Defensa del suelo y dirección parcial de la producción agrícola.

Tales son las razones, someramente expuestas, por lo que vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 28 de 1948.

Salvador García Pintos, miembro informante. — Carlos L. Fischer, miembro informante. — A. Carlos Cutinella, miembro informante. — Humberto Badano. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos M. Mattos. — Arturo Reyes Cabrera. — José Pedro Cardoso. — Toribio Olaso. — Mauro García da Rosa".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, en una o varias series, hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), valor nominal, de "Bonos de Fomento Agrario" de hasta el 5 o|o de interés como máximo, pagadero semestralmente, y amortizables en diez anualidades.

Dicha emisión se destinará a atender la adquisición de equipos mecánicos para ser cedidos en arriendo a los cultivadores interesados en la preparación de tierras para el cultivo y recolección de la producción agraria.

El servicio y rescate de estos Bonos se efectuará con el producto de los arrendamientos de los referidos equipos y el producido de la subasta de los mismos al llegar al término de uso.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para extraer del Fondo de Diferencias de Cambio, con carácter de reintegro, las cantidades que fueren necesarias para el cumplimiento del servicio de amortización e intereses de dicha deuda.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo procurará adquirir los expresados equipos por contratación directa con las fábricas cuyos modelos de máquinas se consideren más adecuados y convenientes para su uso en el país, quedando facultado, también, para concertar con otros gobiernos los acuerdos que fueren necesarios para el otorgamiento y cumplimiento de esos convenios.

La importación de estos equipos y sus repuestos estará exenta de todo derecho y gravamen con excepción de los gastos de servicio portuario. De estas mismas exenciones gozará la importación de toda maquinaria destinada al uso agrícola.

Art. 3.o El precio del arrendamiento a cobrarse a los usuarios de estos equipos será fijado por el Poder Ejecutivo, debiendo cubrir los gastos de amortización e intereses del capital invertido y los de mantenimiento y reparación de los mismos, y gestión del servicio.

El Poder Ejecutivo podrá vender a precio de costo, equipos a las cooperativas agropecuarias organizadas de acuerdo a la ley N.o 10.008 y a las sociedades de fomento rural que se organicen cooperativamente para la adquisición de semillas, máquinas, instrumentos y demás implementos propios para la explotación agraria. En esos casos, deberá establecerse en los contratos de venta que esos equipos no podrán transferirse a terceros bajo ningún concepto, y que sólo podrán enajenarse al llegar al término de uso, en subasta pública, previa autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Los que violaran dichas disposiciones, además de la sanción penal que corresponda, incurrirán en la pena de multa del doble del valor de costo del equipo o máquina adquirida.

Art. 4.o La distribución de los referidos equipos entre quienes los soliciten, será realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la forma que se establezca en la reglamentación de esta ley.

El Poder Ejecutivo por intermedio de sus organismos técnicos, deberá establecer las normas generales tendientes a la defensa del suelo y de los cultivos; así como la forma y naturaleza de los mismos. Podrá rehusarse el arrendamiento de equipos a los que no apliquen las expresadas normas técnicas.

Por el solo hecho de acogerse a los beneficios de la presente ley, el arrendatario aceptará las direcciones técnicas que imparta la Dirección de Agronomía, en cuanto a la naturaleza de los cultivos y forma de realizar los mismos.

Art. 5.o El Banco de la República Oriental del Uruguay tendrá a su cargo el otorgamiento de los contratos de arrendamiento y percepción del importe de los mismos, en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo, quedando facultado éste para retribuir su intervención con la comisión usual por dichos servicios bancarios.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 28 de 1948.

Salvador García Pintos, Miembro informante. — Carlos L. Fischer, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Humberto Badano. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos M. Mattos. — Arturo Reyes Cabrera. — José Pedro Cardoso. — Toribio Olaso. — Mauro García Da Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrería Ferla para que se suprima la lectura.

(Se vota: **40 en 47. — Afirmativa**)

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo tenía la esperanza de que cuando volviera a Sala este proyecto viniera modificado; y digo esto porque los otros días, cuando el señor Diputado Cutinella solicitó una preferencia para este asunto, yo expresé en aquel momento que no era conveniente que se votara tal preferencia, pues consideraba que dicho proyecto era defectuoso y que debía volver a Comisión a los efectos de que se ajustaran perfectamente las disposiciones del mismo. De esa manera, estando todos de acuerdo con la finalidad concreta del proyecto, y estando ajustado sería factible su aprobación inmediata y sin debate en el seno de la Cámara.

Pero, desgraciadamente, no ha sido así, y este proyecto ha llegado hoy en la forma originaria como fué preparado por la Comisión de Fomento de la Producción.

Yo debo hacer rápidamente —porque entiendo que el deseo de la Cámara es hoy agotar la orden del día— algunas puntualizaciones a los efectos de fundamentar un nuevo pedido de pase a Comisión.

En primer término, entiendo que la técnica del proyecto es equivocada. Es equivocada porque lo que nos interesa a nosotros es que los productores, los trabajadores de la tierra, sean los propietarios de la herramienta, que a ellos se les ceda en propiedad, con créditos especiales que les pueda otorgar el Estado para obtener los elementos necesarios para trabajar la tierra, y no que se les conceda en arrendamiento como se establece por las disposiciones de este proyecto de ley venido a consideración de la Cámara.

Además, señor Presidente, es necesario asegurarse qué clase de material va a entrar al país. Tengo para mí que durante el período de guerra en los Estados Unidos se construyeron muchos tractores que no reunen las exigencias necesarias para poder ser dedicados al trabajo eficiente de la tierra. Es sabido por todos que las principales fábricas destinadas a la producción de estos tractores durante la guerra vieron desviadas sus actividades a la producción de otros elementos indispensables para el conflicto bélico, y en esa oportunidad, algunas fábricas de segundo o tercer orden encargaban las piezas a distintas fábricas, y luego armaban tractores y los ponían a la venta. Pero es preciso tener en cuenta que en Estados Unidos para poder vender las máquinas agrícolas es necesario que hayan tenido el visto bueno, que lo concede la Universidad de Nebraska en un Centro experimental que tienen al efecto. Y resulta que a gran cantidad de estos tractores sobrantes de la guerra Estados Unidos no les da el certificado como buenos, y no se pueden vender en Estados Unidos. En cambio, Estados Unidos permite, sí, que estos tractores se vendan en el exterior.

Por consiguiente, tenemos que asegurar que los tractores que vengan al país llenen las exigencias necesarias, y que sean eficientes para el trabajo de nuestros agricultores, y no que suceda lo que se ha repetido en algunas oportunidades, en que algunos agricultores gastaron seis o siete mil pesos en un tractor, y cuando ese tractor entraba en funcionamiento, a los quince días, al mes o a los dos meses sufría algunos deterioros, quedando abandonado. De manera que era un capital que perdían los agricultores modestos, que con tanto sacrificio habían reunido. Y eso podría ocurrir ahora también, a los agricultores modestos, que son los que van a tener que usar estas máquinas, porque el gran agricultor, el agricultor de rapiña —como lo definía hace pocos días el señor Diputado Gilmet,— ése tiene todas las máquinas que quiere y no necesita de la ayuda del Estado. Pero el pequeño agricultor ve perdido ese capital de seis o siete mil pesos, sin la posibilidad de obtener los repuestos necesarios para hacer marchar esas máquinas, que son defectuosas de origen.

La tercer observación que me merece ese proyecto es en lo que se refiere a que no se asegura en forma eficiente la cantidad necesaria de repuestos a los efectos de que todas las máquinas agrícolas puedan estar siempre en condiciones de funcionar. Para tal fin es necesario que alguna disposición legal establezca preceptivamente qué monto se ha de fijar para traer repuestos.

(Apoyados).

—Y por último otra observación, señor Presidente, ésta de índole política, si se quiere, secundaria, pero fundamental. Estimo que no es el Ministerio de Ganadería y Agricultura eminentemente político, el organismo que puede efectuar la distribución o el arrendamiento de estas máquinas.

La vez pasada, señor Presidente, oí decir que en el anterior período de Gobierno, cuando el Ministerio de Obras Públicas prestaba sus equipos a los efectos de sembrar o recoger algunas cosechas, los prestaba a las personas de cierta filiación política. Y yo entiendo que nosotros hemos creado un organismo especial, destinado fundamentalmente a incrementar la agricultura de nuestro país. Si hemos de votar estos recursos —que yo no me niego, en el fondo del asunto, a que se destinen cinco millones de

pesos para compra de máquinas agrícolas— el organismo indicado para distribuir las máquinas —que yo estimo que lo lógico es que se vendan con facilidades de pago y [illegible] se [illegible]tienden, en mi concepto es el Instituto de Colonización

Yo podría sostener, frente a la tesis que se establece en este proyecto en cuanto a que es el Ministerio de Ganadería y Agricultura el que mejor puede conocer las necesidades de la zona, que en mejor posición para ello se encuentran los Intendentes Municipales; pero entonces daría una solución que podría parecer favorable para nuestro partido. El Intendente Municipal, que gobierna una pequeña zona, conoce cuáles son los agricultores que necesitan estas máquinas más que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, radicado en Montevideo. Sin embargo yo estimo que la solución lógica es que el organismo especializado destinado por las propias disposiciones de la ley a ampliar en todo lo posible el régimen de la producción agrícola en nuestro país, que es el Instituto de Colonización, debe ser el encargado de efectuar la distribución de los artículos que se puedan comprar con los cinco millones de pesos que se destinan por esta ley.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Deseo señalarle al señor Diputado Ferrer Serra que por la ley que crea el Instituto Nacional de Colonización, —si no estoy equivocado en el artículo 56— se le dan esas atribuciones al organismo, desde luego que limitadas al orden interno del Instituto, que podrá adquirir maquinaria, para entregarla en arrendamiento o para venderla a los colonos que actúan bajo su égida.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo recuerdo que existe esa disposición, señor Diputado; pero lo que nos interesaría en estos momentos, y lo que parece ser el ambiente de la Comisión de Fomento de la Producción, y lo que ha sido la preocupación del Poder Ejecutivo, según yo lo entiendo, es disponer de la mayor cantidad de equipos agrícolas a los efectos de acentuar la producción.

El Instituto de Colonización con los recursos que tiene no puede, evidentemente extraer una suma de cinco millones de pesos para destinarla a la compra de estos equipos

Si por ley especial votamos esos recursos y cometemos al Instituto de Colonización esa tarea, es evidente que todos saldremos ganando y habrá una garantía mayor de la que podría existir, a juzgar por la letra fría de este proyecto que estamos considerando.

No quiero extenderme más. Cuando recibí hoy el orden del día, verdaderamente me alarmé; y me alarmé porque encontré cuatro o cinco proyectos en ella a los cuales me voy a oponer en Cámara. Desde luego que no quiero yo abusar de la atención de mis compañeros; pero, eso sí, creo que con estas breves consideraciones he dejado fundado el pedido que voy a formular para que vuelva este asunto nuevamente a Comisión por si ella considera atendibles las sugestiones que acabo de expresar.

(Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: es sensible que el señor Diputado Ferrer Serra no haya hecho llegar estas observaciones por conducto de sus correligionarios que integran la Comisión que estudió este proyecto.

(Apoyados).

—Ya en otra ocasión y con motivo de una observación de uno de los compañeros de sector del señor Diputado, que integraba con el doctor Cutinella esta Comisión como miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios, sufrió una dilación esta iniciativa del Poder Ejecutivo. Pero contrariamente a lo que yo creía, el correligionario del señor Diputado Ferrer Serra no hizo mayor cuestión y se dispuso a dar su conformidad a este proyecto.

En lo que a mí respecta, me opondré a la vuelta a Comisión de este proyecto, porque entiendo que las observaciones del señor Diputado Ferrer Serra —sin desconocer que sobre algunos puntos que él ha tocado tienen relativa importancia— no son de suficiente entidad como para detener nuevamente la aprobación de este proyecto.

Respecto al último punto, sobre el cual el señor Diputado se ha detenido mayormente, y que es el aspecto político, yo, realmente, no quiero opinar. El tendrá más motivos que yo para desconfiarle al Ejecutivo. Yo, que no tengo nada que ver con el Ejecutivo, en este momento hago fe en que habrá de ser juicioso en la asignación o distribución de esta maquinaria que se propone comprar, para cederla en arrendamiento o para venderla al precio de costo.

En lo que se refiere a la sugestión de que esto debía ser materia o atribución del Instituto de Colonización, no estoy seguro de que el artículo 56, a que aludió el señor Diputado Bottinelli, tenga algo que ver con lo que trata el proyecto, porque me parece que él se refiere a aquella maquinaria distribuída a sus colonos; pero aquí no se trata de colonos ni de agricultores bajo la dirección o la ayuda del Instituto de Colonización, sino que genéricamente se habla de agricultores, se habla de sociedades cooperativas, o de sociedades de fomento rural.

Sobre la prevención, que a mi modo de ver tiene importancia, respecto a la calidad de las máquinas que el Ejecutivo ha de adquirir con la deuda que vamos a autorizar, es de esperar que en lo que se refiere a la calidad como también a la previsión de accesorios, el Ejecutivo tomará todas las medidas elementales de prudencia aconsejadas en adquisiciones de este monto.

De cualquier manera, no me parecen fuera de razón estas observaciones que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, en este punto concreto, y que sirvan, por si no las hubieran tenido en cuenta, a los efectos de ser prudentes los intermediarios de que se valga el Poder Ejecutivo para la adquisición de esta maquinaria.

Esta iniciativa tuvo su origen en una situación de hecho realmente embarazosa en que se encontraba el Ministerio de Obras Públicas, que el año pasado debió ceder cantidades de sus tractores, —creo que alrededor de setenta— a los agricultores, para favorecer la intensificación de la producción agraria. Sabido es que el ritmo cada vez mayor de mecanización del cultivo de la tierra, impone exigencias que en otros años no se conocían en el país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo entendía, señor Presidente, que ya había entrado en materia como miembro informante...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — En la primera oportunidad en que el señor Diputado Ferrer Serra, propuso la vuelta a Comisión de este proyecto, nosotros lo acompañamos. No podíamos ser insensibles, señor Presidente, al argumento en que el señor Diputado Ferrer Serra basaba su pedido, que era la existencia de graves deficiencias en el proyecto; y enunciada la posibilidad de defectos en el contenido de la ley, de inmediato nos transformamos en tan interesados como el propio señor Diputado Ferrer Serra, para aclarar las dudas y corregir los errores que el proyecto pudiera contener.

Pero en este momento me llama la atención y hasta me llena de sorpresa, la actitud del señor Diputado Ferrer Serra, porque nosotros esperamos, después de la vuelta a Comisión del proyecto, que el señor Diputado Ferrer Serra o sus correligionarios, miembros de la Comisión de Fomento de la Producción o de la de Asuntos Financieros y Bancarios, nos hicieran llegar las observaciones que este proyecto había merecido a la bancada del Partido Nacional. A tal punto nos preocupamos, señor Presidente, de conocer esas observaciones, que el Diputado que habla preguntó concretamente al señor Diputado Stewart Vargas cuáles eran las objeciones, para entonces entrar a su estudio, y el señor Diputado Stewart Vargas nos dijo que de acuerdo con algunas conversaciones sostenidas con el señor Diputado Cutinella, las dudas que a ellos les había inspirado el proyecto, estaban totalmente aclaradas, y que no había de su parte ninguna clase de oposición a este proyecto.

Puede ser que la confusión que yo tengo, sea la de que, por una parte, haya una posición personal del señor Diputado Ferrer Serra en este asunto, que sea independiente o distinta tal vez de la posición del Partido Nacional...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo por costumbre que cuando hablo a nombre de mi sector, así lo expreso.

SEÑOR FISCHER. — No recuerdo si hablaba a nombre de su sector; por eso dije que creía...

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando no lo aclaro, el señor legislador debe suponer que hablo a nombre personal; si no he invocado personería especial, es porque emi-

to una opinión personal. Tengo pleno derecho, como cualquier legislador, a hacer las observaciones que crea pertinentes.

Lo que me extraña es que, habiendo manifestado yo en Cámara reiteradamente mi oposición a este proyecto de ley, la Comisión de Fomento de la Producción no haya tenido la deferencia de decirme si yo podía asistir a sus deliberaciones.

SEÑOR FISCHER. — Creo que el señor Diputado Ferrer Serra, que no es un legislador novato y que tampoco es un legislador ingenuo, sabía que tenía pleno derecho para concurrir a las sesiones de la Comisión para hacer conocer los puntos de vista que le interesaba exponer y que a la Comisión, por su parte, también le interesaba tomar conocimiento de los mismos.

Por eso digo que me ha llamado la atención esta solicitud del señor Diputado Ferrer Serra.

Señor Presidente: la Comisión entiende que debe seguirse adelante con este proyecto de ley, porque las observaciones que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, que serán materia de la discusión general, creo que van a poder ser contestadas con facilidad y que van a poder ser disipadas las dudas que el señor Diputado Ferrer Serra ha enunciado respecto a algunas disposiciones de este proyecto de ley.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: yo firmé con salvedades este proyecto de ley por las observaciones que formulé al mismo en la Comisión. El articulado del mismo no prevé las consecuencias que yo señalé en ese momento.

La Comisión de Fomento de la Producción, después de las observaciones formuladas en Cámara por el señor Diputado Ferrer Serra, no sesionó más que en el día de hoy, a última hora, a las diecisiete horas, habiéndome sido imposible concurrir a la sesión.

Yo conocía las observaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra, observaciones que, indudablemente, son muy fundadas, pero, al mismo tiempo, adolecen de un defecto.

La más importante de todas ellas —porque creo que las otras están contempladas por el articulado— es la de que se crea un instrumento que puede ser utilizado por el Poder Ejecutivo poder político, con ventajas electorales. Ese defecto se corregiría, según el señor Diputado Ferrer Serra, pasando la administración de esta maquinaria al Instituto de Colonización. Creo que tampoco cabe, porque el Instituto de Colonización bastante tendrá que hacer por lo cual, indudablemente, no podrá atender en ninguna forma un servicio que es de mucho mayor amplitud que la que aparentemente surge de este proyecto de ley.

La orientación de la agricultura, así como su organización, es llevada a cabo, dando consejos hábiles y técnicas perfectamente establecidas, por la Dirección de Agronomía que posee un cuerpo técnico amplísimo, con oficinas instaladas al efecto en los Departamentos, que realiza un control completo de las plantaciones. Indudablemente no hay ningún instituto que esté mejor capacitado que la Dirección de Agronomía para realizar el control y la distribución de esta maquinaria. Es el único instituto que está en condiciones de conocer las necesidades de los agricultores, por lo cual mediante esta solución tendría un instrumento importantísimo para orientar la producción y facilitar maquinarias —como prevé el articulado de este proyecto de ley— solamente a aquellos que quieran cumplir las directrices señaladas por los técnicos, por los agrónomos regionales de esa Dirección.

En consecuencia, si bien creo que siempre existe el peligro de la utilización indebida por el Poder Ejecutivo de estos elementos, entiendo que no hay otra forma de solución para distribuir la maquinaria a que se refiere este proyecto de ley.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a ser muy breve. Voy a apoyar la moción de aplazamiento presentada por mi compañero de bancada, el señor Diputado Ferrer Serra.

Comparto las mismas inquietudes expresadas por este distinguido legislador.

Además, estimo que si el Parlamento ha votado la creación del Instituto de Colonización —que, a mi juicio, es un verdadero código del trabajo de la tierra— y atribuye a ese Instituto la facultad de adquirir las máquinas, de arrendarlas, de venderlas y de intensificar la producción agrícola del país, me parece que la Cámara realizaría un acto no muy serio si por un lado se faculta al Directorio del Instituto de Colonización para cumplir esos fines y por otro, de acuerdo con este proyecto de ley, se le quitan esas facultades.

Por esas razones voy a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El señor Diputado Oribe Coronel expresó que solamente hoy había sesionado la Comisión de Fomento de la Producción para tratar este asunto.

Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que esta Comisión también se reunió a ese efecto el jueves pasado, deliberando extensamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a decir breves palabras para expresar que voy a votar la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Si, en verdad, él no ha hablado en nombre de la bancada, ha recogido y yo lo hago también, el espíritu de la bancada del partido que integro. Toda ella es partidaria de que se busquen soluciones para dar maquinaria agrícola con el fin de intensificar y facilitar el laboreo de la tierra; pero las observaciones hechas por los señores Diputados Ferrer Serra y Palomeque, son compartidas por la bancada.

No parece lógico que habiendo votado el Parlamento una ley por la cual encomienda a un organismo especial del Estado la tutela, organización y fomento de la colonización, se dicten otras leyes por las cuales los recursos para esa misma finalidad vayan a otro organismo.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, existe otra cuestión a la cual no sé si se refirió el señor Diputado Ferrer Serra. Es la relativa a los temores que existen en nuestra bancada con relación a diversos aspectos vinculados con la compra de esa maquinaria: dónde se han de realizar; las posibilidades de obtener equipos mecánicos modernos construidos de manera que permitan que luego de ser usados se encuentren repuestos para los mismos, cuestión importantísima esta última, que me parece que hay que tener en cuenta.

Lamento que no se encuentre presente en Sala en este momento el señor Diputado Stewart Vargas —el señor Diputado Reyes Cabrera no pudo asistir a la reunión de la Comisión, según me expresa— por cuanto creo que si se encontrara aquí, hubiera pedido, como lo hace el señor Diputado Ferrer Serra, que este asunto volviera a Comisión.

Con esto no detenemos la sanción de este proyecto de ley porque hay que tener en cuenta que el Senado no se reune hasta el mes de agosto, por lo cual la Comisión dispondrá de suficiente tiempo para armonizar todas las opiniones y traerlo a la Cámara en la primera sesión del mes de agosto. De esa manera el proyecto tendrá fácil andamiento y se evitará la discusión intensa y extensa que, indudablemente, va a originar este asunto tal como se encuentra proyectado.

Por lo expuesto, voy a votar la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Ferrer Serra y reitero que esa moción, podría decirse, interpreta el sentir y la resolución de la bancada a que pertenezco.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Frente a las objeciones que se han hecho en Sala, voy a acompañar el pase a Comisión, de este asunto.

Quiero sí señalar que en una oportunidad ya se formularon objeciones respecto al mismo; que por eso volvió a Comisión y que ellas fueron levantadas con éxito, lo que motivó que se agregaran las firmas que faltaban.

Al aceptar que pase a Comisión, voy a proponer, además, —y espero que los señores legisladores me acompañen en este aspecto ya que tenemos un mes por delante para estudiar el asunto, con lo cual los integrantes de todos los sectores podrán hacer llegar a la misma las observaciones que crean del caso,— que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto, teniendo en cuenta la urgencia que tiene este asunto.

En las carpetas del Ministerio de Ganadería y Agricultura constan cientos de solicitudes de agricultores de todas las zonas del país pidiendo que cuanto antes se lleve a la práctica este proyecto. Por lo tanto, si lo diferimos hasta la primera sesión del mes de agosto, —que será la primera que realizará la Cámara después de la sesión del día de mañana— tendremos tiempo en el receso de estu-

diarlo a fondo, hacerle las modificaciones que pudieran acordarse a contestar las objeciones que se han formulado u otras que pudieran aparecer.

Voy a apoyar, en consecuencia, el pase a Comisión, y voy a pedir que se vote la inclusión de este asunto en el orden del día de la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra el agregado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, con el agregado propuesto por el señor Diputado Cutinella en el sentido de que este asunto figure en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto.

(Se vota: 42 en 54. — Afirmativa).

23

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara designó una Comisión Especial, que yo integro, a efectos de determinar los asuntos que a su juicio debían ser considerados en las sesiones de hoy y de mañana, y el señor Diputado Cutinella tenía el encargue de la Comisión de expresar cuáles eran esos asuntos. De manera que me creo en el deber de recordarle al señor Diputado Cutinella que es necesario declarar graves y urgentes los asuntos que deben tratarse hoy, que figuran en el orden del día después del numeral quinto, y también el orden del día para la sesión de mañana.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo tenía una misión que cumplir en nombre de la Comisión designada ayer por la Cámara para formular el orden del día con los asuntos a tratarse en las sesiones de hoy y de mañana.

Me había inscripto en la primera hora para hacerlo, pero no quise en ese momento plantear el asunto porque no había suficientes legisladores en Sala para poder votar. Lo voy a hacer en este momento.

La Comisión ha propuesto que en la orden del día de la sesión de hoy, aparte de los cinco asuntos que ya estaban, se incluyesen los que figuran con los numerales 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 10. De modo que habrá que votar la declaración de graves y urgentes de esos asuntos para que queden definitivamente incluídos en la orden del día de la sesión de hoy.

Además, la Comisión propone que se incluyan en la orden del día de la sesión a realizarse mañana, suprimiendo la sesión ordinaria y sesionando extraordinariamente a las 16 horas, los siguientes asuntos: 1.o Compensación por riesgo de vuelo. Acumulación a los efectos del retiro. 2.o Exposiciones industriales. Subvenciones. 3.o Oscar Olave. Ascenso en situación de retiro. 4.o Instituciones deportivas de carácter amateur. Condonación de deudas. 5.o Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis. Donación de un terreno en Rivera. 6.o PLUNA. (Constitución de un ente autónomo). 7.o Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Retribución 8.o Comercialización del azúcar. Designación de Comisión investigadora. 9.o Comisión de Rivera y Artigas. (Propuesta por el señor Diputado Brena). 10 Círculo Militar General Artigas. Compra de una finca para sede.

Además, va a proponer la Comisión que a continuación de estos asuntos y a los efectos de que se declaren graves y urgentes y que puedan ser votadas en el curso de la sesión, se incluyan las siguientes pensiones: Octavia Flores. Carolina E. de Rousserie e Irene Rousserie. (Reforma de Cédula). Antonio Rey. (Pensión a la viuda e hijos).

Todos estos asuntos están informados y pueden incluirse a continuación de los otros.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción, a nombre de la Comisión, para que la Cámara declare graves y urgentes los asuntos propuestos, y además para que se suprima la sesión ordinaria del día de mañana y en su lugar se realice una sesión extraordinaria a las 16 horas para tratar los asuntos declarados graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Cutinella, formulada a nombre de la Comisión Especial...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que corresponde votar es suspender la sesión ordinaria y votar una sesión extraordinaria a las 16 horas e incluir esos asuntos en su orden del día. Declararlos graves y urgentes, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la sesión ordinaria y se hace una sesión extraordinaria a las 16 horas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo integro la Comisión en cuyo nombre habla el señor Diputado Cutinella y no he entendido que la Comisión proponga a la Cámara que se vote la inclusión en la orden del día de todos los asuntos conjuntamente. Daba por entendido que había que votarlos de a uno, porque hay miembros de la Comisión, —yo, por ejemplo—, que están dispuestos a votar la inclusión de la mayor parte de los asuntos, pero discrepan con la inclusión de otros.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dividir, a los efectos de la votación, la moción del señor Diputado Cutinella. En primer término, si se realiza una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas, suspendiéndose la sesión ordinaria; y, en segundo término, la inclusión en la orden del día de esa sesión y en la de hoy, asunto por asunto, tal como lo establece el Reglamento.

Se va a votar si se hace una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas, suprimiéndose la sesión ordinaria.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de hoy el asunto que figura en sexto término: "Préstamos de semillas de girasol y maní a los agricultores".

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de hoy el asunto que figura en séptimo término: "Corte Electoral. (Destino de $ 290.000.00 para gastos)".

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de hoy el asunto que figura en octavo término: "Centenario de la inauguración de la Universidad. (Premios)".

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de hoy el asunto que figura en noveno término: "Amnistía por delitos electorales".

(Se vota: 56 en 57. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de hoy el asunto que figura en décimo término: "Carta Orgánica del Banco Hipotecario (Modificación del artículo 58)".

(Se vota: 55 en 57. — Afirmativa).

—Quedan incluídos esos asuntos en la orden del día de la sesión de hoy.

Se va a votar a continuación si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el primer asunto propuesto por la Comisión: "Compensación por riesgo de vuelo. Acumulación a los efectos del retiro".

(Se vota: 51 en 59. — Afirmativa).

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: por error posiblemente de Secretaría se ha incluido en la orden del día de hoy un proyecto del señor Diputado Palomeque estableciendo un régimen de préstamos para semillas de girasol y de maní como que cuenta con el respectivo informe de la Comisión.

Puedo anticipar que esa información es equivocada, porque el proyecto está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción pero todavía la misma no ha terminado su estudio ni el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto se ha incluído en la orden del día de hoy, pero no se dice que esté informado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo declaré que todos los asuntos que la Comisión ha propuesto para que sean incluídos en la orden del día de hoy y en la de mañana, yo los he votado, como integrante de esa Comisión, en la creencia de que estaban informados.

(Apoyados).

—La Comisión tuvo bien en cuenta y se declaró así expresamente, creo que por parte del señor Diputado Barrios Amorín, que el hecho de aconsejar la inclusión de

... ...os en la orden del día no significaba un pronunciamiento con respecto a la urgencia, lo que la Cámara debía resolver en cada oportunidad.

Si este asunto no está informado, lo que corresponde es pasarlo a Comisión en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el asunto propuesto en segundo término.

(Se lee:)

"Exposiciones industriales. (Subvenciones)".

—Se va a votar si se incluye este asunto en el orden del día de mañana

(Se vota: **52 en 55. — Afirmativa**).

—Léase el asunto propuesto en tercer término.

(Se lee:)

"Teniente Coronel don Oscar Olave. (Ascenso en situación de retiro)".

—Se va a votar, si se incluye en el orden del día de mañana.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Léase el asunto propuesto en cuarto término.

(Se lee:)

"Instituciones deportivas de carácter amateur. (Condonación de saldos deudores)".

—Se va a votar, si se incluye en el orden del día de mañana.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Si no estoy equivocado, señor Presidente, en las sesiones extraordinarias no pueden tratarse más que dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara resolvió organizar el orden del día. Esa tarea, por disposición reglamentaria, la realiza la Mesa, salvo cuando la Cámara la reclama para sí misma como lo hizo en la sesión de ayer pidiendo que se nombrara una Comisión Especial a ese efecto. Eso es lo que se está votando.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Sólo pueden incluírse dos asuntos en el orden del día cuando la Cámara sesiona extraordinariamente antes de la sesión ordinaria. En las demás, pueden incluírse todos los asuntos que se quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Sarmiento con su observación?

SEÑOR SARMIENTO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el asunto propuesto en quinto término.

(Se lee):

"Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. (Donación de un terreno en Rivera)".

—Se va a votar, si se incluye en el orden del día de mañana.

(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa**).

—Léase el asunto propuesto en sexto término.

(Se lee):

"PLUNA", (Creación de un Ente Autónomo).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Hay informe, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Cutinella, ¿hay informe?

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos está reunida considerando este asunto y la mayoría de sus miembros ha acordado informarlo para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe aún, señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo, y así lo juzgo a título personal, que la Comisión debe proceder lealmente con la Cámara. Nosotros propusimos la inclusión de estos asuntos en el orden del día —lo declaro así y apelo al testimonio de mis compañeros de Comisión— porque nos dijeron que todos estos asuntos estaban informados. *De lo contrario* no hubiéramos escogido, entre otra cantidad de asuntos, los que estuvieran informados.

Podría acontecer con esto que, no habiendo informe, de acuerdo con el temperamento regular de la Cámara los asuntos volvieran a Comisión. Por esta razón, señor Presidente, si yo hubiera sabido que algún asunto no tenía informe, no lo hubiera votado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me extraña, señor Presidente, que el señor Diputado Calleriza haya tomado tan a la tremenda el que los asuntos tengan o no informe. Yo creo que todos los miembros de la Comisión Especial hemos procedido con la misma lealtad que el señor Diputado Calleriza.

La Cámara no encomendó a la Comisión que propusiera solamente asuntos informados; le encomendó que escogiera y propusiera a la Cámara asuntos para ser tratados, y estos asuntos se propusieron de acuerdo con el mandato de cada una de las bancadas.

En este asunto, como en el otro, se dijo que se entendía que para el día de mañana iba a tener informe. Esto lo sabía bien el señor Diputado Calleriza, porque así se expresó en Sala: que para el día de mañana probablemente estuviera informado por la Comisión.

Pero, de cualquier manera, no estamos votando en este momento que se traten los asuntos con informe o sin informe, sino que estamos incluyendo asuntos en el orden del día.

De manera, pues, que lo que se dijo en Comisión, si no entendí mal y recurro a los otros miembros es que para el día de mañana este asunto estaría informado por la Comisión. En ese entendido es que aconsejamos su inclusión en el orden del día y la estamos votando en este momento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como el señor Diputado Fernández Crespo acude al testimonio de los integrantes de la Comisión, debo manifestar que lo que en Comisión se dijo ayer es que este asunto estaría informado y repartido en el día de hoy, en forma tal que la Cámara pudiera formarse opinión sobre el mismo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado. Es pertinente, porque la manifestación que yo recuerdo proviene del señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo aclarar que en Comisión se dijo que este asunto estaría informado para el día de hoy, pero no se dijo que estaría repartido porque yo no podía anticiparme a un hecho que no sé cuando va a ocurrir.

Lo que puedo decir a la Cámara, aprovechando la interrupción que me ha concedido el señor Diputado Barrios Amorín, es que en este momento me llaman de Comisión para votar precisamente el informe. De manera que la Cámara queda con suficientes elementos de juicio para saber si puede incluír este asunto en la orden del día o no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando en la Comisión se propuso que se incluyera el asunto a que nos estamos refiriendo en el orden del día de mañana, yo me opuse manifestando que la Cámara no estaría en condiciones de estudiarlo en ese momento. El señor Diputado Cutinella manifestó que la Comisión lo informaría en el día de hoy y creo haber oído que agregó que estaría repartido el informe.

Si no es así, si el informe no es repartido en el día de hoy, aún en la hipótesis de que el informe esté pronto hoy, podrá ser repartido a lo más en el día de mañana, y no creo que en estas condiciones tan precarias de estudio, cuando los señores Diputados apenas tendrán algunas horas para dedicar al estudio del mismo, pueda traerse a la consideración y al debate un asunto de esta magnitud.

Aún en la hipótesis de que los hechos pasen tal como dice el señor Diputado Cutinella, es evidente que una norma de trabajo serio impide que la Cámara incluya, con el propósito de tratarlo, este problema en el orden del día de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La fiel expresión de la verdad en este asunto —y apelo al testimonio del señor Diputado Chouhy Terra, porque fué él quien lo dijo, lo recuerdo bien

— es que cuando empezamos a votar los asuntos establecimos que una de las condiciones fundamentales es que estuviesen informados.

(Interrupciones).

—Yo los voté en la creencia de que estaban informados. Puede ser —y no rectificaría al señor Diputado Fernández Crespo y al señor Diputado Cutinella—, que ellos hayan expresado eso; yo no lo oí; yo voté a conciencia de que esos informes estaban ya todos producidos en el día de ayer.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que expresa el señor Diputado Calleriza es exacto. En realidad, todos los miembros de la Comisión resolvimos no incluir nada que no tuviera informe; por lo menos eso fué lo que entendí; sería innocuo, en una orden del día tan atosigada, incluir asuntos que no tuvieran informe bien detallado sobre cada uno de los temas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento —es cierto que estaba en Sala cuando la Comisión había empezado su reunión— no haber visto el sentido en que se haya hecho esa moción, ni que se haya discutido, y no tenía conocimiento de que la Comisión hubiese tomado tal resolución; y estoy esperando ver las actas de la Comisión para saber cómo fué votada esa resolución.

Porque si hubiese sido así, creo ni con los votos de todas las representaciones en la Comisión, hubiese habido número para tomar esa resolución.

Vuelvo a afirmar que no hubo tal resolución de la Comisión de que debían ser los asuntos informados, sino alguna prevención, quizás, de algún señor Diputado, sobre su posición personal en cuanto a que votaría los asuntos informados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto propuesto, referente a la PLUNA, se incluye en la orden del día de mañana.

(Se vota: **40 en 56. — Afirmativa**)

(Murmullos)

—La Mesa proclama afirmativa, porque considera que es una simple preferencia; si se tratara de un pedido de urgencia necesitaría cincuenta votos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿De esta resolución se puede pedir reconsideración y fundamentarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, pido a la Cámara que reconsidere la resolución que ha adoptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El asunto de la PLUNA, tr...o a la orden del día por resolución de la Cámara, tiene una trascendencia innegable y, en cambio, no tiene ninguna razón de urgencia ni de gravedad.

(Apoyados)

—Nuestro sector no tiene por qué subrayar esta tarde que es radicalmente partidario de la realización del servicio público de transporte mediante la aviación, con intervención del Estado. En el debate sobre creación de la Sociedad de Economía Mixta en 1943, el Nacionalismo Independiente, con la excepción muy honrosa del doctor Lussich, que señaló sus puntos de vista, puso su acento más empeñoso en la intervención del Estado en este servicio público; pero no puede escapar a la comprensión de la Cámara la trascendencia del problema que se va a traer al debate mañana, en forma casi improvisada.

El proyecto del Poder Ejecutivo tiene aspectos jurídicos y políticos fundamentales: liquida una sociedad de economía mixta, crea y da nacimiento a un ente autónomo; tiene, en segundo término, aspectos financieros igualmente fudamentales: emisión de deuda pública por pesos 13:000.000.00; destino de esa deuda pública con rubros especificados en el proyecto de ley; en tercer término, involucra problemas técnicos, difíciles y complejos: se propone la internacionalización de los servicios de aviación que realiza la Compañía de Economía Mixta, actualmente PLUNA; roza o afecta frontalmente la realización de un servicio público por el Estado, con experiencia de tres a cuatro años, y es justo que el Parlamento pueda apreciar y emitir juicio de cómo el Estado ha realizado este servicio público; involucra la creación y transformación de los campos de aviación, problema técnico en el cual ninguno de nosotros, ningún Diputado estará animado a improvisar opinión; involucra el problema de poner a punto esos campos de aviación por razones de seguridad y de exigencias de la técnica moderna. Y, en cuarto término, este proyecto de ley plantea, al criterio y responsabilidad de los señores Diputados y de la Cámara, problemas económicos igualmente importantes.

¿Es una gollería opositora decir que frente a un cúmulo tal de fundamentales problemas no se nos puede exigir que en las pocas horas que tengamos a la vista el proyecto de ley y el informe, nosotros podamos mañana de tarde realizar un útil debate?

No hay ninguna razón para que la Cámara no ponga en la orden del día del mes de agosto un problema de esta importancia...

(Apoyados)

—... y que nosotros tengamos el mes de julio para prestarle la atención de acuerdo a la jerarquía del problema.

Por estas razones nuestro sector pide de la atención de la Cámara se reconsidere la resolución y no incluya improvisadamente en la orden del día de mañana un asunto de tal envergadura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de reconsideración del señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota: **44 en 65. — Afirmativa**)

—Se va a votar si se incluye el asunto propuesto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente; lo que hay que votar es si se excluye.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de reconsideración del señor Diputado Payssé Reyes es para que no se incluya; el pedido de la Comisión es para que se incluya; para votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes, basta con votar en contra el pedido de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que hay que votar es que no se incluya.

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es el mismo.

SEÑOR FUSCO. — Me parece que tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra; hay que votar si se excluye.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR MIRANDA. — Pregunto si el asunto se incluye con informe o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe; anuncia la Comisión que mañana lo habrá.

Se va a votar si se excluye de la sesión de mañana el asunto propuesto por la Comisión; los señores Diputados que no deseen que se incluya, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **30 en 67. — Negativa**)

—Se va a votar el asunto propuesto en sexto término: "Retribución a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — En este asunto todavía no hay informe. Tengo entendido que recién se va a reunir la Comisión para tratar este asunto. De manera que está igualito que los otros.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — En este asunto hay acuerdo de la Comisión y en este momento se va a reunir para producir el informe. Dentro de una hora está el informe hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relacionado con la retribución a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura se incluye en la orden de la sesión de mañana.

(Se vota: **48 en 70. — Afirmativa**)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, en realidad, no me explico por qué mis compañeros de sector no han votado esta preferencia solicitada para la sesión de mañana. Durante mucho tiempo el Nacionalismo Independiente ha bregado incansablemente por que a los técnicos de ganadería y agricultura, como a los demás técnicos de la Administración Pública, se les paguen sueldos adecuados, y cuando llega el instante de pagárselos, luego de una larga discusión en la Sala del Ateneo de Montevideo, en la plaza pública, a través de la prensa y de la radio, nosotros venimos aquí a hacer lo contrario de lo que hemos estado predicando.

Yo, miembro de la Comisión de Presupuesto, en nombre de este sector en tres o cuatro sesiones, he manifestado que estamos dispuestos a desglosar, del mensaje que mejora las retribuciones de los técnicos de Ganadería y

Agricultura, Obras Públicas y Defensa Nacional, lo que se relaciona con Ganadería y Agricultura, porque entendemos que son los técnicos que, en realidad, merecen mejor retribución, dada en la forma más rápida posible.

Por esta razón, señor Presidente, yo he votado esta preferencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nuestro ilustrado y tan querido compañero de sector, señor Tejera, entró a Sala en este momento con un lógico y plausible embalaje a favor del aumento de sueldo de los técnicos de Ganadería y Agricultura, cosa por la cual nos vamos a jugar todos con igual calor. Pero las actitudes tienen que tener lógica y correspondencia.

Hacía minuto y medio, —no estando el señor Diputado Tejera en Sala—, el sector exigió que los asuntos que se incluyeran en la orden del día de mañana, estuvieran informados. Pidió una reconsideración sobre la resolución anterior, por esta razón: porque no había informe. Y como se acababa de decir en Sala que el asunto al cual se refiere el señor Diputado Tejera, en forma que compartimos, no está informado, lógicamente no le dimos nuestros votos, para no provocar la sonrisa razonable del sector herrerista, que nos iba a tomar en una contradicción tan evidente y tan inmediata.

Si el asunto al que se refiere el señor Diputado Tejera, para mañana tiene informe, desde luego nosotros votamos su inclusión en la orden del día.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — La verdad, señor Presidente, es que la razón dada por el señor Diputado Paysse Reyes no reza con esto, porque antes de que se pusiera a votación, el señor Diputado Ois manifestó en nombre de la Comisión que dentro de media hora habría informe sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto propuesto en 8.o término, sobre "Comercialización del Azúcar. Designación de Comisión investigadora".

(Se vota: 54 en 68. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto propuesto en 9.o término, "Comisión Especial relacionada con los Departamentos de Rivera y Artigas".

(Se vota: 63 en 68. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto propuesto en 10 término: "Círculo Militar General Artigas. (Compra de una finca para sede").

SEÑOR MATTOS. — Permítame, señor Presidente. ¿Tiene informe este asunto? ¿Y el anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendan los señores Diputados que la Secretaría no está preparada para decir si hay informe o no, porque la que estudió estos asuntos y sabe si están informados o no, es la Comisión Especial. Por eso la Mesa pregunta al informante de la Comisión Especial si en estos asuntos hay informe o no.

SEÑOR CALLERIZA. — El asunto relativo a la designación de una Comisión Especial, es un asunto de economía interna de la Cámara. ¿Qué informe se va a producir?

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Entiendo que los asuntos que se tratan y que deben incluirse, tienen que ser asuntos que tengan informe.

De manera que cuando hemos votado nosotros asuntos sin la especificación por la Mesa de si tenían o no informe, era en el entendido de que lo tenían, porque así se resolvió.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cardoso, según cree recordar la Mesa, no tenía ese contenido.

(Apoyados).

La moción del doctor Cardoso señalaba que esa Comisión estudiaría los asuntos más urgentes y los propondría a la Cámara. Pero la Mesa cree recordar que el señor Diputado Cardoso no propuso, como exigencia contenida en su moción, que los asuntos estuvieran informados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

Ya que el señor Presidente me alude, debo aclarar que mi proposición fué concebida en los términos que expresa el señor Presidente. El acuerdo sobre la necesidad del informe se produjo, si no explícitamente, por lo menos implícitamente en el seno de la Comisión. Pero eso no impide que estos dos asuntos, el referente a la Comisión investigadora sobre comercialización del azúcar y el relacionado con la designación de la Comisión Especial propuesta por el doctor Brena se incluyan porque, como dijo el señor Diputado Calleriza, son de orden interno. Pero, señor Presidente, en general la resolución de la Cámara no exigía el informe previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está aclarado.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, el asunto Círculo Militar General Artigas. (Compra de una finca para sede)".

(Se vota: 31 en 65 — Negativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana la pensión a la señorita Octavia Flores

(Se vota: 42 en 64. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relacionado con la pensión de la señora Carolina E. de Rousserie y a la señorita Irene Rousserie.

(Se vota: 44 en 64. — Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a la pensión a la viuda e hijos de Antonio Rey.

(Se vota: 43 en 65. — Afirmativa).

—La Cámara había votado, en la sesión del 21 de junio, por 52 votos en 56, una preferencia propuesta por el señor Diputado Olivera Ubios respecto a la Farmacia de la Asociación de Empleados de la Nación. Se va a votar si esta preferencia ya votada se incluye en la sesión de mañana.

(Se vota: 46 en 68. — Afirmativa).

SEÑOR TERRA. — Solicito que se reconsidere la resolución respecto a la inclusión en la orden del día del asunto relativo a la compra de una finca para el Círculo Militar General Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación respecto a la inclusión en la orden del día del asunto relativo a la compra de una finca para el Círculo Militar General Artigas.

(Se vota: 42 en 65. — Afirmativa).

—Se va a votar nuevamente si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura en décimo término, respecto a la compra de una finca para sede del Círculo Militar General Artigas.

(Se vota: 29 en 65. — Negativa).

24

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Amorim Sánchez para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: 56 en 68. — Afirmativa).

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a ratificación de los juicios de desalojos dentro de un término de sesenta días.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: este asunto, aprobado por la Cámara de Senadores en el día de ayer, tiene gran urgencia, debido a que por sus disposiciones limitará los juicios de desalojos pendientes a aquellos en los cuales el actor ratifique su demanda, declarando desistidos, de pleno derecho, todos los demás.

Montevideo, junio 29 de 1948.

Salvador García Pintos".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El proyecto acaba de llegar del Senado.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 54 en 68. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En la tarde de ayer la Cámara nombró una Comisión especial en el deseo de que se estructure una orden del día y entre hoy y mañana se consideren todos los asuntos que se incluyan en la misma, además de las preferencias votadas. Por lo tanto, yo voy a hacer moción para que la Cámara se declare en sesión permanente —con un intermedio que se efectuaría entre las 21 y las 22 horas de esta noche— a los efectos de considerar los asuntos que figuran en la orden del día y los que se declaren graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta agotar la consideración de la orden del día y de los asuntos que se declaren graves y urgentes, con un intermedio que se efectuaría entre las 21 y las 22 y 30 horas.

(Se vota: **38 en 64. — Afirmativa**).

26

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el día de ayer ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se refuerza diversos rubros del Ministerio de Salud Pública en la suma de 5:493.362.000 pesos.

Este asunto ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Presupuesto, y se ha llegado a la siguiente conclusión: otorgar a ese Ministerio, por dos duodécimos, la suma de $ 441.000,00 reforzando ocho rubros de los principales de ese Ministerio, como son los de Combustibles y Lubricantes, Máquinas, Equipos e Instalaciones, Transportes de Cosas, Jornales, Suplencias, Arrendamientos y Víveres, desglosados de este mensaje principal.

Pido que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, para ser considerado, porque se trata de votar recursos para atender las necesidades más apremiantes del Ministerio de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Entre tanto, la Comisión, con los elementos que tiene en su poder, y con la concurrencia de funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública, estudiará en su oportunidad todos esos rubros, en los que hay una diferencia aproximada de dos millones de pesos con relación a los rubros de 1946.

Si ahora no se votara la suma a que he hecho referencia, muchos de estos servicios del Ministerio, sobre todo los correspondientes a Víveres, Combustibles, Arrendamiento de Locales de Policlínicas, y otras cosas para el interior, se verían seriamente resentidos, al extremo de que algunos de esos servicios no podrían funcionar por falta de recursos.

Por eso creo que la Cámara debe votar esta preferencia que solicito, para que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto referente a refuerzos de rubros para Salud Pública.

(Se vota: **42 en 52. — Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, primer Vicepresidente).

27

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Juicios de desalojo (Suspensión de los procedimientos que no sean ratificados dentro de los setenta días de la promulgación de la ley)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los juicios de desalojo pendientes y los procedimientos de ejecución de los mismos que no sean ratificados dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, se tendrán por desistidos sin necesidad de manifestación alguna.

La ratificación se hará en papel común y sin causar costas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el apartado final del artículo 1.o de la ley sancionada el 28 de junio de 1948, no rige para las excepciones de la ley de 16 de diciembre de 1943.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Jose Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no alcanzo a comprender exactamente la finalidad del proyecto de ley que acabamos de declarar grave y urgente.

No voté la declaratoria de urgencia porque ni siquiera había visto publicado en la prensa el texto del proyecto sometido a nuestra consideración; pero observo que él tiene dos disposiciones, una primera por la que se obliga a todos los propietarios que han dado desalojos a ratificarlos dentro de un término de sesenta días. El alcance de esta disposición puede ser para llegar a determinar en forma exacta el número de desalojos pendientes, a los efectos de facilitar el estudio del proyecto de ley que está a consideración de la Cámara. Pero, señor Presidente, asalta a mi espíritu una duda: los sesenta días, ¿en qué fecha van a vencer? Tengo para mí que esos sesenta días van a vencer una vez promulgada esta ley, y el término lógicamente, debe correr después de terminada la feria, es decir, el 20 de julio. Luego de los sesenta días estaríamos, pues, en el 20 de setiembre. Y el 20 de setiembre ya el Parlamento tiene que haber dado solución al problema, porque la prórroga está dada hasta el 30 de setiembre. Los informes que podríamos recoger con este proyecto, llegarían cuando el Parlamento ya hubiera terminado con la consideración del asunto.

Además, yo declaro mi profunda satisfacción por el artículo 2.o, porque mi voz sonó en el vacío, conjuntamente con la del señor Diputado Miranda y algún otro señor Diputado, que nos oponíamos a la inclusión de un inciso segundo en el artículo 1.o, pero que la Cámara, por inmensa mayoría, resolvió que se incluyera. El Senado de la República, por su artículo 2.o, deroga el inciso 2.o establecido a propuesta del señor Diputado Cutinella.

Yo, señor Presidente, que en aquellos momentos me oponía a la inclusión, debía estar satisfecho con este proyecto, pero creo que no es el modo lógico y serio de legislar. Si el Senado creyó que era objetable el proyecto que nosotros enviamos, lo que tenía que haber hecho de inmediato era modificarlo y enviarlo de nuevo a la consideración de la Cámara y no aprobar inmediatamente un nuevo proyecto derogando las disposiciones establecidas en aquél.

En este problema parecería que la Cámara y el Senado hablan idiomas distintos y esto tiene que terminar de una vez por todas. Tenemos que proceder con seriedad legislativa.

Por eso, a pesar de haberme opuesto al inciso propuesto por el señor Diputado Cutinella, entiendo que la Cámara no puede prestar su aprobación al proyecto de ley sometido a su consideración.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo, realmente, que aquí ha habido una sorpresa —y el primer sorprendido he sido yo— respecto al artículo 2.o. Había creído yo que todo se refería a una propuesta del Senador Regules respecto a la ratificación de los juicios de desalojo a los efectos de tener una cifra definitiva sobre su monto total.

Pero ahora no me atrevo a pedir que se vote el artículo 2.o, que tiene sus bemoles, sin un previo informe de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame señor Presidente: mociono para que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Simplemente deseo sumarme a los señores Diputados que expresaban la necesidad de que este proyecto pasara a Comisión. De lo contrario, la Cámara estaría burlando sus propias decisiones sancionadas recientemente, respecto a la ley de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el proyecto en discusión pase a la Comisión respectiva.

(Se vota: **57 en 64. — Afirmativa**).

28

—Se va a dar lectura a una moción de urgencia llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a amnistía por delitos electorales.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: por estar informado por unanimidad por la Comisión respectiva y a fin de evitar los inconvenientes que subsanará la interpretación de este proyecto de ley, a la ley del 27 de agosto de 1947.

Montevideo junio 29 de 1948.

José L. Morales Arrillaga".

—La Mesa hace notar que no es necesaria la declaración de urgencia, pues como dicho asunto figura en 9.º lugar de la orden del día, se trata simplemente de una alteración de la orden del día.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo preguntaría, ya que hemos declarado a la Cámara en sesión permanente para agotar la orden del día, por qué la vamos a alterar ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por una razón de número, ya que este proyecto necesita para su sanción una mayoría especial. Es en razón de que existe ahora ese quórum, que el señor Diputado Morales Arrillaga hizo la moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata de inmediato el asunto que figura en 9.º término.

(Se vota: **63 en 67. — Afirmativa**).

—De acuerdo con la votación que acaba de realizarse, continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo "Amnistía por delitos electorales".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 4 de 1948.

Jorge Carbonell y Migal. — José L. Morales Arrillaga. — Héctor Payssé Reyes. — Hugo L. Ricaldoni. — Rodney Arismendi. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Salvador García Pintos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es semejante a los ya sancionados en oportunidades anteriores.

Como aquéllos, tiende a amparar a personas procesadas o condenadas por violación a la ley de Registro Cívico Nacional.

En la mayoría de los casos, se trata de delitos cometidos por desconocimiento de las disposiciones vigentes, sin intención dolosa.

En realidad, sería por el momento innecesaria la sanción de este proyecto de ley, dado que la última ley de amnistía es de fecha 27 de agosto de 1947, pero los señores Jueces entienden que no están amnistiados aquellos que habiendo delinquido aún involuntariamente hasta esa fecha, no hubieren sido procesados o condenados con anterioridad a la sanción de esa ley.

Esta circunstancia lleva a una situación de evidente injusticia, pues ocurre que aquellos procesados que incurrieron en delito en una fecha anterior a la de la sanción de la expresada ley, pero cuyo proceso se hubiese iniciado con anterioridad, resultarían beneficiados con la amnistía, mientras que no lo estarían quienes hubieren cometido idéntico delito, en la misma fecha o aún en fecha anterior, si el auto de procesamiento se hubiera dictado después de la sanción de la ley.

Estas consideraciones bastan para demostrar la necesidad de la sanción de este proyecto.

Montevideo, mayo 4 de 1948.

Jorge Carbonell y Migal. — José L. Morales Arrillaga. — Héctor Payssé Reyes. — Hugo L. Ricaldoni. — Rodney Arismendi. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Salvador García Pintos.

Comisión de Constitución, Legislación General y Código.

INFORME

Señores Representantes:

El Parlamento, movido por un loable sentimiento de justicia, ha sancionado muchas leyes de amnistía a los incursos en delitos electorales. Y todas ellas han sido recibidas con beneplácito público. La última, en orden cronológico, fué sancionada el 27 de agosto de 1947. Dispone: "Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo".

Ahora bien, el pensamiento y la letra de esta disposición, sugieren la siguiente interpretación natural y lógica. la amnistía alcanza a todas las personas que habían perpetrado delitos electorales con anterioridad a su vigencia. Sin embargo, algunos Jueces sólo consideran amparados a los que estaban procesados o habían sido condenados cuando entró en vigor legal. De conformidad con esta tesis, el Parlamento habría incurrido en la iniquidad de concedérselas a algunos de los transgresores de las normas electorales y a otros nó. Por lo tanto, además de las razones que determinaron la sanción de los demás proyectos, median a favor de éste, la del deber parlamentario de evitar que se consuma injusticia como la aludida, por errónea interpretación de las leyes que sanciona.

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1948.

Juan Gregorio González, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Sofildo Hernández. — José Miranda. — Alfredo J. Solares.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase, por vía de interpretación, que la ley de 26 de agosto de 1947 que acuerda amnistía a los incursos en delitos electorales, comprende a todos aquellos cuyos delitos fueran anteriores a la fecha de la sanción de dicha ley, aun cuando su procesamiento comenzare en fecha posterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1948.

Juan Gregorio González, miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Sofildo Hernández. — José Miranda. — Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Pocas palabras, señor Presidente para cumplir con el deber de miembro informante. Este Parlamento ha sancionado muchas leyes de amnistía a los procesados y condenados por delitos electorales. Casi todas las Legislaturas de los últimos tiempos han sancionado alguna, sin que hayan surgido oposiciones. Por el contrario, no se han sancionado le-

yes de amnistía a los procesados y condenados por delitos comunes, ni tampoco leyes de indulto.

Estos antecedentes son sumamente elocuentes; demuestran que los hechos que configuran los delitos electorales, cuando se perpetran no provocan indignación pública; por el contrario, son consideradas injustas las penas que sufren los transgresores, inspirando al pueblo elevados sentimientos de piedad y de misericordia.

Los delitos electorales más frecuentes son la doble inscripción y la utilización de documentos que no corresponden al inscripto. En lo primero se incurre por ignorancia, al pretender verificar cambios de domicilio interdepartamentales, y en lo segundo también por ignorancia, pues se piden a las autoridades partidarias los documentos requeridos por la ley de Registro Cívico Nacional para la inscripción, y por error se les suministran documentos que no les corresponde.

Por otra parte, basta conocer los delitos electorales para convencerse de que no revisten gravedad. Así, el artículo 194 de la ley citada expresa: "Son delitos electorales:

1.° La omisión en que incurren los ciudadanos al dejar voluntariamente de inscribirse en el Registro Cívico Nacional; 2.° La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones o formalidades que expresamente impone la presente ley; 3.° La inscripción falsa o múltiple en el Registro Cívico Nacional". Y como éstos, muchos otros de igual significación.

Por lo demás, los hechos sancionados como delitos electorales se castigan objetivamente sin tener en cuenta para nada si intervino en su comisión culpa o dolo. El elemento anímico psicológico no se tiene en cuenta y no se son aplicables, por otra parte, las circunstancias atenuantes ni tienen el beneficio de la suspensión de la condena.

El legislador de 1924, procurando que el resultado eleccionario constituyera la fiel expresión de la voluntad popular, con los hechos por los cuales pudo introducirse el fraude, creó nuevos delitos. Quiso asegurar el cumplimiento estricto de los principios jurídicos que informan el sistema. Por eso fué extremadamente severo y draconiano y de ahí también la frecuencia de las leyes de amnistía a los procesados y condenados por delitos electorales. La amnistía consiste en el olvido del delito, extingue el delito y si hubiera mediado condena hace cesar sus efectos. No alcanza a los reincidentes y a los habituales. Lo dispone así, expresamente el Código Penal. Es una medida fundamentalmente política que tiene por objeto o finalidad serenar el espíritu popular, según lo enseña la doctrina; tiene carácter colectivo, comprendiendo a todos los delincuentes que hayan cometido los delitos que se amnistían hasta el momento de la sanción de la ley respectiva. Por otra parte, si el proyecto a consideración se aprobara constituiría una interpretación auténtica de la ley de amnistía sancionada el año pasado y evitaría las injusticias a que se alude en el informe.

Por estas breves consideraciones, formulo moción para que se apruebe en general y se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título informativo, la Mesa hará leer por Secretaría las disposiciones constitucionales aplicables en materia de amnistía.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 75. A la Asamblea General compete:

Inciso 14: Conceder indultos por dos tercios de la Asamblea General y acordar amnistía en casos extraordinarios por mayoría absoluta de votos del total de componentes de ambas Cámaras".

"Artículo 68, inciso 7.o: Toda nueva ley de Registo Cívico o de Elecciones así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio, y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y Juntas Electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría".

SEÑOR CARBALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLA. — Señor Presidente: yo quisiera pedir al señor miembro informante algunas explicaciones sobre el motivo de este proyecto de ley que vamos a votar ahora, porque, en rigor, si de acuerdo a la redacción que se le ha dado a este artículo se trata de declarar la amnistía por delitos cometidos con anterioridad a la ley de agosto de 1947, sería aplicable esa misma ley, de acuerdo con el régimen común del artículo 15 del Código Penal sobre retroactividad de la ley más benigna, No puede haber ley más benigna que ésa, que justamente acuerda la amnistía. Parecería, entonces, que hay otras razones, razones de hecho, de interpretaciones judiciales dadas por algunos magistrados frente a algunos problemas concretos.

Aclarado eso, creo que en la discusión particular habría que aclarar también la redacción de este artículo que tiene cosas como esta: "Declárase, por vía de interpretación.". Es decir, que la propia ley interpretativa dice cuál es su calidad, de ley interpretativa, cuando eso en realidad se puede suprimir. También se debió suprimir la parte que dice: "...que acuerda amnistía a los incursos en delitos electorales".

Todo esto está demás dentro de la técnica legislativa porque si nos referimos a la ley, ésta tiene su contenido propio, que no lo podemos cambiar en este momento.

Por eso quisiera saber si el señor miembro informante me puede decir ahora cuál es el motivo de hecho que da lugar a que nosotros votemos esta ley de amnistía especialmente, porque podrían estar comprendidas ya esas situaciones dentro del régimen común de la ley penal y entonces todo esto estaría realmente demás. Lo que correspondería sería que la ley se aplicara correctamente por los magistrados.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — En el informe se establecen los motivos, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del informe de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR CARBALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLA. — Con esta explicación, señor Presidente, lo único que pasa, según parece, es que los jueces para considerar amparados por la amnistía, deben determinar previamente por vía del procesamiento, si hubo o no intención dolosa en el sujeto que ha cometido el delito.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBALLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No es eso solo.

Con la ley anterior, algunos jueces entendieron que ella sólo concedía amnistía a los que, a la fecha de su sanción, ya tenían proceso abierto o proceso cerrado con sentencia condenatoria.

Con respecto a aquellos cuyo delito, siendo anterior a la ley, venía a motivar el proceso con fecha ulterior, algunos jueces han entendido que no estaban comprendidos en la amnistía. Por eso es que este proyecto de ley, al propio tiempo que aclara el alcance de la ley originaria involucrando en su contenido a todos los que hubieran incurrido en delito hasta la fecha de la sanción de la misma, dice que lo hace por vía interpretativa, para que sus alcances se limiten a la fecha de aquella ley. Los que hubieran incurrido en delito con posteridad, no están amparados ni por aquella ley ni por ésta.

Esa es la razón por la cual ha habido que incurrir en un defecto de técnica jurídica como el que el señor Diputado señala al decir, en la propia ley, que es interpretativa. No ha habido más remedio que hacerla así, por las razones expresadas.

SEÑOR CARBALLA. — Tampoco había necesidad de decirlo así puesto que lo limitaba a los delitos cometidos con anterioridad a la sanción de esa ley.

Yo he redactado una fórmula sustitutiva que me parece que contempla todos los alcances y realmente si la situación planteada desde el punto de vista de la interpretación puede perjudicar a una serie de ciudadanos que no han gozado de amnistía, no veo que haya inconveniente en votarla. En la discusión particular propondré esa fórmula que considero más adecuada en ese sentido.

SEÑOR FUSCO. — Podría ya adelantarla.

SEÑOR CARBALLA. — Muy bien.

Es la siguiente: "Declárase que la ley del 26 de agosto de 1947 comprende a los autores de delitos electorales cometidos con anterioridad a la sanción de dicha ley".

SEÑOR FUSCO. — Por mi parte no tengo inconveniente en aceptarla y creo que otros miembros de la Comisión también están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que este problema corresponde a la discusión particular.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 68 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.
(Se lee:)

"Artículo 1.o. Declárase, por vía de interpretación, que la ley de 26 de agosto de 1947, que acuerda amnistía a los incursos en delitos electorales, comprende a todos aquellos cuyos delitos fueran anteriores a la fecha de la sanción de dicha ley, aun cuando su procesamiento comenzare en fecha posterior".

—Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Carballa.
(Se lee:)

"Artículo 1.o. Declárase que la ley de 26 de agosto de 1947 comprende a los autores de delitos electorales cometidos con anterioridad a la sanción de dicha ley".

—¿La Comisión acepta la modificación propuesta?
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Yo no alcanzo a comprender por qué razón se ha de limitar la amnistía hasta el 26 de agosto de 1947 cuando el Parlamento tiene la oportunidad de sancionar una ley que comprenda a los delitos que la ley que se pretende interpretar contemplaba y que se han cometido hasta hoy, con lo cual se va a dar lugar a que, en plazos muy breves, haya necesidad de volver con este asunto al Parlamento.
Porque si se le diera a esta amnistía la fecha de promulgación de esta ley —que por otra parte constituye una especie de norma consuetudinaria de acuerdo con las múltiples amnistías votadas por este Parlamento— se fijaría esta fecha como fecha última de amnistía por esos delitos.
SEÑOR CARBALLA. — Eso proponía la Comisión. La fórmula de la Comisión dice: "...comprende a todos aquellos cuyos delitos fueran anteriores a la fecha de la sanción de dicha ley, aun cuando su procesamiento comenzara en fecha posterior".
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Morales Arrillaga propone otra cosa: que se haga extensiva la amnistía a la fecha de hoy. Voy a emitir una opinión personalísima al respecto.
Creo que a la altura de la vida nacional en que nos hallamos, no se hace necesaria, como pudo serlo cuando se sancionó la ley de Registro Cívico, una disposición de un rigorismo tan absoluto como la que se establece en aquélla, haciendo de los delitos electorales, delitos formales, es decir, delitos que existan por el solo hecho de la configuración de los elementos que las constituyen, aunque no haya habido intención dolosa en quienes incurran en ellos.
Aquello fué una garantía necesaria y conveniente para imponer el respeto de la ley, cuando la ley creaba un mecanismo nuevo, una nueva pauta, para las actividades cívicas del país. En la actualidad —y salvados los interregnos que ha tenido el imperio de la legalidad— la verdad de las cosas es que el respeto recíproco en las relaciones de los partidos, y el acatamiento de las normas legales, se han hecho tan absolutos, que no hay noticia, ni posibilidad casi, por lo menos posibilidad concebible, de delitos electorales cometidos voluntaria y deliberadamente.
Por eso yo creo que se podría llegar —no en este momento, hablo de previsiones de futuro— hasta una modificación de la ley que sólo castigase las formas dolosas de las trasgresiones relacionadas con las actividades cívicas.
Por esas mismas razones, me parece que no habría inconveniente en extender la amnistía, vez por vez, en todas las oportunidades que al Parlamento se le presenten, hasta la fecha en que el Reglamento actúe.
La razón que tuvo la Comisión para establecer la limitación que el proyecto consagra, puede decirse que fué una razón de rutina mental. Hasta ahora las leyes de amnistía se han venido dictando con posterioridad próxima a los actos electorales para involucrar los delitos no dolosos cometidos hasta la fecha de la elección y en la elección misma.
Podría parecer que un delito cometido a posteriori dejara lugar a la duda de si ha sido o no doloso. Pero como en realidad la propia ley de amnistía establece que en los casos dolosos no habrá amnistía, creo que no habrá inconveniente en ir a la fórmula propuesta por el señor Diputado Morales Arrillaga, siempre que se hallara la posibilidad de redactar rápida y prácticamente un texto que liquidara la cuestión.
SEÑOR CARBALLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBALLA. — Creo que es aceptable la proposición formulada, y creo también que es muy fácil darle la redacción que el señor Diputado Fusco desea. En lugar de decir "los delitos cometidos con anterioridad a aquella ley", diríamos simplemente "los delitos cometidos hasta la fecha de esta ley".
(Apoyados)
—Si la Mesa tiene la amabilidad de facilitarme la redacción que yo había propuesto, le haré la modificación a que me acabo de referir, y además, podría hacerle la que me acaba de sugerir el doctor Beltrán, para aclarar la referencia de la ley del 26 de agosto.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero hacer a la Cámara una observación que me merece la formula propuesta con plausible intención por el señor Diputado Morales Arrillaga.
Naturalmente que para hacerla hay que proceder con exceso de cavilosidad o de suspicacia. Pero quiero hacer notar que extendiendo la amnistía hasta la promulgación de esta ley —que puede dilatarse, porque el proyecto tiene que ir al Senado y tiene que merecer luego el cúmplase de rigor del Poder Ejecutivo— podría una persona cometer un delito electoral grueso, de los no comunes, y me parece que no sería justo, que no estaría en la intención de la fórmula del señor Diputado Morales Arrillaga, amparar tal género de delito. Naturalmente que el asunto es difícil, y por eso digo que para pensar en tal cuestión hay que proceder con suspicacia suma o con cavilosidad manifiesta, pero me parece que en el instante de estructurarse esta ley no estaría de más pensar en estas consideraciones que yo acabo de verter.
Nada más.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, que al pedir que el plazo fuera hasta la promulgación de la presente ley, en ningún momento pensé que se tratara de otros delitos que aquellos que están ya predeterminados por este proyecto de ley de amnistía: de aquellos sin intención dolosa.
SEÑOR CARBALLA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBALLA. — Creo que el doctor Sosa Aguiar puede estar tranquilo. La referencia que esta ley haría a la ley de 26 de agosto de 1947, reserva la amnistía exclusivamente para aquellos delitos en los cuales no resultare probada la intención dolosa. De manera que el caso que expone el señor Diputado Sosa Aguiar no cabe dentro de la amnistía. No cabe tampoco en la cavilosidad del colega doctor Sosa Aguiar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo del señor Diputado Carballa, y aceptado por la Comisión.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase que la ley de 26 de agosto de 1947, número 10.929, comprende a los autores de delitos electorales cometidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido que se lea nuevamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se vuelve a leer).
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se me ocurre, señor Presidente, que si por vía de declaración interpretamos una ley, no podemos darle mayor extensión en el tiempo que la que tiene dicha ley. De modo que no puede ir "hasta el día de hoy". Tenemos que hacer otra ley para sustituir a aquélla, pero no para interpretarla.
SEÑOR CARBALLA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR CARBALLA. — La ley tiene ahora el doble contenido de interpretativa y de ampliatoria de la disposición anterior. El señor Diputado cree que el término

"declárase" puede comprometer un poco la ampliación de la ley, pero yo creo que no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No habría por qué referirse a aquella ley, sino decir que la amnistía comprende a todos los incursos en delitos electorales hasta el día de hoy.

(Interrupciones).

—Este problema es un viejo problema planteado muchas veces en el Parlamento y si se quiere hoy otorgar amnistía para todos los que hayan incurrido en delitos electorales, la mejor manera de decir las cosas es en forma directa y decir que la amnistía ampara a todos hasta el día de hoy sin hacer referencia a otra ley, sobre cuya aplicación no tendremos así ninguna duda, porque los casos comprendidos por aquélla y que puedan haberse prestado a alguna controvertida interpretación judicial, estarían comprendidos y amparados por la nueva ley.

Es una vieja cuestión de derecho electoral y yo coincido con las manifestaciones hechas por el señor Diputado Fusco en que ha llegado la hora de entrar a legislar en esta materia para encarar el problema de fondo y eliminar de una vez todas estas leyes de amnistía para delitos electorales que tenemos que dictar únicamente porque la legislación substantiva es deficiente y no responde al principio ordinario, clásico, en materia penal).

Cuando se dictó la ley del 24 se quiso ser extremadamente severo y el legislador de entonces se apartó de todos los principios en materia penal. En materia penal no se presume la delincuencia; no se presume la intención dolosa, sino que hay que probarla y en la ley de 1924 se estableció el delito sin atender para nada a la intención, teniendo únicamente en cuenta el hecho: basta la configuración formal del hecho, para que haya allí un delincuente y ni siquiera se le admite, en esa ley de 1924, que pueda probar que no tuvo intención de delinquir. Es de una extrema severidad, que pudo haber respondido al respíritu de quienes redactaron la ley de entonces, a fin de implantar normas que fueran una garantía en materia política electoral, pero que los hechos han demostrado que no era necesaria en nuestro país.

Se dió después, por la fuerza de las circunstancias, un paso en el sentido de liberalizar la legislación, por lo menos en su aplicación y fueron surgiendo las leyes de amnistía un poco incondicionadas y se pasó al otro extremo y se dictaron varias leyes de amnisía en que se amnistiaba a todos los que hubieran violado la ley penal, sin tener en cuenta que entre ellos podía existir un verdadero delincuente. Las primeras leyes de amnistía se pasaron al otro extremo y amnistiaron a todos. Lo justo en materia penal no es ni condenar a todos ni amnistiar a todos; lo justo es que se castigue al que ha incurrido sustancialmente en delito, al que violó la ley penal con intención de delinquir.

Eso se dijo en una ley de amnistía dictada en el año 1943, cuyos autores fuimos el doctor Lissidini y el que habla. Esa fórmula de amnistiar a todos los que hubieran violado la ley penal siempre que no se pruebe que hubo intención dolosa, es la que se repite ulteriormente y con esa fórmula llegamos hasta la ley de 1946.

Creo que todo se arreglaría, a los fines que parecen querer los señores Representantes, con repetir en este momento el artículo 1.º, de las diversas leyes últimamente dictadas en materia de amnistía, que dice así: "Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo". Esta fórmula es perfecta, porque comprende hasta hoy a todos los que han violado la ley electoral, pero a condición de que no sean verdaderos delincuentes; si se prueba que tuvo intención de delinquir, que se le castigue, pero no a los inocentes que han violado la ley sin tener intención de delinquir.

A mí me parece perfecta esa fórmula, porque comprende a todos los delitos cometidos hasta la fecha y no se ampara a los que tuvieron intención de delinquir. Esto es lo que queremos todos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué la Comisión sustituyó esa fórmula?

SEÑOR CARBALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLA. — La Comisión seguramente sustituyó esa fórmula porque pensaba referirse a los delitos cometidos con anterioridad a la ley de 1947 y no a ésta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si lo que se quiere es no interpretar la ley anterior sino generalizar hasta hoy, la fórmula es esa a que yo me referí.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Barrios Amorín?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, sin embargo, señor Presidente creo que aún subsiste un problema —naturalmente que habría que sutilizar un poco— y sería el siguiente: que con la fórmula de la ley anterior, que yo ya conocía, y que leyó el señor Diputado Barrios Amorín, parecería que se concede amnistía a lo más grave y no a lo menos grave. Se concede amnistía a los condenados y a los procesados, pero yo pregunto: ¿en qué caso estarían los incursos en delitos electorales a los que no se hubiera aún procesado, a los que todavía no se les hubiera hecho sumario?

Dice la fórmula: "siempre que no resulte probada la intención dolosa en el proceso respectivo". Y yo digo: aquellos que estuvieran en la condición de presumariados, aquellos a los que no se les hubiera incoado proceso, parecería que a ellos, que deben presumirse que son los que tienen menos culpa, no les alcanzaría la fórmula leída por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El doctor Sosa Aguiar tiene razón en su preocupación porque se ampare a las personas que pueden encontrarse en la hipótesis que él formula. Pero en la fórmula que he leído están también comprendidos y amparados, pues dice: "Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha"... Habla de los delitos electorales cometidos. La comisión del delito no es la fecha del presumario ni del sumario; quien haya delinquido hasta hoy, en cualquier fecha que se le procese, o se inicien los trámites presumariales, estará amparado por la ley.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La duda interpretativa surgió, si no estoy equivocado, porque la ley de 1947 dijo: "procesados y condenados", no dijo "incursos".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este proyecto es para aclarar eso.

SEÑOR FUSCO. — Este proyecto retrotrae a las viejas fórmulas y me parece que comprende a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Barrios Amorín?

SEÑOR GONZALEZ (don Juan G.). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o en la forma propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín y aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo".

—Se va a votar. Se necesitan sesenta y seis votos conformes.

(Se vota: 68 en 69. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 65 en 69. — Afirmativa)

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación respecto a la pensión a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

Con fecha 14 de octubre de 1947, el Poder Ejecutivo tuvo el agrado de remitir al Poder Legislativo para su consideración, un proyecto de ley por el que se otorgaba a la señora Angélica Vercesi de Nogués, viuda del funcionario policial don Carlos Nogués, y a su hijo menor una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00).

Don Carlos Nogués fué un funcionario de excepción y un ciudadano ejemplar, destacándose netamente en los múltiples cometidos que le fueron encomendados, tales como aparte de su función policial, la investigación de actividades antinacionales, organización de la Defensa Pasiva, colaboración directa con el Gobierno, etc., actuaciones todas que fueron expuestas con mayor detalle en el referido mensaje de 14 de octubre de 1947.

En mérito a lo expuesto, y a que la viuda e hijo del señor Carlos Nogués han quedado absolutamente sin recursos, el Poder Ejecutivo ha resuelto someter a la consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del de 14 de octubre de 1947, elevando a pesos 3.600.00 anuales, dicha pensión graciable.

Con tal motivo renueva a ese alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor como causa-habientes del ex-funcionario policial, don Carlos Nogués, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES").

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor, en su calidad de causahabientes del destacado ex funcionario policial, señor Carlos Nogués.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

La Comisión de Previsión Social —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— tomó resolución mediante votación secreta en la que se registró unanimidad por la afirmativa.

Es todo cuanto vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, a junio 17 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado sesenta y cuatro señores Representantes: 56 por la Afirmativa; 8 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **50 en 59. — Afirmativa**)

30

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo hago moción para que se levante la sesión ahora y se pase a intermedio...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber al señor Diputado que hay un pedido de urgencia formulado por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, postergo mi moción hasta que se haya considerado ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Asociación Rural de San José. (Contribución a la financiación de Exposiciones y Concursos, Repartido 253, de junio de 1948).

Fundo esta moción en los siguientes motivos: Por ser un asunto que necesita a la brevedad sanción legislativa; no dará, entiendo, lugar a discusión, y está informado por la Comisión de Presupuesto.

Montevideo, junio 29 de 1948.

Daniel Fernández Crespo".

—Se va a votar si se declara urgente la consideración del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo, de acuerdo a la moción leída.

(Se vota: **50 en 59. — Afirmativa**)

—Se va a entrar a la consideración del proyecto cuya preferencia acaba de ser votada "Asociación Rural de San José. (Contribución del Estado a la financiación de las Exposiciones y Concursos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1948.

A la Asamblea General:

Por ley de fecha 20 de setiembre de 1947, se destinó la cantidad de $ 10.000.00 tomada de Rentas Generales, como contribución del Estado a la financiación de la IV Exposición Nacional de Ganado Lechero y II Exposición Nacional de Productos Lácteos, realizada en San José el 12 de octubre de dicho año.

Ahora bien: la Asociación Rural de San José, institución organizadora de dicho certamen, ha proyectado la realización de una serie de exposiciones y concursos a realizarse durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y setiembre de 1948, con lo cual persigue el loable propósito de impartir entre la población rural, las enseñanzas y estímulos derivados de tales fiestas del trabajo, propósitos que alcanzarán, inclusive, a los niños de la campaña, ante los cuales se exhibirán películas educativas.

A fin de poder desarrollar el programa proyectado en forma de alcanzar los propósitos enunciados, la Asociación Rural de San José se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando que por vía legislativa se amplíe el destino previsto por la ley precitada para el subsidio otorgado por la misma, en sentido de que éste represente la contribución del Estado a la financiación de los premios y gastos de las Exposiciones y Concursos que la referida entidad haya organizado u organice en el curso del período antes mencionado.

Estima el Poder Ejecutivo que la acción privada, cuando sus fines son beneficiosos para la colectividad y coincidentes con la oficial, debe ser estimulada, por lo que se permite sugerir a ese alto Cuerpo la conveniencia existente en acceder a lo solicitado por la Asociación Rural de San José.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de fecha 20 de setiembre de 1947, en el sentido de que el subsidio de $ 10.000.00 (diez mil pesos) que en la misma se otorga a la Asociación Rural de San José tiene el carácter de contribución del Estado a la financiación de las Exposiciones y Concursos que la misma haya realizado o realice durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y setiembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de febrero de 1948.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La ley de setiembre 20 de 1947 autorizó al Poder Ejecutivo a tomar $ 10.000.00 de Rentas Generales, con el fin de contribuir a la financiación de la Exposición de Ganados Lecheros y Productos Lácteos, que se realizara en San José en octubre del año pasado, y que esos fondos serían entregados a la Asociación Rural de aquella ciudad, debiendo rendir cuenta de la inversión de ese dinero al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El artículo 1.º de la citada ley establece claramente que esos fondos son como contribución a los gastos de una sola exposición —la que se realizó el 12 de octubre de 1947—, pero ahora la Asociación Rural de San José ha proyectado una serie de exposiciones y concursos a realizarse antes de setiembre de 1948, y se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole que por la vía legislativa amplíe el destino establecido en la mencionada ley, con el fin de que los fondos que aquélla otorga, puedan destinarse a la financiación de los premios y gastos que demanden los nuevos concursos proyectados.

Esta Comisión de Presupuesto estima que la solicitud de la citada Asociación Rural, de la que se ha hecho eco el Poder Ejecutivo, debe ser contemplada en virtud de los fines que persigue, ya que considera que esa clase de certámenes —verdaderas fiestas del trabajo— inciden directamente apurando el progreso de la economía nacional, por el especial significado que ellas tienen al ser el exponente del grado de perfeccionamiento y adelanto de estas industrias de las que el país puede y debe esperar mucho.

En virtud de estas breves consideraciones, y recordando además que no significa una nueva carga del Tesoro Nacional, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 1.º de 1948.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Miguel Vioyte. — Martín M. Ois. — Washington Fernández. — Jorge Carbonell y Migal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: desde luego que nosotros apoyamos siempre estos subsidios a los torneos rurales que se realizan. Creemos que el Estado debe contribuir y debe ayudar a los mismos. Pero quisiéramos que el señor Miembro informante, o algún miembro de la Comisión, nos señalara por qué no se toman esos $ 10.000.00 del fondo de Fomento a la Producción, que parecería ser el más indicado para el caso.

Formulo esta pregunta, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR CERSOSIMO. — No oí las primeras palabras del señor Diputado Chouhy Terra, pero creo que se ha referido a por qué no se ha dispuesto tomar del fondo "Fomento de la Producción" esta suma de $ 10.000.00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Efectivamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este proyecto, que viene ahora a la consideración de la Cámara, no es más que la reproducción de una ley que ya tuvo sanción en setiembre de 1947.

Se trata de una partida que esta propia Cámara votó con cargo a Rentas Generales. Tan es así que el propio proyecto lo establece en su artículo 1.o, al decir: "Amplíase lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de fecha 20 de setiembre de 1947, en el sentido de que el subsidio de pesos 10.000.00 que en la misma se otorga a la Asociación Rural de San José tiene el carácter de contribución del Estado a la financiación de las Exposiciones y Concursos que la misma haya realizado o realice, durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y setiembre de 1948".

Por este proyecto, lo que se desea disponer ahora señor Presidente, es que los $ 10.000.00 de referencia no sean solamente para atender lo relativo al primer torneo, que se realizó el 12 de octubre de 1947, sino que el excedente que hubo de aquel Primer Certamen pueda utilizarse para otros certámenes que se realizaron después entre las fechas que menciona el artículo 1.o del proyecto. En efecto, en marzo del corriente año se realizó otra Exposición de Ganado Lechero, que también insumió un gasto considerable.

Por eso ahora se busca por este proyecto de ley, que ese excedente de aquel Primer Certamen pueda disponerse para solventar los gastos que provocó la Segunda Exposición, realizada en marzo de 1948.

Eso es lo que puedo brevemente explicar al señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No; yo le cedo la palabra, antes, al señor Diputado Gómez Gavazzo, que parece que desea ampliar la información dada por el señor Diputado Cersósimo que, realmente, lo que ha hecho ha sido leerme el proyecto que yo tenía en la Mesa.

(Interrupciones)

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo le voy a explicar ahora detalladamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo deseaba referirme solamente a lo siguiente.

Cuando se votaron estos $ 10 000.00 para la exposición que tuvo lugar el 12 de octubre del año pasado, organizada por la Asociación Rural de San José, yo observé que tratándose de un organismo de la solvencia moral del que hago referencia, correspondía que no se fijara un destino preciso a esos recursos, tal como se establece para los destinos que se le dan anualmente al fondo de Fomento Rural, es decir, que tienen que invertirse pura y exclusivamente para premios de las exposiciones que se organizan.

Lo manifestaba en el entendido de que ya la Asociación Rural de San José contaba con recursos que habían sido votados por el Municipio, por la Asociación Rural del Uruguay y por diversos organismos, que contribuían al éxito de las exposiciones que se organizaban para aquella fecha.

Ahora veo señor Presidente, que lo que se rechazó entonces tiene andamiento por este proyecto de ley, es decir, que esta suma —y acá reitero lo que acaba de decir el señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que no es más que la suma ya votada entonces pero con un destino diferente— no se obligue a invertirla exclusivamente en los premios de la exposición ya efectuada, del 12 de octubre del año pasado, sino que se ponga a disposición de la Asociación Rural de San José para financiar todas las exposiciones y concursos que realice en el lapso que media entre octubre de 1947 —es decir, aquella para la cual fué primitivamente votada la suma— y el mes de setiembre de 1948.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo sigo sin comprender. Porque es la cosa más difícil...

¿Estos $ 10.000.00 fueron entregados por una ley a la Asociación Rural de San José para un destino específico y no los utilizó, y ahora se pide la autorización para gastarlos en otros destinos?

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Esa ley de setiembre de 1947 destinó la suma de 10.000 00 pesos para una sola exposición que se realizó el 12 de octubre de 1947.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y se gastaron?

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor; hubo un excedente: sobraron alrededor de 3.000.00 y tantos pesos. Entonces, como posteriormente hubo otra exposición de ganado lechero, de categoría distinta a la anterior. se quiere, con esta ley, que aquel excedente se pueda invertir ahora, por este proyecto que vamos a considerar en este otro segundo certamen que se realizó en marzo de 1948.

Quiere decir que si no se diera a aquel dinero que no se gastó, de la primera ley, el mecanismo que proponemos, habría que pedir otra subvención, porque no es posible suponer, ni creer ni pensar que estos certámenes de ganado lechero y estas exposiciones se puedan hacer sin recursos.

La Asociación Rural de San José es una entidad prestigiosa y de alta solvencia moral; pero como todas las Instituciones de este carácter no tiene recursos para realizar esos actos con la eficiencia que se quiere hacer en estos casos.

Si no se votara esta ley, la Asociación Rural de San José tendría un déficit para esta segunda exposición que se realizó de $ 3 300.00 y tantos que habría que obtenerlos mediante un nuevo mensaje y proyecto de ley y para evitar este trámite se creyó más conveniente y más oportuno que en esta misma ley se pudiera hacer la sub-división y pudiera destinarse esos recursos a solventar los gastos de las dos exposiciones.

Eso es lo que tengo que informar al señor Diputado Chouhy Terra

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo haber entendido.

Al parecer, se había otorgado a la Asociación Rural de San José $ 10.000.00 por ley de 20 de setiembre de 1947; de esos 10.000.00 pesos se gastaron, en la exposición para la cual se había concedido, sólo $ 7.000.00; quedó un remanente de 3.000.00; y para aplicar ese remanente de 3.000.00 pesos es que se presenta este proyecto de ley.

(Apoyados).

—Entonces, si es así, no tengo ningún inconveniente en votarlo; pero bueno hubiera sido que se aclarara en el mensaje, o lo aclarara la Comisión informante, porque por más que se lea, del mensaje, informe y proyecto no surge lo que nos acaba de decir el señor Diputado Cersósimo, y no es culpa nuestra que ninguno de nosotros seamos adivinos.

Muchas gracias, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 41 — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos en el sentido de que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta las 21 y 30.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sería partidario de que el intermedio se hiciera hasta las 22 horas porque retirándonos en este momento podríamos regresar a esa hora; pero como hay legisladores que se han retirado del recinto en el convencimiento de que el intermedio sería hasta las 22 horas y 30 minutos, me parece que la Cámara no puede modificar ese criterio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta las 22 horas y 30 minutos.

(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 42 minutos).

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión

(Son las 22 horas y 37 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "XIV Olimpíada. (Destino de $ 230.000.00 para gastos de la delegación)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase la cantidad de doscientos treinta mil pesos ($ 230.000 00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la participación de los representantes del deporte uruguayo en la XIV Olimpíada que tendrá lugar en la ciudad de Londres durante el corriente año.

Las diferencias de cambio que correspondan a los gastos que se efectúen en el exterior se atenderán con cargo a la ley de 18 de octubre de 1922.

Art. 2.º La administración de dichos fondos corresponderá al Comité Olímpico Uruguayo, bajo el contralor de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley sustitutivo del enviado con fecha 27 de abril próximo pasado, por el que se acuerda la suma de doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00) para costear los gastos que demandará al Comité Olímpico Uruguayo el envío de las delegaciones deportivas que participarán en la XIV Olimpíada a realizarse en la ciudad de Londres entre el 29 de julio y el 14 de agosto del corriente año.

El Poder Ejecutivo reitera en esta oportunidad los fundamentos expuestos en el precitado Mensaje de 27 de abril, estimando innecesario abundar en mayores consideraciones para justificar el interés nacional que existe para que el Uruguay se vea representado con los mejores actores en las distintas ramas del deporte, en tan magna competencia.

La proximidad de la fecha de realización del referido certamen inducen al Poder Ejecutivo a solicitar nuevamente a ese Alto Cuerpo, la pronta sanción del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Saluda a esa Asamblea General con su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la cantidad de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, la contribución del Estado, a efectos de la participación de los representantes del deporte uruguayo en la XIV Olimpíada que tendrá lugar en la ciudad de Londres durante el corriente año.

Art. 2.o La administración de dichos fondos corresponderá al Comité Olímpico Uruguayo, bajo el control de la Comisión N. de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de junio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase al proyecto del Senado.
—(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: antes de entrar a considerar el problema que vamos a debatir, con el permiso de la Mesa y de la Cámara, diré unas breves palabras, ya que es la primera vez que tengo el honor de hacerlo en este recinto.

Señor Presidente: como es notorio, hace pocos días me he incorporado a este Parlamento y esperaba la oportunidad para saludar, en la persona del señor Presidente, a todos los miembros de esta Honorable Cámara y cumpliendo con un dictado de mi conciencia, permítame expresar que mi actuación desde esta banca parlamentaria, en representación del Partido Colorado, Sublema "Libertad y Justicia", estará animada por propósitos de justicia y ecuanimidad, y que es aspiración del legislador que habla defender bizarramente los sagrados e impersonales intereses de la República y los derechos de la colectividad, por encima de toda divisa partidaria.

Soy consciente, señor Presidente, de la responsabilidad que asumo y espero que en los hechos esta Cámara pueda corroborar las afirmaciones de estas modestas y mal hilvanadas palabras.

Muchas gracias.

Y ahora, señor Presidente, paso a expresar mi opinión frente al asunto en debate, referente a la contribución de doscientos treinta mil pesos por parte del Estado a la participación de los representantes del deporte uruguayo en la XIV Olimpiada, que tendrá lugar en la ciudad de Londres.

Entiendo, señor Presidente, que nuestro país debe estar representado en dicho certamen. La Cámara no debe olvidar que en estos momentos toda la afición deportiva de la República, que seguramente suma decenas de miles de personas, está pendiente de lo que resuelva en el día de hoy este Parlamento.

Tampoco debe olvidar la Cámara la posición jerárquica que ocupa nuestro deporte en el mundo, en base a las tres conquistas consecutivas logradas, dos de ellas en el viejo continente europeo y la otra en nuestra propia Capital, y que como correlativo inmediato de ello, pudo difundirse en todos los ámbitos del mundo el nombre glorioso de Uruguay, gracias a un esfuerzo magnífico de virilidad y destreza de nuestra raza.

Y, además, señor Presidente, entiendo que la República mucho más le debe a sus delegaciones deportivas, en lo que tiene relación con la difusión de la existencia de nuestro país, ignorado por muchos hasta entonces en el viejo mundo, que a algunas otras pomposas delegaciones de otro orden, que también costaron mucho dinero y cuyas actuaciones pasaron inadvertidas, no sólo en ese aspecto, sino en el cometido específico de su función.

Se podrá decir, señor Presidente, que es mucha la cantidad destinada a este efecto, dada la situación económica por que atraviesa el país, pero confieso que no sería esa causal valedera si establecemos un paralelo entre nuestra situación y la de los países europeos, los que, a pesar de haber soportado el flagelo de una cruenta guerra, se sobreponen a las circunstancias económicas e igualmente envían sus atletas para que los representen, estimulando de esa manera a que las juventudes acudan a los centros de cultura física, que son la base de futuras generaciones vigorosas.

Pero la Cámara, además, señor Presidente, debe tener presente que, de acuerdo con lo que establece el artículo 2.º de este proyecto de ley que nos envía el Senado, la administración de dichos fondos corresponderá al Comité Olímpico Uruguayo y bajo contralor de la Comisión Nacional de Educación Física.

A este respecto, señor Presidente, debo manifestar que, conociendo a los integrantes, tanto del Comité Olímpico, como de la Comisión Nacional de Educación Física, puedo dar fe de su hombría de bien y su absoluta solvencia moral, que permiten pensar, sin temor a equívocos, que dichos fondos serán administrados con la corrección y el celo que correspondan.

Por todas las razones expuestas sucintamente, señor Presidente, es que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, en la convicción de que con ello aporto una posibilidad más en la cristalización de una justa aspiración acariciada por todos los deportistas de la República.

Es cuanto quería decir por ahora, señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, debo manifestar que soy contrario en absoluto a estos gestos de excesiva generosidad, como el que comprende este proyecto, que yo calificaría de dádiva olímpica.
(Apoyados. — No apoyados).
—Voy a dar, señor Presidente, una sola razón de las mil razones en que afirmo mi posición contraria al mismo.
Hace poco más de un mes que visité el Hospital Pedro Visca. Decenas de niños enfermos, de todas las edades, se asisten allí, bajo la vigilancia cuidadosa de un grupo distinguido de médicos, con la colaboración de un elenco de enfermeras, algunas de las cuales no perciben remuneración del Estado. En ese Hospital, no obstante todo lo que hay, falta mucho de lo necesario. En una sala, niños atacados de bronco-neumonía, esperaban turno, señor Presidente, para recibir el tratamiento de la carpa de oxígeno, único ejemplar que había en el establecimiento.
(Apoyados).
—A mí me parece, señor Presidente, que no podemos votar, de ninguna manera, un cuarto de millón de pesos para que unos cuantos boxeadores vayan a Londres a recibir algunas cuantas palizas...
(Hilaridad).
—...mientras que a nosotros, en nuestros hospitales, nos están faltando elementos para salvar la vida de los niños.

Nada más, señor Presidente.
(Muy bien! — Apoyados).
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo tenía el temor de que una vez más me tocase a mí también bailar con la más fea: votar por la negativa en un asunto que se ha pretendido rodearlo de popularidad y simpatía, no era una posición muy halagüeña, después de otras actitudes que he debido tomar frente al dispendio y erogaciones impuestas a los dineros públicos. Pero felizmente veo que algunos apoyados, surgidos desde diversos punto de la Cámara, dan a entender que no voy a estar tan solo como suponía, en la oposición a este proyecto.

Yo voy a decir por qué no vamos a votar este proyecto, y voy a decir lo que nosotros pediríamos para votarlo.

Nosotros no votamos este proyecto porque estimamos: primero, que existe una evidente falta de proporción entre el gasto que se solicita y la importancia que se atribuye al certamen deportivo; no lo votamos porque estimamos, segundo, que hay una evidente falta de relación entre nuestras aspiraciones olímpicas y el elenco de que disponemos; y no lo votamos porque estimamos, tercero, que no hay relación entre lo que se gasta en una fiesta deportiva y lo que no se gasta en necesidades vitales y culturales que el Estado no satisface por falta de recursos.

Primero, hay una evidente falta de proporción entre el gasto y la importancia presunta de esta fiesta olímpica. Yo creo que hay un notable inflacionismo también en la valoración de estas olimpíadas, sobre todo comparada con nuestra necesidad de ir a ella. ¿Quién infla, señor Presidente, este asunto de las olimpíadas? Quién ha inflamado al Ejecutivo y a buena parte de los Diputados y Senadores? En el Senado tan inflamados estuvieron que sin chistar, sin una observación, aprobaron este proyecto de ley. La única voz que nosotros esperábamos que se opusiera era la del señor Senador Regules, y justamente fué en su ausencia que este proyecto se votó.

¿Quién infla en lo internacional la importancia de las olimpíadas y quién infla en lo nacional la necesidad de participar en ellas en la forma que se propone? He oído a un señor Diputado hablar de la opinión pública pendiente de lo que vamos a resolver... Yo creo que hay una evidente exageración en esto. Si se tratara del más popular en los deportes, ese que está metido en el corazón del pueblo, el football, ese que nos ha valido las tres jornadas gloriosas a que se aludía hace un rato, yo no digo, porque efectivamente la universalidad del gusto por este deporte es indiscutible; pero los demás deportes, fragmentarios, no responden nada más que a pequeños sectores entusiastas y en modo alguno a un clamor nacional, ni capitalino, ni del interior. Y de paso hay que decir que el interior ha sido soslayado en el elenco que se propone mandar.
(Muy bien!).
—Luego quiénes están, señor Presidente? Están los críticos deportivos y las secciones deportivas de los dia-

rios que se alimentan de estas comidillas. Arman la atmósfera, hipertrofian los comentarios, porque de ellos viven, y eso da la sensación de una gran necesidad nacional que es preciso satisfacer a toda costa con este dispendio considerable.

Yo digo que sería absurdo decir como se ha pretendido aunque con otras palabras, que en esto de nuestra participación a las Olimpíadas vaya algo de nuestro honor nacional.

En este asunto del favoritismo por el deporte, —yo ya lo he señalado en otras ocasiones en Cámara—, hay siempre una eminencia gris que se mueve en la sombra, evidentemente animado de un raro entusiasmo por el deporte, pero todopoderosa y que consigue para el mismo lo que difícilmente otras instituciones consiguen: dotaciones importantes, préstamos importantísimos, para no pagarlos —se me acota—, como lo vamos a probar mañana cuando tratemos un proyecto de ley de condonación de deudas a varias instituciones deportistas "amateurs". Yo estoy pensando en este momento que por arte de birlibirloque, se atribuyó nada menos que medio millón de pesos a una institución privada de carácter náutico. Yo recuerdo, señor Presidente, haber protestado desde esta banca de modesto Representante, diciendo que poblaciones del interior se veían privadas de plazas de deportes porque ciertas influencias todopoderosas distraían ese dinero en beneficio de instituciones privadas.

(Muy bien!).

—Yo no sé si esas influencias serán oídas pero lo que sé es que se han confabulado tan bien al punto de conquistar sin mucho trabajo las voluntades de todo el Senado, y casi me atrevo a temer que también la voluntad de la Cámara. Y en esto yo apunto una dolorosa metamorfosis que se observa en muchos parlamentarios: que en los pasillos o vestíbulos reconocen la razón de un juicio o una postura, pero en llegando a la Cámara, sea porque se superpone a ellos la voluntad de un mandato superior o la voz de orden de un jefe de fila, votan como si no hubieran opinado en sentido opuesto.

(Interrupciones).

—He dicho, señor Presidente, que tampoco existe proporción entre nuestras ilusiones olímpicas, y la realidad de nuestro elenco para participar en las Olimpíadas. Yo afirmo señor Persidente, que nuestras chances en el torneo de Londres son escasísimas, y he tratado de defenderme contra mi propio escepticismo, aconsejándome con gente serena que entiende de estos asuntos. Se me ha dicho no por uno, sino por varias personas íntimamente vinculadas al deporte, que nuestras chances olímpicas se reducen escasamente a dos renglones: al ciclismo y al atletismo.

(Interrupciones).

—Del basketball también recibí la sorpresa de que difícilmente podía llegar a las finales.

(Interrupciones).

—Del boxeo han sido catastróficos los pronósticos. La gente que entiende de trompazos me ha asegurado que no tenemos nada que hacer con los trompeadores de Norte América, de Inglaterra, e incluso, de Francia.

(Interrupciones).

—Las marcas que se exigen como un mínimo de prudente previsión para participar, no han sido alcanzadas sino en escasos renglones. Sólo en ciclismo donde tenemos un vice-campeón mundial, es lógica nuestra representación en Londres por una Delegación, pero no tan numerosa como la que se propone.

En atletismo se han notado entre los sprinters algunas marcas que se acercan a las exigibles mundialmente para pretender sensatamente tener una figuración decorosa en ese torneo. De ahí para abajo todo es alegre presunción; todo es un optimismo en el aire que no justifica en modo alguno la inversión de una suma tan considerable como la que se propone.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Mi estimado amigo el señor Diputado García Pintos está prejuzgando en cuanto a la suerte que podamos correr en ese torneo. Desde luego, el verdadero deportista, cuando siente el deporte, no va a una competencia de esta índole a triunfar.

(Apoyados).

—El deporte no es eso, y perdóneme el señor Diputado García Pintos Nuestro país se siente en el deber moral de mandar una representación a intervenir en los Juegos Olímpicos de Londres, porque tiene prestigio suficiente obtenido en otras competencias internacionales, que nos permite pensar, con un poco de optimismo, que nuestra representación tendrá un papel lucido y que no haremos el ridículo. Se lo puedo asegurar desde ya, porque piense el señor Diputado que la selección nuestra a esa certamen estará constituída por hombres de corazón charrúa. En el año 1924 tampoco podía pensar el señor Diputado que trajéramos el lauro triunfal de Colombes, como tampoco en 1928 y en 1930.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado se está inflamando por el único juego por el que yo también me inflamaría, si pudiera estar representado, y que es precisamente el único que no puede ir: el fútbol. De modo que en lo demás es cuestión de apreciación. En último caso a la prueba nos remitiremos, porque yo tengo la convicción que he de ocupar cinco minutos la atención de la Cámara para recordarle los resultados obtenidos dentro de unas semanas, cuando los Juegos hayan sido cerrados y se pueda apreciar el cómputo de nuestra figuración.

Entre tanto, señor Presidente, yo afirmo lo que se me ha dicho: que nuestras chances olímpicas son muy escasas. Pero, además, esto de la necesidad de hacernos representar en Londres es un asunto que hay que tomarlo como decían los antiguos "cum grano salis", porque tanto se puede representar con uno, que tenga cierta probabilidad de éxito, como por diez que tengan escasa probabilidad de éxito. Justamente, lo que voy a proponer es la revisión de este plan, para enviar lo que honradamente se pueda pensar que valga la pena para el gasto que vamos a hacer. No digo que no enviemos una delegación a Londres, pero afirmo que es alocada esta representación que se manda.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Creo que la expresión no puede ser ofensiva; el decir "alocada" no puede ofender, pero si le ofende, la retiro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Ofende al deporte nacional!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo que no está demás hacerse el loco en casa; pero lo que está de más es ir a compadrear, la palabra es "deportista", en un lado donde no tenemos chance de figurar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: como pienso intervenir en el debate, quiero hacer una aclaración de orden previo para que no me comprenda ninguna implicancia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo me iba a adelantar a eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tengo el enorme honor de ser Presidente del Comité Olímpico Uruguayo. He sido designado por el voto unánime y secreto de la dirección del deporte del país, para ir a Londres, a cargo del Estado, con esta contribuición. Declaro a la Cámara que no estoy implicado, porque no usufructaré de la ley en ninguna medida. Primero, por la razón del artillero, porque no voy a Londres, y, además, por otra serie de razones.

Creo que aclarado esto, señor Presidente, el Reglamento artículo 90 inciso M), no rige para impedirme intervenir en el debate, y creo que mi modesta intervención en el mismo puede ser útil, porque tengo en mi carpeta la información total para aclarar a los señores Diputados todas las curiosidades o inquietudes que en este problema tengan.

Hecha la aclaración, voy a permitirme recoger de inmediato unas palabras que considero impensadas del distinguido, ilustrado y moderado representante de la Unión Cívica, dos palabras, que las dos las pongo en la misma cuenta del calor de la improvisación. Ha hablado de una "aventura alocada" y ha hablado de una "expresión de compadrazgo nacional en Londres". Creo que el señor Diputado García Pintos no puede decir que el grupo que integran varios centenares de ciudadanos uruguayos, que desinteresada y patrióticamente cumplen la función dirigente del deporte en el país, actúa alocadamente.

Pero creo que infiere el señor Diputado, sin darse cuenta, un agravio a la cultura nacional, a la juventud del país, utilizando la expresión de "compadrazgo uruguayo en Londres" implica, si eso lo dice conscientemente el señor Diputado, además, una ignorancia supina de lo que es el deporte y la cultura física, porque si algo en el deporte se persigue para extirparlo, es el compadrazgo.

(Apoyados)

—El deporte es cultura y la cultura, en definitiva, es conciencia moral para ajustamietno de la conducta a las normas morales y jurídicas; si algo no es cultura es el compadrazgo.

Además, ningún uruguayo puede decir que la juventud del país, o los deportistas del país, cuando han ido al extranjero, han sido expresión de compadrazgo, porque

todas las representaciones nacionales —salvo algún lamentable e insignificante episodio, resaca de la orilla que no permite por eso decir que el agua del mar sea sucia— siempre han dado una alta y ejemplarizante nota para las juventudes de otros países.

Por eso, señor Presidente, como Presidente, del Comité Olímpico Uruguayo, —representación del deporte del Uruguay—, le pido al señor Diputado García Pintos que retire esas expresiones, tan denigrantes para el deporte del país.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

El señor Presidente olímpico...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡No! Presidente del Comité Olímpico.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El Presidente del Comité Olímpico ha querido solemnizar estas palabras poniéndolas en un marco que él le ha inventado.

Cuando yo he hablado de compadrazgo —y cuando la gente quiere entender las expresiones debe tener en cuenta el contexto— me refería al sentido amable de la palabra, queriendo expresar la circunstancia de que cuando no se llega a las marcas que indican los cánones para alcanzar la calidad de candidato olímpico, si es compadre.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y en eso está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es posible; pero será una equivocación de hecho. La afirmación queda en pie. De ser exacto que ciertas marcas no se han alcanzado, yo consideraría compadrear el decir: "Yo voy y la voy a superar".

En cuanto a que yo diga que la juventud uruguaya es compadre, eso, señor Presidente Olímpico, se le ha ocurrido a usted, porque a mí no se me podría ocurrir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados tienen que dirigirse a la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Además, señor Presidente, no es necesario ponerse en trascendente para hablar de estas cosas ni ponerse en tren de desfacedor de entuertos y de reivindicador de dignidades nacionales ofendidas, porque nadie ha ofendido a nadie; estoy hablando objetivamente y diciendo el juicio que me merece esta aventura. Y como esa aventura tiene algo de locura, si le molesta la expresión de "alocada aventura", retiro la palabra "alocada" y dejo la palabra "aventura".

En cuando a eso del deporte superador, habría mucho que decir, porque eso de que todo deporte es cultura habría que discutirlo. Yo asistí una vez a un match de box...

(Interrupciones. — Diálogo entre el señor Representante Ricaldoni y el orador. — Campana de orden).

—Yo asistí a un match de box y presencié un espectáculo dominado por las voces de "rompélo todo!", "matálo!", "mordélo!" Yo me dije: "Realmente, si esto es cultura, yo no la entiendo".

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

—He dicho que en la elección del elenco el Comité Olímpico debió hacer frente a una avalancha de pretensiones; ha debido filtrar un montón de pretensiones locas y ha reducido al mínimo las imprudentes aspiraciones de muchas Federaciones de Deporte. Con todo, no ha podido evitar que este elenco quede engrosado en una cantidad que oscila entre las sesenta y dos y sesenta y cinco personas. Lo anoto porque, al fin y al cabo, yo tengo una responsabilidad distinta a la del Comité Olímpico, que no mira nada más que las ventajas de los cruzados; yo tengo la responsabilidad de saber para qué voy a votar esa cantidad de $ 230.000.00, y al hacer este examen observo una cantidad de cosas realmente sorprendentes: delegados en profusión y parece que todavía habrían sido mucho más de no mediar el rigor del Comité Olímpico. Puedo citar un caso en que va un deportista, un entrenador y un delegado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

¿En qué deporte?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Natación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces, el que está equivocado es el diario de su partido, que me informó, o será una noticia mal dada, pero yo la leí.

Por otra parte, no tiene mayor importancia que yo me equivoque sobre si va un delegado para dos jugadores o un entrenador para tres jugadores. Esto no tiene importancia. Lo que tiene importancia desde mi punto de vista es que nosotros vamos a mandar sesenta personas alegres y confiadas a hacer acto de presencia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Alegres y confiados en los resultados.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—¡Bueno! Si le ofende, tristes y desconfiadas.

(Hilaridad).

—Van sesenta personas alegres y confiadas en una cruzada olímpica a cargo del Estado, con una chance que yo reputo escasísima y reducida a dos o tres renglones. Esa es mi opinión; los demás opinarán lo que se les ocurra.

En cuanto a las numerosas personas que continuamente y por distintos motivos salen del país en embajadas más o menos justificables, también habría mucho que decir. Creo que es del sector del señor Diputado Payssé Reyes que partió un pedido de informes respecto a lo que lleva invertido el país en delegaciones numerosas al extranjero.

Yo creo que el Parlamento está en su deber al ejercer un control lo más severo posible respecto a las inversiones de los dineros públicos. Yo creo que el Parlamento está en su derecho en levantar su voz de protesta contra esta prodigalidad injustificada!

He dicho, en tercer lugar, que estimamos que este gasto resulta superfluo, no solamente en relación con la chance que nosotros tenemos en este certamen sino también en relación con necesidades vitales a cargo del Estado y que el Estado no cumple por falta de recursos. Me sería muy fácil multiplicar los ejemplos, desde esta propia Sala palpados respecto a deficiencias lamentables en que el Estado se ve en la necesidad de incurrir por falta de dinero. Hace apenas unas noches el señor Ministro de Salud Pública confesaba que no retiraba una partida de penicilina por falta de dinero. Y lo reconocía un Diptuado del sector del señor Diputado Cartolano que defiende este proyecto. A mí me decía esta mañana un colega que anoche estaban desesperados buscando ouabaína y no había ese producto en el hospital.

Yo comparto la dirección de un Instituto de beneficencia, la Liga Uruguaya contra la Tuerculosis, donde tenemos 400 niños a nuestro cargo, y los medicamentos nos son proporcionados por el Hospital Vilardebó.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone al señor Diputado García Pintos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lamento no haber traído las cuadernetas diarias de los medicamentos pedidos. Yo le aseguro al señor Presidente que el cincuenta por ciento de las solicitudes de medicamentos vienen con una raya roja, porque no existen. No nos mandan gasas, no nos mandan algodón en la cantidad suficiente, no hay sulfamida, la penicilina hay que comprarla en las farmacias vecinas...

Si de Salud Pública pasamos al Consejo del Niño, fué mi compañero de sector, el señor Diputado Brena el que describió ante esta Cámara el espectáculo deplorable de los albergues de menores, donde los niños están literalmente con los pie sin protección, sin abrigo, con escasos alimentos por falta de recursos.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

Recuerdo que en la única ocasión en que acompañé al extinto Presidente Berreta en una jira, por el Departamento de Colonia, en varias escuelas nos hicieron notar que esa ligera colación o desayuno que se les da a los niños hay que retacearlo a veces la mitad, porque no alcanza el rubro con qué alimentar a esos niños.

Yo consulté esta mañana al Presidente del Intituto de Viviendas Económicas. y le decía: "Arquitecto, ¿cuántas casas modestas para obreros se pueden hacer con pesos 230.000.00?". Alrededor de doscientas casas, me informó.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Póngale ciento cincuenta o cien. Y ponga en la balanza los $ 230.000.00 que se han de evaporar en quince días, a la realidad de doscientas casas, o ciento cincuenta, o cien, como quiera el señor Diputado, que en algo vendrían a modificar la angustiosa situación de muchos obreros.

Si pasamos señor Presidente, del orden de la Salud Pública, del orden de la asistencia social, al orden de la cultura yo afirmo esta verdad. Dicto una clase de filosofía en el Liceo Miranda, y hace dos meses que no podemos hacer los deberes escritos por falta de papel.

He tenido ocasión de visitar la Facultad de Veterinaria y la Facultad de Agronomía, y es sencillamente vergonzoso —la palabra no es todavía suficientemente expresiva— el ver las condiciones en que se imparte la enseñanza por falta de material. Matraces, pipetas, balanzas atadas con hilos y cinta emplástica; hay algunos materiales, en la Facultad de Agronomía, que datan de la primera hora de su fundación y el instrumental de que dispone la Facultad de Veterinaria, más vale no nombrarlo.

Señor Presidente: si dijéramos que es una fácil manera de impugnar un proyecto oponiendo otras necesidades

clamantes de un orden superior al de participar en una fiesta olímpica, yo podría, todavía, tener otro argumento: que si de todos modos quiere invertir esa suma en beneficio de la cultura física del país, hay una manera infinitamente más inteligente que ésta, que es la de invertirla en el país mismo, haciendo una auténtica educación, no esta parodia de educación que se da en nuestras escuelas en materia de Educación Física.

(Apoyados).

—Ahí se podría invertir, y lo votaríamos sin titubeos y sin ninguna violencia; pero no para que esta delegación alegre y confiada vaya a disiparlo en pocas semanas en la ciudad de Londres.

En el orden cultural, ¿quién no sabe la ridícula asignación que se destina como premio a las producciones culturales en el país? ¿Quién ignora esas sumas absurdas con que se premian los mejores trabajos en las distintas manifestaciones del arte? En estos días sé de un caso de un nuevo valor musical que ha surgido en el país, probablemente un valor que ha de proyectar mucha honra y prestigio sobre el Uruguay, el joven pianista y compositor Tosar Errecart. Dispone de una pequeña beca para completar sus estudios en el extranjero. Pero, como es sabido, son tan estrictas estas bolsas de estudios, estas becas, que si no se les completan, es imposible beneficiarse de ellas. Bien, señor Presidente: este es el momento en que Tosar Errecart debe renunciar a esa posibilidad de desarrollar un evidente talento, por falta de apoyo del Estado.

Termino, señor Presidente. Nosotros no vamos a votar este proyecto de ley.

Protesto contra el reproche de que nosotros seamos adversarios de la cultura física. Digo que con una delegación más modesta estaban contempladas las exigencias internacionales, eso que se ha llamado "deber moral de representarnos en Londres", y las exigencias nacionales, eso que se llama "clamor" de no sé qué multitud de deportistas. Digo que eso mismo se podría conseguir con una suma mucho más moderada. Y, en ese sentido, voy a solicitar que este proyecto vuelva a Comisión para que sea revisado.

Una suma más modesta, una suma que reduzca el personal deportivo y el personal de delegados a sus razonables límites, contará con nuestro voto. En la forma que se presenta, nosotros se lo negamos, en la estricta convicción de que servimos mejor al país que con la anuencia fácil y simpática de decir amén a todos los gastos que se nos proponen.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo apoyaría la moción de aplazamiento del señor Diputado para que el asunto vuelva a Comisión y se estudie y se financie bien, con una condición: que el Parlamento uruguayo consiga el aplazamiento de la XIV Olimpíada de Londres. Porque aquí tengo un telegrama, por el cual el plazo para contratar los pasajes se vencían hoy a las doce del día. Por la "interesada" gestión de los dirigentes del deporte nacional, que parece que se benefician en todo este turismo "alegre y confiado" y porque los dirigentes del deporte están garantizando con su responsabilidad personal, se ha obtenido un plazo hasta mañana.

Así que la moción del señor Diputado García Pintos es muy oportuna —pero que la complete a efectos de que el Uruguay— que es el único país del mundo que aún no ha movilizado su representación a Londres— pueda resolver su problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos para que el asunto en discusión vuelva a Comisión.

(Se vota: **9 en 50. — Negativa**).

— Continúa el debate.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer de tarde se planteó la moción de declarar grave y urgente este proyecto para considerarlo sobre tablas, con la misma argumentación que acaba de hacer, hace un momento, el señor Diputado Paysse Reyes, de que en el día de hoy tendría que contestar el Comité Organizador de esta gira deportiva, a los efectos de la retención de los pasajes contratados para el viaje. Yo, señor Presidente, me opuse a esa moción por desconocimiento del asunto; no conocía nada, más que algunas versiones que habían trascendido a través de la prensa; todas ellas de críticas al proyecto en cuestión y a la iniciativa.

Pedí y obtuve que se incluyera el asunto en la orden del día de hoy, con el repartido consiguiente, y a efectos de consultar la discusión habida en el Senado. Ni el Repartido que tenemos a nuestra disposición ni la discusión del Senado, inexistente como lo acaba de recordar el señor Diputado García Pintos, pudieron darme luz para disipar las dudas y las reservas que tengo con respecto a la conveniencia de votarlo y a la corrección y oportunidad en que viene tratado este proyecto.

Decía el señor Diputado García Pintos que esperaba encontrarse solo pero que las palabras del señor Diputado Washington Fernández le habían dado un poco de tranquilidad al comprobar que no era solamente él quien iba a oponerse al proyecto tal cual viene redactado. Es una reflexión que yo también me hice; por lo menos, hay dos compañeros más de Cámara que piensan como yo.

Debo significar que aunque no soy deportista ni tengo ninguna vinculación con los deportes, tengo sí la obligación de dar mi voto en Cámara de acuerdo en el pedido que se formula y que no lo haré por la simpatía que pueda merecer el voto complaciente que se dé esta noche para hacer ese gran paseo a Londres, sino que lo tendré que hacer como corresponde honradamente y de acuerdo con lo que mi leal saber y entender me sugiere.

Por otra parte, es lamentable que se haya traído este asunto a la Cámara con la táctica que se calificó alguna vez, de la pistola al pecho. Ayer se propuso tratar este proyecto sobre tablas diciendo que debía estar resuelto fatalmente dentro de las 24 horas; ahora, parece que no puede ni volver a estudio de la Comisión, pues hay que votarlo hoy inevitablemente. Por eso no voto la moción del señor Diputado García Pintos y obligadamente tendré que negar mi voto al proyecto.

Tengo que declarar que soy partidario decidido de fomentar y facilitar la concurrencia de estas delegaciones al exterior. Creo que nunca será plata mal gastada, aun cuando esas concurrencias signifiquen algún sacrificio para la economía nacional. Tenemos casi la obligación de llevar al exterior el exponente de nuestra cultura y tenemos también, por lo que significa para el deporte nacional, que crear el estímulo para su constante perfeccionamiento, en bien de la cultura física del país.

Creo —no me atrevo a entrar en ese terreno— que la organización de estas giras debe corresponder a los organismos competentes de los respectivos deportes; pero creo también que cuando se hace en esta forma deben constituirse esas delegaciones según entiendan que corresponda hacerlo esas Comisiones Directivas, financiándolas entonces de su propio peculio. Pero cuando se requiere el aporte fundamental del Estado, entonces habrá que ajustar la organización de las mismas al cumplimiento de condiciones que contemplen las finalidades que yo enunciaba al principio; que sean verdaderos exponentes de nuestra cultura física, del adelanto de nuestros deportes o el exponente de todo el deporte nacional; que se concurra a esos torneos, más que con el ánimo de competencia, con espíritu de aprendizaje. Por consiguiente, estimo que las selecciones deben restringirse a valores excepcionales dentro de los deportes.

Por ello, creo que en nuestro país, no por la calidad de los deportistas, sino por el número de ellos, sobran pesos 200.000 de la suma asignada: con $ 20 000 o $ 30 000 estaría bien servida la embajada.

Pero si es necesario que esa delegación sea una reproducción del deporte nacional, entiendo que entonces tendría que encararse el asunto desde otro punto de vista, procurando que la delegación estuviera integrada por representantes de todos los deportes qqe se practican en el país. Según se ha hecho público, la solución que se le ha dado por el Comité al cual van destinados los fondos, de acuerdo con el artículo 2.o de este proyecto, no satisface el primer temperamento, es decir, no se ha limitado a la selección de los valores excepcionales en los cuales pudiera tenerse confianza de que defenderían de igual a igual, podría decirse, los títulos con los competidores de otros países. Tampoco se contempla el segundo punto de vista, el de la integración de una delegación con representantes de todos los deportes nacionales, desde que, como se ha recordado, se excluye del elenco nada menos que al fútbol, que es un deporte eminentemente nacional, que se practica en todos los Departamentos del país, como no así muchos de los que van representados, ya que podría afirmarse que el fútbol cuenta con un 80 o|o de los cultores de los deportes en el país

Yo, señor Presidente, represento un Departamento del Interior, y, por consiguiente, me siento obligado a defender la solución de la representación integral de los deportes. Creo que cumplo con un deber al reclamar en nombre de los deportistas de campaña que son casi en su totalidad cultores del fútbol, expresando que se ha hecho una injusticia al eliminarlos del elenco representativo nacional, y se ha hecho una doble injusticia porque —sin ser

deportista, uno no puede cerrar los ojos a la realidad del comentario— sabemos que los planteles de los primeros equipos nacionales se están nutriendo permanentemente con el concurso de los jugadores que vienen del interior de la República.

(Interrupciones).

—Ya que no existe discusión del Senado respecto de este asunto, como decía hace un momento, ni tampoco antecedentes, fuera de lo que uno pueda recoger por ahí en los corrillos, me he preocupado de averiguar las razones de la exclusión del fútbol en esta delegación, y parece que esa exclusión obedecería a dos razones. Una a lo oneroso que podría resultar el tener que embarcar en la delegación a Londres un elenco tan numeroso como puede ser el que forma un team de fútbol, con sus respectivos suplentes y con el personal que tiene que asistirlo.

Otra, una razón de carácter reglamentario. Parece, señor Presidente, que complicaciones reglamentarias, las afiliaciones de la Liga del interior, eminente amateur, a la Liga Uruguaya de Fútbol que preside el deporte profesional, harían imposible que esas delegaciones del interior, verdaderamente amateurs, pudieran concurrir a Londres, donde va a haber un torneo olímpico de dicha naturaleza.

Respeto todo ese galimatías de reglamentaciones por el cual se nos hace ver que lo blanco es negro, es decir: que los amateurs son profesionales; pero como Diputado tengo derecho a pedir que se voten recursos para que la representación de mi país sea auténtica representación del deporte, y por consiguiente, si no es una representación auténtica por ese galimatías reglamentario que solamente comprende los que se atreven a meterse en él de semejante manera, entonces tendré que negarle mi voto.

Se habla de que otro motivo es su onerosidad; me parece que si materialmente puede ser oneroso aumentar la delegación, es mucho más oneroso que la delegación sea incompleta y que se refuerce, como afirmaba el señor Diputado García Pintos, con personal viajero, amables compañeros de los deportistas, que en calidad de delegados, de técnicos, de entrenadores, de masajistas, de médicos van a aumentar en forma considerable y a encarecer también la delegación.

Por consiguiente entiendo que, como representación del deporte nacional, el elenco que se ha preparado es defectuoso: no contempla el deporte nacional; y como selección, es tremendamente onerosa.

(Interrupción del señor Representante Cartolano. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Digo que como selección es tremendamente onerosa, por cuando va a llevar, dentro de un criterio de restricción demasiado personal, para que pueda constearla el país, sin hacer observaciones de ninguna especie. Creo que puede calificarse en la forma que va la delegación, y en que se encara el asunto, como un verdadero lujo de la miseria.

No voy a remitirme al género de argumentaciones que formuló el señor Diputado Fernández, y al que hizo referencia el señor Diputado García Pintos: iba a ocuparme exclusivamente de lo que tiene que ver como contraste con la forma cómo se ha podido atender la cultura física en nuestro país, por el esfuerzo más grande que se ha hecho, que fué la ley de los 72:000.000.00 de pesos del año 1944, para obras públicas.

Pero no resisto, porque ha sido extremadamente oportuno a referirme a una circunstancia accidental: acaba de enviarme la Mesa un acuse de recibo que envía al señor Presidente el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a una exposición escrita que yo remití por intermedio de la Mesa, y de aquel Ministerio, al Consejo del Niño.

Este acuse de recibo se refiere a una denuncia que formulé respecto a la situación en que desarrolla sus actividades el Albergue de Niñas de San José; y en esa exposición afirmaba expresiones auténticas de la verdad: que en aquel organismo, donde se cobija una cantidad de niñas desamparadas, se están pagando sueldos de veinticinco pesos a quienes las controlan, y ha tenido que rebajarse —dígase bien, señor Presidente— la cuota destinada a manutención de las asiladas por falta de recursos, y con el contralor de los médicos, proporcionarles lo estrictamente necesario como para que no se mueran de hambre.

Ahora, yo digo que no tenemos el derecho de votar sumas que se aproximan al cuarto de millón de pesos, en destinos que no satisfacen a la opinión pública nacional, porque no llenan la finalidad que entendemos que tienen que contemplarse al respecto, cuando por otro lado organismos como el Consejo del Niño se ven obligados a tomar medidas de semejante naturaleza.

No quería tocar este punto, señor Presidente; me quería referir exclusivamente a lo que significa la situación de la educación física, y cómo fué contemplada.

En el año 1944 formaba yo parte de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, y estuvimos muchas sesiones buscando la manera de dotar del máximo de recursos a organismos como este de la educación física nacional y para todo el país, y como un esfuerzo magno pudimos fijar la suma de un millón de pesos, distribuída en cantidades absolutamente inútiles, para diferentes plazas de deportes del país, al extremo de que esta es la hora en que muchas Intendencias Municipales se dirigen a las autoridades correspondientes solicitando que se sumen esas partidas para, por lo menos, si no tienen cuatro plazas mal atendidas, puedan tener un sola plaza de deportes, útil, donde iniciar en la cultura física a los niños de las escuelas.

En ese plan millonario solamente pudo destinarse el 1.40 o|o para la educación física, y se fijó, como cantidad extraordinaria, la suma de $ 25.000.00 para la construcción de plazas de deportes escolares; no pudo darse más que $ 26.000.00 para la organización de campamentos; y tuvo que ponerse para imprevistos, dentro de un plan absolutamente insuficiente, un rubro de $ 25.000. Las partidas para las plazas de deportes para construcción de servicios higiénicos, para los baños, oscilaba entre 3, 4 y 5.000 pesos.

Por último, hay que recordar el espectáculo que presenciamos ultimamente, cuando la Comisión Nacional de Educación Física debió distribuir los recursos con que había que subvencionar las diversas instituciones deportivas del país. Fué un reparto angustioso al que se vieron obligados los directores del deporte nacional, desde el momento que las partidas que tenían que asignarse no satisfacían, ni con mucho, las aspiraciones de las instituciones a que iban destinadas, y se veía que prácticamente eran insuficientes para atender las necesidades y las finalidades que ellas perseguían.

Por estos motivos, señor Presidente, me veo obligado a negar mi voto a este proyecto de ley. Hubiera deseado la revisión del asunto; hubiera deseado que éste se ajustara después de un estudio meditado, que es a lo menos que puede tener derecho la Cámara cuando vota sumas de esta naturaleza: votar el proyecto ajustándose a una de las soluciones que yo entiendo deben ser: o ampliar —no creo en economías cuando se sirve como correspondе una iniciativa de cualquier naturaleza— o restringirla, si tenemos que mandar a Londres los más altos exponentes del deporte nacional. Pero nunca en esta forma, que no ha arrancado nada más que críticas, críticas que tendrán que recrudecer cuando, como vaticinaba el señor Diputado García Pintos, empiecen a llegar las noticias de los quebrantos y entonces tengamos, los que votamos a corazón ligero, en forma complaciente, sumas de esta importancia, que recoger la cosecha de los reproches legítimos que nos vendrán de todos los ámbitos del país, repitiendo lo que se está diciendo ya ahora, de que se abandona la representación del deporte para que hagan el viaje de los seleccionados entre cuatro o cinco deportes privilegiados.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: antes de fundamentar las razones y el por qué de mi voto favorable a este proyecto, quiero puntualizar dos cosas.

En primer término, establecer, como hiciera mi distinguido colega de Cámara y de lides deportivas, doctor Payssé Reyes, que aunque circunstancialmente presido a todos los boxeadores, no soy viajero a Londres, por lo tanto, no veo limitada la expresión de mi pensamiento por ninguna causal que pudiera incidir en mi interés particular.

En segundo término, me he de dedicar, de manera sucinta, a analizar los distintos argumentos con que los señores Diputados Wáshington Fernández, García Pintos y Gómez Gavazzo se han opuesto a la sanción del proyecto que estamos considerando.

Me ocuparé de ellos en forma que podría llamar cronológica.

El señor Diputado Wáshington Fernández fué tremendamente sintético. Para explicar el por qué de su exposición, nos dibujó con mano firme y trazo seguro una desgarradora escena de hospital, contraponiéndola en su escasez de rubros, a la partida que se nos solicita para financiar el viaje de la embajada olímpica a Londres.

Yo comprendo su inquietud, comparto su sentimiento, me explico los impulsos que le guían o le dinamizan; pero, amén de que una cosa no es excluyente de la otra, el señor Diputado Wáshington Fernández, como lo hiciera

posteriormente el señor Diputado García Pintos, olvidan una cosa elementalísima, fundamental, en la que resulta asombroso que no cayeran en cuenta, sobre todo este último, médico vocacional y distinguido. Y es que una premisa casi tan antigua como la humanidad, establece que a mayor extensión de la cultura física, se abate verticalmente la dolorosa población de los hospitales...

(Apoyados).

—Organismos sanos, mentes sanas, vidas disciplinadas, el apartamiento del vicio y el abandono de ciertos placeres excesivos, se traducen en una raza más fuerte y, por ende, en un menor número de enfermos, de raquíticos, de débiles, de imposibilitados.

(Apoyados).

—Además, no debe olvidarse, dentro de ese criterio positivista, que si al disponernos a votar una inversión que no sea especialmente práctica y de réditos inmediatos —como no lo son las contribuciones para el deporte— anteponemos a ella las exigencias perentorias de la salud pública; también deberíamos pensar en forma análoga, con ese mismo concepto restrictivo, cuando este Poder o el Poder Municipal o el Poder Ejecutivo autorizan rubros para los festejos de verano y carnaval, ya que paralelamente existe hambre en el pueblo y faltan medicamentos en los hospitales. E, inclusive, sería menester recordarlo, cuando se sancionan fondos importantes y, desde luego, muy justificados, para mantener en pie eso magnífico instituto del Sodre, que si bien deleita el espíritu, que si bien amplía la cultura, que si bien hace más hermosa la vida, no evita que esos centenares de miles o millones de pesos que se invierten en sus respectivas partidas, sustraigan oubaína, penicilina y toda suerte de productos terapéuticos a las salas hospitalarias en donde se asiste la población del país.

En segundo término, debo advertir al señor Diputado Wáshington Fernández, en su carácter de distinguidísimo miembro del partido batllista, que con su actitud no es fiel a las normas que trazara el epónimo fundador de su partido, don José Batlle y Ordóñez...

(Apoyados).

—... verdadero propulsor de la cultura física en el país, auténtico fomentador de todas las actividades que tendieran a disciplinar los cuerpos y las mentes, y que si en este momento viviera, prestigiaría posiblemente ante este Parlamento una partida aún superior para la concurrencia de nuestra embajada deportiva a Londres.

En tercer lugar, le ruego a mi querido amigo Wáshington Fernández, que no se aflija por mis muchachos del boxeo, puesto que, en el reparto de golpes sobre el ring no todos los van a llevar ellos; esté bien seguro que si reciben algunos van a dar muchos; van a tener a más de un adversario en el suelo y creo que posteriormente se alegrará conmigo y vendrá conmigo a un vino de honor para festejar así la obtención de algún título por la embajada boxística del Uruguay.

(Hilaridad).

—Me voy a referir ahora a la exposición del señor Diputado García Pintos. Confesó de entrada que le tocaba una vez más bailar con la más fea. La Cámara no tiene la culpa de que salga a bailar con la más fea, teniendo tantas buenas mozas sentadas en el salón.

(Hilaridad).

—Esa es culpa exclusiva de él. Y, ¿qué es lo que le ha inducido a bailar con esa moza tan poco agraciada?... Alguna dueña mal inspirada, algún espíritu travieso que, vendándole los ojos le ha soplado embustes al oído, porque con toda lealtad ha confesado que ignora todo lo que tiene relación con la vida del deporte.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Con el boxeo!

SEÑOR RICALDONI. — ¿Ha visto competiciones atléticas el señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — He visto.

SEÑOR RICALDONI. — Según sus informes, —y me atengo a la versión taquigráfica de sus palabras— hubo una persona oculta, entre bastidores, especie de eminencia gris anti-olímpica, que le suministró ese cúmulo de datos que ha obligado al doctor García Pintos a fundamentar un juicio tan pavorosamente despectivo y pesimista, respecto a nuestras posibilidades.

Yo diría que ese miembro informante debe ser un Fúlmine o, por su aspecto funebrero, debe tener concomitancias con las empresas del ramo, porque de otra manera no me puedo explicar cómo y por qué, cuando todavía el finado está vivito y coleando, se apresura a meterlo en el sarcófago, a abrirle la tumba y sepultarlo en ella.

(Hilaridad).

—Vamos a esperar lo que pase y después opinaremos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Tuve el cuidado de anotar todas las objeciones que ha formulado el señor Diputado y pretendo rebatirlas una por una.

Con notorio énfasis el señor Diputado García Pintos se preguntaba por qué nos conmovemos tanto, por qué nos preocupamos tanto por esta embajada olímpica, por lo que ha de acontecer en Londres. ¿De dónde ha surgido la importancia de todo esto, quién la ha inventado?, se pregunta mi dilecto colega. Creo que el inventor posee un nombre prestigioso, ya que se trata nada menos que de la Grecia de Pericles, aquella Grecia heroica y clásica, la Grecia que supo aunar en un mismo siglo las cumbres más excelsas del intelecto humano con las más maravillosas manifestaciones de la cultura física y del deporte; que hizo llegar hasta las nuevas generaciones el célebre latiguillo de "mens sana in corpore sano", que el almacenero de la esquina de mi casa traduce por "las manzanas dejan el cuerpo sano".

(Hilaridad).

—De manera que desde aquello se proyecta la trascendencia olímpica. De allí surgió la olimpiada. Esa es su razón y ese su por qué; ese es el país que urdió la olimpiada.

Más, agrega el señor Diputado García Pintos: yo no voto estos fondos. Pero estaría propenso a hacerlo siempre que figurara el fútbol en la nómina. ¡Ah, si el fútbol fuera!...

Comparte un poco esa tesis el señor Diputado Gómez Gavazzo, pero éste ha reconocido que existe "un pequeño inconveniente", desde que reglamentariamente el fútbol no puede ir. Y no podemos pretender desde Montevideo, que a pocos días de la iniciación de la olimpíada, el Comité Organizador de la misma reforme sus normas para que pueda concurrir nuestro "hobby" vernáculo y, por ende, nuestro fútbol se tiene que quedar.

Pero, además hay otra cosa: el fútbol de Montevideo o del interior, aún el más genuinamente amateur, no es sino una etapa previa al ingreso al profesionalismo, porque para los elementos que descollan, en la culminación de la carrera, su principal aspiración es ingresar al profesionalismo y frente a ese profesionalismo nosotros oponemos estos otros deportes que van a Londres que, ellos sí, son eminentemente amateurs.

(Interrupciones).

—El doctor García Pintos también trajo a colación el caso de una institución que durante un gobierno anterior —yo me apresuro a manifestar que aludía al del General Baldomir— obtuvo que se la dotara con una suma de varios centenares de miles de pesos, a fin de construir su gimnasio y su sede social. Planteado el problema así, sin ninguna otra explicación, parecería una demasía, pero lo que no se si sabe el señor Diputado García Pintos —me inclino a creer que lo ignora— es que el magnífico edificio que construyó el Neptuno está llenando una función eminentemente social al servicio de la Comisión Nacional de Educación Física, a la cual presta sus dependencias para que ésta desarrolle su acción. Amén de ello, tiene la obligación de facilitar sus baños individuales y su espléndida piscina para que toda la barriada colindante y para que la población de Montevideo en general puedan concurrir cotidianamente a higienizarse y disfrutar una vida más armoniosa. De manera que esa no fué una dádiva estéril, sino que el edificio de esa institución está siendo utilizado para llenar una finalidad altamente conveniente.

Ahora quiero referirme a un asunto respecto al cual en determinada ocasión aseveré en Cámara que me comprendían los "coroneles de la ley". El señor Diputado García Pintos dijo que su informante —ese redivivo padre José de bolsillo— le expresó que los pronósticos para el boxeo eran catastróficos.

(Interrupción del señor Diputado García Pintos).

—Yo siento herido mi amor propio de padre "sui géneris" de los muchachos que lo practican y, por consiguiente, voy a responderle en dos palabras.

El citó como cimas inaccesibles a Estados Unidos e Inglaterra; pero, yo le puedo expresar que los títulos olímpicos en box nunca los conquistó Inglaterra: los han ganado Italia, Alemania y Estados Unidos; este último país tan sólo lo obtuvo en Los Angeles, en tierra propia. Y, ¿sabe el doctor García Pintos qué equipo se clasificó segundo en la Olimpíada de Los Angeles? La Argentina. Y, como todos sabemos, y como sucede en fútbol, la Argentina y el Uruguay, en boxeo no hacen más que ganarse el uno al otro. De manera que, si en Los Angeles, en tierra ajena, la Argentina arribó segundo, el Uruguay, que acaba de derrotar en San Paulo a los boxedores argentinos, tiene por qué aspirar a una buena clasificación en las próximas olimpiadas.

Otro corolario: el señor Diputado García Pintos admite que asistió a un solo match de box en su vida; que el match fué malo y que oyó una adjetivación que hirió sus oídos de cristiano práctico y devoto. Podría ocurrir que el doctor García Pintos no fuera Diputado y viniera una noche, por excepción, a Cámara, que se encontrara con una sesión de perfiles lamentables y que también sus oídos escuchasen cosas peores que las que pudo haber escuchado en el boxeo.

(Hilaridad).

—La excepción hace la regla, estimado colega y amigo.

El doctor García Pintos objetó el número excesivo de competidores, que es de 60, ya sostuve que no es una demasía, porque para integrar la delegación se establecieron dos normas: una, la exhibición de títulos de campeones sudamericanos; quien los ha conquistado tiene derecho a ir a Londres, porque aquella es una etapa previa a la justa máxima. Y la segunda se materializó con las selecciones: los que no poseen títulos sudamericanos tienen que alcanzar o superar una marca mínima, y así tenemos los 10 segundos 4 décimos de López Testa, el minuto, 10 segundos y 9 décimos de Noriega Pons en cien metros espalda y las performances de Florbel Pérez en 800 y 1.500 metros libres. Esas son las marcas que se exigían y ellos las alcanzaron.

También se censuró el envío de delegados y de técnicos. Naturalmente que, como el doctor García Pintos no ha vivido la íntima dinámica del deporte, ignora que las competencias se ganan en los fields, en los andariveles y en las piscinas, pero que de igual forma pueden ganarse o perderse en los sorteos, en las reuniones de las comisiones técnicas y en los fallos de los jurados. Los países que no estén representados en esas instancias, están perdidos, sobre todo si son pequeños, porque los países grandes suelen entenderse entre ellos.

(Interrupciones).

—Puedo decirlo por experiencia propia, que el delegado realiza una trascendente labor espiritual y moral. Es el aglutinante, es el álito que da coordinación al esfuerzo de los competidores, es un poco padre, un poco mentor, un poco sacerdote laico, si me permite el señor Diputado García Pintos...

(Hilaridad).

—...y de su asistencia depende en gran parte el rendimiento de los atletas. Y otro tanto podría decirse del técnico, que es el que debe masajearlos, entrenarlos y aleccionarlos.

El señor Diputado Gómez Gavazzo ha tomado igualmente como motivo de observación, el que vaya un médico de la Comisión Nacional de Educación Física. Efectivamente, va un distinguido galeno, el doctor Rodríguez Esteban. Esta es la segunda ocasión en que un médico acompaña a una delegación uruguaya. La primer vez fué cuando el equipo uruguayo de boxeo ganó el campeonato en San Paulo. Y a nadie puede escapar la importancia de la concurrencia de un médico en una delegación deportiva. En caso de enfermedad, de un colapso, de un golpe, de una indisposición momentánea, un médico que hable el mismo idioma y que conozca las características del enfermo, es una pieza indispensable de la Delegación.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Y podría llevarse a un cocinero también.

SEÑOR RICALDONI. — Como no! Tiene razón el señor Diputado. Debería ir también un cocinero. Y la prueba está en que la Argentina y el Brasil lo llevan, y desde luego, Italia, Estados Unidos y otros países De manera que la observación del doctor García Pintos no va en contra del proyecto, sino que marca una ausencia que debe repararse en una próxima intervención olímpica.

El señor Diputado nos especificó que hubiera deseado gastos más modestos, para votar este proyecto y que por eso pidió su pase a Comisión. Respecto a este punto me remito a lo que recalqué hace un momento: que todo competidor que va a Londres es porque tiene un título, un antecedente, porque alcanzó una marca, y si aplicáramos el criterio del señor Diputado García Pintos, haríamos exclusiones entre competidores que tienen virtudes parangonables y cometeríamos la injusticia de que, a igualdad de méritos, unos fuesen designados y otros excluídos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El argumento del señor Diputado parece indicar que si hubiera más deportistas en condiciones para integrar la embajada uruguaya, él hubiera propuesto medio millón, o un millón de pesos.

SEÑOR RICALDONI. — ¡Sí, señor Diputado! Si el Uruguay hubiera tenido mayor número de competidores con derechos adquiridos para ir a Londres, yo hubiera solicitado una mayor cantidad. La Argentina envía 350 competidores, ha votado tres millones de pesos para su embajada; envía un barco repleto de carga y pasaje a las Olimpíadas de Londres y es evidente que su rendimiento deportivo no está por encima del nuestro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero tienen más dinero que nosotros.

SEÑOR RICALDONI. — En este momento, a juzgar por sus condiciones económicas y financieras, por el enrarecimiento de la atmósfera en que se maneja su divisa cambiaria, parecería que tuviera menos que nosotros.

Pasaré a las observaciones formuladas por mi distinguido colega el señor Diputado Gómez Gavazzo. Dice que el Comité Olímpico así como las diferentes Federaciones deportivas a las cuales algunos señores Diputados están vinculados, han venido "con la pistola al pecho" para lograr la sanción de este proyecto. Esa no es culpa del Comité Olímpico ni de las Federaciones El Comité Olímpico está trabajando hace un año y medio —¿no es así, señor Diputado Payssé Reyes?— empeñosamente, regularmente, realizando frecuentes e insistentes gestiones ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. No es demérito del deporte si recién ahora, con el agua al cuello, más aún, casi bordeando el labio inferior, se presenta a consideración de la Cámara este proyecto, que otorga los dineros necesarios para ir a Londres

Decía el señor Diputado Gómez Gavazzo que una aventura, que una empresa de esta naturaleza tendría que estar financiada con el peculio de las Federaciones. Pero olvida, al sostenerlo, que éstas son entidades eminentemente amateurs, que no tienen prácticamente fondos, que no tienen manera alguna de financiar por sí erogaciones de esta naturaleza.

Concretó el señor Gómez Gavazzo una observación similar a la planteada por el doctor García Pintos, diciendo que un país pequeño debe enviar pocos competidores. No tenemos la culpa de que siendo un país pequeño seamos campeones olímpicos de futbol, campeones sudamericanos de basket ball, campeones sudamericanos de ciclismo, de box, de remo, de natación. ¿Por qué somos pequeños, entonces, y en sola función de nuestra insignificancia material nos vamos a despojar de los títulos bien adquiridos? ¿Vamos a renunciar a la posibilidad de conquistar otras glorias? Por el contrario; precisamente porque somos pequeños tenemos la obligación de demostrar al mundo que, junto con el prestigio internacional, jurídico, cultural, social y político, tenemos una capacidad deportiva remarcable.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero no pagamos las deudas.

SEÑOR RICALDONI. — Ese no es nada más que un sofisma del señor Diputado García Pintos, por cuanto este pequeño asunto de $ 230.000.00, frente al problema total y conjunto de la hacienda pública, de las obligaciones y de los débitos nacionales, no tiene importancia; nada se soluciona con enviar o dejar en casa a la embajada olímpica. Con ese recurso efectista, es evidente, se podría anular toda iniciativa planteada ante este Parlamento, se refiriera a la cultura, el esparcimiento, y materias afines, porque jamás se podrán hacer simultáneamente todas las cosas que quiere y desea un país.

Lo que olvida el señor Diputado es que la vida no se reduce a las cosas perentorias; la vida es grande y es atractiva, por ese acopio de circunstancias imponderables que tiene la obligación de conocer el señor Diputado por su militancia intelectual, espiritual e ideológica, y que hacen que la existencia tenga un sentido espiritualista y no un tenor exclusivamente interesado y egoísta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Y el boxeo es espiritualismo?

SEÑOR RICALDONI. — El boxeo es una disciplina. Yo le puedo asegurar al señor Diputado que si hubiera tenido oportunidad de convivir, como pude hacerlo yo, con un núcleo de boxeadores, que suben a un ring sólo para darse de trompadas, —según su criterio,— hubiera apreciado la excelencia de su vida ordenada, su prescindencia total de vicios, la disciplina a que se someten, su acatamiento a las órdenes de sus dirigentes; hubiera descubierto en él virtudes que no sospecha...

(Interrupción del señor Representante García Pintos. — Campana de orden).

—No es posible parcializar las cosas y tratar de ver el horizonte entero a través de un resquicio. Sé que se puede prescindir del fútbol, del box, pero también se puede prescindir del concurso de comparsas en el verano y del Sodre en invierno, así como de todos los festejos placenteros que se programan normalmente por parte del Estado. Pero es que cada una de estas cosas aporta algo útil y hermoso a la propia existencia: no todo ha de ser grave y fundamental, no todo ha de ser comer, dormir y procrear.

En cualquiera de los deportes, ¿no hay una dignificación del hombre? ¿No hay una enseñanza consciente o inconsciente del esfuerzo lealmente desarrollado y sanamente cumplido? Admitir el triunfo sin jactancia o la derrota sin rencor hacia el adversario, es difícil que se logre de una manera más completa que en el deporte.

Si el señor Diputado García Pintos hubiera compartido todas esas disciplinas, todas esas instancias y todas esas emociones, comprendería que para la salud de un pueblo el deporte, la práctica del deporte, el estímulo y la canalización de sus actividades, es algo tan necesario como otras muchas empresas a las que actualmente se les da preferencia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo veo que el señor Diputado está batiéndose contra molinos de viento, porque nadie ha puesto en duda, absolutamente, la bondad de la educación física. Lo que se ha puesto en duda es que para hacer eso sea necesario ir a Londres.

SEÑOR RICALDONI. — Ya le explicaré al señor Diputado.

Dice que todo esto no justifica ir a Londres. Yo le respondo que las delegaciones que van a Londres son amateurs; y practicar un deporte amateur exige muchas tribulaciones: esfuerzos físicos, alto vigor mental, contracción a reglas inherentes al culto de cada actividad, renunciamiento, no a los placeres malignos o a sus deformaciones viciosas, sino a los goces lícitos y legítimos de la juventud; y un perenne condicionamiento en lo sentimental, en lo espiritual y en lo físico. Un atleta tiene que acostarse temprano, un atleta no fuma ni bebe; hasta el mismo amor está racionado para él. Todo ese empeño, todo ese cúmulo de esfuerzos, ¿con qué se le retribuye al atleta? ¿Cuál es la satisfacción que en última instancia se le brinda, si se le cierra el camino o el acceso, en primer término, para competir a fin de obtener un título sudamericano y luego un galardón olímpico, como coronación total y máxima de sus aspiraciones? ¿Dónde, si no es en una Olimpíada podrá refrendar sus méritos bien adquiridos y conquistar un diploma? Esa es la única retribución que se le ofrece a un atleta amateur que se priva de una cantidad de halagos y satisfacciones elementales, ser campeón sudamericano y luego, si puede, olímpico ¿Le parece excesiva recompensa para una existencia juvenil constreñida a tales disciplinas, que se le costee un viaje a Londres? ¡Yo creo que el señor Diputado no me podrá contestar por que esto no tiene contestación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Gómez Gavazzo incurrió, tal vez por falta de percepción momentánea, en un evidente contrasentido. En uno de los tramos de su exposición. —lo repito, pues ya lo he citado,— afirmó que un país pequeño como el nuestro debía enviar pocos competidores; pero más adelante, objetando el envío de esta misma embajada olímpica, fundamentó otra crítica en el hecho de que no asistían todos los deportes, como entendía que era menester. Hay un contraste notorio: por un lado, cree que las designaciones hechas involucran un número excesivo de atletas; pero poco después objetó también el proyecto porque no concurren todos sus cultores, lo que quiere decir que en cierto aspecto quiere reducirlo y por otro aspira a que se hubiere multiplicado el número de participantes.

Otro de sus reparos es el de que el carácter de la embajada es excesivamente urbano, metropolitano, digamos, montevideano, cuando es necesario lógico y saludable que estén representados los deportistas del interior. Yo le ruego que medite en esto: varias de las figuras señeras que van a Londres son precisamente elementos de tierra adentro; varios de los elementos más calificados lo son, y cito el caso de Bernastky, del double scull, de Atilio François, —vice campeón mundial,— de López Testa, recordman mundial en cien metros llanos, de Felipe Suárez, campeón de boxeo en la categoría medio pesado, y si empezáramos a hurgar en las carpetas correspondientes estoy seguro de que más del 50 o|o de la embajada está integrado por elementos del interior de la República. Y no por elementos atraídos desde niños, luego educados y cultivados en Montevideo para llegar a consagrarse: todos arribaron aquí con personalidad definida y con objeto de adquirir un título más, como en el caso de los atletas que he nombrado.

Ha mencionado igualmente en el curso de su exposición el Representante Gómez Gavazzo, el presunto fracaso o el escaso resultado práctico del plan de construcciones de plazas al aire libre. Yo le doy la razón al señor Diputado; efectivamente es así, y ello se debe fundamentalmente a que nuestras características climatéricas, muy irregulares, con grandes transiciones, de una gran brusquedad en los índices de la temperatura y de las condiciones atmosféricas, tornan inapropiada la utilización permanente y regular de tales instalaciones.

Precisamente, lo que necesita el país, —y en este momento está trabajando con ese motivo una Comisión que integra con justo título el doctor Payssé Reyes,— es la construcción de un estadio cerrado, que es evidentemente imprescindible para poder cultivar y desarrollar a fondo esos deportes llamados chicos y que, si son tales, es por eso, por la falta de locales apropiados para cobrar verdadero auge y que permitan congregar grandes masas humanas en su torno.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 48 en 50. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Agradezco mucho a la Cámara la deferencia tenida para conmigo.

Y prosigo: Los centenares de miles de pesos que se invirtieron durante el Gobierno del General Baldomir en la construcción del gimnasio, sede social y otros servicios anexos del Club Neptuno, responden a esa política y están produciendo beneficios incalculables para la cultura física de Montevideo.

Por la carencia en nuestra ciudad, y en nuestro país, de locales cerrados, en una de las ramas del deporte, en la natación, se constata este enorme absurdo, el absurdo de que, siendo el nuestro un país de costas que en proporción a la superficie geográfica que poseemos, son extraordinariamente extensas, el número de nadadores es ridículamente chico, irrisoriamente pequeño. La razón es que nuestro clima es inestable, nuestras aguas son cambiantes y tenemos una pileta solamente en Trouville, que apenas en algunas noches de verano, en esas pocas y escasas noches apacibles de nuestro agrio verano montevideano, permiten que se lancen a ella los aficionados con suficiente ardor vocacional, como para practicar natación en nuestro medio.

Como me he extendido mucho más de lo que yo presumía a fin de responder a las imputaciones de los distinguidos colegas que se ocuparon de este asunto antes que yo, voy a aludir sintéticamente, por el contrario, a las razones positivas que tengo para fundar mi voto favorable.

En primer término, existe un compromiso tácito de orden moral perentorio, de que el Uruguay concurra a Londres. Este es un tema que se viene debatiendo hace un año y medio y nunca a nadie se le ocurrió objetar esta concurrencia, ni mucho menos aducir en su contra razones excluyentes.

Pero hay otros antecedentes valiosos en la materia, también relacionados con competencias de carácter deportivo que se han celebrado en el mundo. Estuvimos en casi todos los certámenes de esta índole: salvo en escasísimas excepciones, nunca dejamos de hacerlo. Estuvimos en Colombes, estuvimos en Amsterdam estuvimos en París y estuvimos en Berlín. Y eso en momentos en que las condiciones no eran ni remotamente tan favorables como lo son actualmente, para el atletismo nacional.

En muchos deportes, por no decir en casi todos o en todos, por una feliz contingencia, el Uruguay está viviendo un instante feliz y de enorme prestigio internacional. Basta echar un vistazo a lo acontecido dentro o fuera de fronteras, en torneos sudamericanos, en los últimos años, para constatar que el Uruguay, en casi todas las justas en que ha intervenido ha salido triunfante. Y si eso es así, si en este momento tenemos la fortuna de tener un manojo de títulos sudamericanos, ¿por qué vamos a desertar de Londres, cuando concurrimos anteriormente a otras olimpíadas con antecedentes menos valiosos?

(Interrupciones)

—Sí por confrontación, la cifra solicitada en la actualidad puede parecer abultada, hay que tener en cuenta que en aquel entonces manutención y pasajes eran mucho más baratos y que en consecuencia los gastos hoy nos parecen muy parsimoniosos. No es nuestra la culpa, si una guerra y una serie de conmociones sociales, políticas, financieras y económicas, han llevado el costo de la vida a las nubes; si antes se podía ir a Europa, en una segunda clase excelente de un buen navío por $ 180.00 o pesos 200 00, hoy es necesario pagar $ 1.800 00 en un avión o en un barco cualquiera Y lo mismo ha ocurrido con la alimentación, con los gastos de equipo y con todos los requisitos e implementos que requiere un traslado allende el océano.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción para corroborar lo que el señor Diputado está expresando?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para apoyar el argumento que está haciendo con toda autoridad y verdad el señor Diputado Ricaldoni, quiero expresar que cuando se fué a Berlín en 1936, cada pasaje de ida y vuelta le costó al país $ 408.00. Unicamente por arte de milagrería el señor Diputado de la Unión Cívica podría ir hoy a Europa por ese precio. El Comité Olímpico, luego de trabajar patrióticamente, después de haber hecho licitación pública de precios, —porque no han actuado en estado de locura, sino con seriedad— ha obtenido, sobre el mejor precio de la licitación, que fué de más dos mil trescientos y tantos pesos por unidad, que la FAMA, —compañía, casi oficial del Gobierno argentino, y por una atención de su Directorio —lo iba a manifestar en su oportunidad— ha obtenido, repito, que transporte a nuestros muchachos —si la Cámara no se opone— a razón de $ 1.985.00 por persona.

Repito que a Berlín se fué a razón de $ 408.81 ida y vuelta.

SEÑOR RICALDONI. — Continúo, señor Presidente, y voy a terminar.

Pero, ¿es que acaso en este país, en este pequeño Uruguay, —que muchas veces es tenido por una especie de gabinete o laboratorio de alquimista, donde se ensaya de manera afanosa en la búsqueda de la piedra filosofal que permita resolver todos los problemas— en este pequeño Uruguay, repito, aún admitiendo que sea a impulso de ese afán de investigación, de descubrimiento, de inquietud por encontrar nuevas fórmulas y caminos vírgenes, hemos descubierto la necesidad o la obligación de ir a Londres No, señor Presidente! El señor Diputado Payssé Reyes nos dijo que concurrirán a Londres sesenta y cuatro Naciones. Pero pudo y debió agregar el señor Diputado Payssé Reyes algo más: que esa cifra de sesenta y cuatro Naciones concurrentes es la más alta hasta hoy registrada en los anales olímpicos. Y con esta otra consideración marginal de extraordinaria importancia: las otras olimpíadas, sin excepción, se realizaron en épocas de normalidad y de prosperidad para el mundo, en que todos los países de la tierra no tenían problemas de gran enjundia o envergadura, en que no había heridas que restañar, en que no había ruinas, en que no había déficit tremendos y agobiantes, en que no había continentes dislocados por tendencias ideológicas distintas, en que había alimentos, en que había viviendas, en que había vestidos para todos. Y, sin embargo en medio de esa época de paz, de prosperidad y de abundancia, las Naciones concurrentes acudieron en menor número que en la actualidad, cuando vivimos en un mundo afligido, constreñido por una serie de dificultades pavorosas, que no son empero obstáculo para concurrir a esas competencias, pues nos encontramos con que el número de las que han de ir o que ya están aposentadas en Londres con ese objeto, es más elevado que nunca.

Es que países como los de la Europa Central, y como Italia o como Francia, cubiertos de escombro, cubiertos por las llagas provocadas por la guerra, con millones de muertos, con pavorosos problemas financieros y de reconstrucción, han resuelto concurrir a Londres y allí han de ir con todos sus equipos completos, a pesar de todo, a pesar de reclamos mucho más perentorios, a pesar de exigencias harto más dramáticas que las que señalaba el propio señor Diputado Washington Fernández.

En Francia y en Italia, no sólo hace falta penicilina y ouabaina, sino que es ineludible poner en pie a millones de niños raquíticos, a millones de ciegos, a millones de lisiados que han de demandar sumas fabulosas para poder reintegrarse a la sociedad. Ni esa acumulación de déficit humanos obsta a que aquellos países concurran a este torneo, ni se esgrimió en ninguno de sus respectivos Parlamentos el peregrino criterio de rehusar $ 230.000.00, —que para ellos significan millones,— en función de ciertas necesidades afligentes y del dolor que late por doquier. Creen de su deber, a despecho de la pesada cruz que llevan a cuestas, cumplir de cualquier manera con ese compromiso deportivo.

Y además de esas Naciones civilizadas, aunque quebrantadas y enfermas, vemos también que han de concurrir a Londres pequeños países recién formados, de salud económica precaria, con un medio social bajo, como Ceylan y Viet Man. Los representantes de Ceylán hace 15 días que están en Londres, y nosotros nos hallamos aquí esta noche, todavía discutiendo si votamos los fondos necesarios para seguir su ejemplo. Los bronceados, aunque dignos y nobles pobladores de las Indias Orientales, han comprendido que deben ir, y ya tienen sus delegaciones en Londres, con tiempo suficiente para aclimatarse, para entrenarse, para habituarse a la competición. Mientras tanto el Uruguay, sin problemas insolubles, con un standard de vida elevado, con dificultades, —pero ninguna de caracteres tan tremendos como para que nos encadene las manos ante un hecho de esta naturaleza,— está discutiendo si doscientos treinta mil pesos constituye un premio excesivo para esos muchachos que dan todo al deporte, sin reclamar absolutamente nada como retribución.

Y quiero señalar, finalmente, que aplicando ese mismo criterio Gran Bretaña, la víctima más lacerada por la guerra, la Nación que más sufrió en ella, la Nación que más ha visto perturbada su economía y que ha perdido prácticamente su imperio a consecuencia de la conflagración, no ha vacilado un solo instante en planear y acometer la organización de las Olimpíadas. ¿Sabe los millones de libras esterlinas que eso le significa a la Gran Bretaña, señor Diputado García Pintos? ¿Sabe la suma enorme de dinero que Gran Bretaña va a gastar en la organización de las Olimpíadas, en momentos en que Conventry aún está en ruinas, en momentos en que barrios enteros de Londres están en el suelo, en momentos en que su imperio se dispersa y se aleja cada vez más de la metrópoli, en momentos en que tiene que reconstruir sus industrias, en momentos en que tiene que resolver el problema de la nacionalización de sus industrias vitales?

A pesar de eso, no ha estimado que, si alguna Nación tenía derecho a excusarse de intervenir en la propia Olimpíada, esa era ella. Acaso Gran Bretaña, con ese criterio —y sin propósito de alusión personal, ni mucho menos, porque el señor Diputado García Pintos sabe toda la consideración y estima bien ganada que abrigo en mi espíritu con respecto a su persona— con ese criterio, reitero, de almacenero minorista del ochocientos, de balance y balancete, de entradas y salidas, si con ese criterio Gran Bretaña hubiera dicho al Comité Olímpico: "Señores, la guerra nos ha tendido en el suelo, carecemos de todo y todo hemos perdido; relévennos de la responsabilidad de organizar esta Olimpíada". el mundo le hubiera dado la razón, porque ella sí, pudo haberse excusado de hospedar esta contienda pacífica.

Pero el Uruguay ¿qué excusa tiene para regatear, para discutir, para negar $ 230.000.00 a un puñado de seres surgidos del pueblo: panaderos, trabajadores manuales, obreros en lana, tejedores, corredores de vinos, gente humilde por entero, muchachos de 18, 20 o 25 años, en plena vitalidad, en plena juventud, que desde hace años hacen una vida ejemplar para todos, inclusive para nosotros mismos, porque han seguido sin desfallecer una conducta y un concepto ético y formal superior al de la existencia del resto de los ciudadanos, prescindiendo de placeres, de esparcimientos, de tantas oportunidades fáciles que les ofrece la vida? Desde hace años, repito, estos muchachos se están sometiendo a un cúmulo de duras obligaciones, sin ninguna retribución, con el pensamiento, con la idea fija, con la esperanza fija en poder merecer el honor de poder representar al Uruguay en Londres. Y nosotros, integrantes de la Cámara de Diputados, la Cámara joven, la Cámara de espíritu más liberal, avanzado y generoso del Parlamento, ¿hemos de responder ahora que no, a lo que acaba de concederles el Senado, cuyo espíritu en exceso parsimonioso muchas veces nos hemos encargado de señalar nosotros mismos en Sala...?

(Muy bien!).

—Creo, señores legisladores, que solamente ignorando lo que es el deporte, cómo se vive el deporte y cómo se practica, es que alguien puede oponerse a la sanción de este proyecto de ley.

De ahí que en el caso de los señores Diputados García Pintos y Gómez Gavazzo, solamente un desconocimiento de los matices, de los entretelones, de las verdaderas raíces del problema, le llevan a negar su voto a un proyecto que, de estar plenamente empapados de sus antecedentes, se apresurarían a brindárselo sin ninguna clase de reticencias.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Algunas de las expresiones, tal vez formuladas con poca claridad por mí, han llevado al señor Diputado Ricaldoni a tomarlas en un sentido completamente diferente al que yo les atribuía.

Manifestó que yo sostenía que tenían que pagarse estas delegaciones por las instituciones respectivas. Yo hice referencia a ello en el entendido de que cuando se organizan, ajustándolas completamente al paladar y a la orientación de esas instituciones, ello correspondería; pero cuando se debe recurrir a la aportación integral o principal del Estado, entonces tienen que contemplarse principios que no son exclusivamente los de esas instituciones, sino principios que tienen que responder a la esperanza y a la exigencia nacionales. Manifestó el señor Diputado Ricaldoni que yo era partidario de que fueran pocos competidores y con esto establecía una contradicción cuando más adelante sostenía que era necesario que fuera la de-

legación completa, incluyendo delegaciones tan numerosas como la del fútbol.

Yo me referí, señor Presidente, a los dos temperamentos que a mi juicio deben primar para organizar la delegación con el aporte del Estado; o bien bajo un punto de estricta economía, —y en ese caso no sería el temperamento adoptado por el Comité Olímpico,— llevando a valores verdaderamente excepcionales que concurrieran a Londres con posibilidades de discutir los campeonatos que allí se disputan, o si no, sin pretensiones de ninguna naturaleza ir a una integración completa de todos los deportes, en la que cupiera la representación de cada uno de ellos.

Por último, señor Presidente, manifiesta el señor Diputado Ricaldoni que yo defiendo a la campaña, desconociendo que los principales deportistas, o muchos de los más calificados de la actualidad proceden de ella. Yo no defendí al deportista de la campaña, sino que defendí al deporte de la campaña, entendiendo que debe ser una delegación integral de todos los deportes, a efectos de contemplar al deporte que se practica en campaña, al que tiene ámbito, al que tiene prestigio en ella, que en este caso es el fútbol. Y en este caso el señor Diputado Ricaldoni fortalece mi argumentación cuando manifiesta que muchísimos de los más calificados deportistas proceden de la campaña.

También se refirió el señor Diputado Ricaldoni a que yo argumentara la situación en que se nos ponía a los Diputados, desde luego poco versados sobre estos problemas, porque no tenemos todos la obligación de ser doctores en deporte, para que resolviéramos esto en el plazo de veinticuatro horas. Yo manifesté que éste era un asunto que se trae a la Cámara con la táctica de la pistola al pecho; sin que con esto pretenda atribuirle responsabilidad a los que organizaron la jira de la delegación olímpica. Sino al hecho de que llegara, —como es un hecho incuestionable— ayer de noche del Senado para resolver sin conocimiento de causa un problema que a nadie satisface, y en el término de veinticuatro horas.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara parece haberse dividido en dos sectores: el de los deportistas, y el de los que miran con cierta prevención al deporte.

Yo me voy a aliar a uno de esos sectores, no al que los señores Legisladores crean que es. Soy deportista, señor Presidente...

(Interrupciones).

—... he sido dirigente, señor Presidente, en casi todas las federaciones deportivas del país. Conozco casi todos sus problemas, y puedo opinar con la pequeña autoridad que me da el haber actuado en las divisiones inferiores, en los consejos inferiores, haciendo todo lo posible por el deporte.

Señor Presidente: creo que debemos centrar el debate. Nosotros tenemos la obligación de valorizar y jerarquizar los debates como tenemos la obligación de valorizar y jerarquizar los problemas que discutimos. Nosotros, en este instante, nos encontramos debatiendo el problema de si debemos dar $ 230.000.00 para que concurra a disputar los juegos olímpicos una delegación uruguaya. Estoy de acuerdo con aquellos que estiman necesaria la presencia del deporte uruguayo en Londres, no sólo pensando que debemos concurrir con el único objeto de triunfar, sino que en el deporte se va a triunfar o a perder, debiendo saber perder.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, tenemos que mirar las cosas con absoluta tranquilidad de espíritu para ver cómo ellas se hacen. Si observamos el panorama a través de las informaciones obtenidas por la prensa, evidentemente resulta un poco ambicioso el plan de nuestra embajada a Londres. Hay aspectos que son absolutamente inexplicables.

Es difícil tratar de valorizar en este instante las probabilidades. No me interesa el éxito del triunfo; sólo me interesa que sepan competir con lealtad, que sepan luchar para obtener el triunfo con todas sus ansias con todas sus fuerzas y con toda su voluntad. Pero si nosotros observamos este panorama —y voy a dedicar mi atención dos minutos a algunos de los deportes, los conozco a casi todos porque en casi todos he sido dirigente y competidor también— nos encontramos, por ejemplo, en la natación con un problema inexplicable: va un equipo de water polo integrado por personas que hace diez años no practican el deporte; empezaron a entrenarse para ir a esta competencia. Esto es una cosa absolutamente inexplicable; no hay ningún título sudamericano para que vaya ese equipo de water polo a Londres.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En el rubro de $ 230.000.00 que espero la Cámara vote esta noche...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor Diputado, este proyecto es un proyecto con trampa, es inconstitucional. Este proyecto tiene que volver al Senado para que lo sancione en forma.

SEÑOR RICALDONI. — Pero, permítame, señor Diputado, usted me concedió una interrupción para hacerle una aclaración.

Decía que en esta partida de $ 230.00 00 que solicita el Poder Ejecutivo para la embajada olímpica no está comprendido el equipo de water polo. De manera que toda la argumentación que el señor Diputado Ferrer Serra está ralizando carece de base firme.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo está redactado con una habilidad extraordinaria por el dirigente de la Federación de Natación; tiene una trampita que hay que sacar a luz. Es el inciso 2.o del artículo 1.o que después vamos a analizar para ver hasta donde se quiere llegar y acabar con las "habilidades" de ciertas personas que por ocupar puestos influyentes creen que pueden hacer mangas y capirotes.

Señor Presidente: yo decía que analizando el equipo de natación, vemos que no hay ningún título sudamericano. Hay competidores que ya en el ocaso de su carrera deportiva fueron a Berlín en 1936; sin embargo, han vuelto a tomar entrenamiento a los efectos de gozar de un viaje agradable a la ciudad de Londres. Yo creo sinceramente que esto no es admisible.

Es el mismo equipo de natación, nos encontramos con un competidor que merece ir a Londres, y yo lamento tener que entrar a considerar estas cosas: Florbel Pérez, un hombre joven, una esperanza. Tengo la seguridad de que no va a tener una actuación significativa, pero es un valor notable de nuestro deporte, un verdadero valor que tenemos que estimular, y es necesario que vaya a Londres. Pero el resto del equipo de natación, señor Presidente, lo podemos dejar tranquilamente en casa y el deporte uruguayo no va a perder absolutamente nada.

Si analizamos otro deporte —y yo puedo analizar todos los deportes, porque los conozco, porque voy a verlos— si analizamos un deporte como el atletismo, nos encontramos con un valor que merece ir a Londres: López Testa. No creo que esté en sus mejores condiciones en el momento actual, pero evidentemente su performance en Buenos Aires de 10s. 2|10 lo hace digno de concurrir a Londres. Y creo que el mismo Mario Fayos tendría derecho a concurrir a Londres; pero no se me diga que Walter Pérez, figura que ya cumplió su ciclo en el deporte, ni que Listur, figura también en su ocaso deportivo...

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—... que hace diez años que está actuando en el deporte con una marca estabilizada de 1.90 y 1.92 en salto alto, con la cual no tiene nada absolutamente que hacer en Londres...

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Hércules Ascune, una atleta nuevo señor Presidente, que por la mala orientación que tiene, por la mala enseñanza del deporte va a fracasar, porque hay que decir las cosas con claridad: un hombre que se distinguió en un campeonato sudamericano ganando las pruebas de cuatrocientos metros con vallas, que inmediatamente hace salto alto y que ahora se dedica al decathlon, corre cien metros, hace cualquier cosa al final sucede que no hace absolutamente nada bien; ni siquiera se está especializando en la prueba en que lógicamente debería hacerlo. Y si sigo en este tren, analizando los distintos deportes, para ver las probabilidades de los distintos deportistas que se envían, vamos a encontrar muchos casos análogos.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — A pesar de lo que cree y opina el señor Diputado Ferrer Serra, Hércules Ascune no se ha dedicado al decathlon por espíritu de ligera improvisación. En este momento no recuerdo su nombre con exactitud, pero el preparador físico estadounidense que acompañó al velocista, de color, americano, que intervino en la competencia panamericana de cien metros llanos, realizada en Buenos Aires y que fuera derrotado por López Testa, cuando se trasladó a nuestro país presenció una exhibición de Ascune en decathlon. Inmediatamente después de terminada la jornada, se le aproximó y le dijo que debía persistir en ese camino, pues en él podría llegar a figurar entre los primeros especialistas del mundo. Y la prueba radica en que, en cada actuación pública, Ascune está batiendo su propio record nacional en la materia. De manera que no es un atleta concluído ni pésima-

mente orientado, sino que parece óptimamente orientado dentro de sus posibilidades.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he dicho que Ascune sea un atleta concluido ni nada por el estilo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: creo que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo la observación del señor Diputado Chouhy Terra de que estamos fuera de la cuestión, pero tengo que fundamentar una proposición que voy a hacer al final de esta exposición, y la tengo que fundamentar demostrando que conozco los problemas, porque los he vivido y los he vivido, repito, sin hacer de dirigente de relumbrón, sino desde abajo, concurriendo a los entrenamientos y pruebas para ver cómo se desarrollaban las mismas.

Hércules Ascune no puede ser un decathlonista cuando no salta más que 3.20 en garrocha. No tiene nada que hacer; cualquier decathlonista salta arriba de 3.60.

Además, señor Presidente, Hércules Ascune en decathlon no tiene ningún "record" sudamericano, circunstancia que determinaba, de acuerdo a lo que expresaba el señor Diputado Ricaldoni, la necesidad de premiar al competidor que lo tuviera.

Y así podría analizar todos los deportes, pero no quiero aburrir a la Cámara analizando uno por uno a todos los competidores designados, para ver las probabilidades que tenemos.

Yo creía, como el señor Diputado García Pintos, que uno de los deportes en que podíamos tener mayores probabilidades era en el basket-ball; tenía gran fe en el basket-ball. Pero hoy, por "El Diario", me he enterado de las estaturas que tienen los competidores estadounidenses, y me veo un pivot con 2.14 de altura, que va a poner sin ningún esfuerzo la pelota en el aro, y a Cielinkas y a Diab y a todos los otros saltando sin poder alcanzar de ninguna manera la pelota.

Me parece, señor Presidente, que este problema se hace absolutamente difícil.

Pero aceptemos que se vaya a Londres; vayamos a aprender; vayamos a representar. Pero tenemos que ir de acuerdo con nuestras posibilidades económicas.

Si Estados Unidos, con todo su potencial económico y con todo su potencial deportivo sólo envía trescientos atletas, nosotros, con nuestro potencial económico y deportivo no podemos aspirar, de ninguna manera, a enviar *ochenta* atletas. Porque los que van por ese proyecto son ochenta atletas, señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Y voy a otro aspecto que yo considero fundamental, porque va a hacer necesario que este proyecto vuelva a la Cámara de Senadores.

El inciso 2.o del artículo 1.o, introducido en el Senado de la República, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, y a cambio, se dice en los corrillos, por ahí, de un puesto en el yatching para un señor Alvarez dice lo siguiente: "Las diferencias de cambio que correspondan a los gastos que se efectúen en el exterior se atenderán con cargo a la ley de 13 de octubre de 1922". Inciso nuevo, señor Presidente, que no está en el proyecto originario venido del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

¿Qué consecuencias inmediatas tiene este inciso? Una muy simple: que los $ 230.000.00 se transformen en pesos 280.000.00. ¿Por qué? Porque la ley del 13 de octubre de 1922 —que es una de esas leyes extraordinarias de nuestra legislación y que me dió bastante trabajo el encontrarla en el día de hoy— tiene dos artículos que se refieren al escalafón militar, y un tercero que dice así: "Cuando las pérdidas de cambio en los giros por emolumentos del personal de Relaciones Exteriores excedan del 10 o|o, ese excedente será satisfecho por Rentas Generales". Y como las diferencias de cambio suben en mucho al 10 o|o —de 1.51 o 1.52 van a 1.90,— hay una diferencia muy superior al 10 o|o, por lo que resulta evidente que, por este inciso agregado en el Senado, sin iniciativa del Poder Ejecutivo y sin financiación por parte de dicha rama legislativa, se aumenta en $ 40.000.00, números redondos, la contribución del Estado.

Se nos dice a nosotros $ 230.000.00, pero, en realidad, son $ 270.000.00 o $ 280.000.00. No saqué la cuenta exacta, pero esa es la realidad.

Si nosotros aprobamos este proyecto de ley, la contribución del Estado no será de $ 230.000.00, sino que será de doscientos ochenta y tantos mil pesos. Y esto es inconstitucional, señor Presidente, porque se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo para girar contra Rentas Generales, y si el Parlamento desea votar nuevos gastos, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución tiene que financiarlos; tiene la obligación directa de financiearlos, y en este proyecto no se financian.

Por lo tanto, la Cámara, constitucionalmente, no puede aprobar el proyecto que está en estudio.

Este es un problema, señores Diputados, que yo creo que puede ser subsanado por la Cámara eliminando este inciso 2.o, dejando la delegación olímpica reducida al plan mínimo y, además, a los efectos de que puedan ir algunos otros competidores, pero que tengan méritos propios, voy a permitirme proponer a la Cámara un artículo aditivo que diría: "En ningún caso podrá abonarse con cargo a los fondos otorgados por esta ley los gastos de más de cuatro delegados en su totalidad".

(Apoyados).

—Es decir, que para dirigir la delegación vayan un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Delegado General y nada más. Y que no se me diga a mí que un delegado de box no puede ser delegado de atletismo, ni se me diga que un delegado de ciclismo no puede ser delegado de basquebol.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Yo lo he sido casi simultáneamente, y sé que no hay mayor diferencia. Me tocó debutar como delegado de ciclismo, sin conocer casi ese deporte, en un Campeonato Sudamericano, y tuve el honor de que por primera vez para mi país regresara con dos Campeonatos Sudamericanos.

Hay que buscar las soluciones que resulten menos gravosas para el Estado. Me parece una exageración enviar un delegado de box, un delegado en basquebol, un delegado en atletismo, cuando tendría que ir un solo competidor un delegado en natación, cuando también tendría que ir un solo competidor; un delegado en esgrima, cuando va un equipo de tres y cuando, por las características de los esgrimistas, por las características de ese deporte, señor Presidente, cualquiera de ellos podría desempeñar perfectamente la condición de delegado —no es necesario de ninguna manera que vaya una cuarta persona a hacer de delegado en ese deporte—; una delegación del Pentathlon Militar, integrada por dos militares de graduación, acompañada también por un delegado, para que vaya, ¿a qué, señor Presidente sino a pasear a Londres? Eso no lo puede admitir el Parlamento Nacional. Y el remo que va a ir con un solo competidor, porque lógicamente hay un solo competidor que cumplió las marcas establecidas y ganó legítimamente su derecho de ir a Londres, que es el singlista Risso, el remo, señor Presidente, también envía otro delegado para que lo acompañe. Parece ser el lujo de la miseria. Y en yatching, donde van tres competidores que también, por la propia condición de deporte rico, para gente ilustrada, no se necesita que concurra también un delegado.

Que se supriman delegados, que vayan cuatro delegados en total para hacer frente a todas las necesidades del deporte, y en esa forma ganaremos enviando más competidores dentro del plan mínimo, ajustándonos a las necesidades imperiosas de nuestra situación económica.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Ha aludido el señor Diputado Ferrer Serra a que con cuatro delegados alcanza. Y agrega, si no con total razón, con razón bastante aproximada, que puede darse el caso de que los delegados de un deporte podrían oficiar en representación de otros, a los cuales no están ligados normalmente.

No creo, sin embargo, que su competencia pudiera ser completa, porque ignora los entretelones del deporte, ignora los reglamentos pertinentes al mismo, ignora los antecedentes correspondientes a los otros certámenes realizados con anterioridad. Pero hay una cosa fundamental que impide que pueda actuar un delegado en función de representante de varios deportes, y es el hecho que olvida el señor Diputado, de que la Olimpíada de Londres se realiza en un haz apretado de días y que, simultáneamente, se está realizando pruebas de atletismo, de box, de remo, de esgrima en Inglaterra, en Escocia, en el Canal de la Mancha, en Gales y hasta quizás en Irlanda.

De manera que, un solo delegado, para poder atender tan distintas actividades, tendría que tener el don de la ubicuidad y no conozco a ninguna persona que, como Dios, pueda estar en todas partes al mismo tiempo.

Por esta razón cada deporte debe tener su delegado, que ha de vigilar y dirigir, además, el desarrollo del entrenamiento de cada competidor.

Esta es la causa por la cual debemos tener un representante para cada rama del deporte, amén de que es preciso no olvidar que esos delegados deben participar en los distintos y simultáneos congresos que se realicen, a fin de intervenir en sus deliberaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que si el Comité Olímpico ha organizado bien las cosas —y es lógico suponerlo— la Delegación uruguaya residirá toda en Londres, o buscará la manera de tener el mayor contacto posible.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes)

—Debemos decir con claridad que las pruebas, aunque sean simultáneas, con cuatro delegados, pueden ser atendidas perfectamente, porque hay competidores que pueden actuar en calidad de delegados; cuando las delegaciones son pequeñas, tienen que saberse sustituir los distintos miembros.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni)

—Cuando concurrí a ese Campeonato Sudamericano de Chile, defendí a tres deportes al mismo tiempo: atletismo, box y ciclismo; lo hice, no tuve inconveniente; veía una prueba de ciclismo, y veía una prueba de atletismo que se corrían simultáneamente.

(Interrupciones)

—Intervenía, y protestaba, y ganamos dos campeonatos sudamericanos.

(Interrupciones)

—El hecho concreto es ese: pueden actuar perfectamente, no hay impedimiento de ninguna naturaleza, sobre todo si se considera que la mayoría de los deportes van a estar representados, por las características de las personas que los practican —excepto el box— por personas que estarían habilitadas para conocer perfectamente los Reglamentos y desempeñarse de acuerdo a las necesidades de la delegación.

Hago la excepción del box por la característica de las personas que lo practican, por su duro trabajo, por su batallar, diario, por la misma índole del deporte que practican, que los incapacita para asumir el carácter de delegados. Pero en los demás deportes puedo asegurar, yo, que conozco el ambiente, que cualquiera de los deportistas estaría habilitado para asumir la delegación.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para responder a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado Ferrer Serra no ha respondido mi observación; no se trata de saber, sino de poder. Pregunto al señor Diputado Ferrer Serra si él pretende que un delegado oficie como representante de cuatro deportes, y cómo va a poder hacer para estar presente al mismo tiempo frente a un ring, a un andarivel o a un natatorium, y así sucesivamente, o cómo podría estar presente en distintos lugares de Londres, y aún fuera de Londres y de Inglaterra propiamente dicho. Es un don de ubicuidad que sólo en las pragmáticas cristianas se adjudica a Dios, y no creo que ninguno de los delegados tenga esa calidad excelsa y, si así fuera, miel sobre hojuelas, porque con un hombre con esos poderes milagrosos el Uruguay podría salir campeón olímpico hasta sin intervenir...

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No sé si por desgracia me ha tocado ser miembro informante verbal de este asunto.

No voy a incursionar en el terreno deportivo, porque ya lo han hecho con gran eficiencia otros señores legisladores, especialmente el señor Diputado Ricaldoni, que ha demostrado tener gran versación en esta materia; nosotros no la tenemos, por cierto.

Quiero informar nada más que desde el punto de vista presupuestal.

La Comisión de Presupuesto recibió este asunto con sanción del Senado, podríamos decir hace algunas horas; y como es norma de la Comisión no tener asuntos en sus carpetas dispuso que se solicitara que este proyecto fuese incluído en la orden del día de una de las sesiones anteriores, y que ahora resultó ser la de hoy, después de muchas idas y venidas.

En el seno de la Comisión no entramos a discutir la formación de los equipos que van a la Olimpíada, ni la competencia ni capacidad de los atletas, porque eso parecería que no fuese misión de la Comisión que debe dictaminar en esta materia ni aun creo que sea cometido de la Cámara, si bien se nos puede decir que ya que la Cámara vota los recursos, debe vigilar bien que ellos se empleen al máximo, en la mejor forma posible, y que el país tenga una representación óptima para que tenga una actuación lucida en las Olimpíadas de referencia. Pero para eso habría que haber trasladado primero al seno de la Comisión, y más tarde al seno de la Cámara, al propio Comité Olímpico, o haberlo integrado con componentes de esta Cámara; esto hubiera sido lo más eficaz; pero ya que eso no ha ocurrido, y frente al hecho consumado y frente a que nuestro país tiene un compromiso de carácter moral de asistir a esa Olimpíada, es necesario que la Cámara tome una actitud decidida, y vote estos recursos, o deseche este proyecto; entonces el Uruguay no podrá concurrir a este certamen.

Pero es lamentable señor Presidente, que ya sobre la raya misma de partida, podríamos llamar así, se plantee esta situación. Este asunto se está debatiendo en las instituciones deportivas desde hace más de un año y hace ya cierto tiempo que este proyecto tuvo entrada en el Senado. Creo que en los últimos días del mes pasado. Tiene casi un mes de vida en las carpetas parlamentarias.

Ahora, el señor Diputado Ferrer Serra hacía referencia a la ley de 13 de octubre de 1922. Nosotros también la tuvimos en cuenta en el seno de la Comisión, pero no se estimó que esto pudiera ser tan inconstitucional, porque creemos que esto ha de haber tenido el asentimiento del Ministro de Hacienda, si bien su firma no figuraba en el mensaje respectivo, y ha de haber tenido después el asentimiento del Senado. Es por ello, lamentable que no conozcamos nada más que el proyecto sancionado por el Senado y el breve mensaje del Poder Ejecutivo, que lo acompaña. No tenemos conocimiento, ni siquiera, de la discusión habida en la Comisión del Senado y en el propio Senado.

Además, esto no ha de ser causal de la erogación a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, porque podrá ser de $ 40.000.00, como él lo indicó, o podrá no significar esa cantidad. Para ello tendríamos que tener ya a la vista si esto será transferido a dólares o a libras y entonces tendríamos que si fuera con relación al área de la libra, podría ser una, y si fuera a dólares, otra suma.

De manera que estas dos o tres facetas pueden ser analizadas serenamente. Lo malo, señor Presidente, de esta situación, es que aun tengan vigencia, valor legal, leyes que fueron dictadas hace casi treinta años, como la de 1922. Estas son leyes presupuestales, de las cuales el Poder Ejecutivo en algunas circunstancias echa mano, y no sólo me refiero a esta del año 22, sino a otras, como ser una ley del año 33 y otra del 23, a la que echó mano el Poder Ejecutivo a raíz de un temporal que azotó la ciudad de Melo o sus alrededores. Habría que derogar todo esto y establecer en el cuerpo de disposiciones presupuestales, que estas leyes no tienen más validez, para evitar así todas estas cuestiones un poco subrepticias, si se quiere, en esta materia presupuestal.

Pero cuando existen en estas condiciones, creo que son saludables, porque en situaciones como esa a que me referí del temporal que azotó a la ciudad de Melo, se recurrió a ellas para obtener los recursos necesarios a fin de aliviar aquella situación de angustia y de dolor en que estaban los pobladores de aquella Capital.

Hoy mismo se ha dicho en el seno de esta Cámara, que esta partida puede ser insuficiente, y el señor Diputado Payssé Reyes nos señalaba lo que costaron los pasajes cuando la Olimpíada en Berlín y lo que han de costar hoy, cuando todo se ha encarecido en sumas que ya casi son astronómicas, en esta materia como en otras.

De manera que esta partida puede beneficiar a nuestra representación en las Olimpíadas de Londres, porque este dinero que tanto temor tiene en votar la Cámara esta noche, puede ser que resulte insuficiente, y si queremos tener una lucida actuación, es necesario hacerlo con dinero. Otros países, que es cierto que tienen más posibilidades económicas que el nuestro, han destinado sumas muy superiores a esta, y quizá tengan una mejor presentación sus atletas, porque no hay que olvidar que el dinero es factor principalísimo en todas estas contiendas.

Eso, en lo que respecta a la observación del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que este proyecto fuera devuelto al Senado para que se estableciera constitucionalmente ésta u otra disposición o se quitara el apartado segundo del artículo 1.o del proyecto.

En lo que respecta a la suma global, la Comisión de Presupuesto, en su mayoría, creyó que debía solicitarse la sanción del proyecto por la Cámara. Se argumentó por alguno de sus miembros, que mientras en el país había edificios escolares en ruinas —uno de los miembros de la Comisión señaló que él había asistido en su niñez a uno de esos templos de enseñanza que aún se mantenía en las condiciones ruinosas en que se hallaba, lo que es, además, una suerte, porque ya constituye una reliquia histórica para el país y, asimismo —que el señor Diputado pueda ver todavía en pie esa escuela— se destinan sumas de esta magnitud para concurrir a la Olimpíada de Londres.

Se dijo también que en la campaña se carecía de muchas cosas. Eso lo decimos todos los días, yo mismo lo he sostenido muchas veces en el seno de la Cámara, pero dar recursos es necesario para la salud física y para la vida del país, también es necesaria la concurrencia de nuestros deportistas a Londres. Hay que tener en cuen-

ta que las delegaciones deportivas le han dado más renombre al Uruguay que el que le han dado todas las delegaciones diplomáticas a lo largo de casi medio siglo. Cuando nuestra embajada olímpica fué a Colombes también le dió gran renombre al Uruguay, y creo que desde entonces se conoce nuestro país en el concierto de las naciones del mundo.

(Apoyados).

—Antes de ello se había gastado mucha plata, como se gasta hoy mismo en embajadas diplomáticas, muchas de las cuales han constituído una vergüenza para el país, y estos atletas que van a estas justas del deporte, podrán tener éxito o no, podrán salir victoriosos o no, pero siempre llevarán en alto el pabellón del Uruguay, y en los campos de esos países milenarios de Europa sabrán levantar y harán tremolar en lo alto la bandera de la patria.

(Apoyados)

—Todas estas son razones que se pueden esgrimir para la sanción de este proyecto.

Yo he sostenido en la Cámara que es necesario darle recursos a la campaña. En el Norte del país, la gente vive, porque no tiene ni ranchos, en aquellas antiguas carretas toldadas, pero no significa que haya que negar estos recursos, sino que hay que atenderlo en la medida de las posibilidades del Estado. Y es necesario, si se quiere que el país tenga una actuación destacada en las Olimpíadas de Londres, votar esta cantidad. Con ella no se ha de levantar de nuevo, seguramente, esa escuela a la que concurrió en su niñez nuestro distinguido compañero, y que aún está en ruinas. Hay muchas escuelas en ese estado en el país, muchos ranchos, pero ya que estamos en esta encrucijada de que nuestra delegación tiene que partir para Londres, vamos a votar el proyecto y, si no se debía haber dicho antes: el Uruguay no puede concurrir a Londres porque carece de recursos. ¿Hubiéramos adherido a que la Argentina llevara nuestros atletas? Quizás eso hubiera sido más indecoroso y más grave para la nación que sacarle al erario la suma de 230.000 pesos

Nada más.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: frente a esta marathon de carácter olímpico que se ha realizado en la Cámara desde hace más de dos horas, yo me pregunto, con un poco de fundamento, si se puede ser más realista que el rey, y me hago esta pregunta de si se puede ser más realista que el rey, por cuanto pienso que si se hiciera un plebiscito entre esa inmensa muchedumbre que día a día concurre a los campos de deportes, consultándolos sobre si su deseo es que el Uruguay esté representado en las Olimpiadas de Londres, estoy seguro que unánimemente respondería que sí.

Y bien, señor Presidente: nosotros que aquí en la Cámara interpretamos y representamos ese sentimiento popular, esa voluntad del pueblo, estamos discutiendo si tenemos probabilidades o no para poder concurrir. Las comparaciones, señor Presidente, siempre resultan odiosas, y es mucho más fácil criticar que elogiar. Aquí se han esgrimido argumentos de toda naturaleza, unos en pro y otros en contra.

El señor Diputado Wáshington Fernández, con tono patético, nos hablaba de las carpas de oxígeno que faltan en muchos hospitales, y yo pregunto, señor Presidente, si estos ejemplos no están fuera de la cuestión. Con el mismo criterio que nosotros impugnamos una cuestión de esta naturaleza, podríamos criticar también por qué la ANCAP se gastó medio millón de pesos en construir una suntuosa estación en Punta del Este, o por qué hemos contribuído a la colecta de los niños pobres de Europa. Otros ejemplos por el estilo, que ponen de relieve que todas esas apreciaciones están fuera de lugar.

Yo conservo señor Presidente, en la retina, aquella escena del año 1924, cuando un conjunto de deportistas, carentes en absoluto de la confianza de la opinión casi unánime del país, emprendía un viaje a Europa; no recuerdo, señor Presidente, con qué emoción vibró este pueblo uruguayo cuando al llegar a España y enfrentarse con los primeros seleccionados de Europa, el Celta de Vigo, entre otros, venían los primeros éxitos y los primeros triunfos; y cómo nuestra alma se retempló al conjuro de aquellas victorias, y cómo el Uruguay enteró acudía a recibirlos cuando nos traían el título de campeones olímpicos invictos en Europa, luego de haber dictado cátedra de futbol a aquellos cuadros extraordinarios que a nosotros nos parecían invencibles a la distancia, porque los mirábamos y los contemplábamos como a un Dios, de rodillas.

Y bien, señor Presidente, en este momento el pueblo uruguayo vibra al unísono con ese sestimiento que domina nuestros corazones de deportistas. Nosotros queremos estar junto a los sesenta y cuatro países que en lides amistosas y fraternales van a porfiar en la Olimpiada de Londres no el título de los mejores y más capaces, sino el título fraterno que une a los pueblos y los vincula en esa situación del deporte, que a todos nos une.

Se ha argumentado, señor Presidente, que en el basketball tenemos más o menos posibilidades. Pero, señor Presidente, hay que decirlo bien alto: el basket-ball nuestro es campeón sudamericano; ha impuesto su mejor clase y su mayor capacidad frente a las naciones del Continente americano, y la crítica que se hace de que los rubios del Norte son murallas invencibles y que tienen dos metros y dos diez de altura, y que no podemos frente a ellos, están contrarrestadas por la vivacidad y la picardía que en todo momento ha demostrado la clase de nuestro país. Y debemos decirlo bien claro también, señor Presidente, que muy pocas naciones han de llevar un sprinter extraordinario como es López Testa, valor indiscutido del atletismo sudamericano, que ha conquistado el record mundial de velocidad, que no ha sido homologdao por circunstancias fortuitas.

Estos ejemplos son concluyentes y terminantes para afirmar que el espíritu público quiere que el Uruguay concurra a las olimpiadas de Londres. Nos lleva allí un sentimiento americanista, un sentimiento fraterno, de vinculación con todos los países del mundo, y el Uruguay debe sentirse reconfortado con esa invitación, y los uruguayos debemos sentir agradecimiento ante esos hombres que nos invitan para que concurra nuestra delegación a las pistas de Londres.

Señor Presidente: el optimismo es el único valor positivo de la vida; armados con él marchamos hacia adelante. No nos detiene absolutamente nada. En este instante ya interpreto el sentimiento del pueblo, y mi voto es completamente afirmativo a que el Uruguay esté representado en esta Olimpiada.

Es todo cuanto tenía que decir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Manifesté en una interrupción lo que es público y notorio. Me corresponde el honor de presidir el Comité Olímpico Uruguayo. Señalé que he sido designado por unanimidad y en votación secreta para presidir la delegación a Londres, y dije que he renunciado a este honor y a este gratísimo viaje y que, por lo tanto, me consideraba habilitado, reglamentaria y moralmente, para intervenir en este debate y ser útil a la causa del deporte y serle útil a la Cámara, aportándole toda información que pueda interesar a los señores representantes para resolver este tema.

Considero lealmente que el inciso letra M) del artículo 90 del Reglamento no me comprende a mí como no le comprendía ni le comprende, tampoco, al señor Diputado Ricaldoni, dirigente del Deporte, integrante del Comité Olímpico y Presidente de la Federación de Boxeo, para haber actuado en este debate en la forma brillante, eficiente y serena con que lo hizo.

El señor Diputado García Pintos lealmente se ha acercado a mi banca para decirme que me comprenden las generales de la ley y que de acuerdo con el artículo 90, inciso letra M) del Reglamento, no debo intervenir en este debate, honrándome con esta excepción a mi persona, ya que no ha aplicado idéntica regla a un deportista con más títulos, más méritos y más jerarquía que yo, el señor Diputado Ricaldoni.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Por lo tanto, señor Presidente, por la jerarquía del colega y su calidad de representante, que me ha hecho la observación, me veo obligado, muy a pesar mío, a distraer a la Cámara para que se pronuncie y me habilite a intervenir en este debate.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me interesa levantar la observación del señor Diputado Payssé Reyes, respecto a lo que podría ser una excepción odiosa con referencia a su intervención, al no haber comprendido en la misma incompatibilidad que, a mi juicio existe, al señor Diputado Ricaldoni.

Confieso que ignoraba totalmente su calidad de dirigente de una entidad que solicita estos fondos. Yo le manifesté al señor Diputado Payssé Reyes que creía del caso el someter esto a la Cámara, que creo no ha de tener inconveniente en reconocerle su capacidad para intervenir.

Pero es evidente que, "prima facie", el reglamento opone aquí una excepción a su posibilidad de intervenir, puesto que ambos forman parte de un Comité que va a administrar los fondos que solicitan a la Cámara, y de la cual depende, desde luego, la posibilidad de esa gestión. Me

parece que ellos son en este caso juez y parte y por eso creo que hay que cumplir, por lo menos, el requisito reglamentario de poner esto a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título informativo se va a dar lectura a la disposición reglamentaria pertinente, del capítulo de los deberes y atribuciones de los señores Representantes.

Léase el inciso M) del artículo 90.

(Se lee:)

"A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me perdonará el señor Diputado García Pintos, que sabe que tengo una alta estima espiritual por su inteligencia y su agudeza, si digo que creo que no ha estado feliz en esta oportunidad. A mi me parece claro, de una claridad meridiana, que las vinculaciones personales o de intereses a que el reglamento alude, para establecer la incompatibilidad que el mismo determina, son aquellas que pueden derivar en un beneficio lucrativo, o casi, para él que se encuentra en la situación que el reglamento prevé.

No se refiere, en cambio, a aquellos casos en que la vinculación consiste puramente en una actividad que si algo reclama es verdadero sacrificio en quien la practica.

En casos como este, lejos de haber una incompatibilidad, me parece que en beneficio de la Cámara, y en beneficio del interés público, hay conveniencia decisiva en que los que se encuentran en situación análoga a la del señor Diputado Ricaldoni y a la del señor Diputado Paysée Reyes, a la del señor Diputado Ferrer Serra, que ha hablado antes, a la mía, que también he actuado y mantengo vinculación estrecha con el deporte, intervengan en estos debates, porque ellos aportan, con su vinculación directa al problema de que se trata, un mayor contingente de elementos de juicio útiles para la apreciación de la Cámara.

Pero ya que el problema se ha planteado, yo creo que corresponde que la Cámara lo resuelva Espero que esta resolución habrá de adoptarse poco menos que por unanimidad y quizás por unanimidad.

Hago moción para que la Cámara declare que el señor Diputado Payssé Reyes y todos los que se encuentran en situación semejante a la suya, pueden intervenir en este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco en el sentido de que la Cámara declare que tanto el señor Diputado Payssé Reyes como los demás legisladores que se encuentren en situación semejante, puedan intervenir en este debate.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSEE REYES. — No dije, para no hacer alarde de méritos, que he renunciado al viaje a Londres para poder intervenir en este debate y servir así a la causa del deporte, a la que hace más de veinticinco años que estoy vinculado en su dirección. Creo que todos los que estamos en la dirección del deporte cumplimos una obra social que merece consideración, respeto y hasta aplauso.

(Apoyados).

—La obra de la cultura física en el país, que es fundamental y esencial, no la realiza simplemente el practicante del deporte, y en toda la actuación deportiva hay un conjunto y un haz de voluntades igualmente importantes y, por lo tanto, esenciales todas: el atleta que es el protagonista; el dirigente, que es quien ha hecho la estructura y es quien ha estimulado y organizado; el director técnico y el árbitro, que son quienes han logrado la superación deportiva, por las vías técnicas, por el perfeccionamiento y por el contralor; la prensa oral y escrita del país, que difundiendo, fiscalizando y estimulando, es un valor esencial dentro de este haz de valores que contribuyen a la realización de la cultura en el país.

Digo esto, señor Presidente, porque de este debate así como de muchos comentarios, se ha creado un clima o una atmósfera absolutamente injusta contro uno de estos valores, por lo menos; el valor dirigente.

El Estado permanentemente, la sociedad permanentemente, hombres con preocupaciones tan acentuadas como el doctor García Pintos, por sus convicciones religiosas, por su anhelo de orden, de moralización pública, deberían tener siempre por el dirigente deportivo una gran consideración. Son personas que dedican parte de su vida — sustrayéndola a aquellas actividades que reditúan interés, dinero, comodidad y progreso en la vida— que la dedican generosamente, levantadamente y altruistamente a una obra de sentido y utilidad sociales. Comienzan por formar esos pequeños clubes de barrio, células casi heroicas de reivindicaciones de orden social, sacando a los chicos y a los muchachos de la suciedad, de la enfermedad y del vicio, enseñándoles primariamente a bañarse y a lavarse los dientes, sometiéndolos a contralor médico, atrayéndolos al campo del deporte para desviarlos del lenocinio, del boliche de la esquina o de las prácticas viciosas. ¿ Y por qué hacen todo esto los dirigentes deportivos, y por qué a todo esto agregan su dinero y su automóvil, los que tienen automóvil, y les logran trabajo a esos muchachos, los hacen hombres y viven en una preocupación permanente para elevarlos y dignificarlos en el orden social? ¿Por logrerío político? ¿Para ganar fama y distinción, para tener posiciones? No, señores!! Los dirigentes del deporte uruguayo son un ejemplo, como es un ejemplo el deporte del Uruguay en el panorama entero del mundo! Los dirigentes del deporte amateur y profesional son un ejemplo porque ninguno en este país ha tocado el tema de la cultura física y del deporte, para tomarlo como trampolín para beneficiosas especulaciones en el orden personal o político. Yo puedo decirlo, no para ejemplarizar con mi caso, pero sí para certificarlo con mi caso. Hace veinticinco años que estoy en la dirección deportiva; he estado en años muy amargos y penosos de la política nacional, con una muy clara definición y militancia política, en la acción de la calle y de la plaza.

Pero no ha habido un hombre vinculado al deporte que me haya podido hacer jamás la observación de que en el ambiente deportivo ya haya tenido una preocupación de orden político. Y tengo como condecoración valiosa el que en los años 1933, 1934 y 1936, hombres de todas las militancias políticas me honraron con su confianza manteniéndome en la misma dirección del deporte Pero también puedo decir —para honor de todos— que los gobiernos del país siempre han respetado la autonomía y el apoliticismo del deporte.

Los hombres que dirigen el deporte amateur y el deporte profesional en este país, merecen de la Cámara, cuando este tema tan raras veces llega a la Cámara, otro juicio y otra consideración. Y en homenaje de los dirigentes del deporte nacional digo estas palabras, para contrarrestar el efecto que tiene que surgir del balance de este debate, efecto amargo y doloroso, pues acusa una incomprensión total frente a esfuerzos tan limpios, tan meritorios y tan patrióticos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!

—Entro en materia, no originalmente, porque el tema ha sido tratado con igual autoridad por otros colegas que han hablado. ¿El Uruguay debe ir o no debe ir a Londres? ¿El Uruguay debe estar representado en Londres o no? El señor Diputado García Pintos —y permítame que lo cite varias veces en el discurso, porque la suya ha sido la voz de impugnación más severa que la ida a Londres ha provocado en esta Cámara— preguntó hace un rato, en una interrupción al señor Diputado Ricaldoni: "¿Y qué tiene que ver la cultura física del país y el mejoramiento social" —que él reconoce que se hace con la cultura física— "con esto de ir a Londres". "Que se haga cultura en el país, que se estimulen los deportes, pero no hay que ir a Londres", contestó.

Yo, que tengo las mismas convicciones y la misma militancia religiosa que el señor Diputado García Pintos, y que me gusta ejemplarizar para afirmar conceptos, instantáneamente que hice esta reflexión: ¿qué tiene que ver la fe religiosa con las peregrinaciones que se hacen a Londres y con todas las peregrinaciones que se hacen en el mundo, y con todas las procesiones que se hacen en los barrios y en todas las ciudades de este país y del mundo? ¿Qué tiene que ver eso, qué relación tiene una cosa con la otra? No se gana el cielo ni se afirma la fe religiosa con ir a las procesiones ni con ir a las peregrinaciones a los lugares sagrados.

Pero el señor Diputado García Pintos, que aprendió el mismo catecismo que yo y que ha aceptado los mismos principios religiosos que yo he aceptado, sabe bien que la explicación que se da a la existencia de la imagen de Cristo en el templo, a las representaciones en madera o en pintura, que, sustantivamente, no deberían agregar mucho a los fundamentos, a las convicciones religiosas y a las posibilidades de ganarse el cielo, son motivos de estímulo, son motivos de propaganda, son motivos de acción, son motivos de dinámica. La procesión, la peregrinación, en definitiva son hechos estimulantes para la convicción religiosa, para el agrupamiento, para el contagio, para hacer los movimientos. Las justas internacionales en materia deportiva, señor Diputado García Pintos, las com-

tencias americanas, las competencias rioplatenses, las competencias mundiales, en definitiva, son grandes peregrinaciones del deporte, estimulantes por la emulación para un conocimiento, para un contagio, con el objeto de mantener todo lo más encendida y más firmemente que se pueda la misma llama olímpica, símbolo de lo que es este movimiento deportivo mundial. Podría, quizá, agregarse que tiene algo de culto pagano, pero persigue un equilibrio armonioso de lo espiritual y lo físico.

Por lo tanto, no creo que haya mérito para calificar como alocada aventura, como cosa irreflexiva, como turismo alegre y confiado, como irresponsabilidad gubernamental, como tirar dinero al río sin saber por qué ni para qué este objetivo que nosotros perseguimos con nuestro trabajo y con nuestra dedicación desde hace tres o cuatro años, con un sentimiento agitado de patriotismo.

Las olimpiadas a realizarse en Londres han de constituir una reunión internacional donde flamearán las banderas con anhelo de paz; justa de confianza internacional para motivos de paz, de juventud, de optimismo, de alegría, como decía el señor Diputado Ricaldoni, en una hora estremecida del mundo, en la cual el Uruguay acude a cuanta conferencia internacional se realiza, a las que concurren pueblos con el ánimo triste, opaco, pesimista, pensando en la pasada guerra o pensando en la guerra que puede venir.

(Apoyados).

—Han preguntado también el señor Diputado García Pintos y otros legisladores, por qué el Uruguay, país tan pequeño, ha de ir con esa delegación a Londres cuando países muy poderosos van con delegaciones que no guardan relación, ni con sus posibilidades económicas ni con su volumen numérico de habitantes ni con su kilometraje.

El argumento ha sido hecho y merece alguna respuesta. Creo que es profundamente equivocado, porque si esos cálculos matemáticos aplicados a la representación de los países fueran exactos, razón tendría el señor Diputado García Ausit cuando me hacía la acotación, en momentos en que hacía uso de la palabra el señor Diputado García Pintos, diciéndome que si Estados Unidos, o Rusia o Francia, en una conferencia internacional están representados por cuatro delegados, el Uruguay, con sus dos millones escasos de habitantes, con sus ciento ochenta y tantos mil kilómetros cuadrados de superficie y con sus cuatro mil millones del valor total de su riqueza, debería estar representado simbólicamente por una expresión humana sólo emiﬁonaria, no nacida ni presente. Estos cálculos cuantitativos en representación de países no tienen sentido.

La consideración de la presencia del Uruguay en las justas y contiendas internacionales merece una referencia especial.

Un gran país del mundo puede no estar presente en una justa internacional y no por eso el mundo lo va a ignorar; por el contrario, pensará más en él y sentirá más su ausencia. En cambio, los pequeños países, los países chicos, son los que tienen que estar presentes, precisamente. En Londres no va a estar presente la representación de la juventud rusa en la XIV Olimpíada, pero tonto sería el que supusiera o dijera que a Rusia se la va a ignorar en su existencia potencial humana, cultural, política y física, porque no esté en Londres. En cambio, mi profundo patriotismo no me lleva, en su ilusión total, a creer que nosotros, ausentes en la justa de Londres, podamos estar presentes en Londres, porque el resto de los países del mundo estarán diciendo: "¿Por qué no está el Uruguay aquí?". Desgraciadamente, mirando la realidad con los ojos abiertos, muchos pueblos de Europa, muchos diarios de Europa, mucha gente y en muchas escuelas de Europa, se supo que había una República soberana independiente en el mundo y en América, cuando nuestros muchachos jugadores de fútbol ganaron el primer campeonato mundial en una Olimpíada! Ellos también salieron del país en una atmósfera de descreimiento, cuando se creía que iban a cometer la locura de jugar fútbol ante los ingleses o ante otra gente que tenía más técnica, negándoseles el agua y la sal y controlándoseles los miles de pesos que en aquella oportunidad se podían perder. esto no es historia de la edad media, porque hace unos pocos meses, un año escaso, Francois, con dos o tres muchachos, corriendo por carreteras europeas, hacían presente ante el mundo al Uruguay, cantando el himno y conquistando el vicecampeonato mundial!

(¡Muy bien!)

—Yo no cometeré el error de decir que la presencia de un atleta en competencias internacionales sea más importante que la de un intelectual en congresos de la misma índole; pero digo en homenaje del atleta y poniendo al intelectual en su justo valor, que el intelectual en la conferencia internacional o el representante obrero en la conferencia internacional, como el representante de la juventud en la conferencia internacional, como los muchachos uruguayos en las justas deportivas internacionales, todos ellos están haciendo patria en una medida respetable.

Por estas razones, señor Presidente, sin vacilaciones, con total responsabilidad de gobernante, yo estoy resueltamente por la presencia del Uruguay en Londres, y saludo y celebro en este caso la actitud del Poder Ejecutivo, que ha prestado a esta ida del Uruguay a esta presencia del Uruguay en Londres, un decidido y resuelto apoy..., sin una vacilación y sin un retaceo.

Se ha dicho que si se va a Londres hay que ir a ganar. Perdóneme los señores Diputados que así piensan si digo que no concibo una gollería mayor en este tema que decir que si se va a una competencia internacional hay que ir a ganar. Nunca, cuando ha salido una delegación del país a una conferencia internacional de cualquier índole, se le ha dicho: "Ustedes van allí con la condición de que las tesis uruguayas salgan triunfantes". El Uruguay ha vuelto de muchos de esos congresos con sus delegaciones cargadas de honores, teniendo la sensación de que ha triunfado en más de un congreso internacional, a pesar de que el Uruguay votó en medio del silencio pro... ante la contradicción y la discrepancia total, fren... ...uenta y tantas naciones del mundo.

...e pretenderse que vayan nuestros muchachos, de un ... en el cual el cultivo del deporte se ha hecho heroicamente —hace pensar en las batallas que nuestros guerrilleros ganaban en la época de la independencia contra los grandes ejércitos organizados y técnicos— de un país en el cual el deporte se hace heroicamente, a base de impulsos, de coraje, de resolución, de sacrificio personal, de entrenamiento sin estímulos, puede pretenderse que vayan a ganar y a traer las palmas olímpicas y se les va a recibir en medio de sonrisas o de silbidos o de reconvenciones, queriendo cobrarles los pesos que le han costado al país? Pero esto, ¿se dice seriamente o constituye una palabra de estímulo, patriótica, que a los muchachos que van a Londres se les da en el momento de la partida? ¡No, señor Diputados! A estos muchachos nuestros, que van a llevar nuestro pabellón a la más hermosa reunión de jóvenes —nacida en Grecia en el año 96— recogiendo la más bella tradición de civilización, de vida agradable y libre, a estos muchachos que van a Londres, yo, Presidente del Comité Olímpico, cuando los despida, en el momento de embarcarse, les diré: "Vayan a Londres a vencer en la forma que tienen que vencer; a ser los más caballeros, los más dignos, los mejores jóvenes del mundo, los más alegres, los más fraternos, los más limpios moralmente, los más orgullosos del pabellón que representan, a aprender cosas, a cosechar enseñanzas para volver a su país con la mente levantada, en la seguridad de que no se les va a hacer ningún reproche si no han podido llegar primeros a la meta en las justas internacionales, o si no han podido meter más veces que otros la pelota en el canasto o llegar primeros en la carrera del Támesis".

(Apoyados).

—Porque esa no es la obra del deporte; el deporte no se hace para llegar el primero, sino para ser armoniosamente mejor!

El que entienda algo del deporte, no puede decir que el deporte se hace sólo para llegar primero a la meta. El deporte se hace para que los que lo practican sean los mejores jóvenes, aunque no lleguen primeros a la meta. Se puede hacer el mejor basketball del mundo, sin haber ganado ningún campeonato, por otra parte.

La injusticia es tan profunda que se ha olvidado que en el panorama de América ningún país sud o centroamericano ostenta más títulos continentales deportivos que el Uruguay. ¿Y por qué no decimos eso? Si es por ignorancia el pecado es menor, aunque no hay derecho de ignorar cosas fundamentales cuando se quiera hablar en voz alta de esta materia. El Uruguay, con su deporte, ostenta hoy más títulos, que ningún país americano. Y si esto es así, ¿se animan a negarle títulos a la juventud uruguaya para estar en Londres?

Y se dice otra cosa: estas embajadas son de lujo y va mucha gente. Ya lo decía el señor Diputado Ricaldoni con emoción y con verdad, que hay otro tipo de delegaciones; son las delegaciones privilegiadas, para gente privilegiada, para políticos, para banqueros, para profesores, para intelectuales. Pero, el muchacho de la fábrica de tejidos, y el pequeño empleado y el obrero de los talleres ¿no tienen derecho, lo mismo que otros orientales, un día a abrir sus ojos maravillados ante el espectáculo del mundo y de América? Y a estos muchachos, ¿quién les ha dado la oportunidad de cruzar los Andes y sufrir la emoción estética más grande de su vida, que sólo se concibe con música de Bach?: el deporte. ¿Y quién los ha lleva-

do a Río de Janeiro a deslumbrarse con el panorama maravilloso de Río de Janeiro, que algunos ricos con tontería lo pueden ver todos los años, sin gozar y sin apreciar nada? El deporte. ¿Quién ha llevado a esos muchachos a Europa? El deporte.

Si esto sólo fueran estas embajadas, ya estarían realizando una enorme obra social al ser la palma de premio y estímulo de los muchachos de vida recta y limpia, que en lugar de estar en el vicio y en la corrupción, acomodan su conducta por el simple estímulo del deporte y que un día, democráticamente, van a ver lo que jamás podrían ver del mundo si no fuera por la vía del deporte.

(¡Muy bien!).

—"Todo esto es demasiado, todo esto es equivocado! Estamos tirando el dinero del pueblo. Estamos sacando leche a los niños de las escuelas públicas; no estamos poniendo papel en los liceos, porque hacemos esto", dicen los opositores.

Pero, señores Diputados; algunos de los que han hablado así han votado los otros días, dentro de una cifra de cuarenta y un millones de pesos, cinco millones y medio para los Casinos Municipales de Montevideo, y la conciencia no se les apretó ni sintieron ninguna inquietud.

(Apoyados).

—¿Y todos los votos —no lo he dicho por el señor Diputado García Pintos, pero pensaba decírselo a él con nombre y apellido,— que ha dado el señor Diputado cívico, en alguna medida y alguna vez, no pueden haber comprometido en alguna obra menos perentoria o menos útil el vaso de leche de los chicos de las escuelas o el papel para el liceo en el cual él da clase de filosofía?

No es manera de razonar, sin querer despreciar la total validez de las cosas, oponer a cada exigencia o solución concreta, una exigencia más dolorosa o peor.

Pero yo me hago esta reflexión sobre un debate de esta tarde en el cual hemos votado cincuenta mil pesos para el Patronato de Psicópatas. Se dijo en esta Cámara que el 33 o|o de las camas de los hospitales están ocupadas por alienados y psicópatas, y tengo los últimos datos dados por un médico especializado que controla el problema de los alienados, acerca de un porcentaje impresionante del crecimiento del mal en el país. Quizás sea por culpa del Estado, y por la fabricación del veneno de la caña que el Estado hace, que exista un índice creciente en el país en el campo de la psicopatía, que tiene como causa originaria el alcohol, y dentro del alcohol, fundamentalmente el rubro caña.

Yo le puedo decir a los señores Diputados, frente a un cuadro tan angustiante, tan severo y grave, que nos llama a responsabilidad, que los muchachos que hacen atletismo no toman caña; que los muchachos que practican deporte están alejados del vicio. Pero deseo decir a los señores Diputados, que tengan la seguridad de que por incompetentes, irresponsables, necios y cretinos que sean los miembros del Comité Olímpico, o los dirigentes de las Federaciones, su responsabilidad es suficiente para no haber sacado nunca fuera del país a un alcoholista ni estar llevando a Londres a muchachos que no tengan una compostura de vida tal, que merezcan el viaje.

Quiere decir que estos doscientos treinta mil pesos, que se gastarán en cultura física y en hacer un viaje, el país se los está economizando en camas de hospitales, los está destinando a la salud del pueblo, y preparando padres sanos, atletas limpios, que darán al país hijos sanos y limpios y no tarados que vayan a ocupar las camas de los hospitales.

(Apoyados).

—Vea el señor Diputado García Pintos que frente a su patética argumentación de la falta de leche a los niños de las escuelas y de las hojas de papel en el liceo en que dicta su clase de filosofía, nosotros podemos hacer argumentos igualmente impresionantes, razonables y valederos, para decirle que el Estado, todo peso que pone en la cultura física, lo economiza en los hospitales y lo da para la salud del pueblo.

(¡Muy bien!)

—Se ha hecho otro cargo en cuanto a la financiación de esta empresa. No le corresponde al Comité Olímpico la culpa. Yo como legislador, lamento que esta financiación sea tan defectuosa y que una vez más se cometa el error de cargarle a Rentas Generales todo lo que necesita el deporte...

(Apoyados).

—... pero el Comité Olímpico, con responsabilidad y con visión cierta del problema abogó por otra solución; y el Poder Ejecutivo, con responsabilidad y con visión también cierta del problema, aconsejó otras soluciones. Ellos eran, crear un fondo permanente, financiado, para evitar esta cosa tan penosa a la cual se han referido tan despectivamente, como es la "eminencia gris" caminando *por los ambulatorios y consiguiendo cambios de votos, por* presiones de otro orden. Hay una cosa muy incómoda: el peregrinaje de los dirigentes de los deportes, teniendo que mendigar, año a año, unos miles de pesos, para llevar una delegación deportiva fuera del país. El Comité Olímpico, que tiene personería jurídica, que tiene estatutos, que es una estructura seriamente lograda, ¿por cuál solución ha abogado?... Por un fondo permanente, para que ahora y siempre estas cosas se pudieran hacer bien, sin apremios.

El proyecto del Poder Ejecutivo no marchó; el único país que no se había movilizado para ir a Londres, es el Uruguay. El Poder Ejecutivo, con responsabilidad, se vió obligado entonces a acudir a esta vía defectuosa de imputar a Rentas Generales lo necesario para ir a Londres, y para eso está este proyecto, que admito que es defectuoso.

El Comité Olímpico, que ha estudiado el problema seriamente, financió la jira en trescientos mil pesos, y ante insinuaciones del Poder Ejecutivo rebajó la cifra a doscientos treinta mil pesos. El Comité Olímpico responsablemente ha trabajado sobre esta cifra, y ha trabajado con seriedad, no ha hecho juego de niños ni una tontería. Hace año y medio que está trabajando con una estructura que es un ejemplo para muchas cosas del país, porque simplemente las actas de las reuniones del Comité Olímpico —tengo aquí una tomada al azar— son llevadas con una minuciosidad y un contralor, que quisieran muchas organizaciones del Estado hacer las cosas así. Todo esto sin costarle un sólo centésimo al Estado. Hace un año y medio que trabaja con seriedad y responsabilidad, con sistema y con plan. Y por lo tanto, yo ahora no como legislador, sino como Presidente del Comité Olímpico, protesto contra cargos tan ligeros hechos esta noche. Las Federaciones deportivas del país nos solicitaron a nosotros, ciento y tantos puestos para ir a Londres. El cuerpo de neutrales del Comité Olímpico, constituído por cinco sacrificados ciudadanos que en lugar de pasear o ir al cine o de ganar plata, han trabajado durante horas, días, semanas y meses, escuchando a periodistas, a técnicos, a testigos deportistas, hizo su informe que tengo aquí sobre la mesa, informe responsable y documentado, rebajando el pedido de las Federaciones a 60 puestos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza. (Primer Vicepresidente).

Cuando el Uruguay fué en el año 1936 a Berlín —aquí tengo la historia del viaje a Berlín— la delegación era más numerosa que ésta. Y no critico a aquella delegación, pero dejo constancia de que fué más numerosa. A Berlín fueron cincuenta atletas, ocho delegados, seis entrenadores y dieciséis adscriptos a la delegación.

Nosotros en el año 1948, con un desarrollo de tres lustros de deportes en el país, hicimos una cosa responsable rebajando el número a sesenta. ¡Qué fácil y qué lindo es hacer críticas! —La jira del "buen humor" a Londres, alegre y confiada, se ha dado en llamarla! Nuestros muchachos harían muy mal en ir con caras estiradas de Viernes Santo, a Londres. La juventud debe marchar alegre y confiada, sonriente, llevando una antorcha de luz en la mano. Nuestra delegación, en este plan ajustado, va con cuarenta y ocho deportistas, con ocho técnicos y con cinco delegados, señor Diputado García Pintos y señores Diputados que han unido sus voces a la suya en una crítica tan injusta y tan severa contra nuestro trabajo!

¿Es esto un desatino? A veces se mira al extranjero para encontrar siempre mejor lo ajeno que lo nuestro y para ejemplarizar con lo ajeno, cuando en tantas materias el Uruguay puede ejemplarizar al extranjero y aún ejemplarizar al mundo.

La Argentina manda a Londres una embajada, que va hace rato que está viajando en vapor y en avión, integrada por trescientas una personas, de las cuales, ¿cuántos son los protagonistas atletas que van? Son ciento noventa y siete atletas, o sea que para ciento noventa y siete atletas, hay ciento cuatro personas agregadas, entre las cuales va el cocinero al que se refería con cierta sonrisa el señor Diputado García Pintos, cosa que no debería criticarse porque los médicos que están en sala, y el doctor García Pintos con su autoridad insuperable en esta materia, bien pueden pensar que el problema dietético, en deportes, es fundamental.

Pero hay contradicciones más profundas. Se dice: hay que ir a Londres a vencer. ¿Y acaso se estimula esa aspiración de que hay que ir a Londres a vencer? No, señor Presidente; se ha hecho todo lo posible para que se vaya a Londres a no vencer.

En el ciclismo, por ejemplo, los ciclistas de todos los países del mundo ya están en Londres conociendo las ca-

rreteras mientras los deportistas nuestros están aún esta noche sin saber si van a poder ir a Londres a correr.

Quienes van a intervenir en carreras de velocidad, ya están conociendo las pistas de Londres.

Los que van a intervenir en las pruebas de yachting: deportistas de casi todos los países del mundo, ya están conociendo una bahía que está a trescientos kilómetros de Londres, para estudiar los vientos, estudiar triangulación, para saber cómo van a correr, mientras los nuestros están en el puertito del Buceo, rodeados de la indiferencia y de la incredulidad de la gente.

Los remeros del mundo ya están estudiando las corrientes del Támesis, mientras que los nuestros están en la bahía de Montevideo practicando sin tener la seguridad de que se tengan los votos necesarios para poder concurrir a Londres.

Los ciclistas del resto del mundo ya están en Londres, con sus técnicos, con sus mecánicos, porque el problema de una multiplicación en el deporte del ciclimo es tan importante como el tener músculos fuertes y pulmones amplios, y están conociendo las carreteras, estudiando el problema de los tubos y teniendo todos los recursos necesarios.

Los basketballers del mundo están en Londres, con sus técnicos, controlando cómo es el basketball del resto del mundo y sus posibilidades, mientras nuestros muchachos del basketball se están entrenando espléndidamente. ¿para enfrentar qué? Este equipo americano que ya alguien lo dijo en Sala, con cierta sonrisa, que tiene muchachos de 2 metros 14 de altura, 2 metros, 1.98 y 1.97. ¡Qué tienes! ¿Acaso tiene que ir el basketball a Londres a vencer? Nosotros no cometemos esa impertinencia con quienes practican el basketball. Nosotros decimos que van a Londres a luchar y a demostrar lo que es nuestra juventud; cuál es nuestro tipo racial, para que sepan que nosotros no usamos plumas y no somos un país de negros; para aprender a través de las enseñanzas que puedan allí recoger y demostrar cuál es nuestra conducta y nuestra cultura y para tratar de conquistar algún puesto, si es que en las Olimpíadas se puede conquistar algún puesto.

Este es, señores Diputados, más o ménos el panorama (Apoyados).

—En cuanto a los gastos, —esa cifra de doscientos treinta mil pesos— ¡desorbitada locura tirar ese dinero a la calle!, se dice. Nuestros cálculos, hechos por contadores, por comerciantes, por gente seria, ajustaban para esta delegación un mínimo de trescientos mil pesos y sin embargo, se van a gastar doscientos treinta mil y se irá, casi por arte de milagro, a Londres con una delegación mínima. ¿Por qué? Porque hoy hay que ir a Londres en avión. "¡Lujo de "nouveaux riches" ir a Londres en avión y no en vapor!", se grita. Pero se va en avión, primero, por una seria razón, la razón del artillero, porque no hay vapores. Ninguna compañía naviera del mundo que llega al Río de la Plata le da al Uruguay, a ningún precio, sesenta y cuatro o sesenta y cinco pasajes; segundo, porque hay muchos problemas que hemos estudiado, dentro de nuestra supina ignorancia en esta materia, y entre ellos que este transporte por vapor implica para cada deportista un mes más de pérdida de trabajo, de estudios, de empleos, de todo lo que el deportista hace, y en cambio con el transporte por avión, no sólo se gana tiempo, sino que no se interrumpe el entrenamiento.

Y muchos de los que han hablado aquí con tanta sapiencia deportiva y que creen que es tan fácil solucionar estos problemas, ¿creen que se puede ir a disputar la palma olímpica embarcando a los muchachos en vapores, para después de diecisiete días de travesía, someterlos, a los dos días, a la prueba atlética?

¿No se ha pensado que es necesario hacer una aclimatación; que es necesario situar en tierra a esos muchachos para que se acostumbren a la comida, para tranquilidad de su sistema nervioso y poner otra vez los músculos en tensión de entrenamiento, para poder disputar las pruebas?

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sólo el avión soluciona todos estos problemas de orden técnico y también de orden económico. Por lo tanto, la cifra no es disparata. Hemos llamado a licitación pública para el transporte y se han presentado compañías de todas las nacionalidades; con el control de todas las compañías, el pasaje más barato era de dos mil trescientos y tantos pesos. Con semejante base, la ida a Londres quedaba sacrificada a una mínima representación.

Por gestiones posteriores, y por una atención quizá del Gobierno argentino, que me complazco en reconocer en esta Cámara, el Uruguay podrá ir a Londres, porque la FAMA, empresa donde el 85 o|o del capital es estatal y el 15 o|o privado, ha tenido la gentileza de preocuparse para que el Uruguay pudiera estar representado en Londres, solucionando así el transporte de la delegación uruguaya, pero dando un plazo que vencía ayer a las doce horas para que pudiéramos aceptar el servicio y dando un plazo hasta el viernes próximo para que pagáramos el transporte a Londres. Y el precio que nos ha hecho es inferior a dos mil pesos.

Por eso podemos ir a Londres. Pero para ir a Londres no sólo hay que pagar el transporte en avión; en Londres hay que pagar todo: el lecho, la comida, el transporte, todo para todos los que vayan. Y hay más: a Londres hay que llevar todo lo que se va a comer; hay que llevar toallas, hay que llevar jabones, hay que llevar cobertores, porque el pueblo inglés, aún no se ha repuesto de la sangría sufrida por defender la libertad, y para que todos los jóvenes del mundo puedan ir a Londres en esta oportunidad, el pueblo inglés está sufriendo hambre y con régimen de hambre no se hace deporte. Cada delegación tiene que costear todos sus gastos y llevar todo, por lo que en nuestra delegación hemos puesto un cuerpo de médicos responsables y serios que han hecho todo el plan de alimentación, estudiando los problemas de calorías de vitaminas para cada uno de nuestros muchachos. Y esto representa una cantidad de miles de pesos que vamos a pagar aquí.

Pese a nuestra "improvisación" total, hemos traído para esgrima al maestro Pesina de la Academia magistral de Roma, hijo del célebre Pesina, que desde hace varios meses está entrenando a nuestros esgrimistas; y de Europa hemos traído un entrenador de ciclismo, que está preparando a nuestros ciclistas; y para el basketball contratamos al señor Liebowitz, con el cual se empezó a trabajar y por razones sobre las cuales sería una impertinencia explayarme en Cámara en este momento, se rescindió el contrato, pero esto le costó al Comité Olímpico mil pesos, y tres mil pesos pagó al señor Pesina: y tres mil dió al entrenador de ciclismo, a cuenta de este rubro que se va a votar esta noche.

Ademas, hemos tenido que hacer botes para los que van a remar y hemos tenido que construir los flies y los swallows para el yachting.

Todo eso está en esta modesta cuenta que se ha apreciado tan ligeramente, en esta danza alegre de los pesos que tiramos al mar.

Ahora, en cuanto a la observación del señor Diputado Gómez Gavazzo respecto a la exclusión del futbol, le puedo decir que tengo una abundante documentación, seria, que la conocen en todos los países del mundo, porque todos los comités olímpicos del mundo han acusado recibo y han aplaudido el estudio que en el Uruguay se ha hecho en materia de fútbol.

Nosotros desearíamos que el fútbol estuviera representado en Londres, como lo estuvo en dos torneos anteriores para gloria de nuestro país; pero es imposible que lo esté, porque la Olimpíada tiene una organización que no hemos inventado nosotros; nació en Grecia, tiene una noble tradición en el mundo y responde a severas exigencias de las normas amateuristas.

Y no se puede ir a la Olimpíada si no se está en una estructura amateur, El fútbol del interior, la Ofi, tiene vinculaciones con el organismo del fútbol profesional; el propio Secretario del fútbol del interior, expresó al ingeniero Maglia, que es Vicepresidente del Comité Olímpico y, al señor Figueroa Serantes, que aquel fútbol se desinteresaba de ir.

La Liga Universitaria planteó su reclamo para ir a Londres; lo hemos estudiado en informes meticulosos de sentido jurídico, que pongo a disposición de los señores Diputados y de la Cámara, con la mejor buena voluntad. Porque, ¿cómo no va haber buena voluntad, para que fuese el fútbol del interior, cuando tantas glorias ha dado al fútbol nacional? Pero ha habido oposiciones reglamentarias, por pelitos que están en la leche —pero en una leche que no la hemos hecho nosotros, y aquellos pelitos nosotros no los hemos puesto—; pero hemos estudiado el problema, hemos sometido la cuestión al Comité Olímpico Mundial, para que en la próxima Olimpíada, el fútbol uruguayo pueda estar representado.

Pero al señor Diputado Gómez Gavazzo, frente a su defensa del deporte del interior del país, debo recordarle que entre los seleccionados, hay muchos y prestigiosos muchachos de tierra adentro. Bastaría recordar a López Testa, Listur, De los Santos, Roca, De Marco, Francois, el bote de Paysandú, etc.

En los otros deportes ¿cómo hemos procedido? Con un ajuste técnico lo más perfecto posible. ¿Que hay observa

ciones?... Desde luego, Pero tomo al azar un ejemplo, de los presentados por nuestro dinámico compañero de Cámara, el señor Diputado Ferrer Serra, en el caso del atletismo; se señala que van tres velocistas; que va López Testa, Fayos y Pérez; parece que el señor Diputado Ferrer Serra se inclina por López Testa; a Fayos lo valora en una forma dudosa, y a Wálter Pérez lo descarta. Confieso al señor Diputado Ferrer Serra, que no puedo operar con una seguridad de criterio tan absoluta.

(Interrupciones).

—Creo que el tema es impertinente; que la Cámara no debe entrar en el acto administrativo; esto escapa a la función legislativa; que la Cámara debe votar la suma global, y que los organismos pertinentes, con control del Poder Ejecutivo, hagan lo demás. Pero ya que en Cámara se han dicho, se han mencionado nombres, valores deportivos, se ha nombrado a los propios atletas, justo es decir que tenemos elementos de juicio responsables y ciertos para poder señalar que ello es un asunto que se ha estudiado con toda seriedad. No puede decirse que López Testa sea indiscutiblemente superior a Fayos cuando yo con mis propios ojos, hace un mes, en cien metros vi que Fayos ganaba a López Testa!...

Tampoco me siento con autoridad para decir que este muchacho joven, a quien se ha presentado poco menos que casi en trance de jubilación y con un reuma ya incurable este muchacho Walter Pérez, con sus veintitantos años, con una envidiable juventud, no haya hecho méritos y no haya señalado marcas para poder ir a Londres!

Porque digo a los señores Diputados que si nuestros atletas, los corredores de velocidad en Londres señalan los tiempos que han logrado en el Uruguay, estarán en el marcador de las Olimpiadas.

Se ha dicho aquí que Azcune no puede ser nada bueno, porque hace de todo, y se olvida que en los juegos atléticos helénicos las grandes figuras eran los atletas completos, que hacían diez pruebas o cinco, y que recogían la antorcha y la palma, en los Juegos Olímpicos. Se ignora el pentatlon moderno como prueba fundamental, cuando para el criterio de los dirigentes del deporte mundial, a un hombre que sabe hacer cinco cosas en materia deportiva, que no es un principiante de las cinco, se le considera el hombre capaz de toda manifestación deportiva, el ejemplo del equilibrio perfecto físico, y de la capacidad total deportiva.

El señor Diputado Ferrer Serra ha desacreditado al atleta Azcune, que a mi modo de ver es hoy la figura atlética del Uruguay número uno en un ranking de valores individuales. Al señor Azcune, el Comité Olímpico lo ha valorado como la expresión de la gallardía física del joven uruguayo, para hacerlo el portaestandarte de la delegación uruguaya.

¡Vean, los señores Diputados, qué juicios equivocados se hacen en Cámara! Y así en todas la materias.

Se ha dicho que en natación sólo Florbel Pérez puede tener chance. Sin embargo, al señor Noriega Pons se le ha sometido a repetidas pruebas; e invito a los señores Diputados para que el viernes vayan a la piscina de la Asociación Cristiana y vean por qué llevamos a Londres a ese muchacho, que aunque lo cierto que recién ha recuperado sus condiciones físicas, ya ha superado todas sus marcas.

No puedo abusar más de la paciencia de esta Cámara, y extender más este debate; pero si eso fuera posible y necesario, podría leer a la Cámara los títulos que en cada deporte tiene el Uruguay, y los títulos y las marcas que dentro de cada deporte tiene cada uno de los hombres que se ha seleccionado. Porque nunca en la vida deportiva del país, como en esta oportunidad, se ha procedido con más seriedad, con más método con más devoción por la cosa pública, con más fervor para servir bien la causa que teníamos entregada en nuestras manos.

SEÑOR RICALDONI. — Y con más imparcialidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con más imparcialidad, desde luego.

Y termino, señor Presidente, haciendo referencia al problema de orden jurídico y constitucional que ha planteado el señor Diputado Ferrer Serra.

Admito que, en el proyecto mandado por el Poder Ejecutivo al Senado, se ha injertado un inciso 2.º al artículo 1.o, referente a una compensación sobre el fondo cambiario, para los pagos que se hagan en el extranjero. El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho un cálculo rápido sobre lo que eso puede ser; creo que ha calculado sobre la cifra total de 230.000 pesos. Señalo, que es un error del señor Diputado, porque el inciso 2.o del artículo 1.o votado por el Senado dice "los pagos que se hagan en el extranjero", y la mayoría de los pagos se harán en el país, y, por lo tanto, la compensación del fondo cambiario no se afectaría para beneficiar esos recursos sino sólo, para los gastos que se hagan en el extranjero. La diferencia es de sólo 20.000 y tantos pesos.

Según el informe del contador Previtale, que es técnico insuperable en esta materia, y quien con un entusiasmo impesonal y desinteresado colabora eficientemente a la ida del deporte uruguayo al extranjero en forma que no se le pueda discutir, —porque financió el año 36 la ida del water polo a Berlín, que sin eso no hubiera ido—; según los cálculos del contador Previtale, la diferencia es de treinta y tantos mil pesos.

Claro que el detalle no excluye la observación de orden jurídico; pero esa observación me parece muy discutible. La imputación a Rentas Generales, pura y simple, sin respaldo de financiación, de acuerdo con la Constitución de la República, requiere iniciativa del Poder Ejecutivo; pero este agregado del Senado, donde ha actuado gente competente y Senadores responsables, no es una imputación a Rentas Generales sin financiación, sino que, precisamente, por estar imputado a un fondo, se aparta de la simple imputación a Rentas Generales, y, por lo tanto, es un gasto de posible iniciativa legislativa.

Además de esto, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de la Comisión, y con la intervención del señor Ministro de Hacienda, a esta innovación del Senado, de la Comisión del Senado, le prestó su asentimiento.

Este agregado de 20.000 pesos a obtener, que nació de la imaginación y de la buena intención del señor Previtali, facilitaría la ida del waterpolo que no está incluído entre los 60 atletas seleccionados por el Comité Olímpico; el señor Previtali ha luchado para que pueda ir. Se dice que ese deporte no tiene título alguno. Este asunto en el Comité Olímpico se ha discutido y reconozco que no ha habido opinión unánime para el "water-polo".

El waterpolo fue a Berlín con un juicio, o con una prevención como ahora va a Londres, si es que va; y en Berlín el waterpolo uruguayo fué el que tuvo la mejor actuación. Además, el señor Diputado Ferrer Serra debe saber —porque dice saber en materia de deportes— que el "water-polo" es el deporte junto con la esgrima, que admite al deportista no joven. La esgrima en el país tiene un valor positivo, que ha sido don Domingo Mendy, que a los sesenta años de edad ha tenido en jaque a todos los muchachos del país en la pedana; y en el "water-polo", según el juicio de los técnicos del mundo entero, la edad típica del buen jugador está entre los 30 y los 35 años, cosa que no se le ocurrirá aplicar para un corredor de velocidad, ni para un boxeador, o para un ciclista, o para un jugador de básketbol, que, son deportes fundamentales para hombres jóvenes. El "water-polo" admite a todos; por lo tanto, los juicios que se hacen a ese respecto, los recojo como discutibles. Creo perfectamente lícito considerar las opiniones, y discutir esto; pero lo que no puedo admitir es que la ida del "water-polo" sea un acto de inconciencia o de irresponsabilidad que influya en el cuadro general de la compostura con que ha actuado el Comité Olímpico.

Termino con esto, agradeciendo a la Cámara la atención que me ha dispensado, y exhortándola a que no dilate un momento más la sanción de esta ley; y si quiere dilatarla que diga concretamente por qué razones el Uruguay no tendrá su bandera en el mástil olímpico; pero esta noche hay que resolver por sí o por no: o se va a Londres o no se va a Londres.

Los señores Diputados deben comprender que no es humano tener a sesenta y tantas personas y sus familiares, pendientes de esta irresolución de la Cámara, que hace casi un mes tiene en sus carpetas este asunto, que tuvo iniciativa en el Poder Ejecutivo hace cuatro meses y para el cual la Comisión pudo pedir informe a los órganos pertinentes que podían haberla ilustrado.

Si hoy se apremia a la Cámara para resolver el asunto, que ello se impute a la propia Cámara, pero no al Poder Ejecutivo ni al Comité Olímpico ni a quienes la pudieron informar y que la Cámara tenga la sensación real de la situación: o resuelve esta noche que el Uruguay vaya a Londres, y le vota los 230.000 pesos al Comité Olímpico, o que hoy diga la Cámara que lamentablemente el Uruguay no estará en Londres. Tengo la seguridad de que la Cámara dirá que sí, y tengo la seguridad y la sensación, alentada y optimista de un punto de vista patriótico de que la delegación del Uruguay que irá a Londres como todas las que salen del país en todos los órdenes una vez más hará honor a este pequeño y grande Uruguay

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy brevemente, señor Presidente, porque creo que el debate sobre el problema fundamental planteado por el señor Diputado Payssé Reyes para rebatir algunas afirmaciones mías no corresponde al seno de la Cámara. Tal vez cometí la ligereza de traerlo al seno de este Cuerpo.

No se mi intención entrar a discutir, pero quiero demostrar, sí, cómo se procede y quiero fundamentar el artículo propuesto.

Creo que de las propias palabras del señor Diputado Payssé Reyes, se desprende con claridad de que en natación, lógicamente podrían ir dos competidores. Creo que es cuestión de apreciación. En atletismo, he manifestado con claridad mi pensamiento. Al ver las distintas pruebas —porque soy uno de los que van casi todos los domingos a ver las competencias— no he pretendido disminuir a ninguno de los competidores. He expresado que a las competencias deportivas no se va sólo a ganar. Se va a ganar y a perder; a luchar por el ideal del deporte. Pero, eso sí, lo que no admito es la contrapartida: que para llevar a uno o dos competidores, vaya un delegado. Eso no lo admito de ninguna manera. Mi criterio, entonces, es casi coincidente con el del doctor Payssé Reyes: lo que corresponde es ajustarse al plan mínimo del Comité Olímpico. Y nada más que al plan mínimo. ¿Que habrán designaciones objetables? Es evidente que sí.

Pero no quiero plantear el problema más hondo, porque hay que decir las cosas hasta donde se pueden decir. No se puede vivir engañado y hay que conocer los problemas.

Ahora, respecto al otro problema, lo evidente es que para este cálculo de treinta mil pesos, hecho por el contador Previtale, Presidente de la Federación de Natación y del Club Neptuno, no hay iniciativa del Poder Ejecutivo. Como se carga a Rentas Generales sin iniciativa del Poder Ejecutivo y sin que la Cámara los financie, no puede la Cámara votarlos sin infringir las disposiciones constitucionales. El artículo 76 es claro y terminante.

Le doy mi voto al proyecto, pero no cargo un centésimo más, y con ello se cumplirá el plan mínimo estructurado por el Comité Olímpico, objetable desde mi punto de vista, en algunos nombramientos, objeciones que comprendo no corresponde hacer en este momento. Pero al otro, al otro plan que infringe la Constitución de la República, cosa que el doctor Payssé Reyes no ha podido levantar, evidentemente la Cámara no puede darle su voto.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me interesa recoger algunas alusiones del señor Diputado Payssé Reyes, porque me colocan en una postura injusta.

Respecto a la falta de consideración hacia las personas que componen el Comité Olímpico, si ella se refiere a mí, yo afirmo que no he pronunciado ninguna expresión en desmedro de la consideración que ellas me merecen. El afirmar que yo estimo que embarcan al país en una aventura, no significa de modo alguno negarles patriotismo, devoción y buena voluntad en la tarea que tan arduamente han echado sobre sus hombros.

Respecto al fondo del asunto, me parece que entre otras falacias de falsa oposición en que han incurrido los señores Diputados Payssé Reyes y Ricaldoni, batiéndose, repito, contra molinos de viento, porque en la postura que yo adopté en modo alguno puse en duda la bondad de la cultura física para el país, lo que he dicho y sostengo es que la cultura física para el país, lo que he dicho y sostengo es que la cultura física del país no se compromete por una delegación más o menos numerosa a un certamen olímpico. Eso, y nada más que eso he sostenido.

En cuanto a que la cultura física contribuye, como otras actividades, a problemas de orden higiénico sanitarios, nadie podría sensatamente negar que la cultura física constituya una garantía para la salud de la raza. Lo que yo digo es que la ida a Londres no agrega un ápice más a esta ventaja de la cultura física para la higiene de la raza.

Finalmente, en cuanto al retardo en los preparativos por falta de ley eso es imputable exclusivamente al Poder Ejecutivo. Todo el mundo recuerda la singular manera de financiar este fondo olímpico, con un impuesto a las escobas, cepillos y a plumeros, que no pudo sostener la presión del ridículo, y el ridículo también mata, y en esa incidencia el cambio de financiación se fué un mes entero sin que la Cámara haya tenido culpa alguna en que se trate en el último minuto este proyecto que es necesario sancionar dado que el Comité Olímpico se ha comprometido con las agencias de aeronavegación.

No quiero yo dejar pasar el injusto reproche de que nosotros seamos opuestos a la cultura y a la difusión de la cultura física en el país. Sostengo, sí, que una inversión más juiciosa de estos trescientos mil pesos, sería más benéfica a la cultura física si se hiciera en el país, en lugar de esta aventura que yo juzgo así, de la cruzada a las Olimpíadas de Londres.

Si el Poder Ejecutivo quiere seguir soñando con el Comité Olímpico en las glorias de Londres y hace tremolar como la bandera en el mástil los argumentos más o menos literarios del Siglo de Pericles y de la salud por la gimnasia y la alegría, señor Presidente, será todo su derecho; que siga soñando el Ejecutivo y que siga soñando el Comité Olímpico. Pero mi modo de ver, es también función del Parlamento, mientras los demás sueñan, vigilar en qué se invierten los dineros públicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Con todos los respetos debidos entiendo que el señor Diputado García Pintos no ha agregado nada nuevo a los argumentos que formulara en cuanto a la sanción de este proyecto, y por ende no ha respondido a los argumentos que contra su tesis se hicieron en Sala.

Me voy a limitar a contestar una afirmación del señor Diputado Ferrer Serra: es la que se refiere a los comentarios que sugerían las actuaciones del atleta Walter Pérez.

Reconozco que dicho atleta pasó una época de descenso en sus marcas; pero, sumado a cuanto expusiera el doctor Payssé Reyes, puedo añadir que hace tres o cuatro meses Walter Pérez conquistó en Santiago de Chile una carrera internacional sobre cien metros llanos y creo que marcó un tiempo de 10 7|10 en una pista poco favorable. Esa sola perfomance demuestra la gran recuperación atlética de Walter Pérez, por lo cual afirmo que quisiera disponer de sus firmes y fuertes piernas para poder huir de algún acreedor premioso e intransigente...

(Hilaridad. — Interrupciones).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — El tema es muy isteresante, señor Presidente, y se podría hablar largamente, pero hace varias horas que estamos en este problema. Todos los sectores políticos se han expedido. Yo me había anotado para hacer uso de la palabra a los efectos de rebatir algunas apreciaciones hechas en Sala, pero considera que es necesario votar a la mayor brevedad posible este proyecto y voy a renunciar por ello a hacer uso de la palabra. Si ningún otro señor Diputado desea intervenir, voy a proponer que se vote este proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados los señores Diputados Tejera, Leone y Sarmiento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini. (Presidente).

SEÑOR TEJERA. — Renuncio a hacer uso de la palabra para cotribuir de esta manera a la más rápida sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Voy a ser muy breve. Mis palabras se van a limitar a un fundamento de voto porque entiendo que la respuesta a los impugnadores del proyecto ya ha sido casi una especie de paseo. Entiendo que la participación de nuestro país en las Olimpíadas significa defender los prestigios que hemos obtenidos en otras oportunidades y significa refirmar más en los países del mundo, la grandeza de nuestra patria. Entiendo que no hay ningún motivo valedero para prejuzgar con posiciones pesimistas o derrotistas sobre el éxito que puedan tener los representantes de nuestra delegación en el exterior.

En otras oportunidades, también se han oído voces parecidas, cuando han participado nuestos representantes deportistas en Colombes o en Amsterdam, augurando derrotas, o veces pesimistas, que luego han caído hechas pedazos y han servido para levantar el prestigio de nuestra nación. En este momento tenemos que considerar este proyecto con cierta urgencia y la demora seguramente no es culpa de quienes desde hace mucho tiempo vienen bregando por esta solución justiciera. Sería quizá nuestra la responsabilidad, de la Cámara, o del Poder Ejecutivo, por no haber abordado el problema con el tiempo necesario.

En lo que se refiere al costo abultado de que se habla, consideramos que realmente, aunque es una cantidad importante, si tenemos en cuenta el dinero que representa

por persona, que va a participar en esta delegación, vemos que no resulta tan exagerada la suma como se ha dicho en Sala. Haciendo números nos encontramos con que si los representantes de la embajada deportista suman la cantida de ochenta, el dinero votado viene a dar pesos 2.875 por persona. Si los deportistas fueran setenta corresponderían $ 3.285 por persona. Y si fueran sesenta, corresponderían $ 3.833 por persona, lo que entendemos que no es exageado si tenemos en cuenta que cualquier persona que tenga que viajar a Europa y quedarse quince días no puede encontrar esa suma exagerada.

Por otra parte, como decía un señor Legislador, nosotros somos representantes del pueblo, y si consultáramos en un plebiscito popular el deseo de nuestras masas populares sobre la participación o no del Uruguay en las Olimpiadas, seguramente que una inmensa mayoría contestaría afirmativamente.

Por otra parte, entendemos que, como representantes del pueblo, no podemos decepcionar la esperanza que han puesto en esa delegación una cantidad de jóvenes que son parte de nuestro pueblo trabajador. Tenemos la noticia, de que en la Delegación boxística solamente, hay cuatro obreros de la lana, un obrero tranviario, dos obreros municipiales, un tejedor y un empeado aduanero.

Esto demuestra que, en su mayor parte, la Delegación se compone de gente de trabajo y en este sentido entendemos nosotros que bien merecen estas vacaciones estos trabajadores que por un lado entregan su esfuerzo a la producción nacional y, por otro lado, en lo que se refiere al deporte, entregan todo lo que ellos pueden dar para aumentar el prestigio de nuestra patria.

Seguramente que el hecho de que nuestra bandera y que nuestro himno estén presentes entre los que estarán reunidos en esta Olimpiada, sería ello ya suficiente para responder a quienes quieren impugnar este proyecto.

Entendemos que con la participación de nuestros deportistas no se hace otra cosa que afianzar nuestros viejos prestigios en este sentido, y estimular también a la juventud por el deporte, por la cultura física, cosa que hace que se alejen muchos de nuestros jóvenes de ciertos vicios malsanos para la salud, tomando un camino que es el de la cultura física, que realmente necesita nuestro país.

Por estos motivos es que nosotros vamos a votar por la afirmativa, creyendo que de esta manera contribuímos a las esperanzas de toda a juventud de país y colaboramos al engrandecimiento de la Nación.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: creo que la Cámara ha magnificado la discusión de este problema. Parecería que la circunstancia de que yo también participe en el debate me obligara a hacer una exposición extensa. Yo he votado en la Comisión de Presupuesto en contra de la asignación de $ 230.000.00, y tenía mis razones, que en breves puntualizaciones voy a exponer en esta Cámara.

Una de ellas es que considero un error la orientación dada a la actividad de la educación física en nuestro país. Se ha hablado mucho de que se va a invertir una cantidad elevada de dinero en el envío de esta delegación, habiendo necesidades de todo orden que atender en el seno de la República. Pero ese es un criterio limitado o estrecho de economía mal entendida.

Nosotros queremos aprovechar esta circunstancia para puntualizar lo que consideramos una desviación de los directores u orientadores del deporte nacional. Creemos que el deporte, así como la salud de la juventud, no tienen que tener como base la organización de grandes espectáculos deportivos ni el envío de delegaciones deportivas al extranjero, que, en síntesis, pueden significar motivo para algunas crónicas periodísticas. Es necesario decir que cada vez se abandona más la cultura física de nuestro país lo que es esencialmente distinto a organizar y contratar espectáculos deportivos. La vieja tendencia de la Comisión Nacional de Educación Física puede decirse que está abandonándose en estos instantes. Los pocos locales que a esos fines existían se están destruyendo: eran los locales que en otras épocas se habilitaron para los ejercicios tan saludables para nuestra juventud, que tanto hacía estremecer en su discurso al doctor Payssé Reyes.

Los que desean y anhelan el mejoramiento físico y moral de nuestros jóvenes, debían de tratar de proporcionarles los centros de aprendizaje, los locales y los instrumentos adecuados para que puedan allí desarrollar su físico, de la misma manera que desarrollar su inteligencia en los centros de enseñanza. Creo que se comete un profundo error cuando se da preferencia a los espectáculos deportivos, a los que la mayoría como "hinchas" y son muy pocos los que benefician de los efectos del deporte.

Necesario es que contemplemos el espectáculo triste que es nuestra realidad nacional en lo que respecta a la cultura física. Una cosa muy distinta son los discursos estremecedores que hemos escuchado esta noche, que culminaron, como no podía ser de otra manera, con la nota del patriotismo y de la bandera enarbolada en el mástil. Pero es conveniente que se sepa que nuestros centros deportivos están ubicados en sótanos inmundos, indignos del deporte nacional; es necesario que se sepa que nuestros centros de enseñanza no disponen de los locales apropiados para que nuestra juventud desarrolle el físico. Esa debe ser la preocupación de nuestros gobernantes. Necesario es que sepamos que no es cuando un chauvinismo alrededor de los problemas de la cultura física, que vamos a lograr el mejoramiento de nuestra raza. Lo vamos a lograr con el trabajo y orientando de una manera más sensata el deporte físico.

Repito una vez más que antes que la organización de grandes y magníficos espectáculos deportivos, debería pensarse en ofrecer a todos nuestros jóvenes y niños la posibilidad de desarrollar su físico con los elementos que el Estado está en la obligación de proporcionar. Pero esto no se hace subvencionando grandes delegaciones, que obligan a estar periódicamente votando en el Paramento sumas para financiar diferentes campeonatos.

Lo esencial es ofrecer a nuestra juventud una cultura y una educación que no se realiza en la medida necesaria como para que mañana tengamos una juventud fuerte, alegre y confiada, como se dijo aquí esta noche.

Deseo recalcar este aspecto, porque lo considero el más importante: la desviación que se padece en la orientación de la educación física. No es con la organización de espectáculos deportivos —donde muchos millares son los que los presencian y unos pocos los que en ellos educan su físico— que se va a lograr el objetivo fundamental que se busca con la cultura física: nuestra juventud, parte de ella por lo menos, sale de allí y va a los centros de libertinaje, habiendo ganado con su concurrencia algunos empellones, o la visión de algún juez mal tratado.

Creo que tenemos que reandar el camino andado y procurar que nuestra juventud se oriente por la cultura física, por la verdadera cultura física.

Este dinero que probablemente vote la Cámara, para el envío de una Delegación, tendría una magnífica aplicación si lo dedicáramos a la construcción de locales en los que se pudiera proporcionar a esa juventud lo que con mucho optimismo decía en su discurso el doctor Payssé Reyes que existe ya en nuestro medio. Desgraciadamente, no es esa la realidad.

Una vez más, y para terminar, quiero expresar que es necesario, imprescindible, organizar nuestra cultura física para que ella sea eficaz y cumpla el objetivo que encierra. Dotemos a nuestra juventud de centros culturales y deportivos, para ofrecer así la posibilidad de que todo eso que se ha dicho en discursos optimistas, sea una verdadera realidad en nuestro medio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — **Pido la palabra para una cuestión de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

SEÑOR TEJERA. — **Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.**

(Murmullos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — **Pido la palabra para una aclaración.**

SEÑOR TEJERA. — **Aplazo mi moción, señor Presidente, hasta que haba uso de la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.**

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a votar favorablemente el proyecto. Ya otros señores Diputados han aclarado perfectamente el alcance que tiene, que comparto. Pero, el señor Diputado Sarmiento ha sido injusto en alguna de sus manifestaciones y deseo aclararlas, en lo que se refiere con la orientación que él dice que tiene la actual Comisión de Educación Física.

Considero que se trata de una imputación injusta. Actúo en el deporte y actúo también en la dirección de la educación física. Para mí, la Comisión Nacional de Educación Física, sus dirigentes y sus profesores están realizando una obra importante en beneficio de la juventud, y su Presidente actual, el señor Luis Franzini, distinguido deportista, que honra al deporte con una actividad fecunda da una orientación clara a la Comisión que preside, para bien de educación física y moral de la juventud del país.

Es nada más que eso lo que deseaba aclarar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quisiera que la Mesa me informara que es lo que se está discutiendo, si la moción del señor Diputado Tejera...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite...?

Yo había formulado moción para que se diera el punto por suficientemente discutido. Parecería que el señor Diputado Fusco desea hacer uso de la palabra. No voy a impedirlo que hable, pero llamo la atención de la Cámara una vez más y debe ser esta la centésima vez que lo hago, sobre lo que está ocurriendo.

En la sesión de hoy han hablado cuarenta y dos señores Diputados. Tengo aquí la nómina que he pedido a la Sección Taquigrafía de la Cámara y me parece que el desorden que, naturalmente, se establece como consecuencia de la intervención de casi todos los señores Legisladores, trae apareiado que la discusión de casi todos los asuntos se dilate indefinidamente.

No tengo inconveniente en oir, con mucho gusto, como lo oigo siempre, al señor Diputado Fusco; pero van a ser las tres de la mañana. Rogaría al señor Diputado que fuera lo más breve posible en la exposición de sus ideas a fin de que pueda votarse la moción para que el Comité Olímpico y nuestros bravos muchachos que han de ir a Londres puedan ir a acostarse tranquilos, porque los veo nerviosos en la barra.

SEÑOR FUSCO. — Yo no voy a hablar bajo condiciones, señor Presidente; en esa forma no lo haría. Pero no tengo inconveniente alguno en anticipar que voy a ser muy breve. Voy a hablar por una razón determinante de último momento: la de que las dos voces batllistas que se han hecho oir respecto de este proyecto, han sido, lamentablemente, a mi juicio, contrarias al mismo.

Yo quiero hacer oir una voz batllista favorable a la iniciativa en estudio.

Voy a votar muy calurosamente en favor de este proyecto. Creo que en el envío de una embajada que participe en las olimpíadas de Londres, aparte de mil razones de solidaridad internacional que se traducen y se objetivan en el hecho de que el Gobierno inglés haya puesto un especial interés en obtener la concurrencia del mayor número posible de países a las olimpíadas que se realizan en su tierra al extremo de que el Embajador inglés ha actuado ante nuestro gobierno para tratar de conseguir la decisión del mismo favorable al envío de una delegación, aparte de las mil razones de este orden, repito, que podrían invocarse, hay específicamente, con relación a las funciones que la cultura física cumple dentro de la actividad nacional, dos conveniencias de interés fundamental.

No voy a referirme extensamente a la importancia que atribuyo a la cultura física como elemento integrante de la cultura general del pueblo. Ella tiende a hacer, para salir de esta parte del tema, que los seres humanos sean más sanos, para que sean más fuerte y más bellos, y estén en mejores condiciones para luchar por la vida, y al mismo tiempo, para que sean más aptos, porque yo soy de los que sustentan la creencia de que el paralelismo psicofisiológico, se traduce en la consecuencia de que a un funcionamiento armónico de la máquina humana, responde un funcionamiento armónico del alma humana.

(Apoyados).

—Pero dejo de lado este aspecto del problema, dando por seguro que se trata de verdades que a esta altura de la vida del mundo y de la vida del país todos reconocemos.

Quiero señalar que la concurrencia de una delegación del país a las olimpíadas tiene un doble efecto. En primer lugar, en lo interno del país, actúa —y con ello respondo a observaciones al estilo de las que acaba de formular el señor Diputado Sarmiento— como un ejemplo estimulante.

Yo he dicho algunas veces en la Cámara y fuera de ella, que no hay, quizá, deporte más aparentemente antisocial que el fútbol, porque el fútbol es practicado en matchs en que intervienen sólo veintidos jugadores ante ochenta mil espectadores pasivos. No es esa la finalidad del deporte, podría decirse a primera vista.

(Murmullos).

—Sin embargo el fútbol cumple, como va a cumplir el envío de esta embajada a Londres, una función de ejemplo y de estímulo, porque las actividades deportivas, inclusive las del tipo del fútbol, crean un estado de espíritu colectivo propicio al cultivo del deporte, que hace que los impulsos y las vocaciones se canalicen luego por las vías de las preferencias individuales.

Yo he traído a colación el caso de que la organización del Campeonato Sudamericano de Football en 1942, en Montevideo, fué causa de que en los meses de enero y febrero de aquel año se inscribieran en los clubes de remo de nuestra ciudad tantos socios como los que se habían inscripto en todo el correr del año 1941. La razón es fácilmente perceptible para todo el que sepa un poco de psicología humana: a fuerza de hablar de fútbol por lo que eran partidarios del fútbol, se hablaba del deporte, genéricamente, por los que veían en el fútbol una actividad deportiva. Y el auge del tema, determinó el surgimiento y el desarrollo del afán de hacer deporte, aún en aquellos a quienes no les gustaba el fútbol, y aún en aquellos que nunca habían visto, ni siquiera en aquella oportunidad, un partido de fútbol.

Lo mismo ocurre con el envío de delegaciones como esta que se propone mandar a las olimpíadas de Londres. Va a haber, respecto al desarrollo de las olimpíadas, y a la actuación de nuestros representantes en ella, una preocupación colectiva que obrará como fomento activo para provocar la atención que todos, unos en función de dirigentes para propiciar su desarrollo, y otros para cultivarlas como es lo deseable, deben prestar a la cultura física.

Por otra parte, el envío de una delegación deportiva a las Olimpíadas de Londres cumplirá otra función de orden externo también altamente favorable al país. Aún en la hipótesis de que nuestros atletas no alcancen triunfos resonantes —y yo tengo, no obstante, algunos motivos y algún conocimiento del tema como para esperar que su actuación no ha de ser deslucida— puede tenerse la certidumbre, por razones notorias, que su sola presencia despertará el eco de un sentimiento anterior en las masas de espectadores que concurran a los espectáculos en que ellos intervengan. Y si tienen la suerte, merced a su destreza, de obtener colocaciones propicias en los marcadores de cada record, ese sentimiento y ese recuerdo de lo que el Uruguay ha significado ya en este orden de actividades, se acentuará razonablemente contribuyendo con ello a granjearle al país un buen nombre que no logró alcanzar antes, aunque a algunos les parezca doloroso decirlo, con actividades de un orden puramente espiritual.

Pero quienes piensen que es dolorosa esta constatación y no se rindan a la satisfacción que puede provocar el buen nombre alcanzado aún en justas puramente deportivas, mostrarán una incomprensión total de lo que hay de complejo y complexivo en problemas de esta especie. Voy a decir por qué.

Los triunfos que se alcanzan en la arena deportiva, aunque a primera vista parezcan —para decirlo con la forma más gráficamente despectiva que pueda imaginarse— triunfos logrados a puntapiés o a puñetazos, con el solo ejercicio de la actividad muscular que se exterioriza en el puntapié y en el puñetazo, en realidad traducen una cosa mucho más alta y mucho más noble: traducen una preocupación colectiva encauzada y orientada, en primer término, por los hombres de gobierno, por mejorar la condición física del pueblo, como una contribución a su mejoramiento integral no sólo en el orden físico, sino también en el orden espiritual.

Es un lugar común notorio a todos el de que, en centros de alta cultura, como son las Universidades de los países europeos y especialmente las Universidades de los países sajones, se presta atención equivalente a la actividad especulativa de orden puramente intelectual y a la actividad física, y en los méritos que se invocan para destacar las personalidades eminentes de esos mismos países, junto a sus títulos de sabiduría, aparecen sus performances de las épocas de estudiante en la actividad puramente deportiva. Es porque allí se reconoce y se admite no sólo el paralelismo, sino la correlación estrecha de las dos actividades.

Y en el concepto unánime, en los ambientes en que así se piensa, el hecho de que los atletas de un pequeño país como es el Uruguay, puedan competir y alternar con los representantes de grandes naciones, será una prueba de que en el Uruguay hay una organización social en la que se rinde al hombre —célula básica de esa misma organización social— el tributo de la atención preferente que merece por esa característica. Será un reconocimiento, en esencia, de nuestros altos valores espirituales.

Por estas razones, expuestas someramente, para responder no sólo a la exhortación del señor Diputado Tejera, sino a mis propios propósitos, voy a votar con todo calor el proyecto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 43 en 46. — **Afirmativa**).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la afirmativa, absolutamente convencido de la necesidad y de los méritos que tiene el deporte nacional para ir a competir en la Olimpíada de Londres con los representativos de las otras naciones del universo.

Tengo en mi modesta mochila cientos de argumentos para corroborar esta afirmación, pero en mérito a que son las 3 de la mañana y a que hace cuatro horas y media

que estamos hablando de deporte, hago gracia a la Cámara de toda esa argumentación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No he querido hacer uso de la palabra en la discusión general de este asunto que ha dado para el Parlamento una de las marcas más significativas en su extensión y en la diversidad de temas que alrededor de él se han tratado, pero deseo fundamentar mi voto afirmativo a este proyecto, sin desconocer la razón de algunas de las reservas que se han formulado en Sala.

Lo he votado porque, a pesar de que para algunos señores la presencia en Londres de algunos de los atletas de nuestro país no va a significar un éxito seguro en cuanto a ganar las distintas competencias, entiendo que cuando se envía una delegación a un campeonato de significación mundial como es éste, van a ganar, primero, en celo deportivo todas las juventudes del país y en ansias de superación al saber que su meta de aspiración no culminará sólo en los campeonatos locales rioplatenses, o sudamericanos, sino que su aspiración puede ir más allá, y que su nombre, representando a su país, figure en las competencias mundiales como la que se realiza en Londres.

Voté afirmativamente también, porque entiendo que no sólo se va a ganar con las marcas que se obtengan o con los resultados de los partidos en los que intervenga el Uruguay, tal vez integrado por atletas desconocidos en su valor técnico como lo fueron los futbolistas de 1924, pero que pueden dar gratas satisfacciones a los partidarios del Uruguay, sino porque entiendo que se va a adquirir conocimientos muy provechosos en los diversos deportes frente a atletas de otros países de tecnicismo superiores a los nuestros, con mejores prácticas y procedimientos en su generalidad en cada una de las ramas del deporte.

Se va a ganar también en afinidad y en relaciones con las juventudes de otros países. Pero quiero significar que si se hubiera votado hoy o antes lo que yo propuse hace muchos años recogiendo un proyecto del doctor Echegoyen, no hubiera habido necesidad —sin entrar a criticar la labor y formación de este Comité Olímpico de hoy— de la constitución de un Comité Olímpico para esta finalidad, pues entonces se habría reformado la constitución de la Comisión Nacional de Educación Física, tal como lo proponía, con representación de todos los deportes y con los recursos suficientes para hacer practicar todos esos deportes y la educación física en la amplia extensión de la palabra, haciendo una educación física cual debe hacerse, y teniendo también recursos propios para que las representaciones deportivas no sólo hagan valer sus fuerzas dentro del país, sino en certámenes como éste.

Reduzco a estas palabras, señor Presidente, las que hubiera dicho en la discusión general, fijando así la razón de mi voto afirmativo.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado afirmativamente este proyecto por entender que con él le hacemos un inmenso bien al deporte del país y le hacemos un gran bien a la educación física en la República.

Pero quiero expresar a esta Cámara que mi voto tiene un doble significado en este caso, y es la esperanza de los deportistas del Departamento de Tacuarembó, que tengo el honor de representar en esta Cámara, la esperanza que depositan en el "pollo del pago", Jacinto López Testa, en la seguridad que ha de conquistar nuevos honores para su Departamento y para los muchachos de su pueblo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que los argumentos que hice sobre la inconstitucionalidad de este proyecto por lo dispuesto en el inciso 2.o), de este artículo, evidentemente no han sido contestados en Sala y a mí hasta me asalta la duda de si esta ley del 18 de octubre de 1932 está en vigencia, y me asalta esa duda, porque creo que este régimen del pago cuando exceda del 10 o|o ha sido sustituído por la ley que creó los coeficientes para pagar los sueldos al personal diplomático, uno, dos o tres, según las diferencias de cambio.

Creo que hasta esta cifra, hecha por el señor Contador General de la Nación, en uno de sus golpes de habilidad ha sido equivocada y errónea.

Pero como no tengo interés en trabar la aprobación de este proyecto, voy a solicitar que se divida la votación del artículo 1.o y se vote por incisos. Yo voy a votar en contra el inciso 2.o) y los que tengan mi mismo convencimiento me acompañarán en esta posición y si la Cámara rectifica el proyecto, el Senado de la República se reunirá mañana con toda seguridad y lo aprobará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o por incisos.

Se va a votar, en primer término, el inciso primero del artículo 1.o.

(Se vota: 43 en 49. — Afirmativa).

—Se va a votar el inciso segundo del artículo 1.o.

(Se vota: 33 en 49. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 43 en 50. — Afirmativa).

—Se va a leer un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o En ningún caso podrán abonarse con cargo a los fondos otorgados por esta ley, los gastos de más de cuatro delegados en total".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 7 en 48. — Negativa).

—El artículo 3.o del proyecto es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: 43 en 48. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que se acaba de aprobar, ya que ahora hay cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota: 47 en 50. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Refiriéndome al asunto recientemente votado, se me hace notar por algunos compañeros de sector que, con toda seguridad, la iniciativa propuesta por mí tendría andamiento si se presentara por un proyecto aparte, a los efectos de no dilatar el andamiento del proyecto que se acaba de sancionar.

Siendo así, señor Presidente, y como creo que no va a haber en Sala los cincuenta señores Diputados necesarios para declararlo grave y urgente, como nuevo proyecto, me permito adelantar a la consideración de la Cámara que en el día de mañana presentaré ese proyecto como grave y urgente, a los efectos de que se apruebe un nuevo proyecto que limite el número de delegados que se designen con cargo a los fondos que acabamos de votar.

(Apoyados).

—¿Qué número de señores Diputados hay en este momento en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y siete, señor Diputado.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la participación de los representantes de deporte uruguayo en la XIV Olimpíada que tendrá lugar en la ciudad de Londres durante el corriente año

Las diferencias de cambio que correspondan a los gastos que se efectúen en el exterior se atenderán con cargo a la ley de 18 de octubre de 1922.

Art. 2.o La administración de dichos fondos corresponderá al Comité Olímpico Uruguayo, bajo el contralor de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

En este momento no hay número en Sala para considerar el proyecto "Club Banco República (Sede)", que figura en cuarto término.

33

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción, señor Presidente, para que se altere la orden del día, y se entre a considerar el asunto que figura en 7.o término relativo a la Corte Electoral Si no hubiera número en Sala como para votarlo, pediría que se cerrara la discusión, para votarlo en el día de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No sé de acuerdo con qué disposición reglamentaria, el señor Presidente dijo que no hay número en Sala para considerar el asunto que figura en 4.o término de la orden del día.

Yo creo que podemos entrar a considerar ese asunto y cerrar la discusión, para después votarlo en la sesión de esta tarde, pero no hay por qué desplazarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

¿Insiste en su moción el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si supiera que los señores Diputados no se van a retirar de Sala hasta terminar con los dos asuntos, retiraría mi moción. Pero llamo la atención de la Cámara respecto de que el asunto que yo propongo que se trate de inmediato es de gran importancia porque se refiere a los recursos para la inscripción, que son de urgente necesidad.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que el asunto que figura en 4.o término no va a dar lugar a discusión, por lo que podemos clausurar el debate, y votarlo en la tarde de hoy.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo me hago cargo de que la Cámara no está dispuesta a entrar en una discusión sobre el asunto que figura en 4.o término de la orden del día, pero existen algunos aspectos que es necesario que los toquemos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo he hecho una moción que aún no se ha votado. El asunto que figura en 4.o término parece que va a dar lugar a discusión, lo que no va a suceder con el relativo a la Corte Electoral, porque todos los Diputados estarán contestes en que es necesario votar recursos para la inscripción.

(Apoyados).

—Por lo tanto, insisto en que se vote mi moción para que se altere la orden del día y se considere el asunto que figura en 7.o término: Destino de $ 290.000.00 para gastos de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se altera el orden del día y se considera de inmediato el asunto que figura en séptimo término: "Corte Electoral. (Destino de $ 290.000 para gastos)".

(Se vota: 45 en 50. — **Afirmativa**).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto cuya preferencia se acaba de votar: "Corte Electoral. (Destino de $ 290.000.00 para gastos)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la suma de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000.00), cantidad que pondrá a disposición de la Corte Electoral para atender los gastos que demande el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto, ya sancionado por el Senado, por el cual se pone a disposición de la Junta Electoral la cantidad de pesos 290.000.00 para atender los gastos que demanda el actual período inscripcional y para la indispensable adquisición de diversos elementos, muebles y útiles.

De la suma indicada $ 170.000.00 son para hacer frente a los gastos directos insumidos por el actual período inscripcional, proyectando la Corte en esta emergencia un plan para el establecimiento de oficinas inscriptoras volantes, a iniciarse el 1.o de agosto próximo, que ha convenido dicho organismo como el más oportuno en los actuales momentos.

Es de destacar la preocupación, puesta de manifiesto en las visitas que los miembros de la Corte hicieron a la Comisión en las que expusieron el propósito de jerarquizar material y moralmente el funcionariado de las oficinas volantes, dando adecuada dotación y situación presupuestal permanente a sus jefes, con lo que se tiende también a un llamado a responsabilidad más eficaz.

El resto de la suma precitada, $ 120.000.00, es para ciertas adquisiciones y reparaciones urgentes, perfectamente detalladas en el mensaje de la Corte Electoral, cuyo texto luce al término de este expediente, y que la Comisión considera convenientes y necesarias para la prosecución de su gestión, haciéndola menos riesgosa y de más ajustada administración.

También solicita la Corte que la suma aludida de pesos 290.000.00 le sea otorgada en una sola partida porque frecuentemente se introducen modificaciones en los planes inscripcionales que obligan a solicitar trasposiciones de rubros por agotamiento de alguno de ellos, cuyo ajuste no cabe en las posibles previsiones comunes. Para este caso la Comisión también acepta esa forma proyectada.

Por las breves consideraciones apuntadas, y en atención también a que el régimen inscripcional normal es materia que contribuye a la extensión y propagación de los principios fundamentales de la democracia, esta Comisión aconseja a la Cámara preste sanción al adjunto proyecto sancionado por el Senado, agregando que para el buen éxito de la iniciativa, es parte fundamental la pronta aprobación de ella.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento. — Martín M. Oís

---

RECURSOS PARA LA CORTE ELECTORAL

Mensaje del Poder Ejecutivo al que adjunta nota de la Corte Electoral por la que solicita se ponga a su disposición la suma de doscientos noventa mil pesos, destinada a atender los gastos que demanda el actual período inscripcional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 11 de 1947.

A la Asamblea General.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 76 de la Constitución de la República sobre iniciativa en materia de gastos, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General remitiéndole adjunta al presente mensaje, la solicitud formulada por la Corte Electoral, en el sentido de que se ponga a su disposición, la suma de $ 290.000.00, que estima necesaria para atender los más inmediatos gastos que demanda el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANSCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Corte Electoral.

Montevideo, noviembre 25 de 1947.

Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres.

La Corporación que presido, en acuerdo de 20 del mes en curso, resolvió solicitar del Cuerpo Legislativo, por in-

termedio del Poder Ejecutivo, se ponga a disposición de la Corte Electoral, la suma de $ 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos) para atender los gastos más inmediatos que demanda el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles para sus dependencias, que se estiman indispensables. Con los fondos que se indican, se hará frente a la mayor parte de las necesidades de la referencia, durante el período comprendido desde la fecha hasta un año antes de la terminación del referido período inscripcional.

Los recursos que se solicitan, han sido calculados teniendo en cuenta las necesidades a que antes se ha aludido y pueden concretarse, bajo los siguientes rubros:

Material inscripcional. — La Oficina Nacional Electoral ha estimado que, durante el período antes indicado, sería menester adquirir certificados de inhabilitados, formularios de citaciones, fichas de defunción, hojas de relación de distribución de expedientes, renovación de credenciales, fichas patronímicas, domiciliarias y dactiloscópicas, hojas electorales, etc., por un valor calculado en pesos 170.000.00 (ciento setenta mil pesos).

Muebles-archivos para la Oficina Nacional Electoral. — Esta Oficina considera necesario en atención al acrecentamiento de expedientes inscripcionales, la adquisición de muebles archivos, por un valor calculado en $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).

Muebles-archivos para las Oficinas Electorales Departamentales. — Por la razón expresada precedentemente, se considera necesario, también aumentar los muebles-archivos de las Oficinas Electorales Departamentales, por un valor que se estima en $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Confección de líneas de plomo y volanderas. — El constante aumento de ciudadanos que se incorporan al Registro Cívico Nacional, trae como consecuencia, un aumento también en la confección de líneas de plomo y volanderas con destino al Boletín Electoral. Este gasto se ha calculado en la suma de $ 53.500.00 (cincuenta y tres mil quinientos pesos).

Instalación y reforma de la iluminación de la Oficina Nacional Electoral. — Se ha considerado conveniente, para las necesidades de los diversos Registros de la Oficina Nacional Electoral, efectuar algunas reformas en la instalación de luz eléctrica y establecer el sistema de luz "fluorescente" por ser más económico y adecuado al servicio. Este gasto demandará la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos).

Pago de alquiler del local Soriano 1218. — Este local está destinado a la Sección Inscripciones de la Junta Electoral de Montevideo y devenga un alquiler mensual de $ 75.00. Como se ha carecido de rubro para su pago, se adeuda ese arrendamiento desde el mes de agosto del corriente año. Para atender esa erogación desde el 1.º de agosto de 1947 hasta el 31 de diciembre de 1950, se necesitan $ 3.075.00 (tres mil setenta y cinco pesos).

Viático para Inspección de Oficinas Electorales Departamentales e Inscriptoras. — Se establece una partida de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) con destino al contralor de la marcha de Oficinas Electorales Departamentales y de las Inscriptoras, para viático de los dos Inspectores que figuran en el presupuesto de esta Corte.

Compra de máquinas de escribir. — Se incorpora una partida de $ 8.425.00 (ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos) para la adquisición de máquinas de escribir con destino a las Oficinas Electorales Departamentales y algunas máquinas de calcular y sumar, que considera imprescindible la Contaduría de esta Corte.

Gastos Imprevistos. — La experiencia demuestra que, en el desarrollo de todo período inscripcional se producen gastos de carácter imprevisto, razón por la cual, se establece un rubro de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a esos fines.

La totalidad de los rubros establecidos precedentemente ascienden a $ 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos).

La Corte Electoral, se permite solicitar, a la vez que, la autorización legal para disponer de la expresada suma de $ 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos), le sea concedida en una sola partida, a fin de que en la práctica, no se vea en la necesidad de requerir trasposiciones de rubros, circunstancia ésta que suele producirse por agotamiento de alguno de ellos, en virtud de resultar insuficientes, debido a modificaciones que se introducen en los planes inscripcionales que alteran los cálculos previstos.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Liberio Echevarría, Presidente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 45 en 47. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: 46 en 47. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a rentas generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 47 en 48. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala, señor Diputado.

34

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 4.o término: "Club Banco República. (Sede)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República, para invertir hasta la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del "Club Banco de la República" compuesto exclusivamente por funcionarios del mencionado Organismo.

La referida entidad adquirió hace algún tiempo, mediante un préstamo facilitado por el Banco, varios terrenos ubicados en las calles Juan B. Blanco Buxareo y Vecinal que en conjunto forman un área de 4.629 metros cuadrados pero, no le es posible encarar la posibilidad de la construcción del edificio, por la dificultad que se le presenta para su financiación con sus propios recursos.

El Directorio del Banco de la República ha considerado una gestión de sus funcionarios, entendiendo que está obligado a prestarle su apoyo, teniendo en cuenta que esa es la política que siguen las grandes instituciones de otros países donde es frecuente que las entidades, no sólo oficiales sino también privadas, financien los centros de vacaciones, deportivos y sociales de su personal.

Para materializar la iniciativa, el Banco adquirirá del Club, los terrenos ya comprados y a que se ha hecho referencia anteriormente y realizaría la obra "Per se", dando el usufructo directo de la misma a las autoridades del Club.

Se trataría pues, de un bien que pasaría a acrecentar el acervo del Banco.

Quedaría en ese caso, suprimida la subvención que el Banco viene concediendo al Club, desde que éste no tendría que atender las obligaciones que ahora tiene que cumplir.

El Tribunal de Cuentas a quien se le requirió opinión respecto a la iniciativa del Banco de la República, se ha expedido favorablemente por entender que configura una verdadera función de extensión social en completa armonía con las actuales tendencias.

El Poder Ejecutivo, por su parte, manifiesta su conformidad, pero entiende que tratándose de una cuestión no contemplada en la Carta Orgánica del Banco de la República, es necesaria la autorización de la Asamblea General, y a ese fin ha formulado el adjunto proyecto de ley, cuya consideración recomienda.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la República, a quien se le cederá un usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto a estudio por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay, a emitir hasta la suma de $ 600.000 para adquirir un predio y construir un edificio destinado a sede del Club de Funcionarios del Banco de la República, venido a consideración de esta Cámara con mensaje del Poder Ejecutivo, merece su aprobación.

En efecto, es necesario que el funcionariado del Estado, como el de las empresas privadas, tengan para las horas que estén libres de su trabajo, lugares apropiados donde puedan verse, cambiar ideas, hacer actos culturales, deportivos, etc., que tiendan a un mejor espíritu de camaradería y de comprensión personal.

Además en este caso concreto, el Banco de la República adquiere un predio y edifica, todo valor capital, que es una inversión segura y sólida.

El Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas de la República, que son quienes deben juzgar los actos efectuados por el Banco de la República, están de acuerdo.

Por los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo, la opinión del Tribunal de Cuentas de las República, y la de este mensaje, aconsejamos la aprobación del precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 26 de 1947.

Julio B. Pons, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Héctor A. Grauert. — A. Carlos Cutinella. — César Z. Palomeque. — Alfredo Le Laens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: lamento que haya estado en uso de licencia cuando se planteó este problema en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Alguna puntualizaciones hubiera querido hacer de haber estado en la Comisión cuando fué traído este problema.

Desde luego, tenemos que destacar nuestra absoluta discrepancia con uno de los párrafos del informe: es el que se refiere a que en este caso concreto el Banco de la República adquiere el predio y edifica; todo valor capital, que es una inversión segura y sólida.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TEJERA. — Son las 3 y 20 de la madrugada, y no creo que la Cámara esté en condiciones de entrar a una discusión de carácter técnico como la que plantea el señor Diputado Chouhy Terra.

Por consiguiente, voy a proponer que se levante la sesión y se continúe esta tarde, a la hora prefijada, con la consideración de este asunto que, por el solo hecho de haberse iniciado ya su discusión queda en primer término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera en el sentido de que se levante la sesión.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 3 y 20 minutos del día 30).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Jueves 12 de Agosto de 1948 — Núm. 12537

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.30
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública número 13

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 600 resmas de papel obra primera y 40.000 hojas de cartulina, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, el día 18 del corrriente a las 14 y 30 hoas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.6-22098-v.ag.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado, que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran el 18 de Agosto de 1948 a las quince y treinta horas. — José F. Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.4-22068-v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural, con capacidad para 7 a 9 personas, destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Agosto de 1948 a las dieciséis y treinta horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corrriente) Ag.4-22069v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 40.000 kgs. de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1948 en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 15 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22041-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22052-v.ag.10.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página	
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70 00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120 00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	"	"
en adelante					"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es; contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir merlín blanco, metal antifricción para cojinetes, metro carpintero, mandriles, morza, morza de carpintero, mármol, ollaos, piola catalana, piola de algodón, pitos para marinero, portland, pañuelos para foguistas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.11-22160-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: frascos de loción, calentadores eléctricos completos, botellas o frascos de Agua Colonia, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.11-22165-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77
Primer llamado

Asunto N.o 196|807. Llámase a licitación pública número 77 para adquirir: brin Yerba Mate, cretona, brin azul, paño militar color Yerba Mate, forro marrón, satinet rayado, entretela de Yute, entretela de cuello, acolchado, liencillo, percalina gris, cinta lana negra, hormillas Yerba Mate, botones escudo dorados, botones negros, broches para pantalón, hebillas negras, con destino a Talleres para E. Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1948 a la squince horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.11-22168-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir impermeables coyor yerba mate, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1948
(Cuenta corriente) Ag.11-22161-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir paños para piso, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.11-22164-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir rempujos de mano, remos de ..., roseta de cobre, juego ruleman, regla milimetrada, regaderas, regla para filetear, regla de acero sacabocados, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposicin de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia; calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.11-22162-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Asunto N.o 84|4995. Llámase a licitación pública número 76 para adquirir: fideos en paquetes de un kilo, yerba en barricas, medias, y cuartas, requeridos por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1948.
(Cuenta Corrriente) Ag.9-22126-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 para adquirir: Jabón amarillo, agua jane o similar, papel higiénico, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuetsas se abrirán el día 18 de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.7-22125-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Primer llamado

Asunto N.o 200|1618. Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: manguera para hacer agua, manguera de goma, manguera de lona, manguera para incendio, manguera para vapor, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.7-22117-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Primer llamado

Asunto N.o 200|1619. Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: astas para bicheros, aparejos Yale, alicates, botas de agua, cepillos, caja para dibujo, cuchillos para zapatero, cepillos de alambre, distintivo, delantal para soldadura, elementos de pila para linterna, estaño, estaño en barra, estaño alambre, estaño en tubo para soldar radio, escofinas media caña con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.7-22116-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir aparatos de absorción, alargaderas de curva, balanza de precisión, cubetas, copas graduadas, buretas, campanas de vidrio, cápsulas de porcelana, crisoles de tierra refractaria, conservas de vidrio, frascos de wolff, frascos de boca ancha, morteros, matraces, mesa grande de laboratorio, taburetes de madera, tubos forma U, tubos graduados, trípodes de hierro, alcohol rectificado, alcohol desnaturalizado, azufre, carbonato, sacarosa, tintura alcohólica, dinamómetro, mesa triangular con patas a tornillo, potasio, etc., requeridos para el Laboratorio de Química y Física del Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22070-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22099-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir una cámara frigorífica requerida por el Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22100-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir boquillas para Pimus o similar y calentadores Primus o similar, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22101-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir alambre de acero, alambre de bronce, alambre de cobre, alambre vulcanizado, alambre dulce, alambre negro, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22071-v.ag.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de codiciones particulares confeccionados al efecto; los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 12 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.2-22057-v.ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la adquisi-

ción de una máquina eléctrica, cosedora de papeles, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuetran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Agosto de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22118-v.ag.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 266
Segundo llamado
Almanaque 1949

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco, edición 1949, de acuerdo con la memoria descriptivas y el pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 18 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta Corriente) Ag.9-22180-v.ag.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Uniformes y gorras

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes de verano y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día Martes 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22076-v.ag.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y aperturas de las propuestas tendrá lugar el 21 de Agosto de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión.

(Cuenta Corrriente) Ag.7-22119-v.ag.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Pimer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de las cabinas y cajas de dos camionetas "Bedford", de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán ecibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Agosto de 1948 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.7-22120-v.ag.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" Modelo-1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas, el día 16 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en el local de la Comisión.

(Cuenta Corriente) Ag.5 22078-v.ag.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronáutica Militar N.o 1, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 18 de Agosto del corriente año, queda transferida para el día 1.o de Octubre de 1948 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.

(Cuenta corriente Ag.2-22049-v.ag.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 25|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para venta de dos camiones "Fargo" 1929, ... el estado que están, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22158-v.ag.18.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE)
PRIMER LLAMADO

Llámase a propuestas para la venta de 36 rollos papel ozalid "Dryfoto" de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Washington número 317, el día 18 de Agosto de 1948 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1948.

(Cuenta Corrriente) Ag.6-22096-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30, por la reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 18 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ag.6-22095-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31, por la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corrriente) Ag.3-22058-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N os 11 y 12
Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del próximo mes de Agosto a las horas 15 y 16 respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor

(Cuenta corriente) Ag.2-22050-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N os 14 y 15
Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 14 y 15 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del próximo mes de Agosto a las 9 y 10 horas respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-22051-v.ag.12.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo refrigerador de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida General Eugenio Garzón 780, el día 19 de Agosto de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.11-22175-v.ag.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la adquisición de diez balanzas
Segundo y último llamado

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de diez balanzas para el pasaje de correspondencia e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22123-v.ag.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 291
Segundo llamado
Suministro de leña para encendido de Locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras (segundo llamado) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón 1519; las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso) el día 16 de Agosto de 1948, a las 15 (quince) horas. — Montevideo. Agosto de 1948. — La Gerencia

(Cuenta Corriente) Ag.7-22114-v.ag.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 27|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna, recientemente construído o a construirse, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 958, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.31 22038-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2900
Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Octubre próximo a las 16 horas, para proveerse de 770.000 metros de cable trenzado formado por siete alambres de acero galvanizado de 2 mms. de diámetro cada uno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22174-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.899|48
Instalación aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para contratar la instalación de aire acondicionado, comprendiendo: suministro de materiales aparatos y puesta en funcionamiento de dicha instalación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.9-22139-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2893
Centrales telefónicas y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 6 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano y comunicaciones internas, con distintas capacidades de comunicaciones; 1.550 aparatos telefónicos, 30 reles, herramientas y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 2.00 — Montevideo, Julio 31 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.4-22070-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.897
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 32.500 aisladores de vidrio, tipo "Pyrex" para ser utilizados en líneas telefónicas: 12.500 aisladores tipo N.o 1 o 45 y 20.000 aisladores tipo N.o 9, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1021, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.7-22124-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.521. Compra de un motor Diesel de 120 a 150 HP. Apertura: Agosto 18 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.522. Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: Agosto 19 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.523. Construcción del cierre perimetral y portones de acceso del predio del Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Agosto 27 de 1948, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22077-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO y RAUL E. MARCUCCI, industriales, argentinos, domiciliados en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete denominado "Mosaicos", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.11-8931-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL PIÑON PEREZ, español, empleado, domiciliado en la calle Convenio número 797 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Episodios de la vida de un hombre", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agost 5 de 1948. — Dinisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.11-8322-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO AUGUSTO VARELA LOPEZ, uruguayo, estudiante de medicina, con domicilio en la calle Capitán Videla N.o 2684, Apto. 5, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Sondeo Gastroduodenal", de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corrresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ag.9-8860-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTHUR E. GROPP, estadounidense, Bibliotecario, con domicilio en la calle Juan Paullier número 951, Apto. 14, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación periódica de nominada "Apiu", Boletín de la Asociación de Profesores de Ingles del Uruguay, de lo que se ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corrresponda. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Dionicio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ag.9-8817-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA, de Sommer y Cía., con domicilio en la calle Cerrito N.o 740, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Daniel Hammerly Dupuy, titulada: "El desafío de los yacimientos de carbón y petróleo", de la cual se declaran editores-propietarios, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.3-8497-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, domicilio en la calle Acosta y Lara número 2482, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema "Plan de mejoramiento social nacional", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.7-8735-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AVELINO ANDRADE, español, obrero, domiciliado en la calle Ayacucho número 3541, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada "Entre dos espadas" (inspiración cristiana), de cuyo libro ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.6-8679-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia titulada "Hogar deshecho", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.5-8652-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

THEDY AMARAL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la Rambla República del Perú N.o 859, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo modelo de conjunto de aspesorio", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.3-8480-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54383. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



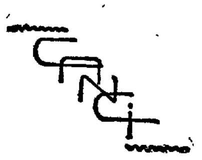
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.2-8433-v.ag.12.

ACTA N.o 54391. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Ramón Lopardo Parodi solicita registrar la marca "ULCETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8448-v.ag.12.

ACTA N.o 54399. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.5-8629-v.ag.16.

ACTA N.o 54460. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NINFA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8986-v.ag.21.

ACTA N.o 54466. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Nostrani, L. Dutto y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "LECHERINA", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.11-8937-v.ag.21.

ACTA N.o 54448. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BEIOD", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.11-8933-v.ag.21.

ACTA N.o 54449. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEURIOD", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.11-8934-v.ag.21.

ACTA N.o 54456. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Newman y Sons Ltd., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BRITON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8969-v.ag.21.

ACTA N.o 54471. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hernan Palay (Montevideo), solicita registrar la marca

Dawes

para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.11-8970-v.ag.21.

ACTA N.o 54455. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.11-8971-v.ag.21.

ACTA N.o 54457. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.11-8972-v.ag.21.

ACTA N.o 54467. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Medina Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEDTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.11-8965-v.ag.21.

ACTA N.o 54464. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Francisco Vicente Masetto, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "FOTASOLA", para distinguir las clases 9 y 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.11-8935-v.ag.21.

ACTA N.o 54450. — Mostevideo, Agosto 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Shires y Company (London) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SHIRES", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8939-v.ag.21.

ACTA N.o 54461. — Montevideo, Agosto 6 de 1748. — Con esta fecha The Dr. Williams Medicine Co. Inc., del comercio de Estados Unidos de América, con domicilio en Lafayette 31, Schenectady, Estado de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "DROXALUMIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8984-v.ag.31.

ACTA N.o 54392. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cory Corporation, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-8605-v.ag.14.

ACTA N.o 54387. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DECAPRYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-8498-v.ag.14.

ACTA N.o 54393. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARGON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-8606-v.ag.14.

ACTA N.o 54351. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "FOLD-A-BYE", para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-8595-v.ag.14.

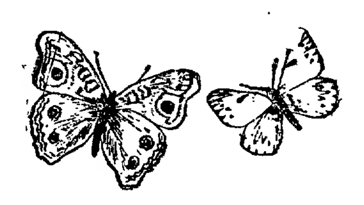
ACTA N.o 54389. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Isaac B. Scheideras, de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-8559-v.ag.14.

ACTA N.o 54382. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.2-8434-v.ag.12.

ACTA N.o 54381. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.2-8435-v.ag.12.

ACTA N.o 54384. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "PANSUL-C", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8431-v.ag.12.

ACTA N.o 54443. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING", para distinguir las clases 13 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8827-v.ag.19.

ACTA N.o 54442. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Hersz Gejler, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.9-8828-v.ag.19.

ACTA N.o 54428. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Fratelli Branca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 6:000.000 m|n.), de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.9-8829-v.ag.19.

ACTA N.o 54401. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Italo Americana, S. A. (ITAMSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSSBETON", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8843-v.ag.19.

ACTA N.o 54402. — Montevideo, Julio 30 de 1948 — Con esta fecha Italo Americana, S. A. (ITAMSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "ORSI", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8844-v.ag.19.

ACTA N.o 54403. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Italo Americana, S. A. (ITAMSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "GLEANER BALDWIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8845-v.ag.19.

ACTA N.o 54441. — Montecideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.9-8846-v.ag.19.

ACTA N..o 54440. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARLOPHONE", para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8847-v.ag.19.

ACTA N.o 54349. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Cía. Oleaginosa Uruguaya, S. A., I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "CHANTECLER", para la clase 1 (menos "galletitas"). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8819-v.ag.19.

ACTA N.o 54437. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha "PARMIFI", Participaciones Mineras y Financieras Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.9-8843-v.ag.19.

ACTA N.o 54436. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Owens Brush Company, de la ciudad de Toledo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.9-8811-v.ag.19.

ACTA N.o 54435. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



15 Ans

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.9-8812-v.ag.19.

ACTA N.o 54439. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "ODEON", para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8849-v.ag.19.

ACTA N.o 54438. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha "PARMIFI", Participaciones Mineras y Financieras Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPU", para las clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8850-v.ag.19.

ACTA N.o 54409. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



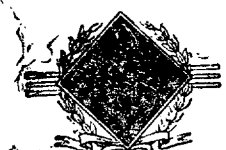
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.5-8668-v.ag.16.

ACTA N.o 54365. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOSQUITO", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8794-v.ag.18.

ACTA N.o 54398. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Avelino Acevedo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LINCOLN" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8798-v.ag.18.

ACTA N.o 54406. — Montevideo, Julio 31 de 1948 — Con esta fecha Paul Martin Rauch y David Moscu (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "LINDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8789-v.ag.18.

ACTA N.o 54353. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9..50 Ag.6-8294-v.ag.17.

ACTA N.o 54416. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DAREX", para distinguir artículos de las clases 8 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8735-v.ag.18.

ACTA N.o 54388. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8495-v.ag.13.

ACTA N.o 54380. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "INFAZYME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8492-v.ag.13.

ACTA N.o 54400. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Ingral, S. A. (Industria de Granja y Lechería), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INGRAL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivosñ — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8614-v.ag.16.

ACTA N.o 54404. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo solicita registrar la marca "SEDOERETIL F. I. S. C. H. E. R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8620-v.ag.16.

ACTA N.o 54445. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Hutchinson, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "HUTCHINSON", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 19, 22, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-6870-v.ag.20.

ACTA N.o 54446. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA", para distinguir artículos de la clase 1 (galletitas). — Publíquese por dize días consecutivos. — La Direccción.
$4.00 Ag.10-8871-v.ag.20.

ACTA N.o 54380. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Barnes Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rock-a-File

para distinguir artículos de la clase 19 (gabinetes de archivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-8432-v.ag.12.

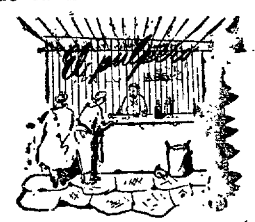
ACTA N.o 54285 — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 12, 20 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8494-v.ag.13.

ACTA N.o 54427. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.7-8739-v.ag.13.

ACTA N.o 54425. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7 8740-v.ag.18.

ACTA N.o 54421 — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



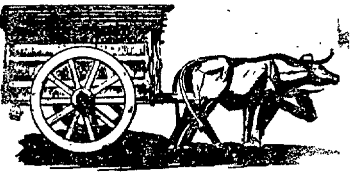
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7-8742-v.ag.18.

ACTA No 54422. — Montevideo Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.7-8743-v.ag.18.

ACTA N.o 54426. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00 Ag.7-8741-v.ag.18.

ACTA N.o 54430. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PABACILATO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8773-v.ag.18.

ACTA N.o 54431. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMOCREM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8774-v.ag.18.

ACTA N.o 54417. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gorham Manufacturing Company, de la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.7-8736-v.ag.18.

ACTA N.o 54420. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gorham Manufacturing Company, de la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. (artículos de plata fina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.7-8738-v.ag.18.

ACTA N.o 54414. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joseph Muraccioli y Freres, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VALD'OR

para distinguir artículos de las clases 1 y 12. — Publquese por diez das consecutivos. — La Dirección
$7.00 Ag.7-8737-v.ag.18.

ACTA N.o 54423. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.7-8744-v.ag.18.

ACTA N.o 54424. — Montevideo. Agosto 3 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.7-8745-v.ag.18.

ACTA N.o 54419. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rouff Parfums S. R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



"EUPHORIE ROUFF"

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Ag.5-8672-v.ag.16.

ACTA N.o 54373. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Scavone Hnos., Montevideo, han solicitado registrar la marca "YATAY", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8658-v.ag.16.

ACTA N.o 54377. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.5-8624-v.ag.16.

ACTA N.o 54397. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Juan J. Franco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.5-8625-v.ag.16.

ACTA N.o 54390. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha R. Cademartori y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marc.



para disting ir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.5-8626-v.ag.16.

ACTA N.o 54396. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de American Cyanamid Company, de New York (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

PERFOLIN

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.5-8627-v.ag.16.

ACTA N.o 54407. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Southern Iron y Equipment Company, de Atlanta, Georgia (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.5-8628-v.ag.16.

ACTA N.o 54413. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.5-8667-v.ag.16.

ACTA N.o 54411. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.5-8670-v.ag.16.

ACTA N.o 54412. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.5-8671-v.ag.16.

ACTA N.o 54408. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.5-8669-v.ag.16.

ACTA N.o 54395. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTRECILIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8621-v.ag.16.

ACTA N.o 54394. — Montevideo Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PEMICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8622-v.ag.16.

ACTA N.o 54379. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "MAJESTIC" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 5-8623-v.ag.16.

ACTA N.o 54459. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLARO DE LUNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8967-v.ag.21.

ACTA N.o 54458. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CITAS DE AMOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.11-8968-v.ag.21.

ACTA N.o 54465. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SARANDI", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.11-8940-v.ag.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7320. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Ing. César Rodríguez Vicentini y Emery R. Peltier, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con lentes en general y anteojos en particular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.11-8958-v.ag.21.

ACTA N.o 7321. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Palanti, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos huecos de ladrillo u otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario d ela ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 11-8973-v.ag.21.

ACTA N.o 7319. — Montevideo Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Antonio Gaspar Palacios, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla de altura graduable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.10-8961-v.ag.20.

ACTA N.o 7318. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Antonio Gaspar Palacios de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.10-8962-v.ag.20.

ACTA N.o 7314. — Montevideo Agosto 3 de 1948. — Con est fecha Horacio F. Garce, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de viga de hormigón de perfil doble T con apoyos laterales prefabricados, para su aplicación en la construcción de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.9-8830-v.ag.19.

ACTA N.o 7315. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols en representación de Francisco Cabiati, Ricardo Poggio y Guido Pastores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un enrejado para construcciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.00 Ag.9-8831-v.ag.19.

ACTA N.o 7316 — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Alfredo Fiandra (hijo) de

Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldera manuable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.9-8832-v.ag.19.

ACTA N.o 7317. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Camilo Felipe Beghé, Ernesto Eugenio Muller y Alberto Federico Muller, de San Andrés, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un broche para sujetar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.9-8833-v.ag.19.

ACTA N.o 7313. — Montevideo, Julio 31 de de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo, en representación de Emile Francois Chastagner, de Aubenas (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo de mezcla y de preparación de polvo con aire para uso agrícola y pulverizador para ponerlo en práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ag.5-8630-v.ag.16.

ACTA N.o 7310. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Numa Núñez Dutio y Juan B. R. Pons, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías revelada y producir su re - revelación en cualquier tipo y tamaño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8632-v.ag.16.

ACTA N.o 7309. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de difusor aplicable a las boquillas gasificadoras para la combustión homogénea de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8631-v.ag.16.

ACTA N.o 734. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cambio de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.4-8607-v.ag.14.

ACTA N.o 7312. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Ernesto B. Moreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muebles iluminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Ag.4-8608-v.ag.14.

ACTA N.o 948. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha los señores José y Juan Riella, por Luigi Masciadri, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por e término de nueve años para "Industrialización de la retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.2-8301-v.ag.24.

ACTA N.o 7308. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Caoutchouc Industriel et Derives "CID", de la ciudad de Ginebra, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.3-8496-v.ag.13.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16 00 Jl.23-7391-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 106|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22156-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 105|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de terminación de la obra escuela rural número 29, de Arroyo de la Virgen (Departamento de San José), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el decho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22113-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 104|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cámara de fumigación en el puerto de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.6-2210-4.vag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 571

Llámase a licitación pública para la construcción de la Planta de Silos Subterráneos en Dolores (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Agosto de 1948 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 15.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-22121-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de caños de hormigón comprimidos
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 15.000 (quince mil) caños de hormigón comprimidos, de 100 (cien) milímetros de diámetro interior, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir dicho pliego al precio de $ 0.50.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, cualquiera que sea el número de propuestas que se reciban.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas en el despacho del señor Director, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22159-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo Curtina (Depto. de Tacuarembó)

Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado de 100 metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-22103-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de herramientas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en el despacho de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-22102-v.ag.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados pos decreto número 6092 de la Junta Departamental de fecha 12 de Julio de 1948, para ser expropiados con destino a las obras de saneamiento de Villa Colón situados con frente a las calles Calderón de la Barca esquina Andrés.

Padrón 46.228. Propietario: Andres Gioy de Badet. Area: 408 m2. Padrón 46.230. Propietario: Banco de Cobranzas. Area: 208 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en las Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.11-22089-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos:

Continuación Durán desde el de Coronel Raiz hasta 675 metros hacia el Este; Vecinal desde el de Pedro de Mendoza hasta 1.196 metros hacia el Oeste, y Avenida de 30 metros desde la avenida Simón Martínez hasta la vía tranviaria a Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 20 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.to piso).

(Cuenta Corriente) Ag.7-22123-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO en su carácter de usuario del nicho N.o 80 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 8 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura

$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 82, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año, vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1648|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado Julio 30 de 1948. — El Secretario.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO

Conforme al artículo 70 del Código Rural se hace saber al público que el señor ALFREDO LANDO AMORIN se ha presentado solicitando la clausura del camino vecinal que partiendo del departamental a Salto sirve a las parcelas que formaron parte de la chacra de Julio A. Oliver, paraje Moja Huevos sexta sección judicial del Departamento: en la parte comprendida entre la divisa de las fracciones 2 de su propiedad y la 3 de popiedad de viuda de Adelio González, hasta el arroyito Moja Huevos. Los interesados tienen un plazo de treinta días, para oponerse a las pretenciones del impetrante. — Tacuarembó, Julio 31 de 1948. — Aparicio Correa Espinosa, Prosecretario.

$10.00 Ag.9-8859-v.ag.19.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 11 de 1948

2a Sección

ABERNARDO LIFSZYC, 28 años, soltero, mecánico dental, polaco, domiciliado Cerrito número 543, e ILSE STERN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Cerrito 543.

5.a Sección

ROSENDO MARIA PAREDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1128, y MARIA CECILIA CLIMIÑO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1128.

WALTER REBAGLIATTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy número 1131, y DELIA TROCCOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1131.

9.a Sección

LUIS VICICH, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carne 5639, y ERSILIA TONELLI, 36 años, soltera, italiana, domiciliada 19 de Junio 5729.

12.a Sección

JUAN PEDRO PAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2915, y MARIA ISABEL FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2915.

15.a Sección

JOSE ANTONIO DE PRAT GAY, 37 años, soltero, taquígrafo, argentino, domiciliado T. Narvaja 1332, y BLANCA VIOLA ROUSSY, 27 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1332.

22.a Sección

FERMIN HERNANDEZ, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Revuelta 3488, y MARIA ESTHER CAMEJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3488.

JUAN JOSE BERASATEGUI CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4130, y GLADYS SALAZAR RAMI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palomas 4130.

WASHINGTON ROLDAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios número 3876, y SARA ELIDA SABO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3876.

JUSTO FRANCISCO DELGADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillapí 3611, y MATILDE UBALDINA MACEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapí 3611.

FELIX HOMERO SUAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 3919, y ROMILDA IRIS COSTA RAVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 3919.

$2.00 P|p.v.ag.13.

Montevideo, Agosto 10 de 1948

7.a Sección

DUMAS SUAREZ, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cebollatí 1587, y AIDA VIOLETA REINOSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1418, y ILDA GLADIS CONDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1418.

JOSE MARIA VAZQUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2315, y OLGA MIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2315.

FRANCISCO TOST, 40 años, soltero, ingeniero textil, español, domiciliado Avda. Paraguay 2382 Apto. 8 y SEGUNDA FERNANDEZ PEREZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Avda Paraguay 2382, Apto.8

10.a Sección

ESTEBAN MONTES DE OCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2617, y RAMONA EMILIANA EIRALDI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2073.

11.a Sección

LUIS ALBERTO HARRETCHE, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4687, y HORTENSIA LUCIA FERRAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4902.

MAXIMO ARRIETTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 14, y ELSA COLETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 14.

15.a Sección

ENRIQUE MANUEL DOBOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cl...

rua 1948, y MARTA PIEDAD GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Soca 1262.

PROSPERO TOLENTINO MIERES MACIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1792, y ROSA BERTA CAPDEVILA MUSSIO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1792.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 25 soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis, y MARIA DOLORES MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1743.

FERMIN BALESTIE TAJES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2467, y MANUELA LAVIÑA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1880.

17.a Sección

WALTER DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 5336, y CESARIA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 5336.

DANTE OMAR PERATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacna 4623, y MARIA ANGELICA VECINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales s|n.

EUGENIO GERMAN CABEZA, 38 años, soltero, chófer oriental, domiciliado Pablo Pérez 4263, y MARIA DEL ROSARIO CASAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4263.

21.a Sección

NELSON MARTINEZ DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 521, y MARIA ELISA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 521.

$2.00 P|p.-4851-v.ag.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ARLINDO QUINTEROS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.40 Ag.10-8900-v.ag.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Zufriateguy (Antonio) y otro con GASPARINI (JOSE LUIS) y otro Lo. 10, Fo. 609. Infracción Aduanera, se cita llama y emplaza a don Eladio Jacinto Callejas o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17|948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.9-22128-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MANHOURT (PEDRO) y otra). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo. 36", se cita, llama y emplaza a don Pedro Manhourt y Filomena C. Nicoletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.896, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11|948. — D. González Ferreira, Act. Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CELLA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza a don Pedro Cella o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 57.829, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársenes defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22143-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con KSINGLK (CONSTANTE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 36), se cita, llama y emplaza a don Constante Ksinglk o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.318, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22144-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARREDONDO (JOSE H.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 214), se cita, llama y emplaza a don José H. Arredondo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 109.962, ubicado en la calle Veraguas entre avenida Lezica y Gutemberg, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22145-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roebrto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRANIA (JOSE B.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 35), se cita, llama y emplaza a don José B. Prania y Marta Alvarez Rivas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.283, ubicado en la calle Juan Acosta entre G. de Zúñiga y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22146-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REBAGLIATTI o REBEGLIATTI (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rebagliatti o Rebegliatti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.799, ubicado en la calle Maná entre camino Castro y R. Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22147-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARREIRO (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 32), se cita, llama y emplaza a don Santiago Barrera o Barreiro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 98.59..., ubicado en camino Corrales entre Claramunt y Lasala, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferrreia, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22150-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARRERA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 764), se cita, llama y emplaza a don Isabelino Barreira o Barrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.985, ubicado en la calle Comercio entre Asamblea y Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22149-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VOLPE (ALEJANDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Volpe o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52.013, ubicado en la calle A. Diaz entre D. de los Abruzos y J. Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22148-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 34), se cita, llama y emplaza a don Antonio Balerio o Balirio y a don Alejandro Seechiari o a scs sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.464, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Laureles y Carlos María Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22151-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corrriente año, dictada en el expediente caatulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (JOSE). cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34), se cita,

llama y emplaza a don José L. González o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.758, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22133-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.164, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 165.164 ubicado en la calle Oficial número 2 entre Laguna Merim y Oficial número 1, o sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreria, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22134-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 33), de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, se cita, llama y emplaza a don Balerio o Balirio (Antonio), y a don Alejandro Seechiari, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.465, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22135-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.900, cobro ejecutivo dd pesos". L.o 11, F.o 769), se cita llama y emplaza a doña Lucía Ferrullo de Prjeto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.900, ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico, para que comparezcan a estar a derecho en dicho sautos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22136-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.939. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. fo. 35" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 152.939, ubicado en la calle Ganaderos entre J. Lavalle y D. de los Abruzos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22137-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 52.050. Cobro E. de pesos. Lo. 12. fo. 41". se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, o á sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Estos autos se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22138-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.183. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 20. se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.183, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30|948.— D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22139-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mi novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. fo. 777". se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigón o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.156, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948.— D. González Ferreira. Act Adjunto
(Cuenta Corriente) Ag.9-22140-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOLANES de PEPE (TERESA) Cobro ejecutivo de pesos Lo 12. fo. 33". se cita, llama y emplaaz a doña Teresa Solanes de Pepe, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.724, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 11 de Junio|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22141-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock, entre Ramón Márquez y Cno. Burgues para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.), cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37.776, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra, a título particular o universal, o a cualquiea que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798, ubicado en la calle Granaderos entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a conta desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550". se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de

la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 776), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732, ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente carátulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985, ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195, ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764), se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-vag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12, F.o 82), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría, doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robedto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 777", se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Candehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 83", se cita, llama y emplaza a Juan Hernández o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadrona-

do con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaaz a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768", se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 15.219, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-219.8-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769" se cita, llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario, entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMIANA LAGARRETA DE DANSILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (11|452), se emplaza a los señores Alcira Arispe Pereyra y Alfredo Arispe Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.642, ubicado en la calle Santa Ana entre Burgues y O. de Zárate; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olave, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22172-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SERAFINA UTRICO DE PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 8, Fo. 302.) se emplaza a los señores: Teresa Utrico de Urrutia, Mercedes Utrico de Martínez, Carmelo Utrico y Antonio Carmelo Utrico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.837 ubicado en la calle Ayacucho entre Las Heras y Navarra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivare, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22173-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pío Alvez con GOMES, COSTA Y Cía. Ltda. y otros". Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11, Fo. 694), se emplaza a la firma Gómes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.
(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284 situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llanar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de infracción Aduanera" (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa,

ra que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) J1.30-22025-v.st.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93.487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 123). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.30-22021-v.st.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corrriente) J1.30-22022-v.st.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEBERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheberry a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819. situado en el Cno. Luis Rodríguez entre Cno. Paso La Boyada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) J1.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L 11 Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622 situado en la calle Francisco Álvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 4 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) J1, 27-21946-v,ag,30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394. situado en la calle Enrique George entre Avda. Pedro Piñol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 582), se emplaza a don Ramón Scola. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R. Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585). se emplaza a don Antonio Ucha o Uche. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012. situado en la calle Arangúa entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 87.791. situado. en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571) se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580 ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) J1 23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 588). se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208. situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586, situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 588). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21944-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11 Fo. 572). se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.612. situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) J1.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Mon-

tevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de GOLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 587) se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939, situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11. Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560, ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Dolores Lussich de Navarro y ALFREDO NAVARRO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dolores Lussich de Navarro y Alfredo Navarro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.10-8887-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8894-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LORENZO SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8893-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR APRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8892-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BUADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8891-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8800-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CARRARA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8880-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BRUMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 194 8.— Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8888-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o AMELIA FLORENTINA WULLAERT DE NEUBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.10-8880-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZUCO DE SUPATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Ag.10-8881-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIACCONE o GIACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.10-8882-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEPORACE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Ag.10-8883-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA WERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8884-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO o ANTONIO SALMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.10-8879-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-8878-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VELAZCO DE BUENCRISTIANO o ROSA DE VELAZCO DE BUENCRISTIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-8866-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON MORENO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-8862-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ARTURO ENRIQUE ESTHER y OMAR BORRAT VIERA y otros, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos auto sdentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Nelly o Nelli o Nelly A. Pearson de Mac Clure o Mac Clury; doña Nelly A. Pearson, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título, y en general contra toda o cualquier otra persona que tenga o pretenda derechos sobre los bienes que se describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación.

Descripción de los bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 27.304, y según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de Diciembre de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 18.831 en 26 de Enero de 1948, se componen en conjunto de un área total de: 665 metros 12 decímetros, y separadamente según mismo plano, se describen así:

Fracción número uno: Area total 310 metros 08 decímetros, deslindados así: 20 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso; 14 metros 85 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón 129.028; 21 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2 que se describe; y

Fracción número dos: Area total 355 metros 04 decímetros, deslindados así: 20 me-

tros 53 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso, y por formar esquina con la calle 4 de Julio, tiene una ochava de 5 metros de frente al Sur Suroeste sobre las indicadas calles, 11 metros 47 centímetros que son también de frente al Sureste sobre la calle 4 de Julio; 24 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con parte del bien padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 3, descripta. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$90.00 Ag.9-8805-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA VILA o VILLA DE SCHOLDERLE y de don EMILIO SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-8771-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO BARRERA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Casiana Julia Cañarte, y las de nacimiento de sus hijos Deolindo y Lidia, pues donde en ellas figura su apellido y el de su madre como "Barreiro" debe decir "Barrera". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-8695-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Zoilo Angel Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Demetria Gómez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.6-8694-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ROSALES OMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.6-8697-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LABEIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.6-8698-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CARMEN o CARMEN CECILIA CAMPANELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8699-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO VELASCO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8700-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.6-8701-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o CIRIACO ANTONIO TEJERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.6-8702-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMEAN o CAMEÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.6-8703-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.6-8704-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO o FRANCISCO JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.6-8705-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CERRUTTI DE ZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-8706-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYO o CAYOS o CALLO ITURGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.5-8666-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA ROSA CHIESA SABATUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.4-8585-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don EUGENIO MEDEROS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.4-8586-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA BARUZZO DE GAROLLA, de don HORACIO, MARIA LUISA, EMILIO y JOSEFA GAROLLA PARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-8437-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MANFRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA SUKIASIAN DE KARAMANOUKIAN, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos; María y Antranig Karamanoukian Sukiasian, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Gulizar Sukiasian" o "Rosa Subiasian" debe decir "Rosa Sukiasian"; Además en las mismas donde figura el apellido del padre como: Karamanugian o Karamanongian o Karamanuglen o Karamanakin debe decir: Karamanoukian. — Montevideo Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8373-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALUSTIANA CORNELIA HERNANDEZ DE PEREZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como nació una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Salustiano Cornelio" debe decir respectivamente: "sexo femenino" y "Salustiana Cornelia". — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.31-8374-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUIS CHAVES, solicita la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio con María Carmen Ricalde y de nacimiento de sus hijos Ida Hormanda y Luis Pedro Chaves Ricalde pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "María del Carmen Aicardi" debe decir "María Carmen Ricalde"; asimismo donde figura el apellido del padre de la esposa y abuelo materno, respectivamente, como "Aicardi", debe decir "Ricalde". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8375-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JOSEFA CONDO LADOI DE ALVARELLOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Plácido Manuel Alvarellos, pues donde en ella figura su nombre como "Josefina" debe decir "Josefa" y donde figura el apellido de su madre como "Ladua" debe decir "Ladoi". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.29-8289-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LIBERTO ACRACIO PALMADA PUJOL, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Pujo" debe decir "Pujol". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.27-8190-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación, a os ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros, al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Murlega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros, deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros, deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; [illegible] 78 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 30 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$34.00 Jn.28-6965-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado SIMON PIWEN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Galun, y las de nacimiento de sus hijas Berta y Rosa Piwen en las cuales aparece por error el apellido del contrayente y padre como Piven, debiendo decir; Piwen, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ag.11-8923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASH STIRLING DE ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ag.11-8951-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PATERNOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.10-8872-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA FELICIA CORREA DE VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.10-8869-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO MARROZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$.400 Ag.10-8905-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado MARIA CELIA LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Siul Mario López, en la cual aparece como nacido el día 12 de Mayo de 1937 siendo que la fecha exacta es el 2 de Marzo de 1935, por ser todo como corrresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.10-8904-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA CEPEDA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-8863-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON GILLES DE PELICHY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Geneviéve de Brouchoven de Bergeyck de Gillés de Pélichy en la cual aparece por error como Genevieve Gilles de Pilochy, debiendo decir Geneviéve de Brouchoven de Bergeyck de Gi*llés de Pélichy*; además donde dice: Así como se hace constar que era casada con Gillés de Pélichy, debe decir, "Así mismo se hace consta que era casada con León Gillés de Pélichy", por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Ag.6-8676-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado ISABEL SIMONA ROGGERO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento que tiene varios errores: donde dice Simona, debe decir: Isabel Simona; donde el apellido paterno aparece como Ruyyero, debe decir Roggero; y donde el apellido materno aparece como Odona, debe decir Oddone; por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.6-8726-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag.4-8593-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dt Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o MONICA ROBUSTIANA SALSAMENDI DE ALONZO o MONICA CIRIACA SALSAMENDI DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.4-8565-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.3-8528-v.ag.13.

Quiebra

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JOSE REBHUN, quiebra". (L.o 7, F.o 208), se convoca a junta de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$8.00 Ag.2-8460-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado NORBERTA CAIRELE MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece como del sexo masculino y con el nombre de Norberto debiendo decir: del sexo femenino y de nombre Norberta; y la partida de su matrimonio con Estanislao Mozetich, en la cual aparece como Noberta debiendo decir Norberta; y donde dice nacida el 6 de Junio de 1911, debe decir nacida el 6 de Junio de 1909 por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Jcan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jl.30-8318-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado SZMEREK DERGEL y POLA BRESLER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hijo Max en la siguiente forma: En la de matrimonio el esposo figura como Dergel Szmerek debiendo decir Szmerek Dergel. En la de nacimiento de Max Dergel, figura como Szmerek Max, debiendo decir: Dergel Max; y

donde dice: hijo legítimo de Dergel Szmerek, debe decir: hijo legítimo de Szmerek Dergel, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 15.00 Jl.30-8508-v.ag.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios: "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 847) "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA, posesión notoria". (L.o 42 F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria". (L.o 42. F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.Jn.30 Jl.31-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.28-7045-v.Jn.30. Jl 21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA MIGLIARINI MARTIGNONI o LUISA J. MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.11-8949-v.ag.21.

...ificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "TORRES CABRAL (LAURA), rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Torres Cabral en la siguiente forma: donde dice "Tomez" y "Tomes" debe decir "Torres". — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.80 Ag.11-8982-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABARA (DALMIRA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de partidas de matrimonio de Dalmira Elodia Gómez con Juan Antonio Raffo y las de los nacimientos de Juan Antonio, María Nelly Mirta y María Elba Margarita Raffo y las de los nacimientos y legitimación de Esther Emilia y María Nelsa Raffo en la siguiente forma: donde dice "Dalmira Elodia Gómez" debe decir "Dalmira Cabara". — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ag.10-8874-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES); CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE), expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza a Cristóbal Sanjines, Francisco Barucq, Rosell Antonio Donángelo, Antonio Sabino Quintela, y Sara Quintela, o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse, que por escrito de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se presentaron ante este Juzgado, doña Dolores Uriarte de Cañizas, María Dolores Cañizas y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

1.o) La escritura de compra-venta otorgada por Cristóbal Sanjines y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega, el día catorce de Julio de mil novecientos veinte, referente a dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, y empadronadas con los números cuarenta y siete mil setecientos quince y cuarenta y siete mil setecientos dieciséis, respectivamente, y que según título y plano trazado el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por el agrimentsor Guillermo T. Rodríguez, están designados con los números seis y siete y que por ser contiguos forman en conjunto una superficie de setecientos veinte metros con ochenta decímetros que se deslindan en la siguiente forma: el solar número seis, encierra una superficie de cuatrocientos nueve metros, sesenta y cinco decímetros, distribuído en esta forma: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón, cuarenta metros, ochenta y nueve centímetros al Norte con el solar cinco; diez metros al Este con terreno del F. C. C. del U.; y cuarenta y un metros cuatro centímetros al Sud con el solar número siete. El solar número siete comprende una superficie de trescientos once metros quince decímetros en estos límites; diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón; treinta y un metros cuatro centímetros al Norte con el solar seis; diez metros en dirección al Este con el resto del mismo solar nómero siete, que adquirió el Estado para construir el ramal del F.C.C. de Sayago a la Tablada, y treinta y un metros diecinueve centímetros en el extremo Sur, con el solar número ocho;

2.o) La escritura de cesión de derechos que autorizó el escribano Enrique Mallada y Vega, el día tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno, referente a las ocho doce avas partes de la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, jurisdicción de este Departamento, y empadronada con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de una superficie de tres hectáreas, siete áreas, veintiocho centiáreas, treinta decímetros, sesenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros que se describen así: por el Norte frente al Camino Público, actualmente denominado Mendoza, al Este con predio de José Camacho; en línea al Sur con propiedades de Marcial Vignoles; y en el extremo Oeste sobre Camino Vecinal; y

3.o) La escritura de compra-venta otorgada por Rosell Antonio Donángelo, en nombre y representación de su esposa Sara Quintela y Antonio Sabino Quintela y autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, referente a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, en la décima primera sección judicial de esta Capital, que está señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pittaluga y forma parte de los mensurados en Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los agrimensores Marcos Barbot y Federico Delgado, empadronada con el número noventa mil seiscientos veintinueve y que encierra siete mil ochocientos cuarenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: noventa y un metros, quince centímetros de frente al Norte sobre el Camino Vecinal Abrevadero; ciento cuarenta y tres metros al Sur, lindando con la fracción número dos, de Juan Moll; ochenta y cuatro metros al Oeste frente al Camino del Andaluz, por formar esquina y sesenta y siete metros en el fondo al Este lindando con Carlos Bernazza; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$198.00 Ag.9-8842-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR MARICHAL ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.9-8813bis-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DURAN FEIN DE MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.7-8747-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.7-8791-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag7-8792-v.ag.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLEN DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.7-8580-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ LUCIANA, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luciana Fernández en la siguiente forma: donde dice: "Luciano" debe decir "Luciana" — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.7-8804-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PALMIERO GRACIANO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Graciano Palmiero con Blanca Berta Dopico, en la siguiente forma: donde dice "Palmieri" debe decir "Palmiero". — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.6-8731-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIMMA o JUAN CIMMA BORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.6-8730-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PROTO-DUVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.5-8657-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA VERA DE GIRIBALDO, citándose a los herederos

...edores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.5-8687-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PONCE DE LEON, GUALBERTO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Fermín Ponce de León y Ana Milburn, la de nacimiento de Gualberto Ponce de León y la de bautismo de Fermín Ponce de León en la siguiente forma: donde dice "Ponce" debe decir "Ponce de León". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.7-8653-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA MARGARITA DENBY DE PIÑEYRUA y de ERNESTO PIÑEYRUA WINTERHALTER o ERNESTO PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.4-8579-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "FORTEZA QUIROGA, JOSUE y otra. Información", se hace saber que el día veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Josué Forteza Quiroga y María Estela Cony Olmos de Forteza Quiroga, domiciliados en Cerrito 382, piso 3.o a V. S., dicen: Que teniendo títulos de escribano para ejercer la profesión deben acreditar honradez. Ofrecen prestarla con los testigos Manuel Eufemio Cordero Díaz, domiciliado Miguel del Corro 1468 y Rubén Lenoble Estévez, Guayaquí 3305 quienes declaran: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si nos conocen, desde cuando, si somos personas honradas y de costumbres morales. 3.o) De razón. Solicitan que en su oportunidad se apruebe la información y se extiendan testimonios. Josué Forteza Quiroga. — M. Stela C. O. de Forteza Quiroga. Otrosí decimos: Que solicitamos habilitación de feriado a los efectos de las publicaciones Josué Forteza Quiroga. — M. Stella C. O de Forteza Quiroga. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Ag.4-8560-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLES DENBY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.4-8580-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAURENTE DE COSTALES citándose a los herederos, acreeedors, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Ag.4-8531-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRAU AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.4-8551-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario adjunto.

$12.00 Ag.3-10715-v.set.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA INTROINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8580-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SANTISTEBAN DE NEGRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8529-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8474-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA SEGUNDA GIL DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Triann, Actuario.

$6.00 Ag.3-8507-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBINO OLIVA o MAURICIO OLIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ag.2-8157-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Ag.2-8445-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CANCELA DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8446-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA pos-sión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2-8441-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado; "DE RIENZO VICENTE y OLAIZOLA DE DE RIENZO MANUELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente de Rienzo y Manuela Olaizola de de Rienzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 20.00 Ag.2-8428-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 Jl.30-8345-v.set.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LEIBNER (JACOBO HERMAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacobo Herman Leibner - Löw, en la siguiente forma: donde dice: "Lavv" debe decir: "Löw". — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 9.00 Jl.30-8307-v.ag.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos. "LARIO DE MELGAREJO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Melitón Nicolás Melgarejo con Amanda Lario en la siguiente forma: donde dice "Amanda Marina" debe decir "Amanda" y donde dice "Hilario" debe decir "Lario". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.28-8243-vag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARINO DE FELS o LILO MARINO DE FELS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo Julio 3 de 1948 — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$18 00 Jl 9-7539 v ag 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES o MARIA BECU MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-8926-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ARMANDO RACINE o RACINE DESSAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.11-8958-v.ag.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Abril 16 de 1948, se declaró en estado de incapacidad a SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, nombrándose curadora del mismo a su madre legítima María A. Romano de De Vitta, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha once de Mayo del corriente año. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.10-8899-v.ag.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, se convoca a todos los acreedores para la audiencia a realizarse en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 4), el día 16 de Setiembre a las 15 horas y 30 minutos, a los efectos dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene a los acreedores que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. En cumplimiento del artículo 1673 de dicho Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ag.10-22157-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. FILIPP MAURER, domiciliado en Río Negro 1063, para optar al título de Procurador solicita: Se tome declaración de Ramón Guerrero Flores y Ricardo Pampín, a quienes presentaré: se reciba información y se me expida testimonio. — Filipp Maurer. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.7-8734-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAIDA o BRAIDA CHARRATO o CERRATO o SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.7-8802-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MACHADO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.7-8797-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGA o BOGA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.7-8772-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RITA o JOSEFA RITA IRENE VILLAR DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.6-8718-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8568-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8567-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VISCONTI o VISCONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8562-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LEOPOLDA o LEOPOLDINA BADANO DE ALESSANDRI o MORFICA DE ALESSANDRI o ALLESSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.4-8609-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.4-8582-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8553-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RUIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8475-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8476-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMERA DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.2-8478-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña NARCISA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella con el nombre de Lorenzo y como si fuera varón, en vez de Narcisa como le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Se hace constar que se expiden las presentes copias en cumplimiento del mandato de este Juzgado de fecha Junio 23 del corriente año. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.2-8461-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONISIA BEATRIZ DEL CARMEN o DIONISIA BEATRIZ o BEATRIZ DIONISIA PIREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.2-8477-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.30-8317-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pez", debe decir: "Bez". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Jl.28-8260-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.21-7253-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.9-8840-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTAYA VIDAL o JUANA SANTAYA DE RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.11-8957-v.ag.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTE CONCEPCION, segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Vicente Concepción ha solicitado segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de éste por doña María Serafina Tassano de Rodríguez, en escritura que el 20 de Mayo de 1929, autorizó en la ciudad de Maldonado, el escribano J. Antonio Marta, referente al inmueble empadronado con el número 140, situado en la manzana 22 de la ciudad de Maldonado Departamento del mismo nombre, con una superficie actual de 578 metros, veintiocho decímetros, dando frentes al Norte a la calle Florida y al Este a la calle Rincón. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Serafina Tassano de Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Ag.11-8943-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA RODRIGUEZ DE BEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-8897-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Inga María Knüell contra REINHARD GÖSSLING, divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Reinhard Gössling, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.9-8824-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DESTOUET, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el nombre y apellido de José Destuet debe decir José Beltrán Destouet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.7-8764-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT STINGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.7-8775-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag7-8761-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO MARTIN POUCHOULO o MARTIN POUCHOULO y de ENRIQUE MARTIN o ENRIQUE POUCHOULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-8727-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA ROCCA DE SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.7-8748-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN y JOSE MARTINEZ GOIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Ag.6-8714-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Ag.6-8712-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RICARDI GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Ag.6-8677-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL DELPIANO CAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.5-8634-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.5-8635-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO VISCA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.4-85?4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FRANCISCO STRATTA o JOSE PEDRO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.3-8500-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SORIANO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.3-8501-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO LAMANCHA, estableciéndose que donde dice que es hijo natural de María Mutuverría Lamancha debe decir que es hijo legítimo de Bruno Lamancha y María Mutuverría Aguirre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.3-8506-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL o ANGEL o ARCANGELO CAMMAROTTA o CAMMAROTA o CAMAROTE o CAMAROTTE o CAMAROTTO o CAMAROTTA y MARIA MICHELA o MARIA MICAELA o MARIA MIQUELA o MARIA MIGUELA LAVIANO o LAVILLANO o LAVIANA o LABIANO o LABIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.2-8351-v.ag.12.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno, en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria, actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado, señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Teresa de las Mercedes Rodríguez Ros con JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.27-8189-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cucuiic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno, empadronados con

el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sararuí manzana 30 novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibicimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30.
Jl.21 6944-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 83 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 85 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO TEJERA o TEJERA ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8945-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SORIA o SORIA BOLAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8946-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ó JOSE BERNARDINO OLIVERA COSTA u OLIVEIRA o DE OLIVERA o DE OLIVEIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8947-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GABARIA o GABARIA GRANDOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8823-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarada en quiebra la sociedad comercial ISLAS, SCHOPF y RENDE, compuesta por Quintín R. Islas, Nelson Schopf y Elfio Rende, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan T. Vázquez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.10-22155-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Finger, Paulina con LAJOS VAMOS, divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Lajos Vamos, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en los Estrados y designarle defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8852-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8853-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUGENIO GOSLINO o GOSLINO LASPALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8835-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8837-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN ANGEL o ANGEL SERAFIN CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8818-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-8749-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARBOS o ARBÓS COLOM o COLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-8751-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-8752-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CHARLO DE ROSANO y de don LUIS o LUIS MARIA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-8753-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIFINO, PASCUAL, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Violeta Nelly, pues donde en la misma dice: "Schilino", debe decir: Schifino, que es como corresponde. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $[illegible] Ag.6-8720-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "MALVAR DE MIGUEZ, MARIA ESTHER, auxiliatoria de pobrea y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Mabel Amelia y José Alfredo Miguez, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura como "María Esther Ferrari", hija de "Armando Denari", debe decir: María Esther Malvar, hija de Fermín Malvar, y en las demás partidas, donde la madre de los inscriptos figura como "María Ester Fe-

rr... '. debo decir: María Esther Malvar.— Montevideo, Mayo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ag.6-8680-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO GARCIA o GARCIA SANZ o SAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8654-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTANA ELOY ISIDORO y otros, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eloy Isidoro y de Manuel Perfecto Santana, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como: "Hernández", cuando debe decir: Santana. De nacimiento de Francisco Santana, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como: "Hernández" o "Nesnandez", debe decir: Santana. De nacimiento de: Matías María Encarnación, Inocencia Antonia, José, Amalia, María Mercedes y Olga América Arma, en las que el apellido de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figura como "Hernández" cuando debe decir: Santana. Y de matrimonio de Mercedes Santana con José Arma Sosa, en la que el apellido de la contrayente aparece como "Hernández", debe decir: Santana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $14.70 Ag.5-8615-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LUIS o LUIS ROQUE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8455-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALEJANDRO C. BONELLI, quiebra, rehabilitación". (L.o 35, F.o 477), se hace saber que por resolución del 28 de Junio del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Alejandro C. Bonelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8473-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CLARA CASTAÑO DE FOGASA o LUCIA CLARA CASTAÑO MIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8439-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cáceres, Ovidio Gastón con BALVERDE, CARMEN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ovidio Gastón Cáceres y Carmen Balverde, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947, — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.31-8282-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o DE FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PEDRO BRUNOLDI, sucesión, rectificación de partida". (L.o 36, F.o 64), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Brunoldi de Vila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Elvira Brunoldi" y "Josefa Brunoldi", debe decir: Elvira Messano y Josefa Ballani respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.28-8235-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA, Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HEGUY VELAZCO (JOSE PEDRO) y TERRA MAZZA (MARGARITA) Inscripción de nacimiento y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura omo "Juan Pedro Heguy Velazco" debe decir José Pedro Heguy Velazco. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.27 8199-v.ag.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JUAN RUGGIERO y Sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso civil. Lo. 35. Fo. 356" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días el estado de los créditos y su graduación presentado por el Síndico relativo a este concurso Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Jl.27-8125-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO EDUARDO LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Eduardo en lugar de Lorenzo Eduardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.11-8942-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MORATILLA DE GARCIA o NICASIA FERMINA MARIA DEL PILAR MORATILLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.11-8924-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SEHABIAGA o SEGABIAGA o SCABIAGA o SCHABIAGA DE DUFOURC o DUFOURE o CLOTILDE SEHAVIAGA o SEGAVIAGA o SCAVIAGA o SCHAVIAGA, ARISPE o AISPE o HARISPE DE DUFOURC o DUFOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.11-8944-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ANA BERNARDO DE ELISALDE o ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8896-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8873-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA DE ANDOIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno García en lugar de García de Andoín Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.10-8898-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SCARONE o SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-8861-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIPOLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.9-8821-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.9-8822-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO SEÑORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.7-8760-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.7-8762-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO MACIAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Domingo en lugar de Ricardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.7-8768-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE EUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Lamarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.7-8776-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA MARIA ALVAREZ DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y LARA, Actuario-Adjunto.

$ 6.00 Ag.6-8712-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.5-8611-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO SOLLAZZO o SOLLAZO o SOLAZO o SOLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-8577-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.5-8636-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8576-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBOR EGLY ALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8578-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.2-8444-v.ag.12.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jl.21-7162-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOUVEZIN DE SALCES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ignacio Arturo Salces, en la siguiente forma: Donde dice Arturo Salces, debe decir, Ignacio Arturo Salces. y donde dice nacido el primero de Febrero de 1892, debe decir, nacido el 5 de Febrero de 1889. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.3-8499-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriua Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento. cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916 compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande. 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8 00 Jl.21-7314-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9, F.o 669), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 307), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo,

Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7118-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ, ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5, F.o 234), se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ, ANGELICA LEONOR. Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PUCCIANO, citándose y emplazándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia labro la presente a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea, de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8673-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MALDINI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Agosto 6 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez.

$4.00 Ag.10-8908-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO COLLAZO RODA citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods, para que se presenten dentro de los treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Juan José Schiaffino. Juez de Paz.

$ 6.00 Ag.9-8865-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOAQUIN LUPANO o CARLOS LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8647-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA CASTRO DE PARENTINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8646-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las suciones de doña LILA EVANGELINA HOLLIDGE DE TIO RIVAS y doña NILDA ELISA TIO HOLLIDGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8645-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.10-8875-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.10-8885-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$ 4.00 Ag.5-8814-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-8800-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BURGUES o BURGUEZ DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8454-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en estos autos, y en los de auxilatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.7-8756-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA MINARRIETA DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.7-8757-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDO ESCARIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria — Melo, Julio 2 de 2948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.6-8890.-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertuar de la sucesión de MARIA JOAQUINA LUNA DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ag.6-8691-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GARCIA DE CHEREZA y JORGE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 23 de 1948. — José Pereira Maeso Actuario.

$4.00 Ag.5-8648-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante

este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1948. — Nelson García Otero, Actuario.
$4.00 Ag.10-8895-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRADO o LIBRADO ELIAS REUTOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan antes de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.7-8789-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.7-8769-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.3-8503-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.2-8464-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PORTELA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.2-8465-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ARTUS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como Artuz debe decir Artus, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.2-8466-v.ag.13.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "COLLAZO DE CARABALLO JOSEFINA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio Miguel Caraballo y Josefina Collazo y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Ag.2-8467-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARANZABE y JUAN DONATO ARANZABE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Junio 18 de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$6.00 Ag.2-8468-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO S. SOÑORA BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días. — Carmelo, Agosto 5 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Ag.11-8952-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 31 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Ag.11-8953-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELIAS MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8662-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORELIA BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8663-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o VIRGINIA A. o VIRGINIA ANASTACIA BALIERO DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8664-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ANGELO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8665-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REINOLDSS DE ACOSTA o ANA REYNOLDS DE ACOSTA, CRESCENCIO SINFOROSO o CRESCENCIO ACOSTA y LUCIANA ACOSTA REINOLDS o REYNOLDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$8.00 Ag.2-8463-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 283, 807 y 808 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de — Gregorio U. López, Actuario.
$72 00 Jn.4-6197-v.jn 3. Jl.21-v.oct.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SAMUEL CHARLO o SAMUEL JULIO CHARLO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 26 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.5-8861-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días al propietario, propietarios, herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1027, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 150, a nombre de sucesión Tapia, que linda: Al Norte, calle Gral. Flores, al Sur, Juan Carlos Taberne; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Instrucción Pública a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 4 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.11-22171-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE, sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la Sucesión de FRANCISCA DEL ORRIO DE PERALTA, cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Rufina Peralta, Pedro Peralta, Isaac Palomeque, Dominga Peralta, María Mercedes Lavandeira Peralta de Britos, María Casimira Lavandeira Peralta y en general a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 1051, antes 675, ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10-22153-v.ag.27.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra RUFINA CABEZA DE PAGOLA, cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Rufina Cabeza de Pagola, a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 1832, antes 1162, ubicado en la manzana número 115 de esta ciudad para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10-22154-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BUSTILLO o CLEMENCIA BUSTILLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.5-8619-v.ag.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria". (L. 24 F. 150). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, según la sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiseis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior: costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario

$50.00. Jl.30-8355 Set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA o GENOVEBA LASSO o LASO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas Julio 24 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8616-v.ag.16.

Apetrua de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CORBO o SALVADOR EROLDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8618-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE GANDARA TORRES CONCEPCION GUTIERREZ DE GANDARA, TOMAS CARLOS JULIO o CARLOS JULIO GANDARA, ROQUE GANDARA GUTIERREZ, MARTIN DELFINO o DELFINO GANDARA y FROILAN PERPETUO o FROILAN GANDARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.3-8216-v.ag.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6. Fo. 18)". se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y *Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a* Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G. Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena, Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Ceballos y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros prescripción treintenaria". (L.o 6 F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veintiocho metros noventa y un centímetros cuadrados cuyos límites y linderos son:

Norte 197 metros 20, 539 metros 60 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402: Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada; al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766 26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo) Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948: por el Sur 422 metros 75 y 84 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 396 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A" conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Rox. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$162 00 Jn 29-7220-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción". (N.o 12, F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 85 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Iturarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO F. GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos Julio 26 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8655-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 22 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8658-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ISABEL CIVELLI DE BERCIANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Ag.3-8505-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO HERMENEGILDO CURTI, MENEGILDO o HERMEREGILDO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.3-8504-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca", (L.o 9, F.o 47, N.o 182), se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —
$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 mts. 50 dms. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$ 42.00 Jl.21-3089-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA OLEGARIA DEFELIPPE, en la que aparece el apellido de su padre "Deffelipe" debiendo decir "Defelippe" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Jl.28-8266-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad, lindando con los bienes raíces empadronados con los N.os. 1793, 1790 y 1791, de propiedad de María E. Suárez Acevedo de Bellagamba, Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ag.4-22073-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948. RÓMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordoeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BLANCA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.7-8768-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADRUGA DE VALDOMIR o MARIA DEL CARMEN MADRUGA DE VALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.5-8643-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA LIMA o TERESA ETELVINA LIMA DE FERREIRA y ABILIO FERREIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.5-8644-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE, sucesión". (L.o 34, F.o 215), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Claudio Barboza, por doña Catalina Famá, viuda de Domingo Bonasorte, por Isolina Bonasorte de Carvalho y por Catalina y Domingo Bonasorte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Furchi, donde dice: "Furchi Antonio" y "Antonio Furchi", debe decir: "Bonasorte Domingo y Domingo Bonasorte, y donde dice que es hijo de "Francisco Furchi", debe decir de José Bonasorte. Partida de nacimiento de Baldramina Force, donde dice: "Force Baldramina", debe decir: Bonasorte Baldramina y donde dice: "Antonio Forcci", debe decir: Domingo Bonasorte, donde dice que es nieta por línea paterna de "Francisco Furcci", debe decir de José Bonasorte y en las firmas donde está "Antonio Furcci", debe decir Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Ana Irene Frucci: donde dice: "Frucci Ana Irene" debe decir: Bonasorte Ana Irene. Donde dice: "Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice nieto por línea paterna de "Francisco Frucci" debe decir: José Bonasorte y en las firmas donde dice: Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Furcci Buena Suerte, donde dice: "Furcci Buena Suerte", debe decir: Bonasorte Catalina, donde dice: Antonio Furcci". debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice como abuelo paterno "José Furcci", debe decir: José Bonasorte. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Mayo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Jl.29-8290-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTABIO LEITES u OCTAVIO u OCTABIO LEITE citándose y emplazándose por el término de treinta días a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Ag.2-8469-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEANDRO FELIX DA ROSA y de doña ETELVINA PAZ BRIZOLLA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Julio 26 de 1948. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.6-8708-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOPOILA PRESA DE ASTIGARRAGA y JOSE ASTIGARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$ 4.00 Ag.6-8723-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES T. o ANDRES TELESFORO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.6-8722-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JACINTA BATISTA DE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.4-8555-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL G. o MANUEL GREGORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.4-8556-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JACINTA MORENO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8557-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELINA ARAUJO, estableciéndose que donde el nombre de la peticionante figura como "Pablo" debe decir: "Angelina" y donde dice "los nombres" debe decir: "El nombre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 24 de 1948. — Próspero M Rubert, Actuario.

$9.00 Ag.4-8558-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Octaviano Ramón María y Cristóbal Marcelino Ferreyra para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Jl.22-7909-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA MANUELA RODRIGUEZ en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: —donde dice "1926" debe decir: "1924"; donde dice: "Manuel" debe decir: "Manuela"; donde dice: "masculino" debe decir "Femenino"; donde dice "hijo" debe decir: "hija"; donde dice: "Saturnina" debe decir: "Saturna"; donde dice: "nacido" debe decir: "nacida"; donde dice "diez" debe decir: "seis"; donde dice "Marzo" debe decir: "Enero"; y donde dice "mil novecientos veintiséis" debe decir: "Mil novecientos veinticuatro", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$15.00 Jl.30-8346-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 - N.o 464 fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa. Irio Acosta o da Costa. Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa. Verísimo Díaz. Romualda Díaz de Graña. Sucesión Eclesísimo Méndez. Amelia Escolástica Terra. Fileto Cardoso de Brun. Daniel Acosta. Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira. Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía, a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 8403 metros 80 decímetros cuadrados, que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal. y línea de mojones por medio, con Virtsimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez; por el Este, en 814 mts. 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 287 mts. 20 cm. con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 158 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts. 80 cm. y de 177 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande, por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Irio da Costa. — Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan. T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado. José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros, abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrre y al Noroeste, en igual extensión propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSEFINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y, ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección, Encargado Interino del Juzgado de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestada de JOSEFA TRUJILLO DE BALDUVIES o BALDUVIESO, y testamentaria de BENIGNO BALDUVIES o BALDUVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Julio 24 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$8.00 Ag.6-8717-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANCHEZ DE MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AMADEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8599-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAPO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8601-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMETRIO MAINARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Ag.4-8602-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SGARBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 24 de 1948. — José Pedro Igoa Juez de Paz.

$4.00 Ag.4-8603-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUALIA o PEDRO MANUEL CUALIA o PEDRO CAULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Ag.10-8886-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEDUZZI ESCUDER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Julio 31 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 4.00 Ag.9-8809-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS o LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.11-8964-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albín de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albín, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.11-8963-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Soriano encargado de la tercera se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA GOMEZ DE ABRANTE o ABRANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 31 de 1948. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección Soriano Encdo. 3.o.

$ 6.00 Ag.9-8820-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MIRANDA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 30 de 1948. — Raúl Ferrería, Actuario.

$ 4.00 Ag.9-8856-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATIRIO REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 30 de 1948. — Raúl Fereira, Actuario.

$ 4.00 Ag.9-8857-v.ag.19

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Julio 21 de 1948. — Raúl Ferrería, Actuario.

(Costas) Ag.8-22061-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero, Nicomedes Zamit, Flora González de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945 inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 148 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León, a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble;

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal: por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández, y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo os linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78 00 Jn.22-6350-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JOAQUIN FRANCISCO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.4-8569-v.ag.14.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Camión International y remolque Fruehauf

En el local de "Mariesa" (Fábrica U. de Máquinas Agrícolas) calle Agraciada N.o 3102 entre ascencio y Bulevar Artigas. El jueves 12 de Agosto a las 17 horas. Por ejecución prendaria. Venta que realizaremos al mejor postor de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente: "Banco de San José con ENRIQUE MARICHAL. Medidas previas" se hace público que el día 12 de Agosto a las 17 horas en el local calle Agraciada N.o 3102, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, de un camión "International" padrón N.o 93410 matrícula 66290 y "Remolque Fruehauf", padrón 98420, matrícula 18930, con carrocería y accesorios. Puede verse en el referido local a horas hábiles. Seña en el acta: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.
$12.00 Ag.2-8479-v.ag.12.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUAN MAUA, MIGUEL Quiebra" (L. 21 F. 113), se hace saber que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que excede de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos setenta y nueve el que según título está integrado por los solares números cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos sesenta de la manzana número treinta, que se componen de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo y lindan al Nordeste, con José R. Olazabal, al Sudeste, Cándido N. Cal; al Suroeste, la calle General Lavalleja; y al Noroeste la calle Ituzaingó, encerrando un área total de mil seiscientos metros cuadrados. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida que es las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ag.6-6678-v.ag.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con VILA FIGUEREDO (Sixto), Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo 12), se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación se procederá en remate público del inmueble empadronado con el N.o 96.760, situado sobre la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Del Pino, por intermedio del martillero Raúl Distacio, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado, al mejor postor y por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de pesos 1.100.00.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta (Art. 219 del C. P. C.). Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Tercero: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—; al pago de la Contribución Inmobiliaria; y el de los derechos reales que graven el bien. Cuarto: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22086-v.ag.21

AMADI GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 8 de Octubre 2760, como asimismo del remate por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido y CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCE 150|2, N.o 024, color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261, motor Chieftain 1|4 HP N.o 049. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948.
$14.00 Jl.22-8017-v.ag.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía."
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA. Sucesión, Lo. 40, Fo. 738", se hace saber que el día veintitrés de Agosto del año en curso, a las 16 y 16 y 30 horas en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 1.500.00, una fracción de terrreno con los edificios que contiene, empadronada con el N.o 69.267 situada en las proximidades del camino Cuchilla Grande, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Las Curtiembres" señalada con el N.o 307 en el plano de división que en 1910 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 345 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle de 17 metros de ancho, hoy denominada Barros Arana, por 34 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Sureste con el solar 319; por el Noreste con el 308 y por el Suroeste con el 306; B) Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga empadronada con el N.o 69.266, contiguo al deslindado en primer término, sobre la base de $ 700.00, señalado con el N.o 308 en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 445 metros, teniendo 10 metros de frente al Suroeste, a calle de 17 metros de ancho, hoy denominada Barros Arana por 44 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Sureste con el solar 320 por el Noreste con el 309 y, por el Suroeste con los 307 y 319. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; que ambos inmuebles tienen pago el pavimento de sus frentes; que serán de cargo del o los compradores los gastos y derechos de escrituración así como la mitad de la comisión del ematador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$47.60 Ag.7-8790-v.ag.23.

JULIO CESAR BARAÑANO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
MERAMTE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión), Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este, con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N.o 391, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$76.80 Jl.21-7158-v.ag.17.

RAUL C. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, doctor Luis Alberto Boaza, dictada en el expediente caratulado: "Walter de Camilli contra ANDRES VARJU NAGY, y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Manta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7925 compuesto de una superficie de 118 metros 74 decímetros según título, que se deslindan así: 11 metros 59 milímetros de frente al Este, a la calle Olimar número 1441 entre las de Colonia y Mercedes, distando su punto medio 16 metros 2 centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento; 10 metros 737 milímetros al Sur, lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7926; 11 metros 59 milímetros al Oeste, lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7923; y 10 metros 737 milímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 7924.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículos 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los Registros, contribuciones inmobiliarias que se adeuden y comisión legal del martillero; serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el adquirente fuese el acreedor hipotecario. 3.o) Que el saldo del préstamo hipotecario adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay al 17 de Junio de 1948 es de $ 7.370.23 adeudándose dos cuotas de pesos 135.81 cada una. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb. N.o 1334) Serie "25" a disposición de los interesados. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Ag.10-8870-v.ag.27.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con DAOIZ GUTIERREZ LANZA. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara eléctrica marca SIAM, modelo 800 J. 4 con gavetas para hielo y tanque y canilla de agua, con compresor Sello de Oro N.o 6322 y una conservadora para helados, marca SIAM, de 3 hoyos con compresor Sello de Oro N.o 6326. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2). Teléf. 8 71 78.
$10.00 Ag.4-8583-v.ag.14.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, MARIA FIRPO o FIRPO DE ROSSI y AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO. Sucesión" (Lo. 36, Fo. 52), se hace público que el día 23 del actual mes de Agosto, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.177.34 (siete mil ciento setenta y siete pesos con treinta y cuatro centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones del paraje denominado "Carrasco" señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Baccino, levantado en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.902 el 25 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de una hectárea siete mil novecientos cuarenta y tres metros, treinta y nueve decímetros, que se deslindan así: ciento veinticuatro metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre el mencionado camino Carrasco; setenta y cinco metros quince centímetros al Oeste, que lindan con la fracción "A" de dicho plano, propiedad de Manuel Firpo, ciento cincuenta y cinco metros al Sudoeste que igualmente lindan con la mencionada fracción letra "A", sesenta metros al Sudeste con frente a la calle Amberes, cuarenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste que también lo son con frente a calle pública, catorce metros treinta centímetros al Sur, igualmente con frente a la citada calle pública, y ciento trece metros cincuenta centímetros al Este, que lindan con la propiedad empadronada con el N.o 63.379. El inmueble descripto es parte del empadronado con el N.o 63.378. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del martillero como también lo relativo a los gastos inherentes a la escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones, que la escritura originare, incluso los honorarios del escribano autorizante. 3o) Que no se admitirán ofertas que no alcancen la base indicada anteriormente. y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$52.00 Ag.7-8801-v.ag.21.

JUAN J. BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará buen solar de terreno y sus mejoras, calle Mariano Sagasta 139, a 200 metros de Agraciada, conforme al siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión" (Lo. 35 Fo. 121), se hace público que el día 24 de agosto entrante, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Juan J. Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en las proximidades del Paso del Molino de este Departamento, paraje denominado Miguelete, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, sobre la calle pública, denominada hoy Mariano Sagasta, antes Tajes, cuarenta y tres metros noventa centímetros en el Norte, lindando con terreno de Pedro Belloni, cuarenta y un metros en el Sur confinando con más terreno del mismo señor Belloni, y por el Oeste confina con propiedad de don Pedro Etchart. Está empadronado con el N.o 41.652. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) que no existen deudas municipales; 3.o) Que la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura, será por cuenta del comprador; 4.o) que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; y 5.o) que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Juan Carlos Gómez 1388, piso 8.o.
$ 45.00 Ag.5-8610-v.ag.21.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesión de GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, venta de inmuebles". (L.o 23, F.o 664), se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, y por precios no inferiores al de sus respectivos aforos, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los inmuebles que se describen a continuación:

I) Un terreno y mejoras con su edificación ubicado en la manzana cincuenta y seis del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón urbano quinientos treinta y tres, compuesto de quinientos cincuenta y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta centímetros cuadrados, lindando Nordeste, doce metros ochenta y seis centímetros, calle Temístocles Etcheverría; Sudoeste, igual extensión, y Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Antonio Milano, y por el Sudeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con José Depaoli.

II) Un terreno finca y mejoras, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos cuatro, señalada y delineada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con una superficie, según títulos, de ciento cuarenta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros cuadrados, y según el referido plano de ciento cuarenta y cuatro metros, seis mil trescientos veinte centímetros, con el siguiente deslinde: siete metros diez y seis en su frente al Sudeste a la calle Sarandí; veinte metros veinte, al Noreste, con lote dos; siete metros diez y seis al Noroeste con Benito Unzaga, y veinte metros veinte al Sudoeste, con José Peluffo.

III) Terreno y finca en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos tres señalado y delineado con el número dos en plano del agrimensor Dardo R. Barceló de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con superficie según título de ciento quince metros, nueve mil doscientos cuarenta centímetros, y según plano de ciento diez y siete metros, nueve mil seiscientos ochenta centímetros, deslindada, cinco metros ochenta y cuatro en su frente al S|E, a la calle Sarandí; veinte metros veinte, al N|E, con Felipe Elías Aiub; cinco metros, ochenta y cuatro al N|O, con Benito Unzaga; y veinte metros veinte al S|O, con lote 1.

Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en quinientos, seiscientos, y ochocientos pesos, respectivamente; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio Veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ramón Díaz, Actuario.
$72.00 Jl.29-8286-v.ag.14.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins en autos "Celestino Alonso con CLOTILDE C. FUENTES, ejecución de hipoteca". (L.o 23, F.o 721), se hace saber que el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince y treinta horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público y por precio superior al de sesenta y dos pesos, cincuenta centésimos la hectárea, con la intervención del martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario de este Juzgado, de diez hectáreas, mil doscientos sesenta y cinco metros que integran las sobras sin ubicar y que se hallan comprendidas dentro del área abarcada por dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en Barrriga Negra, sexta sección de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y uno, compuestas según títulos, de un área de mil veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, y según planos del agrimensor Arturo Silva Mestre de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se componen de un área de mil treinta hectáreas, siete mil setecientos veinte metros, encerrada dentro de los siguientes límites:

Fracción, padrón número 5390. Ubicada en Laureles de Polanco, sexta sección de Lavalleja, lindando al Norte, Serafina Fuentes de Cantera; al Sud, los señores Errazquin y Miguel Arrillaga; al Este, Eustaquia Fuentes, y al Oeste Arroyo del Sauce.

Fracción, padrón número 5391. Ubicada en Barriga Negra, sexta sección de Lavalleja, lindando: Norte sucesión Teodoro Esponda; al Este Arroyo Barriga Negra, al Sud, Miguel Arrillaga, y al Oeste, campo de Clotilde C. Fuentes y sucesión de Serafina Fuentes de Cantera.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 26 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$45.00 Ag.9-8868-v.ag.26.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO", se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que a continuación se deslindarán: Siete fracciones de terreno con las mejoras en ellas existentes, situadas en la manzana N.o 8 del "Barrio Artigas" de esta ciudad, empadronadas con el N.o 196, señaladas en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1912, del N.o 196 al N.o 202 inclusive, que por estar contiguas forman un solo lote, cuya área superficial es de 9.191 ms. 18 cms.2 teniendo 129 mts. 20 cms. de frente al Este a la calle 18 de Julio; 70 mts. 36 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 203 del mismo plano, hoy de José Turuani; 135 mts. 66 cms. al Oeste con la sucesión Rivarola, y al Sud según título con la sucesión Sanguinetti. Este bien ha sido avaluado en $1.250.00. Otro lote de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área, con el N.o 2037 y compuesto de 23 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Río Branco; por 31 ms. 60 cms. de fondo, que por ser esquina son de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro, y al Sur, con el lote que a continuación se deslindará, y al Oeste, sucesión Elduayen y Luis Mouriño. Otro lote contiguo al mismo inmueble empadronado con el N.o 2037 y

compuesto de 5 mts. de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; por 23 mts. 90 cms. de fondo, lindando al Sur con Vital Amarillo; al Oeste con la sucesión Mouriño; y al Norte con el lote vendido al señor Berro. Este bien ha sido avaluado en $ 500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de la diligencia ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Agosto 5 de 1948. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$51.00 Ag.11-8962-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Rosario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Rosario contra JUAN FRANCISCO LOPEZ. Ejecución de Hipoteca. Libro de Conocimientos N.o 19. F.o 28", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Alguacil ad hoc señor Ramón Morales, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, en la manzana número ochenta y uno de esta ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 6 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José, con el N.o 115, el 11 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de trescientos un metros lindando al Norte en veintiocho metros con la calle 18 de Julio; al Este en diez metros setenta y cinco centímetros con la calle Colón por formar esquina; al Sur en veintiocho metros con Gerónima Lima de Munsit y al Oeste en diez metros setenta y cinco centímetros con la fracción dos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el 10 o|o de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados a estos autos y a disposición de los interesados para su estudio. 3.o Que la escrituración se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rosario, 29 de Julio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$39.00 Ag.4-8596-v.ag.20.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ. Sucesión. Remate judicial. Lo. 11. Fo. 793", se hace saber que el día 30 del actual a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, por intermedio del martillero Eduardo C. Peduzzi asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de las siguientes fracciones de campo; 1.o) Una fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sec. judicial del Departamento, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Enero de 1908, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 215, compuesta de 27 hectáreas, 549 metros cuadrados y 21 decímetros, empadronada con el N.o 3418 lindando según plano: al Norte en 894 mts. con Juana C. de Sánchez; al Sur en 1052 mts. con la fracción N.o 3; por el Este con el Arroyo Cañada Grande y por el Oeste con Juana C. de Sánchez en 257 mts. 70 centímetros. Base de venta $ 2.602.00. 2.o) Otra fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicada en la misma sección que la anterior, señalada con el N.o 1 en el referido plano, compuesta de 31 hect 1278 mts. cuadrados, empadronada con el N.o 3417 lindando: al Norte con Pedro Sánchez en setecientos cincuenta y cuatro metros; al Sur en 444 mts. con Juan C. Betarte; al Este calle Pública en 575 mts. y al Oeste el Arroyo Cañada Grande. Base de venta $ 3.000.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Agosto de 1948. — Humberto Pou, Esc. Act.

$ 45.00 Ag.9-8813-v.ag.26

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE ALICIA LUISA CREEN DE SORDOILLET", se hace saber: Que el día 21 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas el martillero don Luis Koster asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en la Confitería de Garramón, procederá a la venta con la base de $ 173.32 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Barra del Arroyo Sarandí, 9a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 348, señalada con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Diciembre de 1932, según el cual y títulos se compone de una superficie de 410 Has. 6.009 mts.2 que se deslinda así: Al Norte, Arroyo Corto, que lo separa de campos de Augusto Cren y de los señores Sienra Hnos.; al Este, el camino a Mercedes en dos líneas de 930 mts. y 1043 mts. que la dividen de la fracción letra A. de Eugenia Creen; al Sur Oeste, otra línea de 3211 mts. que la separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; y por el Sur, una extensión de 1825 mts. limitando con la fracción letra A. de Eugenio Cren.

Se hace constar que el bien inmueble descripto se encuentra arrendado, venciendo el plazo contractual del arriendo el 31 de Diciembre del corriente año, siendo su precio actual de $ 8.18 la hectárea, y que la única mejora existente son los alambrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1948.

$39.00 Jl.31-8397-v.ag.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1490, Serie "Z", a cargo de ARTURO S. CASANOVA y ELVIRA TUBORAS DE CASANOVA, el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación en la ciudad de Durazno, por intermedio del martillero Ernesto Núñez, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cien pesos ($ 1.100), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, padrón 446 (antes 115 parte), manzana 101, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros nueve mil setecientos setenta y un centímetros, y deslindado: 11 ms. 9 cms. de frente al Este a la calle Bolívar, edificio 542, entre las de Paysandú y Florida; igual medida al Oeste lindando con María Rossi de De Lisa; 43 ms. 19 cms., al Norte con Félix Donato; e igual medida al Sur, con la nombrada Rossi de De Lisa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 739.24 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate, a pesos 528.89; H) El inmueble pertenece hoy a Sinforiana Rosano según títulos existentes en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en la ciudad de Durazno — Montevideo, Julio 27 de 1948 — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22112-v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL, comerciante de la ciudad de Trinidad, para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal, en la Oficina del señor Antonio C. Ojeda, calle Uruguay N.o 1359, P. 1, Dto. 2, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Juan Schlegel. — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.23-8041-v.ag.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrea y Obes 1413. — ANTONIO DOCE.

$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

MODIFICACION DE "ARGO (URUGUAY) LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 25 de Mayo de 1946, los señores ISRAEL PARISIER y DANTE MORENO, únicos integrantes de la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", resolvieron aumentar a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) el capital de la compañía, aportado por partes iguales. En lo restante, el contrato primitivo de la sociedad seguirá rigiendo en su totalidad. El mencionado contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 6 del Fo. 39 del tomo 8, el día 6 de Junio del año 1946. — Montevideo, 29 de Junio de 1948. — Israel Parisier. — Dante Moreno.

$ 8.00 Ag.2-8471-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Iris P. Bota el 30 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 19, folio 90 vuelto, libro 5, se constituyó la sociedad: "Laboratorios Dextins, Ltda." Integrantes: María Angélica Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona. Objeto: fabricación, compra y venta de productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículos de tocador, insecticidas, productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Capital: $ 6.000 00 aportados en efectivo $ 3.000.00 por partes iguales. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Gobierno: los dos socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Rona. Asambleas mensuales Plazo: 1 año a contar del contrato con prórrogas automáticas de 1 año. Balances: anuales Bancos: firma del señor Rona. — María Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona.

$ 12 00 Ag.2-8453-v.ag.12

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA "SAN JAVIER"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea general ordinaria que se verificará en el día 22 de Agosto a las 14 horas en el local de la S. A. Comercial Agrícola. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura del balance anual. 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Informe de Directorio. 5.o) Nombramiento de una Comisión para estudiar estatutos para nueva Cooperativa. 6.o) Elección del Directorio.

Nota: No habiendo número reglamentario se abrirá la asamblea a las 14 horas con cualquier número. — El Secretario.

$4.80 Ag.10-8903-v.ag.12.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — A los efectos de la inscripción rigen las mismas disposiciones estipuladas en la primera convocatoria de esta asamblea. — El Secretario.

$11.20 Ag.4-8592-v.ag.12.

"MORELLI, MAZZONI Y COMPAÑIA LIMITADA"

El 12 de Julio de 1948 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores HUGO VANNELLI, CARLOS MORELLI y MAXIMO MAZZONI solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto y sede: Garaje, estación de servicios, taller mecánico, compra, venta y representación de vehículos automotores y accesorios e importaciones en general y cualquier otra actividad o negocio relacionado; y domicilio en esta ciudad casa N.o 2087 de la calle Lavalleja. II) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada. III) Razón social y denominación: "Morelli, Mazzoni y Compañía Limitada". — "Leonard, Organización Automotriz Limitada". IV). Capital: pesos 18.000.00. V) Plazo y disolución: Indeterminado. VI) Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de los tres socios indistintamente. VII) Derechos y obligaciones: Absoluta igualdad para los tres socios. Morelli dedicará sus actividades al negocio. VIII) Asignaciones: A determinar. IX) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente 10 o|o para fondo de reserva y el 90 o|o restante así como las pérdidas por partes iguales. X) Liquidación: Facultad de los socios para continuar los negocios. XI) Interpretación Disposiciones legales. Inscripción: El 3 del corriente con el N.o 159 del folio 415 vto. y sigts. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$18.00 Ag.11-8836-v.ag.21.

"JOSE LEUZZI LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Rivera el 6 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de primer turno, el 5 de Agosto siguiente con el N.o 163 al F.o 425 del L.o 1 de Contratos Sociales, los señores José Leuzzi, Arístides Tornay y Hugo Martín Cappi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "José Leuzzi Limitada". Objeto: Explotación de la industria de fundición de metales en general, su importación, industrialización, comercialización y en general todo acto de comercio conveniente a los fines sociales. Capital: $ 12.000.00 aportados totalmente: $ 6.000.00 por el señor Leuzzi y pesos 3.000.00 cada uno de los otros socios. Administración: José Leuzzi. Plazo: 2 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años mientras ningún socio manifieste por escrito su oposición. Domicilio: Montevideo, actualmente calle Coronel Pereda número 1416. — Montevideo, Agosto 9 de 1948.

$12.00 Ag.11-8055-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL TALAR"
SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 15 de Junio de 1948 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, el 29 de Junio de 1948 con el N.o 158 al folio 368 y siguientes del Libro N.o 2 del Registro de Contratos Sociales, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "El Talar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo las bases principales las siguientes: A) Razón social: La razón social será la de "El Talar" Sociedad Limitada. B) Objeto: El objeto social será fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros, toda clase de actividades urbanas y rurales, comerciales, agrícolas y ganaderas y sus derivados y conexas, sin excepción alguna. C) Domicilio y plazo: Su domicilio estará establecido en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en otro punto y el plazo de duración será de diez años. D) Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos c|u., aportado por partes iguales entre los tres socios, esto es 50 cuotas de $ 1.000.00 cada uno ($ 50.000.00), de las cuales se integraron en el acto de la constitución el cincuenta por ciento de las mismas ($ 25.000.00) por cada socio. E) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de los tres socios y el uso de la firma estará indistintamente a cargo de dos de ellos. F) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre se hará un balance. Las utilidades se distribuirán: 5 o|o para fondo de resrva hasta alcanzar el 10 o|o del capital, y el resto por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. F) Cesión de cuotas: En caso de algún socio desee ceder cuotas, tendrán preferencia sus consocios. G) Fallecimiento: En caso de fallecimiento, los herederos del fallecido, habiéndose representar por una persona, continuarán en la Sociedad. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

$28.00 Ag.11-8950-v.ag.21.

PIERRO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que el 5 de Julio de 1948 autorizó el escribano Raúl Trigo, la que se inscribió en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el número 164 al folio 428 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", los señores JOSE TRONCOSO (hijo), JOSE GARCIA PATIÑO, NELSON M. DIAZ CASTRO, CARLOS M. CHIRINCHELLI, LORENZO JOSE PIERRO, JUAN CLEMENTE FIGONE y OSCAR ALBERTO SILVA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación del ramo de importaciones en general, representación de empresas nacionales o extranjeras, fabricación y venta de artículos de electricidad en general. Denominación y domicilio: Pierro y Cía. Ltda. y 25 de Mayo número 404 en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $125.000.00, dividido en cuotas de mil pesos e integrado totalmente en efectivo. Administración: Señores Lorenzo José Pierro y Juan Clemente Figoni. Uso de la firma: El Presidente del Directorio y uno de los administradores conjuntamente. Balances anuales. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. — Montevideo, Agosto 6 de 1948.

$16.00 Ag.11-8927-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Gregorio Trosman la sucursal panadería y anexos calle Dante 1917 de esta Capital, a los efectos legales ley 26|9|904. — Acreedores: La Paz 1977. — PEDRO BONORA.

$6.40 Ag.11-8925-v.ag.21.

ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en su sede de la rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18.00 Ag.11-8969-v.ag.28.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto a las 18 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948. 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 41 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$18.20 Ag.11-8951-v.ag.26.

SERICICOLA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la "Sericícola Uruguaya S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay (Las Piedras) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los accionistas, para formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 18 de los estatutos). — Las Piedras, Agosto 5 de 1948. — El Secretario.

$6.00 Ag.11-8954-v.ag.17.

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que su Directorio en sesión de fecha 14 de Julio del mes próximo pasado, resolvió que a partir del día 9 de Agosto corriente, en adelante, proceder al pago del dividendo correspondiente al 3.er ejercicio, vencido al 31 de Diciembre de 1947, el que podrán hacer efectivo diariamente en las oficinas de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Estos dividendos podrán realizarse en forma opcional, en acciones a la par o en efectivo.

EMISION DE ACCIONES

Además se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio debidamente facultado por la asamblea general extraordinaria del día 6 de Julio próximo pasado, ha resuelto emitir una serie de "acciones preferidas" por un total de pesos 250.000.00 y que de conformidad a los artículos 12 y 15 de los estatutos sociales, tendrán preferencia los actuales tenedores de "acciones ordinarias" para la subscripción, quienes tendrán derecho a integrar una "acción preferida" de la nueva emisión a la par, por cada cinco acciones ordinarias que posean. Los interesados deberán concurrir a las oficinas de la Sociedad, a partir del día 9 de Agosto de 1948, presentando sus acciones para hacer efectiva la integración respectiva. En la adjudicación de "acciones preferidas" se prescindirá de toda fracción que pudiera resultar. Se otorga un plazo hasta el 9 de Setiembre próximo; vencido el cual, se tendrán por desistidos a los accionistas que no hayan concurrido o presentado sus solicitudes en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 7 de Agosto de 1948. — Alberto Puig, Presidente. — Luis Oscar Pérez, Secretario.

Oficinas: 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 3.

$24.00 Ag.11-8930-v.ag.14.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Viticola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 18 horas y 30 minutos, en su local, Palacio Salvo Piso N.o 9 Esc. N.o 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52, y 53 así como la supresión de los artículos: 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad, como en Institución Bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — El Directorio.

$ 30.00 Jl.30-8361-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle Conciliación 3947, con almacén y bebidas alcohólicas bajo el nombre de PEDRO NICOLICH y MARCOS ZEC, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Nicolich según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3679. — Pedro Nicolich. Marcos Zec. — Montevideo, Julio 26 de 1948.

$10.20. Jl.30-8320-Ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "SILER y ROSENSTRAUCH", establecida con el ramo de fábrica de artículos de cuero en la calle Miguelete 1893, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Ester Rosenstrauch de Kac. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510, escritorios 2 y 3.

$10.20. Jl.30-8309-Ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 21 de Julio próximo pasado se constituyó la sociedad denominada: "STEWART VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores arquitecto Enrique Stewart Vargas, doctor Fructuoso Pittaluga, ingeniero Román Berro Castells, señor Juan José Victorica y don Jacobo Cachovsky, con sede en esta ciudad, en el ramo de ejecución, proyecto, dirección contratación y realización de obras de construcción y todo lo relacionado con esa industria. Capital: $ 103.000.00. Plazo de 5 años prorrogable por períodos iguales, uso de la firma por el señor arquitecto Enrique Stewart Vargas y conjuntamente por otros dos miembros del Directorio, designados por éste. Primer Directorio: Presidente arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario, ingeniero Román Berro Castells; vocales: doctor Fructuoso Pittaluga y Jacobo Cachcovsky, Síndico: Juan José Victorica. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al folio 77 y siguientes del Tomo sexto de Contratos, el 31 de Julio de 1948. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$16.00 Ag.5-8659-v.ag.16.

ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos del decretoley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por escritura subscripta por el escribano D. Evaristo J. Badía, con fecha 9 de Julio de 1948, inscripta con el N.o 150, folios 385 al 391 del Libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 1.o de Febrero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: Señores Miguel Federico Izeta, Miguel Fogel, Alejandro Moscovits, Alfredo José Izeta, Blás Giffoni, Guillermo Carabetta, Hugo Levaggi, Carlos Ribeca, Bruno Braccini, Domingo Antonio Casale y B. Giffoni Ltda. Objeto: Fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos de caucho, vidrio, plásticos y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: "ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES Ltda.". Dirección y administración: A cargo del socio señor Blás Giffoni. Capital: $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), moneda uruguaya de curso legal, constituído por: Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00; Alfredo José Izeta, $ 12.000.00; Blás Giffoni, $ 10.900.99; Guillermo Carabetta, pesos 4.657.85; Hugo Levaggi, $ 4.194.88; Carlos Ribeca, $ 15.000.00; Bruno Braccini, pesos 10.000.00; Domingo Antonio Casale, pesos 10.000.00 y B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28. Integrado la cantidad de $ 130.172.65, en la siguiente forma: $ 95.246.28 en maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., por: B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28; Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00 y Alfredo José Izeta $ 12.000.00 y pesos 34.926.37 en efectivo, integrados por: Blas Giffoni, $ 5.500.00; Guillermo Carabetta, $ 2.328.93; Hugo Levaggi, $ 2.097.44; Carlos Ribeca, $ 10.000.00; Bruno Braccini, $ 10.000.00 y Domingo A. Casale, $ 5.000.00. Pérdidas y ganancias: Proporcional a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva 5 o|o (cinco por ciento). Balances: Anuales al 31 de Enero. Plazo: Cinco años a contar del día 1.o de Febrero de 1948, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.—Montevideo, 2 de Agosto de 1948.

$30.00 Ag.5-8612-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que he prometido vender a don Luciano Llana la casa de comercio que en el ramo de confitería, venta de pan, fiambrería y actividades anexas y afines tengo establecida en la calle Rivera N.o 2150 de esta ciudad. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — CARLOS MENENDEZ.

$10.20 Ag.5-8674-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber sue hemos prometido vender al señor Zelman Josef Golberg Kopez, el comercio en el ramo de tienda, mercería y zapatería, instalado en la Av. General Flores N.o 3381 citando a los acreedores a la calle Juncal 1414, escritorios 3-4, para la presentación de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ISAAC GOLDSCHMIDT. — SARA NAVIKOFF DE GOLDSCHMIDT.

$10.20 Ag.5-8633-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Boggio, Gatti y Cía.", con domicilio en la ciudad de Colonia, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Juan C. Gatti y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad los socios Manuel Boggio y Sucesión Sebastián Harreguy, continuando la Sociedad en el mismo ramo de tienda y mercería y con la razón de "M. Boggio y Cía.". Los acreedores deberán presentarse a sus efectos y en forma, a dicho establecimiento, Av. Gral. Flores esquina Wáshington Barbot, de esta ciudad. — Colonia, Julio 22 de 1948. — Manuel Boggio. — Sucesión Sebastián Harreguy. — JUAN C. GATTI.

$20.00 Jl.29-8287-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial denominada Casa Migliarini establecida en el kilómetro Noventa y Tres de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Francisco Ferrari, emplazando a todos los acreedores para qus comparezcan con los justificativos en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas Júlio 20 de 1948. — Valentín Francisco Ferrari. — CARMELO JACINTO ESPINOSA.

$14.40 Jl.29-8284-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca y Luis Justo Espinosa Montes de Oca el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos tenemos establecido en kilómetro Noventa y Siete de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja y que gira bajo la razón social "Marino Olascuaga y Cía.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. MARINO OLASCUAGA. — PEDRO CARDOZO. — Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca. — Luis Justo Espinosa Montes de Oca.

$21.60 Jl.29-8285-v.ag.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ALFREDO ANACLETO PEREYRA FERNANDEZ y ARTIN NISHANIAN MARKARIAN o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 74, F.o 18, L.o 26. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jl.22-8288-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a don Juda Lichman la fiambrería venta de pan y lechería sita en la calle Libertad 2403, que giraba bajo el nombre de Carlos F. Hoffman Por informes: estudio J. Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1948. — CARLOS F. HOFFMAN. — Juda Lichman.

$7.20 Jl.27-8214-vag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí transferir al señor Vasco Spaggiari los derechos que poseo en el comercio de la calle Rocha número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal — JOSE PEREZ GODOY.

$7.20 Jl.27-8204-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Manuel Lamelas y Serafín Iglesias, referente al café y bar con alcohólicas avenida San Martín número 2600. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 23 de 1948. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y ELOY ENRIQUEZ LOPEZ.

$7.20 Jl.27-8192-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "GALANTE Y GALANTE" teníamos constituída con domicilio en la Plaza Zabala N.o 322 de esta ciudad, quedando el señor Jacobo Galante a cargo del atcivo y pasivo de la casa comercial referida, debiendo preesentarse los acreedores en el mismo comercio en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — Jacobo Galante. — Elías Galante.

$10.20 Ag.6-8722-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Pujol, el establecimiento industrial que en el ramo de taller metalúrgico tenemos instalado en la calle Agustín Abreu N.o 2328 de esta ciudad que gira bajo la razón social de LUIS PUJOL Y CIA., los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en los escritorios de la sociedad calle Treinta y Tres N.o 1420. Esc. 29. — Montevideo, Julio 29 de 1948.

$10.20 Ag.6-8715-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficna "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares, calle Sierra N.o 2168 a Hipólito Bagnasco Adanne y Ercilio Muiños Eger. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — MANUEL COMESAÑA GIRALDEZ y MANUEL GIRALDEZ VALERDE.

$6.80 Ag.6-8711-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Mariano Parga y Joaquín Andrés, el café y bar con peluquería, de la calle Uruguay N.o 751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — JOSE AGUIRRE ACASUSO. — PASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE.

$6.80 Ag.6-8692-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "SOTELO Y BERRIEL", café, bar, horno de pizza y fiambrería, avenida Italia N.o 2751. Activo y pasivo a cargo del señor AMADO SOTELO — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — Alberto Berriel. — Amado Sotelo.

$6.80 Ag.6-8687-v.ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender al señor Andrés Moreno, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JOSE RUDASEVSKI.

$6.80 Ag.6-8689 v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Santiago R. Freira, Bernardino Freira y Horacio Costa la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — RAMON NOUCHE — RUBEN R. NOUCHE. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira. — Horacio Costa.

$6.80 Ag.6-8685-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores José Serrano Díaz, Raúl Jacobo Delgado y Renato Cimarelli, la casa de comercio que en el ramo de electricidad, y bajo la denominación de "Casa Loureiro" tengo instalada en la calle Rivera número 1928 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — FELIX A. LOUREIRO. — José Serrano. — Raúl J. Delgado. — Renato Cimarelli. — Montevideo Agosto 3 de 1948.

$13.60 Ag.6-8721-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Prometimos vender al señor José Puga Varela, la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3790 de la calle Florencio Varela. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18 — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — José Puga.

$6.80 Ag.6-8686-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle 14 de Julio N.o 1550, a Herman Fichel Feibus. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — CARMEN ALBA COUTO MIGUEZ.

$6.80 Ag.6-8710-v. ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender a José Gómez Gómez y Carmen López de Gómez, la provisión de la calle General Prim N.o 3401. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1948. — LUIS VALLEJO.

$6.80 Ag.6-8688-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José Cean el almacén frutas y verduras sito en la calle Millán 2702 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas, 3678. — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — ATILIO y NESTOR NUÑEZ. — José Cean.

$6.80 Ag.6-8724-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS ha prometido vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en avenida Millán número 3423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Julio 30 de 1948.

$10.20 Ag.6-8725-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Roberto A. Jordán el almacén frutas y verduras sito en la calle Lindoro Forteza 2400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — INDALECIO D. CARRICABURU. — ISABEL DOMINGUEZ DE CARRICABURU. — Roberto A. Jordán.

$6.80 Ag.6-8723-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a la señora Clotilde Ariz de Godoy, la provisión sita en la calle Comercio 1630 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mntevideo, 29 de Julio de 1948. — AIDA MATUREL DE SALVATICO.

$6.80 Ag.6-8683-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a los señores José Terceiro Gómez y Benigno Fortunez, el amacén y alcohólicas, sito en Isla de Flores N.o 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — CONRADO REIGOSA.

$6.80 Ag.6--8684-v.ag.26.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

CONVOCATORIA

Noveno ejercicio

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1948, en la calle Yí 1418, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — El Directorio.

$23.00 Ag.6-8681-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de Julio de 1948 por el escribano Ulises W. Riestra entre los señores RENZO CORTIMIGLIA, ALEJANDRO GELMINI, JOSE BELLONI, FRANCISCO FERRARI, JORGE CLINI, ANTONIO ZANELLA y JOSE DE ROSSI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad y la denominación de Sociedad Ejercicio de Transportes Interdepartamentales Montevideo Limitada pudiendo utilizar con efecto equivalente la sigla E. T. I. M. Limitada en el ramo de transporte de mercaderías por tierra, reparación, reconstrucción, ajuste, engrase, etcétera de vehículos y motores en general, compra y venta de vehículos automotores, todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias o financieras que tengan relación con los fines indicados, pudiendo adquirir inmuebles y tomar interés, cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo. El capital de sociedad es de $ 25.000.00, dividido en cuotas de 250 pesos cada una, el administrador es el señor Renzo Cortimiglia y la duración de la sociedad será de nueve años a contar desde la fecha de la escritura citada. La sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 28 de Julio de este año. Montevideo, Julio 29 de 1948. — Renzo Cortimiglia.

$ 18.00 Ag.3-8498-v.ag.13

HERMES LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en escritura que autorizó el Esc. Wáshington Lanziano el 2 de Junio de 1948, cuya copia se inscribió el día 14 de los mismos mes y año con el N.o 118 del folio 300 al 304 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: toda clase de importaciones, exportaciones y representaciones en general; Domicilio: en esta ciudad, actualmente en el Esc. 21 de la calle Treinta y Tres 1420; Denominación: "Hermes Ltda."; Razón social: "Hermes Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: JOSE HAVILIO y MARIO KAYON; Responsabilidad de los socios: limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores José Havilio y Mario Kayon conjunta o individualmente. Capital: diez mil pesos en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los que integraron cinco mil y el resto o sean dos mil quinientos de cargo de cada socio, será entregado a la sociedad por cada contratante en 25 cuotas mensuales de cien pesos cada una, a partir de dicho otorgamiento. Cuotas sociales: cien cuotas de valor de cien pesos c|u. Plazo: 20 años. Balances anuales. Libros legales. Ganancias y pérdidas: proporcionales. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — José Havilio. — Mario Kayon.

$ 20.00 Ag.3-8482-v.ag.13

"PLASTIX URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el 12 del corriente, inscripta el 26 con el N.o 147 del folio 374 vto. al 378 vto. del Libro 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA". Socios: Francisco Masjuan, Roberto Pedro Masjuan, Antonio Gutiérrez Evia y Juan Arturo Richardson. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, calle Ejido 1589. Objeto: Explotación de la industria relativa a moldeo de materiales plásticos y termofijos, estampado de metales y similares. Capital: $ 75.000.00; $ 25.000.00 cada uno de los señores Masjuan ($ 20.000.00 en efectivo, y $ 5.000.00 en efectos) y $ 12.500.00 en efectos cada uno de los señores Gutiérrez y Richardson. El capital en efectos está totalmente integrado. Los señores Masjuan ya integraron pesos 12.500.00 en efectivo cada uno. Gobierno: A cargo del socio señor Gutiérrez, quien deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los señores Masjuan, sin perjuicio de poderes. Plazo: 3 años a partir del 1.o del corriente, con prórroga automática por períodos de dos años. Balances: Anuales al 30 de Junio. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Disolución: Denuncia y causas establecidas en la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — F. Masjuan. — R. Masjuan. — A. Gutiérrez. — A. Richardson. — D. Méndez, Escribano.

$20.00 Ag.3-8382-v.ag.13.

EXTRAVIO DE VARIAS PROMESAS DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado varias promesas de compraventa, extendidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referente a solares de terrenos ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor Antonio Barreiro y Ortega hoy de sus sucesores, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre de 1927 copia de Lisandro J. Freire, de Febrero 12 de 1932, que responden al siguiente detalle: Una: Promesa N.o 200, solar N.o 1, manzana A, padrón 26.375, calle Talcahuano y la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 222, solar 28, manzana A, padrón 26.375 m|a, hoy 128.979, con frente a la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin Otra: Promesa N.o 231 solar 14, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.058 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich. Otra: Promesa N.o 232, solar 15, manzana D, padrón 26.375 m|a, hoy 129.059, de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1227 al Fo. 281 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940 Otra: Promesa N.o 233, solar 16, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.060 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre del señor Guillermo Barreiro y Ortega con transferencia a favor de la señora María Judith Barreiro de Lussich Nin e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1226 al Fo. 280 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 238, solar 31, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.075 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin, y otra: Promesa N.o 239 solar 32, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.076 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin; se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dichas promesas de compraventa a favor de los respectivos promitentes compradores.

$51.00 Ag.2-8502-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREGON LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir; establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Oregón Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director-Administrador señor Santiago Bordelongue, domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 48 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

"HELIOS", SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728 (piso 1.o, apartamiento 2) el día 20 de Agosto de 1948 a las doce horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$6.00 Ag.2-8472-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Furest, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 Jl.31-8386-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Francisco García Aran, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1698. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — VALERIO SIERRA RODRIGUEZ.

$6.80 Jl.31-8387-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace pblico que "LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA" (INTURGU S. A. L.) ha prometido vender su activo a "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada". Los que se consideren acreedores deberán concurrir a Misiones N.o 1475 (5.o piso), escritorio 1. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.20 Jl.31-8395-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al pblico que he prometido vender a los señores Anselmo Sala y Segundo Menini, el negocio de taller de joyería sito en la calle Ciudadela 1264 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Juan Rolfo, a los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 30 de 1948. — ALBERTO TUGORES. — Anselmo Sala. — Segundo Menini.

$10.20 Jl.31-8416-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Isabelino Rosa y Bernardo Carreño comunican disolverán la sociedad "ISABELINO ROSA y Cía." domiciliada en Pedro Giralt 4503 quedando el socio Isabelino Rosa a cargo del activo y pasivo social. Ley 26 Setiembre 1904. Créditos domicilio indicado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Isabelino Rosa. — Bernardo Carreño Toribio.

$6.00 Jl.31-8420-v.ag.19.

VENTA

Prometí vender comercio almacén y provisión calle Rivera 3453 a Mario Kaplamski. Créditos escribanía Gambetta 25 de Mayo 369 ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — JULIO WEINBERG. — Mario Kaplanski.

$3.40 Jl.31-8421-v.ag.19.

VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Gabriel Roca, el reparto de panadería que tengo instalado en Juan D Jackson N.o 1275. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1948 — LUISA FEBRERO. — Gabriel Roca

$10.20 Jl.31-8422-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que la sociedad colectiva "LOS TRES SOCIOS" de FELHENDLER, FURMAN y LEICIS en ramo fábrica de muebles instalada en esta ciudad calle Nueva Palmira 1835|39 fué disuelta, quedando con el activo y el pasivo los socios: Schie Felhendler y Jaime Furman. Los acreedores deben presentarse en Nueva Palmira 1735. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Schie Felhendler — Jaime Furman. — León Leicis

$13.60 Jl.31-8425-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva: "CARDOZO y SILVEIRA" que gira en Sarandí de Arapey de este Departamento haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cardozo. Los acreedores deberán presentar se en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961. (Salto). — ATILIO CILVEIRA. — Raúl Cardozo.

$10.20 Jl.31-8426-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, lechería, bar y fonda calle Aurora número 350, a María E. Lombardi Domínguez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 22 de 1948. — JOSE PRALAS y VICTOR VUKOJEVICH.

$7.20 Jl.27-8193-v.ag.16.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimonoveno ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o) Autorización al Directorio, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos para aumentar el capital. 4.o) Remuneración al Síndico. 5.o) Elección de dos titulares y suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrá que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 16 de Agosto de 1948 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ag.10-8851-v.ag.14.

PESCE Y SIMEONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1948 a las 18 horas, en el local social. Daniel Muñoz número 1992, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora. (Artículo 4.o). 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y Estado de Pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración. (Artículo 32). 4.o) Consideración funciones delegadas. 5.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. (Artículo 43).

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Agosto 6 de 1948.

$16.00 Ag.10-8907-v.ag.14.

"NESCA URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura que el dos del corriente autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 161 al Fo. 420 v. del Lo. 1 de Contratos, don JUAN MANUEL FRANKLIN TYLER y don TOM ROBERTO GUILLERMO NEALON, constituyeron una sociedad de acuerdo con el decreto-ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto: Explotación comercial e industrial de cualquier actividad que interese a los fines sociales y particularmente los de importación y exportación, así como cualquier clase de negociaciones inmobiliarias, representaciones y mandatos, en el país y en el extranjero, ya sea por sí o integrando sociedades; B) Denominación: "NESCA URUGUAYA LIMITADA"; C) Capital: $ 10.000.00 en efectivo, [illegible] 6.000 00 por el socio Tyler y los $ 4.000.00 restantes por el socio Nealon, integrado el cincuenta por ciento; D) Administración: A cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. NESCA URUGUAYA LIMITADA.

$14.00 Ag.7-8781 v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ELODIO FERNANDEZ CRESPO y RAUL M. NOLI han prometido enajenar a los señores Esteban Comini, Mario Cordara Methol, Horacio F. Galain, Juan Luis Gurascier, doctor Alfredo O. Inciarte y Gerardo Zás, las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Luis E. Craviotto y Cía Ltda." Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. Montevideo. 3 de Agosto de 1948.

$16.00 Ag.10-8826-v.set.2.

"LUMINATOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato inscripto con el N.o 14 al folio 72 y siguientes del Tomo 6 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "LUMINATOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Ltda.", con sede en la calle Uruguayana N.o 3295 de esta ciudad. Socios: Señores Juan Enrique Fabini, Floriano Skerlj. Compañía de Materiales de Construcción S. R. Metal-Niquel Cromo Ltda., Ing. Marcelo Goldenthal y Pérez Alcalay. Capital: $ 30.000.00. Se integró el 50 o|o en efectivo y el resto se hará dentro del plazo de 2 años Objeto: Fabricación de artefactos y artículos de metal, madera, vidrio, material plástico, papel, etc. Balance: El 30 de Mayo de cada año. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. —

$10.00 Ag.7-8754-v.ag.18.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bmé Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1948, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1947 al 30 de Junio de 1948, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Autorización, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para la compra de un terreno para sede de nuestro depósito cuyo valor exceda la suma de $ 50.000.00. 5.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.7-8755-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "ELECTRICISTAS UNIDOS SOCIEDAD EN COMANDITA" enajenará a "Electrotécnicos y Metalúrgicos Unidos S A.", su activo y pasivo social, por transformación de la primera firma en la Sociedad Anónima citada. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo Julio Herrera y Obes 1240. Montevideo, 3 de Agosto de 1948.

$12.00 Ag 10-8825-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Julio S. Bareño compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Monte Caseros 3267. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CALVO — Julio S. Bareño.

$6.40 Ag.[illegible]-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Maldonado número 1851, a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — DANIEL RADICEVICH VLAHOVICH

$3 60 [illegible]-v.ag.16.

BODEGAS CORREALE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas de Bodegas Correale S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente a los ejercicios 30|IX|946, y 30|IX|947, que se realizará el Viernes 13 del corriente a las 18 horas en Treinta y Tres número 1325. Orden del día

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30|IX|946 y 30|IX|947; 3.o) Elección de nuevo Directorio por cese total de sus integrantes señores Juan B. Carballa, Juan B. Cotelo, señora María Celia Cotelo de Durán, Juan Antonio Mangado y Arturo Ramón Marini; 4.o) Elección de Síndico

Se previene que los accionistas (artículos 33 de los estatutos) deberán registrar sus acciones en Juncal número 1361 desde el día 30 de Julio hasta tres días antes de la asamblea.—Montevideo, Julio 30 de 1948.

$6.00 Ag 3-8561-v.ag.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Agosto próximo, a las once horas, en el local calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Aplicación del resultado líquido del ejercicio social vencido el 31 de Marzo del año corriente 1948; y 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — El Directorio.

$15.00 Ag.9-8906-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social NATHAN y MILES teníamos constituída con domicilio en la calle Ciudadela 1422 de esta ciudad, quedando el señor José Nathan a cargo del activo y pasivo de la casa comercial referida debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio, en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — José Nathan Cúneo y Moisés Miles o Luis Miles.

$10.20 Ag.9-8867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Yamandú Rodríguez el comercio que en ramo de Hotel giraba en esta plaza bajo al razón social Patrocindo Magariños, activo a cargo del comprador, y el pasivo a cargo del vendedor. — Tambores, Agosto 2 de 1948. — PATROCINDO MAGARIÑOS. — Yamandú Rodríguez.

$ 12.00 Ag.9-8858-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela, la carnicería de la calle Villavicencio N.o 303 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1948. — LUIS FELIX DELFINO. — AMELIA RUGO DE DELFINO. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA ANGELICA SANCHEZ DE VACCARO.

$ 6.80 Ag.9-8854-v.ag.28

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se previene a ANTONIO FERREIRA y OSCAR LANDEIRA, compradores respectivamente de los solares número 374, manzana "K" y número 12 manzana "23" ubicados con frente a las calles número 6 y número 1 del Balneario Las Toscas, Departamento de Canelones que si dentro del término de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva, de acuerdo con la ley 8733, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto el boleto provisorio expedido por el rematador. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Ag.7-8770-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el día 3 del cte. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que don HORACIO MATIAS VIGNOLA ALARIO se separará de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "Sucesoers de Saverio Vignola", con sede en la calle Rocha 2259, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los socios Vicente Antonio y Oscar Saverio Vignola Alario; José Jorge Viera Ivaldi e Isabelino Vignola Fierro. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribana Risso, calle Sarandí 444 (3er. Piso Escritorio 27), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1948. — Horacio Vignola. — Vicente A. Vignola. — Oscar Vignola. — José J. Viera. — Isabelino Vignola.

$ 20.40 Ag.9-8815-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26|9|904, comunico al público en general que prometí aportar a la sociedad que se formará con los señores Asdrúbal Sánchez y Alberto Fernández, mi comercio en el ramo de importación sito en Juan Paullier 1366. — Acreedores presentarse en ese domicilio. — ALBINO RODRIGUEZ. (Sucesor de Pedro A. Andrés).

$ 10.20 Ag.9-8808-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que don Eugenio Kohn, ha dejado de formar parte de la firma "WALLERSTEIN Y COMPAÑIA", que en el ramo de curtiembre y sus anexos bajo la denominación "Curtiembre el Aguila", sita en el Barrio Industrial, calles Avenida Larriera esquina Manuel D. Rodríguez, gira en la ciudad de San José. Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio los socios señores Francisco y Nicolás Wallerstein. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 3 de 1948. — Francisco Wallerstein. — Nicolás Wallerstein. — Eugenio Kohn.

$ 16.00 Ag.9-8810-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"PAZOS, CRIZ Y CIA.", Taller de Reparación de automóviles, baterías y anexos, establecido en Piedras 530, disuelve totalmente la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Augusto Guillermo Pazos. Los acreedores presentarán sus justificativos en Magariños Cervantes 1386, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$ 8.00 Ag.9-8806-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS SCHLAFMITZ, establecido en Grecia 3514, vende mercaderías, muebles y útiles e instalaciones de Tintorería a David Bank. Interviene "Escribanía Fon-Amor y Fernández". Cerrito 592, donde los acreedores notificarán sus créditos.

$ 4.00 Ag.9-8807-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi en la ciudad de Montevideo, el 15 de Julio de 1948, se disolvió totalmente la sociedad COMPAÑIA LASCANENSE DE TRANSPORTES constituída en la Villa de Lascano 3.a sección judicial de Rocha, y autorizada por el escribano Cipriano Graña el 30 de Noviembre de 1945, e integrada por Alcides Latorre y Luis Uranga. Acreedores e interesados, presentarse domicilio de Alcides Latorre Fernández en Villa Lascano, Rocha, o en calle Carmelo 1480 de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Alcides Latorre Fernández. — Luis Uranga.

$16.00 Ag.6-8707-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "MANUEL GARCIA ALBA Y CIA.". Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Simón Bolívar 1334, desligándose de la misma el señor Enrique García García y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel García Alba. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Enrique Garca Alba. — Manuel García Alba.

$ 10.20 Ag.9-8855-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alicio B. de Langdon nuestra farmacia en Almería 4600. A los efectos correspondientes, Bulevar Artigas 2897. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — BOLIVAR MACHADO BONILLA.

$3.40 Jl.28-8220-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Pareja Guani el 5 de Julio de 1948, cuya primera copia fué inserta el 27 de Julio de 1948 con el N.o 148 del folio 378 vto. al 382 del Libro 1 del Registro Público de Comercio de Montevideo los señores LEONARD STEVERLYNCK, CARLOS SAPELLI (hijo) y PEDRO JUNG constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto del contrato social el siguiente: Denominación: Belur Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones, compra y venta, exportaciones, importaciones, consignaciones, agencias y operaciones afines a las indicadas. Capital: $ 10.000.00, en efectivo, totalmente integrado. Plazo: 5 años, que se considerará prorrogado automáticamente por períodos de cinco años, salvo oposición de algún socio. Administración: a cargo de cualquiera de los socios pero para hacer uso de la firma social es necesaria la firma de dos de los socios. Asambleas: anualmente una, por lo menos. Ejercicio social: del 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Distribución de beneficios: 5 o|o para fondo de reserva. Del sobrante el 50 o|o para Carlos Sapelli (hijo) y el resto se repartirá así dos terceras partes para Leonard Steverlynck y la otra tercera parte para Pedro Jung. Fallecimiento: Si falleciere algún socio, los herederos designarán quien los represente en las asambleas. No se emitirán títulos representatavos de las cuotas sociales. Fiscalización. La asamblea podrá designar un socio que fiscalice las operaciones sociales.

$18.00 Ag.6-8675-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a los compradores que se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: María C. Crosta. Comprador: ROSA COSTA, domiciliada en Tala, solares 9 y 15, manzana L, padrones 118 y 124, calles 7 y 1 de Montes, sección Judicial 9.a (Canelones), boletos 24642 y 24648 de fecha 13 de Abril de 1930 no inscriptos en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

Vendedor: María C. Crosta. Comprador: CARMELO FELIPO, domiciliado en Miguez, solar 7, manzana L, padrón 116, calle 7 de Montes (Sección judicial 9.a Canelones), boleto N.o 24640 de fecha 13 de Abril de 1930 no inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

Vendedor: María C. Crosta. Comprador: LUIS ALBA, domiciliado en Colón, solar 12, manazana L, padrón 121, calle 1 de Montes (Sección judicial 9.a Canelones), boleto N.o 24645 de fecha 13 de Abril de 1930, no inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

$24.00 Ag.7-8746-v.ag.24.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 27 de Agosto, a las 11 horas, en el local social, calle Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar lo siguiente:

A) Modificación de los artículos 4.o, 7o, 9.o y 16 de los estatutos. B) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión. (Artículo 17). Para resolver los puntos motivo de la convocatoria se necesitará la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. (Artículo 17). — Montevideo Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

$20.40 Ag.8-8783-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Miguel Fernández, el comercio que, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ha tenido hasta la fecha establecido en la esquina de las calles Concordia y Rivera, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el propio local del comercio. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, Julio 30 de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — Miguel Fernández.

$13.60 Ag.7-8793-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Hipólito Pablo González compra el comercio ramo almacén y bar sito en Constitución 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS. — Hipólito Pablo González.

$6.40 Ag.7-8759-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escrituras que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el 23 y el 28 de Julio de 1948, prometí comprarle a mis socios LUIS TORRES RODRIGUEZ y ABILIO PEREIRA y su esposa DILSA INES MAZZINI GENTILE todas las partes que tienen en la sociedad colectiva "Abilio Pereira y Cía.", en el ramo de carpintería de obra y anexos, con domicilio en esta ciudad en la calle Catalán N.o 2183. Me haré cargo de todo el activo y pasivo. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los 30 días a cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — JOAQUIN DE OLIVEIRA.

$16.00 Ag.7-8782-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al farmacéutico Luis Alberto Gaye, los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" sita en calle Yí número 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M.a Ramírez número 106. — Montevideo, Agosto de 1948. — DIOGENES FERNANDEZ.

$9.60 Ag.7-8767-v.ag.26.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S .A. INCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.), a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto del corriente año a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o) Informe del señor Síndico y memoria del Directorio. 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1947-30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento de autoridades. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948.
$10.00 Ag.4-8581-v.ag.14.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
CITACION

La Asociación Española de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados, para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su s de el 21 de Agosto próximo a las 16 horas a fin de resolver sobre la venta de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 1242 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Febrero de 1948 compuesta de 580 metros 24 decímetros deslindada así: 12 metros de frente al N. E. a la calle Gral. Mitre, igual medida al S. O. con Sucesión Antonio Boggio, 48.34 al N. O. con Américo Briano y 48.37 al S E. con el solar 2 de dicho plano. — Santa Lucía Julio 27 de 1948. — Miguel Machado, Presidente.
$10.00 Ag.4-8552 v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFORMA

Se hace saber que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano Jorge N. Castro inscripta con el N.o 144 del folio 368 vuelto al 370 vuelto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Hernández Raffo y Compañía Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Manuel Segade Conde y se incorporó a la Sociedad, Alberto Fernández Díaz, B) Se llevó el término de la Sociedad a treinta años; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de $ 200.000.00 aportados en la siguiente forma: Roberto Díaz, $ 50.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 40.000.00; Juan Carlos Rafof Fravega $ 40.000.00; Rodolfo Alberto Fernández, $ 40.000.00; Rodolfo José Raffo, $ 20.00.00 y Alberto Fernández Díaz, $ 10.000.00; D) Los delegados administradores son Carlos Hernández Wildner y Rodolfo José Raffo. — Montevideo, Julio 29 de 1948.
$14.00 Ag.4-8563-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.o del decreto-ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 14 de Julio de 1948, copia inscripta con el N.o 153 al folio 395 del libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores Atilio Vinelli, Angela Vinelli, Margarita Vinelli, Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Objeto: tienda y mercería, y confecciones en general; Razón social: VINELLI HERMANOS LIMITADA; Administración: Atilio Vinelli o Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito, estos últimos actuando dos conjuntamente; Plazo: diez años, a contar del 16 de Marzo de 1948; Capital: $ 150.000.00 aportados así: 50 o|o al costituirse y el 50 o|o restante dentro de cinco años en cuotas anuales iguales y consecutivas; Domicilio: en esta ciudad, Colonia 1250; Balance: 31 de Agosto de cada año; Asambleas en el mes de Noviembre. — Julio 30 de 1948.
$16.00 Ag.4-8584-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a los señores Celestino Rodríguez y Antonio Fariña, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de escobas, sita en la calle B Montero Vidaurreta número 360. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Conciliación número 4153. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — RAMON FREIRE
$10.80 Jl.26-8182-v.ag.14.

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto a las 15 horas, en su sede de calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, y destino a darse al mismo, así como el proyecto de pago de dividendos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores Dr. Herme Pereira Machado y Marciano de Souza Reis. 3.o) Designación del nuevo Síndico y su suplente así como remuneración a darse al mismo. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta. 5.o) Considerar, aprobar o rechazar, la operación proyectada por el actual Directorio, de venta del inmueble denominado Local Sopas, así como de sus almacenes y demás instalaciones. Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermédio de carta-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio actual, las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$30.00 Ag.4-8597-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura del comercio que en el ramo de Horno de Ladrillos y a mi nombre giraba en este Departamento con sede en Camino Colman s|n. Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía Mongastón. Plaza Vidiella 5627. Colón. — Montevideo. 21 de Julio de 1948. — TRIUNFO MARTINEZ.
$ 12.00 Ag.2-8436-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad Cantera Carrasco de Pando Limitada. con domicilio en el Esc 21 de la calle Treinta y Tres 1420, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — PANDE ODLLAKOFF. — JULIO ANGEL CAMPIOTI. — EDMUNDO BESSIO. — WASHINGTON LANZIANO.
$ 10.80 Ag.3-8481-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr Berrutti esquina Sarandí, de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948 - JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.
$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los integrantes de la sociedad "SALA y RODRIGUEZ", señores Norberto V Sala y Servando Rodríguez, propietaria del bazar ubicado en la calle Paysandú número 1136, han prometido vender dicho comercio a los señores José Benmuyal y Albín Papo o a la sociedad que éstos constituyan En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo número 1016 dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación — Montevideo Julio 24 de 1948
$14.40 Jl 27-8184-v.ag16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "FRIDMAN y SPINRAD" imprenta "La Luz" establecida en esta ciudad en la calle Durazno 1056, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Naum Fridman y Otto Spinrad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Della Caride Barros Cerrito 661 bis. Apto. 2 (de 17 a 18 horas).
$13.60 Jl|30 8352-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que otorgamos en esta ciudad, el 25 de Junio próximo pasado por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la Sociedad que, bajo la razón de "Lombide y Dasca" y con la denominación de "El Viejo Noe" teníamos instalada en la avenida 18 de Julio número 1333, y que de acuerdo con lo convenido en la misma escritura, el activo y pasivo quedó a cargo exclusivo de la firmante María del Carmen Dasca, la que suscribirá en lo sucesivo así: Por "Sucesores de Lombide y Dasca, María del Carmen Dasca" y continuará con el referido negocio a su exclusivo beneficio. — Montevideo, Julio de 1948. — María del Carmen Dasca. — HILDA LOMBIDE.
$18.00 Jl.26-8150-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Juan Carlos Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Yatay N.o 581 de esta ciudad Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras Julio 14 de 194 — LUIS A. BONIFACIO.
$12.00 Jl.24-8140 v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la Sociedad "Bluprifa Limitada" que giraba en esta plaza en el ramo de "Fábrica de Ladrillos, Carpintería y Anexos". — Montevideo Abril 27 de 1948. — JAIME BLUMSZTEIN. — FRANCISCO DANIEL FACAL. — GENARO TEODORO PRIETO.
$8.00 Jl.26-8160-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Rebeca Elmassián compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Pedro Trápani 4231. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — FRANCISCO ARMANDO GANCEDO. — Rebeca Elmassian.
$6.80 Jl.26-8168-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ceferino Pérez el comercio ramo de almacén y Baar, situado en calle Rivera 321 y 325, Santa Lucía. Acreedores presentarse en el comercio referido. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Julio 23 de 1948. — ERNESTO SPINELLI. — Ceferino Pérez
$ 7.20 Ag.2-8456-v.ag.21

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo, con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en su local social calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la Agencia N.o 2 del Banco de Crédito, avenida Rondeau N.o 1904, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García N.o 1232 hasta el 14 de Agosto de 1948 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.
$19.20 Ag.4-8581-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ricardo O. Gioscia y Francisco Abal, el comercio de bodega que tengo instalado en "Las Piedras" (Departamento de Canelones), que gira bajo la razón social "JUAN BERIO E HIJO". Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Hil de Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). — Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904.

$10.20. Jl.30-8315-Ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a "José Leuzzi Limitada" la fundición de bronce y aluminio ubicada en Coronel Pereda 1416. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — LUIS CAPPI.

$3.20 Ag.11-8956-v.ag.30.

AVISO

Avísase a ERMINDA JUANA ORTIZ y LUIS SCARPITTA, que no viviendo en la calle Juan P Laguna 8380, que fijaron en el compromiso de compra a plazos del solar ubicado en la calle Anzani, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35271 (hoy 173758), que no habiendo tomado posesión de él ni héchole construcciones, ni tampoco pagado cuota alguna del precio convenido en el compromiso firmado con fecha 13 de Junio de 1944, se va a proceder a la cancelación y dejación sin efecto de la anotación de la operación en el Registro Oficial de Enajenación de Inmuebles a Plazos de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9.099, que dispone la prescripción del compromiso pasados cuatro años de su otorgamiento, sin haberse pagado cuota alguna ni hecho construcciones en el terreno. La exponente es dueña del terreno por escritura de compra otorgada ante la escribano Aurora de Zárate Peyre el 15 de Julio de 1944. — (Firmado): María Angélica Mora Magariños. — Avenida Brasil, 2668. — Montevideo, Julio 23 de 1948.

$21.00 Jl.27-8205-v ag12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Carlos María Alvarez Cabrera, mi comercio confitería, sito en calle Rivera N.o 3080. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512. — JOSE ANGEL ROBITTO.

$6.80 Jl.24-8113-v.ag.12.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de esta Compañía (anexo) Uruguayana número 3460, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo número 11 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — El Secretario.

$7.20 Ag.6-8682-v.ag.12.

SOCIEDAD DE RESPONSALIBILIDAD LIMITADA "INDIANA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Indiana Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director - Administrador: señor Santiago Bordelongue, domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 7 al fo. 41 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8459-v.ag.12

CAJA POPULAR DE LA PAZ

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales extraordinaria y ordinaria, a efectuarse el día 23 de Agosto de 1948, a las 14 horas, en el local del Centro Social La Paz, en la avenida Gral. José G. Artigas N.o 339 (Sociedad Italiana) La Paz. Orden del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos, de acuerdo con el proyecto que se adjunta. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

ASAMBLEA ORDINARIA

(15 minutos después de terminada la extraordinaria)

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio. 3.o Designación por la Presidencia (artículo 47) de dos accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta de la asamblea. 4.o Elección de dos Directores y Síndico con sus respectivos suplentes.

Importante: Según lo dispuesto por los estatutos y por la ley de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar los títulos en las oficinas de la Caja con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la realización de las asambleas. Para concurrir a las mismas es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones en las oficinas de la institución.

Otro: Los accionistas menores de edad no podrán intervenir en las asambleas, debiendo ser representados por sus padres, o de lo contrario por otros accionistas, únicamente (artículo 45) que éstos autoricen. — La Paz, Agosto de 1948. — Domingo Sorrentino, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario.

$8.80 Ag.11-8929-v.ag.12.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Alberto Velázquez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas "El Triunfo" que tenemos instalado en el camino Cuchilla Grande N.o 5282. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18, escribana María Martís Zapirain. — 7 de Julio de 1948. — MARIANO RAMIRO OCHOA. — ELVIRA OCHOA DE OCHOA. — Luis Alberto Velázquez.

$9.60 Ag.11-8959-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Nueva Valdesia S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Nueva Valdesia S. A.", las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 4. — Asamblea general extraordinaria de Nueva Valdesia S. A., realizada en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, el día 23 de Diciembre de 1947, de acuerdo con la convocatoria publicada como lo exigen los estatutos de la Sociedad, en su artículo 18, y ajustada a la orden del día. Siendo las 18 y 30 horas el señor Presidente expresa que puede iniciarse el acto; que de acuerdo con el artículo 36 designó para controlar a los accionistas señores Faroppa y Lavaggi, y que éstos conjuntamente con el señor Inspector de Hacienda señor Walter Piffaretti, le expresan que hay en sala representados pesos 434.900.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos pesos m|n.) lo que excede en $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) al capital exigido por los estatutos. Iniciado el acto el señor Presidente pone en conocimiento de la asamblea el pesar que embarga al Directorio por el fallecimiento del digno Director - Gerente don Renato Turchetti, haciendo elogios a la persona del extinto. El doctor Montano, mociona para que se rinda homenaje a la memoria de don Renato Turchetti, poniéndose de pie todos los presentes por breves instantes, lo que se hace unánimemente. Entrando a la orden del día el señor Presidente pone a consideración la reforma proyectada a los artículos 4.o, 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 58 inciso E), 54, 55 y 72. Mociona el señor Numa Pesquera en el sentido de que se apruebe en general y se estudie la redacción en particular de cada artículo. En el mismo sentido se expresa el señor Risso votando la asamblea favorablemente y por unanimidad la moción del señor Pesquera. Se entra al estudio en particular cada artículo interviniendo los señores Risso, doctor Montano, Aresti Hervé, Pesquera, Areco. Se toman las resoluciones siguientes, todas por unanimidad. Se aprueban las reformas con la redacción proyectada a los siguientes artículos: 18, 37, 38, 41, 48, 58 inciso E). Se nombra una Comisión compuesta por los señores Numa Pesquera, doctor Montano y señor Alberto Areco, para que interpretando la aspiración de la asamblea, proyecte la reforma de los artículos 4.o, 5.o, 54, 55 inciso E) y 72. La asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día 10 de Enero próximo, que se reunirá en el local de la Sociedad, calle Hocquart 1924 a las 11 horas, para considerar el proyecto de reforma de los artículos citados anteriormente. Puesta a consideración la única lista inscripta de titulares y suplentes, es aprobada por unanimidad resultando electos titulares los señores Alfonso Greising, Arq. Rodolfo Storn y suplentes los señores Julio Greising y Agr. Héctor H. Ibáñez. El Presidente designa a los accionistas señores doctor Izeta y señor Aresti Hervé, para firmar la presente acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Firmados: José H. Ibáñez, Presidente. — E. Munné Siri, Secretario. — Ricardo Izeta. — José Aresti Hervé. — W. Piffaretti.

Cuarto intermedio. — En el local de Nueva Valdesia S. A., calle Hocquart 1924, siendo las 11 y 30 horas del día 10 de Enero de 1948, presentes los señores accionistas y el Inspector de Hacienda señor Walter Piffaretti, el señor Presidente da por abierto el cuarto intermedio cumpliendo lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria, en la sesión del 23 de Diciembre último. Se da lectura al proyecto de reforma de los artículos 4.o, 5.o, 18, 54, 55 inciso E) y 72, presentado por la Comisión que fuera nombrada al efecto. Se cambian ideas, aprobándose por unanimidad la redacción de los mismos. En consecuencia, el texto definitivo de las reformas aprobadas en la sesión anterior y en la presente, es el siguiente:

Artículo 4.o. El capital social se fija en la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, constituído por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo ser aumentado hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) por el voto unánime del Directorio, dándose en este caso, preferencia a los accionistas para la subscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que ya posean. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento de capital social, hasta el límite de tres millones de pesos, se protocolizarán ante Escribano Público, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siguiéndose para los casos de los aumentos predichos los trámites legales pertinentes. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones, por los aumentos de capital, salvo lo estatuído en la ley de diecinueve de Julio de 1909.

Artículo 5.o La asamblea de accionistas, por mayoría que represente la mitad más uno del capital integrado de la Sociedad, podrá elevar el capital por encima de los tres millones referidos en el artículo 4.o con la debida autorización del Poder Ejecutivo. En todos los casos de emisión de nuevas acciones, las integraciones se efectuarán a los precios que el Directorio determine, pero nunca a menos de la par. Las acciones que no fueren subscriptas por los tenedores de las circulantes podrán ser vendidas, por el Directorio, en la forma y condiciones que establezca pero nunca a menos de la par, ni menor tipo del ofrecido a los accionistas. Por resolución del Directorio tomada con la conformidad de todos sus

miembros, las acciones podrán ser integradas con aporte de bienes. En este caso quedará sin efecto la preferencia de los accionistas para subscribir acciones. Las primas que se perciban encima del valor - par de las acciones, no se podrán imputar a los beneficios del ejercicio, a los efectos de satisfacer dividendos ni remuneraciones a Directores ni funcionarios.

Art. 18. Las asambleas generales serán convocadas por medio de tres avisos publicados en dos diarios locales, uno de ellos el "Diario Oficial" durante el período comprendido entre el quinto y el décimo quinto día anteriores a la asamblea, insertándose en ellos la orden del día, y fecha, hora y lugar de la reunión.

Artículo 37. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros elegidos, por la asamblea.

Artículo 38. Para los casos de renuncia o fallecimiento o también para sustituir, cuando el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, a los titulares ausentes o enfermos, se nombrarán siete suplentes por la asamblea. Los suplentes serán convocados por resolución y a elección del Directorio por mayoría de votos.

Artículo 41. Los miembros titulares del Directorio durarán dos años, renovándose cuatro en un año y tres en el siguiente. Los suplentes se renovarán totalmente cada año.

Artículo 48. El Directorio formará quórum para sesionar válidamente con la asistencia de cuatro miembros; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente. Cuando solo se encuentren presentes cuatro miembros; incluso el Presidente, las resoluciones deben tomarse por unanimidad.

Artículo 53 inciso E). Si faltaren a tres sesiones consecutivas o a ocho alternadas en el ejercicio, salvo los casos de enfermedad comprobada, causa justificada o licencia concedida. La cesantía se producirá de pleno derecho.

Artículo 54. Para enajenar, adquirir o gravar bienes inmuebles, será necesario que la resolución pertinente sea votada por cinco Directores por lo menos. A la sesión en que se trate ese asunto, deberá asistir el Síndico y su conformidad será imprescindible. El Síndico deberá además firmar el acta de esa sesión como prueba de conformidad. Si no se pudiera obtener el voto, favorable de cinco Directores, o la conformidad del Síndico, el Directorio por simple mayoría, podrá resolver que se convoque a asamblea general extraordinaria de accionistas, y la asamblea resolverá el asunto planteado.

Artículo 55. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Representar a la Sociedad dentro de su objeto y fines, con las más amplias facultades, sin otras limitaciones que las que surgen de estos estatutos y de la ley. B) Reglamentar bajo todos sus aspectos, la organización de la Sociedad y sus operaciones. C) Dirigir la Sociedad cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos, las disposiciones legales, las resoluciones de las asambleas de accionistas y sus propios acuerdos; D) Fijar anualmente, al iniciarse el ejercicio el presupuesto de gastos para la administración general de la Sociedad; nombrar y despedir el personal, celebrar arrendamientos de obras y crear y suprimir Sucursales, Agencias y Representaciones. E) Conferir poderes generales o especiales, ampliarlos, limitarlos y revocarlos; aceptar, desempeñar o renunciar los que a la Sociedad fueren otorgados. Los poderes generales sólo podrán ser conferidos a dos o más personas que deberán actuar conjuntamente. F) Administrar, regir y gobernar el patrimonio social y todo bien que se le confiare, pudiendo dar o tomar en arrendamiento, sociedad, aparcería, administración o en otra forma. G) Comprar, vender, ceder, permutar partir, dar o aceptar en pago o en otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes, pactar precios, plazos, formas de pago con o sin garantías y demás condiciones, celebrar promesas previas a esos contratos, fijar penas, aceptar y hacer tradición, hipotecar y aceptar hipotecas, dar y recibir en prenda común agraria o industrial, en caución o en anticresis, reconocer, adquirir y extinguir otros derechos reales, cancelar y transferir créditos y sus garantías. H) Solicitar aperturas de créditos o préstamos en dinero, en títulos hipotecarios o en otros valores a los Bancos e instituciones de crédito de la plaza o del extranjero o a particulares, usar de los mismos girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar, percibir o pagar letras, vales, cheques conformes, billetes, pagarés y todo otro documento comercial o civil y sus renovaciones; abrir, conformar y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valeres y extraer todo ello, así como todo depósito que se hiciere a la orden de la Sociedad. I) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Sociedad, por cualquier concepto, provenga o no de los actos y contratos que se han mencionado, pagar lo que ella adeude, dar y exigir cartas de pago o recibos; hacer remisiones, renovaciones, prórrrogas, rescisiones, protestas, oblaciones y consignaciones. J) Comparecer por la Sociedad en juicio, actos de jurisdicción voluntaria y gestiones judiciales y administrativas, ante las autoridades nacionales y extranjeras, como parte actora, demandada o tercerista, con amplias facultades generales y las especiales, entre éstas, las de desitsir y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, conciliar y transar, comprometer en árbitros, designarlos y firmar los compromisos, renunciar expresamente los recursos legales, interponer los extraordinarios de nulidad notoria, revisión y casación, prestar y deferir juramentos decisorios, recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda, nombrar peritos, solicitar declaratorias de concursos y quiebras, concurrir a juntas de acreedores, hacer denuncias, iniciar querellas y retirarlas. K) Hacer operaciones aduaneras de importación, exportación, reembarco, transbordo, liquidaciones y demás relacionadas con los actos de comercio de la Sociedad dentro de sus fines. L) Convocar a las asambleas de accionistas, fijar la orden del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria sobre el estado y marcha de la Sociedad, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de los beneficios sociales o dividendos, acompañado todo del informe del Síndico. Estos documentos deberán hallarse a disposición de los accionistas en la Secretaría, tres días antes, cuando menos, al señalado para la Asamblea. Ll) Resolver todo caso de duda o de silencio en los estatutos. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, sin otro límite que el expresado en el apartado A).

Artículo 72. Los beneficios netos que resulten del balance se distribuirán así: 5 o|o a fondo de reserva. 12 o|o para retribuir al Directorio conforme con el artículo 58, correspondiendo de ese porcentaje, el 2 y 1|2 o|o al Presidente y el 9 y 1|2 restante, a los demás miembros del Directorio. Respecto al sobrante que resultare, el Directorio propondrá a la asamblea y ésta resolverá su destino y distribución. Los fondos de reserva, previsión o de cualquier otra denominación, con excepción del de reserva estatutaria, podrán ser capitalizados por resolución de la asamblea, a propuesta del Directorio, y se distribuirán entre los accionistas las acciones representativas de esas capitalizacioines. El señor Presidente designará a los señores accionistas Lavaggi y Aresti Hervé, para que firmen el acta de esta sesión conjuntamente con el Presidente y Secretario. Clausurado el acto, siendo la hora doce, se retiran los señores accionistas. — (Fdo.): José H. Ibañez, Presidente. — E. Munné Siri, Secretario. — J. A. Lavaggi. — José Aresti Hervé. — Walter Piffaretti.

Montevideo, Julio 2 de 1948. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas).

Concuerda lo testimoniado, con el original que obra en el libro de asambleas de "Nueva Valdesia" S. A., robricado por el señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; en actas labradas y firmadas de fojas veintitrés a treinta vuelta. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y para presentar en la gestión de reforma de estatutos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Agustín M. Romero Tajes, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — José H. Ibañez y Enrique Munné Siri, Presidente y Secretario, respectivamente de "Nueva Valdesia" S. A. con escritorio en calle Hocquart número 1924, al señor Ministro expresamos: La Sociedad que representamos, por intermedio de la asamblea general, en sesiones celebradas los días 23 de Diciembre de 1947 y 10 de Enero de 1948, aprobó la reforma de los estatutos sociales, en sus artículos 4.o, 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 53 inciso E), 55, y 72, con el texto que se expresa en el testimonio de las actas, que se acompaña, con sus respectivas copias. En consecuencia, sometemos a consideración del Poder Ejecutivo dichas reformas, a fin de que sean aprobadas y se declare que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada oportunamente. Acompañamos los estatutos vigentes en sus originales, solicitando que los mismos, así como la documentación correspondiente a esta reforma y testimonios, sean entregados al doctor Pedro A. Montano. Saludamos al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Febrero de 1948. — (Fdo.): José H. Ibañez. — Enrique Munné Siri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Tirres. — Señor Ministro: Esta Inspección General entiende que antes de pronunciarse sobre la reforma de los estatutos de "Nueva Valdesia S. A.", debería notificarse a la parte interesada que el testimonio del acta de la asamblea que aprobó la referida reforma, está extendido por el escribano Pedro A. Montano que a su vez participó en ese acto con carácter de accionista, existiendo por lo consiguiente una situación de incompatibilidad legal. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldigan, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — José H. Ibañez y Enrique Munné Siri, Presidente y Secretario, respectivamente, de Nueva Valdesia S. A., en la carpeta número 788, año 1948, promoviendo la reforma de los estatutos al señor Ministro expresamos: En los testimonios y copias de las actas acompañadas se encuentra el texto de la reforma de los artículos 4.o 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 53 inciso E), 54, 55, y 72, aprobados por la asamblea general extraordinaria en sus sesiones de 23 Diciembre de 1947 y 10 Enero de 1948. Desde luego, en los casos de aumento de capital previstos en el artículo 4.o, reformado se gestionará, también la aprobación del Poder Ejecutivo. En consecuencia, sometemos a consideración, dichas reformas, a fin de que sean aprobadas, y se declare que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica, que le fué reconocida oportunamente. Otrosí, decimos Evacuando la vista pendiente, no compartimos lo expuesto por la Inspección de Hacienda; pero para evitar dilaciones, desistimos de dicha gestión, debiendo agregarse la documentación original a la presente, y luego se entreguen todos los documentos al doctor Montano. Saludamos al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Abril de 1948. — (Fdo): José H. Ibañez. — Enrique Munné Siri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — A sus antecedentes y, vuelva a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que evacue el informe pendiente y, si no hay observaciones, lo pase a dictamen del Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con la salvedad de que los aumentos de capital que se efectúen por sobre la suma de $ 1:000.000.00 (artículo 4.o), deberán merecer en todos los casos la previa aprobación del Poder Ejecutivo, pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en la forma prevista en los estatutos, y no contrariando el orden público, ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas en vista, declarando en el mismo acto que la "Nueva Valdesia S. A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 14 de Setiembre de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Nueva Valdesia S. A." a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en sus estatutos, que comprende la modificación de los artículos 4.o, 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 53 inciso E), 54, 55 y 72. Resultando: 1.o) Por el nuevo artículo 4.o se fija el capital autorizado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), facultándose al Directorio para aumentarlo hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados presentaron un

nuevo testimonio notarial del acta de la asamblea en la que fué aprobada dicha reforma. Considerando: La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionaria no altera su finalidad, ni contraría nuestra legislación, y para adoptarle se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno; El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Nueva Valdesia S. A." tal como se detalla en el acta notarial adjunta y con la aclaración de que todo aumento de capital sobre un millón de pesos, deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; Ratifícase la resolución de 14 Setiembre de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 26 Agosto de 1947, confirmatoria de aquélla, declarándose que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — José H. Ibañez y Enrique Munné Siri, Presidente y Secretario del Directorio de "Nueva Valdesia S. A." constituyendo domicilio en Ituzaingó 1461, al señor Juez expresamos: Acompañamos el estatuto de la Sociedad que representamos y la reforma de los mismos, aprobada por el Poder Ejecutivo, el 9 del corriente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, Solicitamos: se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de las reformas, comunicándose al Registro respectivo y entregándose la documentación al doctor Montano. Otrosí decimos: A fin de que se provea sin previa tasación de costas, depositaremos una suma prudencial, para responder al pago de las mismas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José H. Ibañez, Presidente. — Enrique Munné Siri, Secretario.

N.o 7887. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3554. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Francisco Pagano.

N.o 8380. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y hágase la publicación correspondiente, debiendo comunicarse al Registro de Comercio. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Julio 31 de 1948. — De acuerdo a lo ordenado se efectuó la inscripción con el número 16 al folio 84 vuelto y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$324.00.—8864.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un plano de características especiales del Departamento de Montevideo, para uso del Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas, en los correspondientes sellados y timbres de ley y de acuerdo al pliego de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados, se deberán presentar el sábado 21 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros (tercer piso del Departamento Central de Policía, calle Yí 1316), en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los interesados concurrentes. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.12-22177-v.ag.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reparación de una claraboya ubicada en el hall pincipal del Ministerio de Defensa Nacional, comprendiendo enmasillado, reposición de vidrios y pinturas al aceite y minio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Agosto a la hora 15 en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.12-22178-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos automóviles

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos automóviles nuevos, de bajo consumo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, calle Ituzaingó número 1334.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 31 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-22185-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que a continuación se detallan:

1. Utiles de oficina. — Artículos de limpieza, hora 14 y 30.
2. Barraca. — Caños y accesorios, hora 15.00.
3. Material eléctrico, hora 16 y 30.
4. Ferretería. — Herramientas y accesorios, pinturas, hora 16.00.
5. Lubricantes hora 16 y 30.
6. Vestuarios. — Uniformes, hora 17.00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 27 de Agosto corriente a las horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.12-22179-v.ag.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amoníaco anhidro. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 24 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, estando a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1464, el pliego de condiciones correspondiente. — Montevideo, Agosto 7 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-22176-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2901|48
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para proverse de 60.700 metros de cables armados subterráneos de 6000 voltios, de 3 x 16 hasta 3 x 120 mms. de sección, 123 cajas rectas, 68 cajas terminales más para las mismas y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.12-22184-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54472. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "REDEX", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.12-8985-v.ag.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7322. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Jorge F. Bascans ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para frasco de goma de pegar y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Ag.12-8984-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón "A" del Grupo de Viviendas Colectivas N.o 3, a emplazarse en Capurro, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Valor de los recaudos, $ 25.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.12-22182-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de muros de sostenimiento de tierras, cerco y trabajos adicionales en el Jardín Zoológico Municipal, sobre la calle General Prim y sus ochavas en las esquinas formadas con las calles Dolores Pereira de Rossell y Alejo Rossell y Rius, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Valor de los recaudos, $ 5.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.12-22183-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a propuesta de los interesados por el término de diez días, para el arreglo de calles en Piriápolis, debiendo éstos dar precios por los siguientes trabajos: 1.o Metro lineal de cordón de granito a colocar, de 0.12 ms. de espesor, 0.40 ms. de profundidad mínima y 0.80 ms. de largo; 2.o Metro cúbico de tierra a extraer; 3.o Metro cúbico de piedra a extraer; 4.o Metro cúbico de piedra dura a extraer; 5.o Metro cúbico de terraplén; 6.o Metro cuadrado de caja a rellenar con el balasto producido por el levantamiento de las calles actuales a mejorar, cilindrado y recebado; 7.o El balasto se pondrá por camiones al costado de las cajas.

Los interesados deberán presentar los recaudos que justifiquen estar al día con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, las propuestas en sellados y timbres correspondientes, procediendo a la apertura de propuestas el día 20 del corriente mes a las 15 y 30 horas, propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal Sección Secretaría. — Maldonado, Agosto 7 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-22180-v.ag.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 12 de 1948

2a Sección

JOSE RAMON ACOSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 372, y ROSA ILARIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 372.

FERNANDO GANA, 25 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado Rincón 561, y GLORIA YUS IBAÑEZ, 19 años, soltera, chilena, domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

CARLOS ANTONIO CASSONI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 580, y NELIDA ROSA MENDIZABAL RISSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 580.

10.a Sección

JULIO CESAR VILLA, 24 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Comercio 2390,

y NELLY ALICIA LANERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3222.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jeanicó 3685, y MARIA LUISA CADENAS LAGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3825.

LORENZO CHUZI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carrasco S|n., y MARIA DIONISIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco S|n.

MANUEL LAMAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siria 5827, y ROSA SOLIMANO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Siria 5827.

ADOLFO FERMIN MOCOROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1294, y MARIA ELSA CORONEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1294.

JUAN ANTONIO DO REY, 32 años, soltero, jornalero portugués, domiciliado Quiebra Yugos 4504, e IRMA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebra Yugos 4504.

CRISANTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Nievas 2250, y MARIA IRENE PERDIGON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2250.

JOSE RAMON BELLO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Sosa número 3570, y NORMA DI CARLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre número 3677.

11.a Sección

ANGEL GUSTAVO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4761, y MARCELINA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4703.

UMBERTO FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado Cno. Maldonado S|n., y MARTA RENEE CONTRERAS 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 3320.

GUILLERMO NILO SOSA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4756, y ANGELICA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4756.

DANIEL GIANNUZZI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales número 2814, y NIEVE VERGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2814.

14.a Sección

JUAN MIGUEL MARIN GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3548, y CASIANA RAQUEL CAÑETE MUNHO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Tomás Villalba 3330.

RUBEN CANCLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2575, y HORTENSIA LEIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 790.

HECTOR JOSE MAESO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jujuy 2715, y MARIA OLGA ISABEL LUXARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1230 (bis).

FRANCISCO CARBIA, 41 años, soltero, mecánico, español (ciudadano legal), domiciliado Arroyo Grande 2717, y ANTONIA PAN VAZQUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2417.

ALFREDO SCHETTINI, 50 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pasaje Rossi 3482, y ANDREA CARMEN ROMANO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Pasaje Rossi 3482.

ANDRES LINO KLINGER, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2559, y ELIA BARBE, 40 años soltera, oriental domiciliada Amado Nervo número 3670.

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1392, y DIONISIA FERREIRA, 29 años, soltera, brasilera, domiciliada Guadalupe 1392.

CARMELO SANTIAGO VEGA, 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Pablo Zufriateguy 974, y MERCEDES DOLORES RADIMSKY ROJAS, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo Zufriateguy 974.

17.a Sección

OMAR AMANDO TEJERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3402, y GLADYS FELICIA GOZATEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4132.

CARLOS MARIA SANTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza S|n., y MARIA GUILLERMINA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Agaces 3937.

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frías 4531, y PAULINA DE SANTIS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Frías número 4531.

19.a Sección

JAIME WEGBRAIT, 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado D. Aramburú número 1700, y ANA ELISA MAZURISKY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca número 2242.

FOJEL WAJE, 37 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado B. Chain 1934, y SARA BUKSMAN, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2471.

AVIDIS CAZARIAN, 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Hocquart 2151, y OYENI AZADIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Hocquart 2192.

20.a Sección

HUGO MARTINEZ ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4243, y NILSA CORREA IHITZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4243.

JULIO ALBERTO ESTRELLA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ibirocahy 4144, y DELIA AMALIA BEROT, 18 años, soltera, oriental domiciliada Ibirocahy 4144.

ANGEL MARCO, 28 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Concilación 4267, y MARCELINA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4611.

EMILIO CESAR FRAGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Salvo número 84, Apto. 1, y ELSA GLADYS BRUZZONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4041.

FRANCISCO BELLON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada número 4139, y MAFALDA RENEE REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4384.

RUBEN BARUZZE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 229, y MARIA GERALDINA LUCENO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4026.

ANDRES BARTHABURU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 76, y ATANACIA BORDAGORRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 76.

24.a Sección

GENARO MIGUEL CIRILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1511, y MARIA CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3225.

VICTORIANO CASIANO MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1793, y CELESTE AIDA BERARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3610.

NUBEL ELISEO LURATI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1457, y GLADYS NELLY BIRRIEL, 23 años, soltera oriental, domicilia la Tiburcio Gómez 1637.

ANTONIO ROBERTO SPOSITO, 32 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1329, y MARIA LIDIA GOMEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1143.

RICARDO RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez número 3811, y GLADYS NILDA BAUBETA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Tomás Gómez 3811.

WASHINGTON VALENTIN GADEA NARANJO 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1388, y DOLORES FERNANDA SALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas número 1388.

RAUL SERRA IROS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta número 1264, y ELSA CATALINA ZANATTA, 25 años soltera, oriental domiciliada La Gaceta 1164.

$2.00 Pp.v.ag.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMIREZ (MARTIN), notificación". (Lo 12, F.o 36), se cita, llama y emplaza a don Martín Ramírez, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha a efecto de notificarle la resolución Municipal que se transcribe: Testimonio: El que subscribe Oficial Mayor de la Secretaría del Interior, certifica que con fecha 6 de Marzo de 1946, la Intendencia Municipal de Montevideo en acuerdo con la Secretaría del Interior, dictó la resolución cuyo texto se transcribe: "Montevideo Marzo 6 de 1946. — Res: 26 Carpeta 251|945. — Visto este expedientillo que se relaciona con las faltas de asistencia en que incurrió el Peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas, don Martín Ramírez: Resultando, que la aludida dependencia informa que el señor Ramírez falta a sus tareas sin aviso ni causa justificada desde el 12 de Diciembre de 1945: Atento, a que el citado obrero ha incurrido en falta disciplinaria de omisión, prevista en el artículo 25 de la Reglamentación de Asistencias y licencias de fecha 30 de Junio de 1942. La Intendencia Municipal de Montevideo; Resuelve: 1.o) Establecer que el peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Martín Ramírez ha incurrido en falta de omisión pasible de destitución. 2.o) Dar vista de estas actuaciones al peón de 1ra., señor Martín Ramírez por el término de seis (6) días. 3.o) Vuelva a la Dirección de Limpieza y Usinas para que notifique al interesado y además efectos". — Juan Roberto Seitone. Oficial Mayor. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — P. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.12-22181-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MORIN o MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12-9004-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO RAMILO ALONSO, de HUGO RAMILO LEMOS, y de INA RAMILO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-8996-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-8992-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AMELIA NAVAJAS ALBA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Ag.12-8986-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON BINAGHI, en la que aparece el inscripto con el nombre y apellido "Servando Germán Binagui" debiendo decir Ramón Binaghi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.12-9009-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON KORONA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Antonia Caplán, en la que aparece el apellido del contrayente como Corona, debiendo decir: Korona; y donde dice: hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debiendo decir: hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. La de nacimiento de su hijo Jacobo en la que aparece el apellido paterno como Corona, debiendo decir: Korona, y donde dice: que es nieto por línea paterna de Jacobo Corona y de Rosa Khon debiendo decir: que es nieto por línea paterna de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. Y la de nacimiento de su hijo Felipe, inscripto en la séptima sección judicial de la Capital Federal de la República Argentina, de modo que donde

...ice: a quien vi hijo legítimo de León Corona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debe decir: a quien vi hijo legítimo de León Korona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estriach, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.12-8991-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO DELGADO y de GUILLERMA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de sus hijos: Rosendo Francisco, María Angélica, Irma Delia y Fernando Lázaro Delgado Piñeirúa, donde respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Rosa Piñeirua", debe decir: "Guillerma Piñeirua"; B) En la de matrimonio de FERNANDO LAZARO DELGADO y de VALENTINA CAMEJO y en la de nacimiento de sus hijos: Nelson, Willy Fernando y Mirma Sonia Delgado Camejo, donde respectivamente la madre del contrayente y la abuela materna de los inscriptos aparece como: "Rosa Pieñeirua", debe decir: Guillerma Piñeirua"; C) En la de matrimonio de ABRAHAM BOLOGNA y de GREGORIA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de Ignacio Angel Bologna, donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparece como: "Juana Piñeirua", debe decir: "Gregoria Piñeirua"; y D) En la de matrimonio de MIGUEL CABRERA y DIONISIA PIÑEIRUA y en la de nacimientos de sus hijos Miguel Valentín, Orosman Mario, Matilde Elena, Domingo Guzmán, Elsa Elva, Ana Hilda Cabrera Piñeirua, donde la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: "Matilde Piñeirua", debe decir: "Dionisia Piñeirua". — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$27.00 Ag.12-9037-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR A. PEREZ y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Oscar Atanasio Pérez en la que el nombre del inscripto aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de matrimonio de Oscar Atanasio Pérez con Tomasa Zulema Batalla en la que el nombre del contrayente aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de nacimiento de Oscar Wilson y Ovidio Weber Pérez Batalla en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Zulema Tomasa cuando debe decir Tomasa Zulema, y partida de nacimiento de Ecilda Francisca Pérez Batalla en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.12-8981-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RUSSO y MARIA LAURA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.12-8993-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA VIGO OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 419. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-8987-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITALINO o VITEL o VITAL MARTINEZ o NORBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Miguel I. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-9010-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.12-8997-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SCHERMAN o BORIS SCHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.12-9014-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSTTI o BUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.12-9015-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURCADE, JUAN JACINTO FOURCADE o JUAN J. FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.12-9016-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.12-9017-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.12-9000-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra ADELAIDA PEREYRA DE CUÑARRO, cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida Pereyra de Cuñarro, sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 945, antes 598, ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.10-22152-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RIOS DE ALZAMENDI y BLANCA ALZAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.12-8976-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON JORGE CACERES o SIMON o SIMON J. CACERES y JUANA VILLALBA o VILLALVA DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.12-8977-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BENJAMINA o AVELINA BENJASMINA PONTERIO DE REY o PONTERIO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.12-8978-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA POMPINI DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.12-9003-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.12-8974-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.12-8975-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MARTINEZ o BRUNO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.12-8989-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANDOMINGO o JOSE LUIS SANDOMINGO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.12-8988-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que por resolución número 4433 dictada por dicho Magistrado, con fecha 28|Mayo|948, se declaró caída en estado de incapacidad, a doña MARIA ESTHER FAUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, designándose curador de la misma, a su hermano Mario Marcelo Rodríguez Martínez. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.12-9013-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BENTANCOR o BENTANCUR DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-9011-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o RAMON TIMOTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-8990-v.ag.23.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "José G. González con CARMEN ABRAMO DE PEREIRA SOARES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 7, Fo. 126), se hace saber que el día once (11) del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, en presencia del señor Alguacil ad-hoc y escribano designados, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle N.o 2, inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el N.o 2734, señalado con el N.o 57 de la manzana letra "F", del plano del agrimensor Demetrio Cima, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 30 de Noviembre de 1933, con el N.o 1915, compuesto de un área de 381 ms. 24 dms., que linda: De frente al Sur, con calle N.o 2; al Norte, con el solar N.o 59; al Este con el N.o 56, y al Oeste, con el solar N.o 58, todos del mismo plano. Se previene: A) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos, agregados a estos autos, se hallan a disposición de los interesados, en esta oficina — Las Piedras, Agosto 9 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$33.00 Ag.12-8995-v.ag.30.

JOCKEY CLUB DE PANDO

Se convoca a los señores socios del Jockey Club de Pando, de acuerdo con los estatutos sociales a la asamblea ordinaria a realizarse en su sede provisoria, calle Colonia 2250 el día 23 del corriente a las 17 horas para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior, 2.o) Organización del acto eleccionario a los fines establecidos en el artículo 34, incisos 1.o) y 2.o).

Nota: Se advierte a los señores socios que de conformidad al reglamento, el martes veinticuatro, se realizarán de 12 a 24 horas, en la sede provisoria, elecciones de miembros de Directiva y Fiscal, pudiendo registrarse listas de candidatos hasta las horas 17 del lunes 23. — Pando, 7 de Agosto de 1948.

$2.00 Ag.12-9002-v.ag.12.

EL PORVENIR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintisiete de Agosto de 1948, en el local social, calle 25 de Mayo 470, escritorio 42, a las diecisiete horas para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del Directorio, para el ejercicio 1948|49. 3.o Elección del Síndico, titular y suplente, y su remuneración, por el ejercicio 1948|49. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o de certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 26 de Agosto a las 15 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local social a partir del día 16 del mismo mes. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

$11.20 Ag.12-9006-v.ag.20.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 16 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1948, en nuestras oficinas, avenida Centenario N.o 3551. Horario de 9 a 11.30. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — El Directorio.

$2.40 Ag.12-8983-v.ag.14.

BANCO DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 10 del corriente, se abonará el dividendo complementario del 11 o|o anual, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

Nota: A los efectos de efectuar el cobro, será necesario presentar las acciones o los comprobantes de depósito correspondientes. — San José, Agosto de 1948. — Gerencia General.

$1.20 Ag.12-9012-v.ag.12.

"GRES LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 15 de Junio del corriente año, cuya primera copia se inscribió con el N.o 154 al Fo. 400 v. del Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio, la señora GERMAINE KREBS DE CZEREFKOW y los señores JACQUES DUFOUR y JUSTINO MARTINS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "GRES LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa, importación, exportación y fabricación de artículos para el vestido y adorno femeninos, pudiendo realizar negocios anexos o anexar los que crea convenientes al cumplimiento del objeto principal. Capital: $ 5.000.00 en efectivo e integrado el 50 o|o; el resto a medida que el giro social lo requiera. Plazo: 4 años prorrogables por períodos de 2 años siguientes y consecutivos hasta un máximo de 20 años. Administrador: Señora Germaine Krebs de Czerefkow y señor Jacques Dufour conjunta o separadamente. — Montevideo, Julio 30 de 1948.

$12.00 Ag.12-9007 v.ag.23.

"EDUARDO E. FIGARI LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 10 de Junio del corriente año, el señor ATILIO COGORNO CANALE cedió al señor Enrique Eduardo Figari, cuatrocientas cincuenta cuotas sociales del total que le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Eduardo E Figari Limitada". La copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 393 v, al Fo. 395 del Libro 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Julio 30 de 1948.

$8.00 Ag.12-9008-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "ARANOVITZ y FRIEDMANN", fábrica de artículos de cuero en general, con sede en San José 935, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Friedmann. Acreedores presentarse San José 935 — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — JAKOB ARANOVITZ.

$8.00 Ag.12-9005-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Juvencio Marcelino López, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Melgarejo, Rincón 430, escritorio 4. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ROSA ROMERO DE PORRO.

$6.40 Ag.12-8998-v.ag.31.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no **paga cuotas, que pasados quince días de la** última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

JOSE MIRAS: Domicilio Sancho Panza N.o 3043, de esta Capital, solar N.o nueve (9) del plano levantado por los agrimensores Manuel Rodríguez Mujica y Aladino J. Amaro, en Octubre de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Diciembre de 1925, ubicado con frente a la calle Sancho Panza, 17.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 132926.

$18.00 Ag.12-8999-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Claudio A. Larrosa el comercio de venta de pan en la calle Palmar N.o 2135 gira a nombre de MANUEL VARELA ANDRADE. Se ha en estas publicaciones a efectos ley 26 Setiembre 1904. Los interesados deberán concurrir al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Firmado: MANUEL VARELA.

$9.60 Ag.12-8994-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Delmiro Ventura el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone, Rincón N.o 512, apartamiento 4. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1948. — MANUEL GAGO.

$6.40 Ag.12-8982-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Aníbal S. Casas el dos de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, con el N.o 13, folios 21 al 25 v. se constituyó la Sociedad "FERRAZ POSADA HERMANOS Y Cía. LIMITADA". Integrantes: Alcides y Eduardo Ferraz Posada y Hugo Américo y Alcides Eduardo Caorsi Vilan. Objeto: Agencias Ford Motor Company, Saidat, Shell Mex Uruguay Ltd., R. C. A. y explotación de todo negocio similar a dichas representaciones. Capital: Ciento veinte mil pesos, aportado por partes iguales entre los cuatro, en repuestos herramientas, coches usados, créditos, dinero efectivo, etc. Domicilio: 18 de Julio 270. Tacuarembó. Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de los socios Alcides y Eduardo Ferraz Posada. Asambleas. Trimestrales. Plazo: Diez años a contar del primero de Mayo de 1948. Balances: Anuales. — ALCIDES FERRAZ POSADA. — EDUARDO FERRAZ POSADA. — HUGO A. CAORSI. — ALCIDES CAORSI.

$12.00 Ag 12-8979-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Fernández Andrés el 4 de Agosto de 1948 se disolvió la sociedad FRANCISCO ALVAREZ Y Cía., que giraba en la calle Fco. Labandeira 3439 de esta plaza en el ramo de lavadero y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Martínez Blanco y Fieira. (Art. 492 C. Comercio).

$2.40 Ag.12-8835-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Patrocindo Magariños, el comercio que en ramos general de hotel, en esta plaza bajo la razón social de HUGO VARELA, conocido por HOTEL CENTRAL, activo a cargo del comprador y pasivo a cargo del vendedor. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1948. —Patrocindo Magariños. — HUGO VARELA.

$12.00 Ag.12-8980-v.set.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Limetas" Cía. Comercial y Financiera S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles	$	309.707.15
Herramientas y enseres	"	721.44
Alfalfares	"	1.935.87
Títulos acciones y letras	"	19.084.195.81
Oro amonedado	"	2.084.876.28
Oro en lingotes	"	9.304.671.92

Caja .... "	70.41
Bancos .... "	50.485.32
Corresponsales en el exterior .... "	3.775.755.52
Depósitos a plazo fijo "	225.000.00
Deudores en cuenta corriente .... "	1.509.244.20
Cuentas de orden .... "	174.630.00
	$ 36.521.293.92

Pasivo—

Capital subscripto	$ 10.000.000.00
Capital legal .... "	139.982.14
Reserva especial .... "	2.900.000.00
Reserva para fluctuaciones de valores .. "	1.000.000.00
Acreedores en cuenta corriente .... "	19.393.374.39
Operaciones en suspenso y cuentas a liquidar .... "	2.913.307.39
Cuentas de orden .... "	174.630.00
	$ 36.521.293.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 7853.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo inmobiliario:

A) Inventario.

Inmuebles y accesorios ..	$ 52.072.00	
Edificios y construcciones .	" 680.861.38	
Máquinas y herramientas .	" 471.418.37	
Repuestos	" 30.287.64	
Repuestos Sección Hilandería	" 1.414.33	
Muebles y útiles	" 14.426.16	
Muebles y útiles, Sección Hilandería	" 1.043.28	
Máqs. e instalación Hilandería	" 627.422.06	$ 1.878.945.22

Activo circulante:

Mercaderías generales y materias primas ..	" 1.086.643.07

Activo disponible:

Caja	$ 6.237.17	
Valores	" 178.291.00	" 184.528.17

Activo exigible:

Varios deudores	" 500.933.21

Activo transitorio:

Valores en depósito	$ 1.876.01	
Kaylon Soc de Resp. Ltda. .	" 20.000.00	
Fábrica Uruguaya de Boinas Vascas	" 22.500.00	
Valores en custodia Banco Londres.	" 88.484.00	
Banco República "Casa Central"	" 6.867.00	
La Papelera del Plata Ltda.	" 5.000.00	" 144.727.01

Activo nominal:

Marcas	$ 28.800.00	
Gastos de constitución ..	" 8.450.93	" 37.250.93

Activo especial:

Acciones a emitir	" 254.000.00

Cuentas de orden:

Acciones garantía Directores	$ 10.000.00	
Crédito diferido	" 5.568.67	" 15.568.67
		$ 4.102.591.28

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital integrado.	$ 2.746.000.00		
Capital a integrar	" 254.000.00		
Capital autorizado		$ 3.000.000.00	
Fondo de previsión social .		" 366.17	
Fondo de reserva		" 26.082.91	$ 3.026.449.08

Pasivo exigible:

Acreedores varios	$ 8.408.02	
Caja de Jubilaciones	" 5.000.00	
Impuestos internos	" 3.635.84	
Asignación familiar	" 15.070.39	
Crédito acreedores extranjeros	" 88.484.00	
Bancos	" 445.720.21	" 566.318.46

Pasivo transitorio:

Instalación equipos productivos	" 97.328.65

Beneficio a imputar:

Beneficio ejercicio 1947	" 402.495.08

Cuentas de orden:

Depósito garantía Directores	$ 10.000.00
	$ 4.102.591.28

Montevideo, Diciembre 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 30.00. — 8039.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 28 de julio de 1948.

Trámite administrativo. — Bauzón Manuel; denuncia. Presidencia de la República solicita la causa seguida a Ceferino Curbelo. Hacienda 1.er turno: Fisco con The National Cash Register Company; exhorto. Presidencia de la República mensaje sobre prórroga de desalojos. Figueredo Gregorio; solicitud. Durazno: Escribano Antonio F. Ferreira; revisación de su protocolo (1947). Hacienda 2.o turno: expedientes para sentencia. Maldonado: Arminio Cutinella; denuncia. Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Francisco Méndez; Duque Cecilia Juan; Máximo Eugenio Saiz Alvarez; Lucas Medeiros; Juana Cardozo de Méndez; Liberato Arrúa; Luis Salvador Scaffo y Luis Gómez Graña.

Asuntos contenciosos. — Un recurso de casación en un delito de fabricación clandestina de alcohol. Emilio Gumiel en los autos promovidos por Mario López Caparrós; interpone el recurso extraordinario de nulidad notorio. Luccisano Atilio con Gambetta Valentín y otros. Isidro Turcatti y otros contra Municipio de San José.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 96; mensajes, 8; oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 25. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

Trámite administrativo. — Civil 5.o turno: eleva una exposición del Actuario referente a la ley del 5 de enero próximo pasado. Rivera: el Juez de Paz de la 1.a sección; solicitud. Capital: el Juez de Paz de la 2.a sección solicita se deje sin efecto un pase en comisión. Correccional 1.er en autos "Amelia Bosco de Fernández" remite protocolos del escribano Julio D. Lagos. Fazzio Calmet María Amelia; posesión de estrados. Golmand Isaac; título de Procurador. Presidencia de la República eleva nota de la Dirección General de Institutos Penales. Colonia: García Carlos A. y Gilberto Caram; petición. Banco de la República Oriental del Uruguay; denuncia. Instituto Nacional de Colonización; solicitud. Hacienda 2.o turno: en autos "Fisco con Banco de Cobranzas, Miguel Rovera y Juan Palermo"; eleva un exhorto. Herming Conrado; petición. Soriano: Santos Lucio Fernández; manifestación. Presidencia de la República eleva un mensaje transcribiendo una gestión de la Dirección G. de Institutos Penales sobre la ley N.o 10.071. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Remigio Fagundez; Antonio Ubaldo Viera Rodríguez; Rufina Alburquerque de Martínez y Angel Saturnio Castaño Pérez.

Asuntos contenciosos. — Isabel Prosic Gómez exequatur. Liard Esteva Ernesto José. Un recurso de casación en un expediente de rapto y violación. Máximo Vignoly con Manrique F. Burghetto y otros. Leopoldo Santiago Bolla en autos con Caja de Jubilaciones Bancarias interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Hernández Quintero de Berrutti Francisca con Hernández Quintero Ubaldino y otros. Francisco Ferolla con Lirio Costa y Cía. Attilio R. Grezzi con Intendente Municipal de Flores, Alfredo J. Puig; la Junta Departamental de Flores y el Municipio de Flores. Saravia García Nepomuceno con José Saravia. Casa de Galicia con el Estado.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 80; mensajes, 7; oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 21. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 2 de agosto de 1948.

Trámite administrativo. — Civil 4.o turno: en autos "Larrea Rodolfo H. con Samuel Knopf", solicita varios informes. Caja de Jubilaciones pide informes osbre los siguientes expedientes: Anonio J. Pregliasco; Eugenio Bruno; García Zudairé Felix José; Alberto Marquez Vázquez. Auto acordado referente a un artículo aparecido en el diario "El Día". Montaldo Hermanos. denuncia. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno: depósitos judiciales. Hacienda 2.o turno: en autos "María Aída Durán y otros con Caja de Jubilaciones", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos "Benigno Rial con el Estado", eleva un exhorto. Hacienda 1.er. turno: en autos "Odllakoff Pande con el Estado", eleva un exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Gadea Cardozo Elida con Félix Sagues", eleva un exhorto. Rotman de Herbet Sara; solicita un certificado. Surraco Jorge título de Procurador. Fraga Luis Julio César; título de Procurador. Quinteros Arlindo; investidura de Escribano.

Asuntos contenciosos. — Bugallo Roca de Medina Roca con Colom Sebastián. Un recurso de casación por violación a la Ley de Subsistencias. Un recurso de casación por delito de peculado y complicidad. Sara Giralt y Gómez; exequatur. J. Domingo Cruz con "La Tribuna Popular". Fiscal Letrado de Tacuarembó con Abilio Lucas. Benito Suárez Bermúdez, Pedro Natividad Enriquez, y otros; contienda negativa de competencia. Pittaluga Fructuoso (Hijo) como curador de doña Isabel Gutiérrez de Varangot con Adela Pérez de Fernández. Un recurso de casación. Una contienda negativa de competencia en un delito de violación de domicilio y tentativa de hurto. Soto Fermín; contienda de competencia.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 126; mensajes, 15; oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 22. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Agosto de 1948

Francisco Bernart Neves, español, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Laurencia Blanco, oriental, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Amelia Vázquez de Tonetti, oriental, 59 años, casada, Inst. de Radiología.

Martha Alicia Ferré, oriental, 5 días, Casa del Niño.

Trio Lerón, oriental, 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Bibiana Esther Esteche de Barnada, oriental, 63 años, viuda, Hospital F. Ferreira.

Rogelio Almeida, oriental, 68 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

María N. Maldonado, oriental, 23 años soltera, Hospital Maciel.

Juan Moreira, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Jesús Cerés, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Domingo Espinola, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

María Rodríguez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.

Isidoro Gudavitzins, lituano, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Alba García de Luna, oriental, 21 años, casada, Hospital Vilardebó.

Pascasio Medina, oriental, 60 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Jesús Acuña, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlos Fermín Pérez, oriental, 11 años, Hospital P. Rossell.

Angela Lión, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.

Felicia Juana Panuncio, oriental, 59 años, soltera, Ildefonso García 4566.

Fortunato Filpo, italiano, 51 años, casado, R. Terra 2226.

Basilio Skabelkin, ruso, 57 años, casado, J Requena 1953.

Josefina Schatt Pozet, argentina, 82 años, soltera, Blanes Viale 1684.

José García, oriental, 90 años, viudo, Potosí 1872.

Francisco Gianastasio, italiano, 57 años, casado, Arenal Grande 1732.

Vicenta Girondo, oriental, 78 años, viudo, Ceibal 1672.

Bonifacia Marrero de Alpuy, oriental, 96 años, casada, Terencio 1561.

Manuel Arman, español, 87 años, casado. Maldonado 1519.

María Silva Custodio, oriental, 80 años soltera, G. Viana 2608.

Josefina Salamano de Lova, italiana, 68 años, casada, Morales 2469.

Ofelia Mamerta Fernández, oriental, 78 años, soltera, 18 de Julio 1117.

Pascual Barbeluce, italiano, 64 años, casado, B. Artigas 1632.

Ricardo Leonidas Rodríguez Rodríguez oriental, 20 años, soltero, Lafayette 1180.

Día 3 de Agsoto de 1948

Josefa Rodríguez de Libone, española, 84 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Genaro Fernández, oriental, 58 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Simona González, oriental, 81 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Juan Aquino, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Dorotea Hernández de Gamarra, brasileña, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Domitila Pereira de García, española, 51 años, casada, Hospital Maciel.

Delfino Fantino, italiano, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Marina Molieres, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

Alfonso Lavarese, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Gumersindo Pérez, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Etelvina Cardozo de Martínez, oriental, 40 años, casada, Hospital P. Rossell.

María del Carmen García, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

Sebastián Medina, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
José Eladio Castro Ibargoyen, oriental, 70 años, soltero, Colonia 1378.
Rafael Bernaducci, oriental, 60 años, viudo, San Martín 3529.
Germán Vidal Ibarra, español, 75 años, soltero, Treinta y Tres 1368.
Hortensio Norberto Barbot, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 1938.
Américo Domingo Canale, oriental, 48 años, viudo, Plaza de los Olímpicos.
Ramón Maneiro, español, 76 años, casado, Bularia 4028.
Manuel Fraga Rodríguez, español, 63 años, casado, Ecuador 188.
José Pérez Iglesias, español, 70 años, casado, 8 de Octubre 2266.
Julián Ibarra, español, 76 años, viudo, A. Díaz 1437.
Virginia Leira de Marmión, oriental, 88 años, casada, Paysandú 1561.
Arturo Rufino López, oriental, 59 años, casado, Pérez Castellanos 1323.
Raúl José Montoro, oriental, 54 años, viudo, J. Paullier 1654.
Porto Jacinto Torres, oriental, 47 años, casado, M. Soler 3562.
Manuel Fontán García, español, 86 años, viudo, E. Romero 415.
Ramona Rada de Zabala, oriental, 66 años, viuda, Blandengues 1684.
José Pedro Martínez, oriental, 4 meses, Maciel 1444.
Carmen Blanco Blanco, oriental, 69 años, soltera, Francisco Llambí 1364.
Bernardo Monzón, oriental, 34 años, casado, Sierra 1727.
Juan Carlos Merialdo, oriental, 44 años, casado, Millán 4482.

Día 4 de agosto de 1948

Juan Carlos Sturla Picini, oriental, 41 años, casado, Colonia Saint-Bois.
Quintín Casiano Guadalupe, oriental, 62 años, viudo, Hospital Español.
Dolores Gregoria Cibil Suárez, oriental, 67 años, soltera, Hospital Español.
Cayetano Fernández, oriental, 92 años, soltero, Hospital Militar.
Abraham Bason, oriental, 64 años, viudo, Hospital Militar.
Luis Yube, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Renée Carballo, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelina Calvo, oriental, 85 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Emiliana Estable, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Angel María Russo, italiano 58 años, viudo, Hospital Pasteur.
Sebastiana Mariño de García, oriental, 34 años, casada, Hospital P. Rossell.
Félix José Viera, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Moraña, oriental, 60 años, casado Hospital Maciel.
Walter Omar Carbone, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Mijales, español, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Suárez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Mendilarzu, oriental, 42 años, casado, domiciliado Hospital Maciel.
Petrona Pérez, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
Eduardo Maisonave, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Silvana Gómez de Sosa, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Rogelio Victoriano Picón, oriental, 78 años, casado, A. Abreu 2215.
Jacinto Migues, oriental, 78 años, casado, Ramón Anador 3744.
Santiago Cámera, español, 77 años, casado, Volta 4857.
Doroteo Mayada, oriental, 70 años, casado, Ariel 4734.
Juan L'Hopital, brasileño, 67 años, casado, Núñez 2786.
Dolores Vázquez de Banguese, española, 84 años, viuda, C. Brito 1757.
Martín Lorenzo Hernández, oriental, 56 años, casado, Patria 578.
Claudio Coronel, oriental, 1 día, Comodoro Coé 3218.
Francisco Choichizola, oriental, 76 años, casado, P. Margat 1616.
Mateo Morno, argentino, 72 años, soltero, Industria 2777.
Ana Josefa Mailhos de Arias Sienra, oriental, 57 años, viuda, 19 de Abril 1150.
Exequiela Echevarría de Pacheco, oriental, 53 años, casada, B. Artigas 1465.
Walter de los Santos López, oriental, 16 años, Ramón Anador 3028.
Eduardo Roberto Castellanos Balparda, oriental, 61 años, casado, Agraciada 2715.
Teresa Perato de Cabral, oriental, 70 años casada, Quichúas 2671.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el día 2 de Julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

17029, L. M. Ericsson, S. A., Compl. Paxolin, 40
14049, Juan Pons, S. A., Chapa galvanizada, 3.845.
40010, Ferrocarril Midland, Broches y apretadores, 40.
15006, Colombino Hnos., Papel cromo, 729.
23010, Shell Mex Uruguaya, Cintas métricas, 60.
51022, Ferrosmalt, S. A., Tornillos de hierro, 685.
19043, Saidat, Huacales c. tractores, 90.369.
12048, Venlenros Ltda., Hojalata, 1.441.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. acoplados para zorras, 564.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. alambre cromo, 4.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. metal, 40.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. repuestos para zorras, 32.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. para zorras a motor, 12.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. bloques de carb., 4.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Mica en hojas, 226.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Piezas metales comunes, 189.
53029, Industria Lanera, S. A., Complemento manchones cuero, 125.
40010, Ferrocarril Midland, Tenazas de guardas, 20.
40010, Ferrocarril Midland, Elásticos espirales.
40010, Ferrocarril Midland, Compl. repuestos para dinamos, 28.
20429, A. Ezcurra, Fibra brillosa, 262.
60000, Sedamtex Ltda., Hilados seda artificial, 4.433.
60000, L. J. Cooper, Toros, 11.562.
80063, Dirección Impuestos Directos, Timbres fiscales, 15.552.
40010, Ferrocarril Midland, Repuestos para ferrocarriles, 939.
58000, Atlantic Limited, Flete y gastos prensa, 347.
51045, A. Porzecansky, Caños de hierro, 1.676.
40014, Cía del Gas, Acero en barras, 294.
40014, Cía. del Gas, Aparejo a poleas, 24.
21132, Sonny Urug. Ltda., Anilinas en polvo, 794.
20132, Sonny Urug. Ltda., Anilinas pigmentos, 2.104.
21040, Química Duperial, Carbonato de soda, 11.925.
20258, Suney, S. A., Cables conductores, 14.105.
13017, Helios, S. A., Mantillas para faroles, 524.
23010, Shell Mex Uruguay, Repuestos para camiones, 133.
23010, Shell Mex Uruguay, Repuestos para camiones, 169.
40014, Cía. del Gas, Resortes de acero, 201.
40014, Cía del Gas, Impresos especiales, 24.
13030, Ferretería Artigas, Ltda., Remaches de cobre, 516.
21123, Conofar, Ltda., Calentadores y boquillas, 1.491.
55005, Industria Papelera Uruguaya, Compl. papel higiénico, 56.
40010, Ferrocarril Midland, Cabos de madera para herr., 81.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, Lámparas eléctricas, 778.
13039, Pedro C. Staricco, Compl. artículos de cristal, 89.
12010, Ernesto Ferro, Compl. juegos de mesa, 4.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Platos y desmagnetizad., 822.
11.155, H. A. Roberts y Co., Bombas sumergibles, 3.264.
54.103, E. Ombú Hil. y Tj., Borra y filandra seda, 2.418.
54.092, Suitex Ltda., Repuestos para máquina textil, 1.451.
20.064, Linn y Cía. S. A., Motores, 4.030.
54.092, Suitex Ltda., Repuestos para máquina textil, 2.015.
21.028, Dro. Ind. Uruguay, Productos aromáticos, 524.
22.010, Dondero Cantarín, Oro puro, 3.325.
21.027, Chimex S. A., Espec. farmacéuticas, 8.060.
21.027, Chimex S. A., Acces. uso lab. y farmac., 1.007.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Lija esmeril al agua, 242.
20.305, John Christie, Frezadora, 806.
57.019, Lanza y Cía., Cromo mediano puro, 484.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Termómetros, 645.
54.122, Sudamtex S. A., Hilados de rayón, 11.405.
53.029, Ind. Lanera S. A., Espadas para telares, 693.
21.027, Chimex S. A., Termómetros, 887.
54.055, Ira. Hil. Urug. Alg., Complemento cinta para acc. uso, 1.612.
51.031, Lostorto Ind. Com., Estaño en lingotes, 13.255.
21.027, Chimex S. A., Espec. farmacéuticas, 806.
54.039, J. Martínez Reina, Tacos de cuero búfalo, 701.
21.027, Chimex S. A., Drogas y prod. químicos, 2.015.
23.010, Shell Mex Urug., Repuestos para camiones, 113.
23.010, Shell Mex Urug., Aparatos para laboratorio, 121.
23.010, Shell Mex Urug., Tetracloruro de carbón, 512.
23.010, Shell Mex Urug., Platinas acero, 60.
23.010, Shell Mex Urug., Carburo de calcio, 286.